

**INDICE
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el que el Comandante de la Guardia Nacional delega en el Titular de la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional y en el Director General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana, las facultades que se indican.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se revoca la autorización para la organización y operación como institución de banca múltiple filial de American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple.

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, los Inmuebles Federales en régimen condominal, denominados Despachos 1101, 1102, 1103, 1107 y 1108 con Registros Federales Inmobiliarios números 9-17621-0, 9-17622-0, 9- 17623-9, 9-17624-8, 9-17625-7 respectivamente, y superficies de 64.33, 92.47, 82.11, 78.97 y 63.84 metros cuadrados respectivamente, ubicados en Avenida Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Aviso por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo.

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala.

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur.

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de diversos puntos de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada el 4 de marzo de 2011, publicado el 26 de mayo de 2022.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 3, con una superficie aproximada de 4-95-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de El Naranjo, S.L.P.

Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 7, con una superficie aproximada de 4-95-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de El Naranjo, S.L.P.

SECRETARIA DE TURISMO

Aviso mediante el cual se informa de la publicación de una norma interna de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal. ...

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.

ORGANISMOS DESCONCENTRADOS O DESCENTRALIZADOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica del mismo.

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Programa Institucional 2023-2024 del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2022, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

AVISOS

Judiciales y generales.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Jalisco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, Y LA COORDINADORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED DE CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, BEATRIZ ADRIANA HERNÁNDEZ SUÁSTEGUI, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

De conformidad con el oficio número RED CJM/0063/2023, del día 19 de enero del 2023, suscrito por Beatriz Adriana Hernández Suástegui, en su carácter de Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco según los términos del numeral octavo de los *Criterios que Rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios para la Construcción, Equipamiento, y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023* emitidos por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *"Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023"* (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco" en la modalidad de creación en términos del numeral octavo de los *Criterios que Rigen el Proceso para Acceder a los Subsidios para la Construcción, Equipamiento, y Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023*.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante oficio número CONAVIM/106/2023 de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO, se encuentra ubicado en Calle Benjamín Cerda, S/N, Fraccionamiento Parques de la Victoria, Código Postal 45638, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Estado de Jalisco.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO, y 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00078.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco. es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Enrique Alfaro Ramírez, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII, XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4, numeral 1, fracciones XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación, el Secretario General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 5, numeral 1, fracciones II y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones III, VI y XVIII, 16 numeral 1, fracción I, 17, numeral 1, fracciones I y XLIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4.** El Secretario de la Hacienda Pública, Juan Partida Morales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 5, numeral 1, fracciones II y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción II, 18, numeral 1, fracciones, XXVII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5.** Mediante Decreto número 28722/LXIII/21, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y expide su Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", Tomo CDII, el 30 de noviembre de 2021, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y forma parte integrante de la Administración Pública del Estado, de conformidad con los artículos 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, numeral 1, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 3 de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres; y su titular Beatriz Adriana Hernández Suástegui, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad a lo establecido por los artículos 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 21 y 23, numeral 1, fracción II, inciso a) de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, y 24, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; y que acredita, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, con el oficio número SHP/DGPPEGP/PRO/3115/2022, otorgado por la Secretaría de la Hacienda Pública.
- II.7.** El Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, el cual forma parte integrante de la administración pública paraestatal, del "GOBIERNO DEL ESTADO"; es propietario del terreno ubicado en calle Benjamín Cerda S/N, Fraccionamiento Parques de la Victoria, Código Postal 45638, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco., el cual tiene una superficie de 3,418.37 m²; lo que se acredita mediante la Escritura Pública número 74,160, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público Titular número 115, de la Municipalidad de Guadalajara, Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Gobierno de Jalisco, bajo el Folio electrónico número 1211779, el 6 de enero del 2023.
- II.8.** Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.9.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle de Pedro Moreno, número exterior 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, Municipio Guadalajara, Estado de Jalisco.
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Jalisco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la construcción en la modalidad de Creación del CJM, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará el terreno para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Nacional de México, S.A. (CITIBANAMEX)
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	Centro de Justicia para las Mujeres de Tlaquepaque Ejercicio Fiscal 2023
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	002320701335054805
Número de cuenta bancaria:	7013-3505480
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	7013
Número de plaza	GUADALAJARA, JALISCO
Fecha de apertura:	07/03/2023

Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta: Juan Partida Morales

Maria Fernanda Arizmendi Sam

Gloria Judith Ley Angulo

Alejandro León Cruz Chi

Pablo Aguirre Ulloa

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los CRITERIOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al “GOBIERNO DEL ESTADO”, las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;

- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La persona servidora pública que fungirá como enlace entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, designada mediante el oficio número RED CJM/0064/2023, signado por Beatriz Adriana Hernández Suástegui, Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA REPORTES MENSUALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “GOBERNACIÓN”, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para la Construcción en modalidad de Creación del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura al Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para la Construcción en la modalidad Creación del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los “CRITERIOS” y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la Construcción en la modalidad Creación de los CJM, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el “GOBIERNO DEL ESTADO” lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Enrique Alfaro Ramírez.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza.**- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales.**- Rúbrica.- La Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Beatriz Adriana Hernández Suástegui.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DEL “PROYECTO”:**

- a) *Nombre o denominación:* Creación del Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- b) *Objetivo:* Fortalecer la capacidad institucional del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres a partir de la construcción de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el municipio de San Pedro Tlaquepaque que permita incrementar la cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género que habitan o transitan el Estado de Jalisco.
- c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:*

El proyecto en cuestión consta de 1 sola etapa que comprende las etapas de Banqueta exterior, áreas exteriores, Iluminación, Estacionamiento, Cimentación, Estructura, Albañilerías y acabados, Baños, Cocina, Cisterna, Drenaje pluvial, Drenaje sanitario, Agua potable, Protección contra incendio, Eléctrico iluminación y contactos, Eléctrico aire acondicionado, Eléctrico alimentación, Sistema de tierras, Eléctrico media tensión, Voz y datos, Sistema contra incendio, Aire acondicionado, Casetas de control de ingreso y almacén, Instalaciones hidrosanitarias, Instalaciones eléctricas y será concluida durante el ejercicio fiscal 2023 en su totalidad. De igual manera a continuación se muestran los elementos por desarrollar en el cronograma de la obra:

- A. Banqueta exterior
- B. Áreas exteriores
- C. Iluminación
- D. Estacionamiento
- E. Cimentación
- F. Estructura
- G. Cocina
- H. Cisterna
- I. Drenaje pluvial
- J. Drenaje sanitario
- K. Agua potable
- L. Protección contra incendio
- M. Eléctrico, iluminación y contactos
- N. Eléctrico, aire acondicionado
- O. Eléctrico media tensión

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

La violencia contra las mujeres se refiere a cualquier acción, basada en el género, que causa daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o incluso la muerte, en el ámbito público como en el privado¹. Por ello, ante la obligación del Estado de Jalisco de salvaguardar el derecho a la igualdad de género, la vida digna y la libertad, resulta fundamental implementar medidas de atención integral a las mujeres víctimas de delitos en razón de género.

A continuación, se presentan los siguientes apartados que describen la problemática de violencia en razón de género y justifican como la creación de un nuevo Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de Tlaquepaque contribuye a atender dicha problemática:

¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma DOF 13-04-2018

a) Incidencia de violencia

De acuerdo con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el 31 de enero del 2023 se han contabilizado 68 delitos de feminicidio a nivel nacional, de los cuáles Jalisco ocupa el quinto lugar con 5 feminicidios contabilizados.²

Particularmente, durante los últimos años se ha visto un incremento en violencia de género en términos de violencia familiar; el 2018 se cerró con 8,850 denuncias, y el 2019 con 11,053. En el 2020 se recibieron 11,891, en 2021 se contabilizaron 12,485 denuncias, finalmente del primero de enero al treinta de diciembre del 2022 se han recibido 13,688 denuncias por violencia familiar³.

Cabe señalar también, que además del incremento en los delitos de feminicidio y violencia familiar en los últimos años, el municipio de San Pedro Tlaquepaque ha tenido un incremento en delitos como son abuso sexual infantil y violación, de acuerdo a las siguientes cifras de carpetas de investigación aperturadas por delito, del 2015 a septiembre de 2022 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque registra lo siguiente:

Año	Abuso sexual infantil	Violación
2015	134	35
2016	226	28
2017	181	44
2018	171	33
2019	188	36
2020	178	25
2021	181	50
2022	217	31
Total	1,476	282

Fuente: elaboración propia con base en el informe; Situación actual en San Pedro Tlaquepaque.⁴

b) Antecedentes de atención de la violencia en razón de género

A pesar de que el Estado de Jalisco cuenta con dos mecanismos Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) desde el 20 de noviembre del 2018, en la totalidad de los 125 municipios del Estado, pero con énfasis de atención en los 10 municipios señalados en la solicitud de la declaratoria:⁵ Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Lagos de Moreno, Mezquitic, Puerto Vallarta y Zapotlán el Grande. Es el propio resolutivo de declaratoria de AVGM, que se señala que en el delito de feminicidio se observó un incremento entre los años 2017 y 2018 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, para pasar de 0 a 3 feminicidios.⁶

Por otro lado, en el "Informe del grupo de trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco", se identificó que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, fue el tercer municipio que concentró el mayor número de feminicidios en el periodo de noviembre 2012 a noviembre 2016, contando con el registro de 14 casos.⁷ Sumando las denuncias por los

² Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a la incidencia delictiva hasta 31 de enero del 2023. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1c7spbo9FhekhhBKG3avPqSuzNzPM96Ur/view>

³ Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) señalados en el Reporte Semanal Código Violeta al 30 de diciembre, de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (2022)

⁴ Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (SISEMH). Situación actual en San Pedro Tlaquepaque en torno a la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez, a septiembre del 2022. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1sKasfbCxxPKyWE-xa-CGdKWA3bxfH8r/view>

⁵ Declaratoria de Alerta por Violencia de Género. 23 de noviembre de 2016, p.5. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684047/1_Solicitud_AVGM_Jalisco_23-11-16.pdf

⁶ Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. 20 de noviembre de 2018. p. 9. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685177/21_Resoluci_n_de_AVGM_del_Estado_de_Jalisco_20-11-2018.pdf

⁷ Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Jalisco. (2016) p.22. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684070/8_Informe_AVGM_Jalisco_11-01-2017.pdf

delitos de feminicidio y homicidio doloso, en este mismo periodo, San Pedro Tlaquepaque registró un total de 45 casos, siendo uno de los municipios con mayor incidencia. En cuanto a atenciones por violencia, en Tlaquepaque (durante el periodo citado) el 97.7% se debieron a casos de violencia familiar.⁸

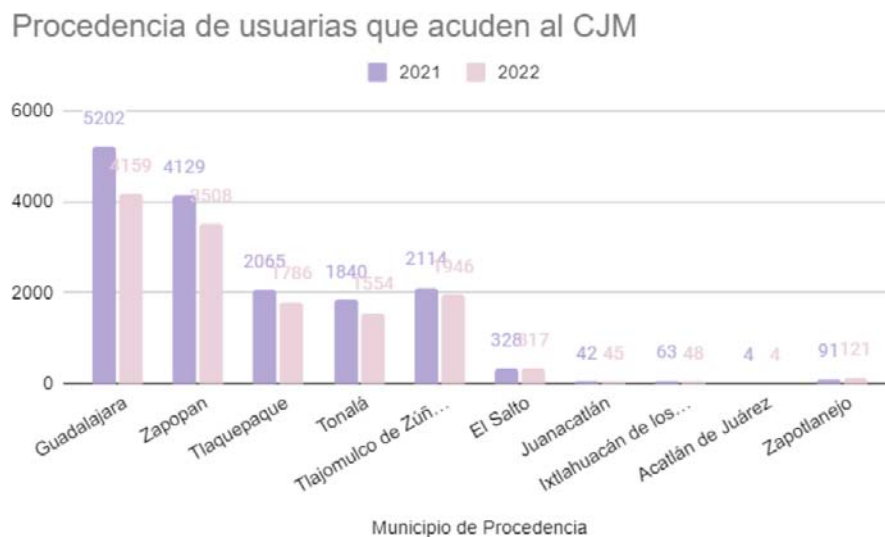
Según datos de la Fiscalía Estatal, a través de la Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, de enero a septiembre del año 2022 se emitieron 17,465 medidas de protección en el Estado de Jalisco. En el municipio de Tlaquepaque se emitieron 2,554⁹ medidas de protección, lo cual representa el 14.6% del total en el Estado de Jalisco, situándose en el tercer lugar con mayor cantidad después de Guadalajara con 4,765, y Zapopan con 3,787.¹⁰

En cuanto a las órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, en el año 2021 se emitieron 356 órdenes de protección en el Estado de Jalisco¹¹, mientras que de enero a noviembre del 2022 se han contabilizado 211 órdenes emitidas¹². De igual forma, el municipio de San Pedro Tlaquepaque se encuentra entre los primeros 3 municipios con más órdenes emitidas, en primer lugar se encuentra Guadalajara con 70, seguido de Zapopan con 48¹³, y San Pedro Tlaquepaque con 27 emitidas por la Fiscalía del Estado¹⁴, y 11 emitidas por los jueces municipales del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque¹⁵ dando un total de 38 órdenes de protección en lo que va del año.

Pese a los esfuerzos previos, como los mecanismos de AVGM por atender los casos de violencia en razón de género, se observa cómo estos se ven rebasados por los delitos cometidos, por lo que incrementar los mecanismos de atención integral y prevención permiten descentralizar los servicios de atención, además de ofrecer a las víctimas directas e indirectas una reparación de sus derechos humanos vulnerados.

c) Procedencia de las usuarias que acuden a los Centros de Justicia para las Mujeres

La siguiente gráfica muestra las usuarias atendidas en el CJM con sede en Guadalajara y el municipio de procedencia durante el 2021 y el 2022:



Fuente: elaboración propia con datos del Expediente Electrónico de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Jalisco.

⁸ ídem p.

⁹ Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, Fiscalía del Estado de Jalisco, Oficio FE/DGVMRGTP/9149/2022.

¹⁰ Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Situación actual en San Pedro Tlaquepaque en torno a la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez a septiembre del 2022.

¹¹ ídem

¹² Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, Fiscalía del Estado de Jalisco, Oficio FE/DGVMRGTP/9149/2022.

¹³ Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Situación actual en San Pedro Tlaquepaque en torno a la violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñez a septiembre del 2022.

¹⁴ Dirección General en Delitos de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género y Trata de Personas, Fiscalía del Estado de Jalisco, Oficio FE/DGVMRGTP/9149/2022.

¹⁵ Dirección de juzgados municipales (2022).

Como se observa, en el año 2021 las mujeres pertenecientes al municipio de Tlaquepaque representaban el 11.54% de las usuarias atendidas, mientras que para octubre del año 2022 la cifra asciende a 13.24%.

De igual forma, en el 2021 se resguardaron 82 mujeres en el CJM con sede en el municipio de Guadalajara, de las cuales 14 tienen procedencia del municipio de Tlaquepaque. Mientras que durante los últimos meses del 2022 se han registraron un total de 77 mujeres resguardadas, de las cuales 7 pertenecen al municipio de Tlaquepaque. De igual manera, durante el 2022 se registraron 6,250 servicios de seguimiento a 5,804 usuarias procedentes de Tlaquepaque, así como 1,515 usuarias de primera vez, a las cuales se les brindaron 3,103 servicios de primera vez.

Dado lo anterior, se concluye que gran parte de las usuarias que acuden al Centro de Justicia con sede en Guadalajara provienen del municipio de Tlaquepaque, por lo que acercar los servicios a dicho municipio permitiría acceder con mayor facilidad a servicios de atención integral, acceso a la justicia y empoderamiento para las mujeres que residen en el municipio, lo que a su vez contribuye a reducir el porcentaje de usuarias que desisten de los procesos de atención por la dificultad de trasladarse.

d) Conclusiones

Como se observa, la prevalencia de violencia en razón de género persiste al grado que Jalisco ocupa el 7mo lugar de las entidades federativas con mayor incidencia de violencia y es uno de los 10 municipios señalados en la solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), considerado como de los que requieren especial atención.

Así mismo, la información estadística nos permite entender que el municipio de Tlaquepaque atraviesa una situación compleja con respecto a la problemática de la violencia de género. En 2021 fue el municipio de Jalisco con más casos de feminicidio. Así mismo, las cifras totales de carpetas abiertas de violencia familiar, y violación muestran una tendencia ascendente, lo cual resulta preocupante. Esta situación resulta alarmante considerando que en la zona más poblada y con mayor incidencia delictiva de Jalisco, solamente existe un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), en el que se atienden diariamente por primera vez 73 mujeres víctimas de violencia en promedio.

Así, lo anterior ha generado que el CJM con sede en Guadalajara sea insuficiente para atender el 73% de la incidencia delictiva procedente del AMG. Tener solo un espacio para albergar tanto a operadores de todas las instituciones, como a las usuarias provenientes de los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, ha generado largos procesos de espera para recibir atención integral, situación que las revictimiza y dificulta el acceso a la justicia, así como al seguimiento a sus procesos.

Por ello y con base en la tasa resultante de la incidencia sobre el nivel de población de los municipios de Jalisco, es por lo que se pretende solventar la problemática aquí presentada, para que se vea reflejado en la calidad de atención especializada, individualizada, pronta, empática y en espacios dignos, que requieren las mujeres víctima de violencia.

Por lo tanto, se concluye y propone la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el municipio de Tlaquepaque, ubicado en una posición estratégica por su colindancia con Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, y Zapopan, que abra nuevas oportunidades para el acceso de los servicios integrales a mujeres que viven en dicha zona, además de también facilitar el acceso a mujeres provenientes de los municipios de El Salto, Juanacatlán e incluso de Ixtlahuacán de los Membrillos. Lo cual, sería de gran relevancia pues permitiría al Estado de Jalisco contar con otra instancia especializada en atención a la violencia de género, desahogando la saturación que se presenta en el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Guadalajara. Lo que permite incrementar los espacios de atención especializada, además de reducir los tiempos de espera, y mejorar la calidad de los servicios en general, lo que resultaría en la mejora de todos los procesos de atención y prevención de la violencia en el Estado de Jalisco.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la Persona titular de la instancia responsable del "PROYECTO":

- a) *Nombre:* Beatriz Adriana Hernández Suástegui
- b) *Cargo:* Coordinadora General del OPD Red de Centros de Justicia para las Mujeres
- c) *Instancia responsable:* Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco
- d) *Número telefónico:* 33 36 68 18 80 ext. 75090
- e) *Domicilio laboral:* Ramón Corona #180, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco
- f) *Correo electrónico institucional:* beatrizadriana.hernandez@jalisco.gob.mx

Datos de la Persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) *Nombre:* Patricia Guadalupe Sandoval Martínez
- b) *Cargo:* Directora de Planeación y Evaluación de los Centros de Justicia
- c) *Área de adscripción:* Dirección de Planeación y Evaluación de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco
- d) *Teléfono(s):* 33 36 68 18 80 ext. 75063 y 33 23 43 03 27
- e) *Correo electrónico institucional:* guadalupe.sandoval@jalisco.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- Organismo Público Descentralizado Denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres.
- Las responsabilidades correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

A) El número de escritura pública: 74,160 de fecha 05 de enero de 2023

B) Clave catastral: 098-1-46-0899-001-00-0000

C) Superficie en m2 (metros cuadrados): 3,418.37 m2

D) Medidas y colindancias:

Al Norte: en 95.87 (noventa y cinco metros con ochenta y siete centímetros), con frente a la calle Guillermo "Memo" Garibay

Al Sur: en 81.78 (ochenta y un metros con setenta y ocho centímetros), con frente a la calle Benjamín Cerda

Al Oriente: en cinco trazos, inicia con dirección norte-sur en 18.51 metros (dieciocho metros con cincuenta y un centímetros), gira al poniente en 5.00 metros (cinco metros), en 19.20 metros (diecinueve metros con veinte centímetros), gira al oriente en 5.00 metros (cinco metros), voltea al sur en último trazo en 12.14 metros (doce metros con catorce centímetros), con frente a la calle Salvador Esquivel.

Al Poniente: en 31.10 metros (treinta y un metros con diez centímetros), con la Fracción "1".

E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 2189080

F) Valor catastral en moneda nacional: \$6,990,159.50 (Seis millones novecientos noventa mil ciento cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)

G) Ubicación:

I. Calle: Benjamín Cerda

II. Número exterior, en su caso número interior: S/N

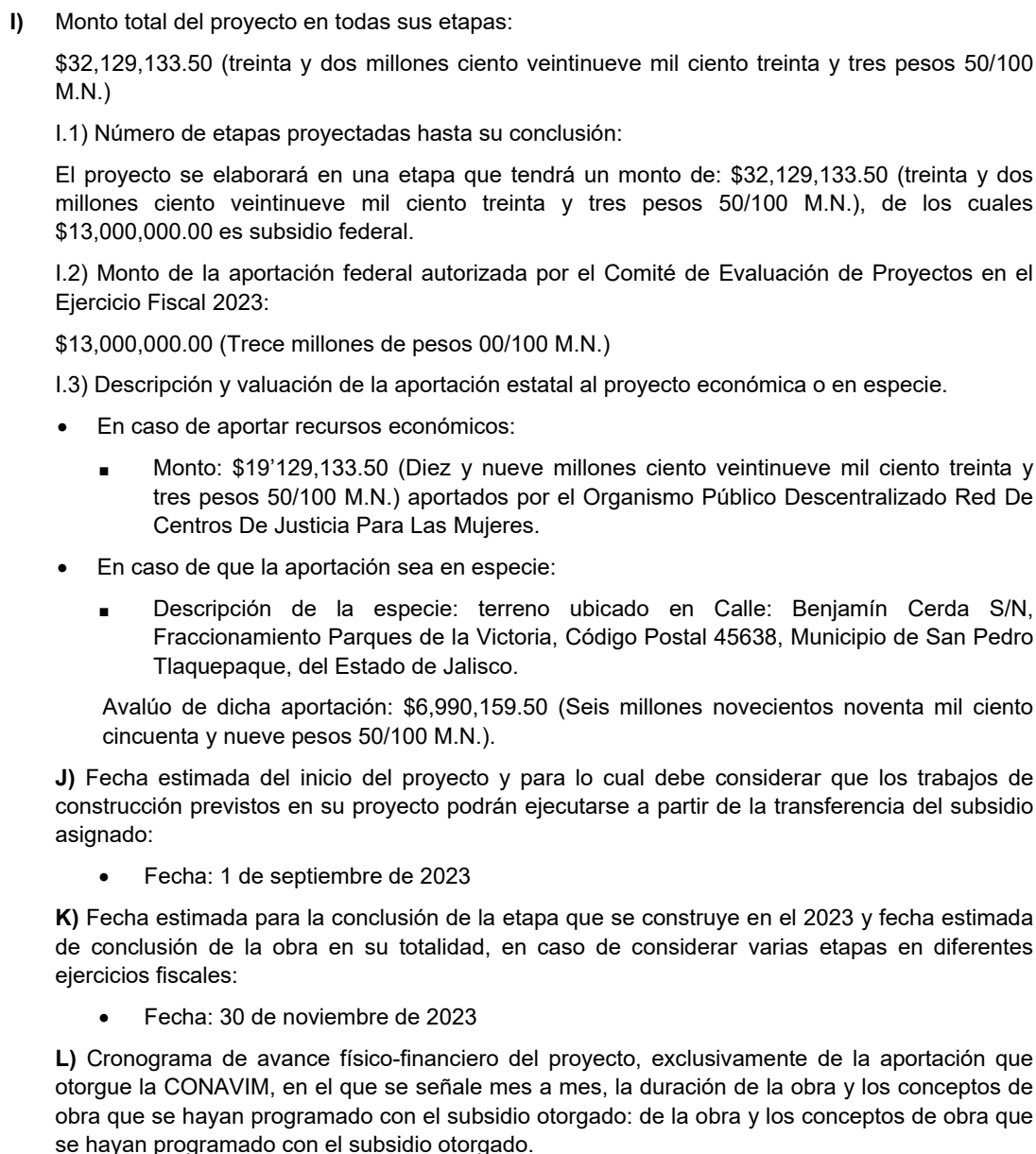
III. Colonia: Fraccionamiento Parques de la Victoria

IV. Código postal: 45638

V. Municipio o Alcaldía: San Pedro Tlaquepaque

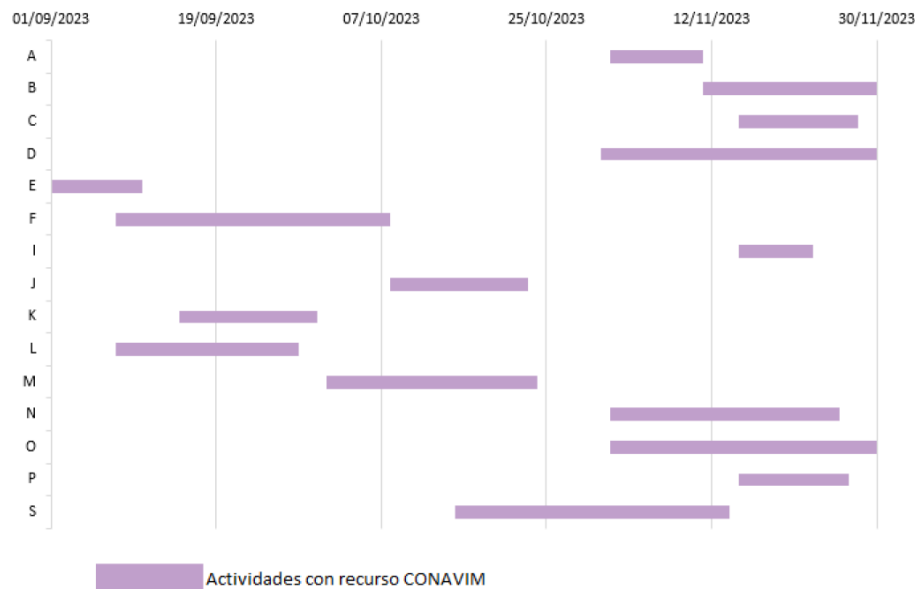
VI. Entidad Federativa: Jalisco

H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico.



	Inicio	Duración	Termino	Importe
A BANQUETA EXTERIOR	01/11/2023	10	11/11/2023	\$ 432,602.79
B AREAS EXTERIORES	11/11/2023	19	30/11/2023	\$ 555,609.67
C ILUMINACIÓN	15/11/2023	13	28/11/2023	\$ 282,461.27
D ESTACIONAMIENTO	31/10/2023	30	30/11/2023	\$ 478,073.84
E CIMENTACIÓN	01/09/2023	10	11/09/2023	\$ 1,333,593.54
F ESTRUCTURA	08/09/2023	30	08/10/2023	\$ 4,336,618.54
I COCINA	15/11/2023	8	23/11/2023	\$ 117,211.17
J CISTERNA	08/10/2023	15	23/10/2023	\$ 927,231.09
K DRENAJE PLUVIAL	15/09/2023	15	30/09/2023	\$ 936,471.51
L DRENAJE SANITARIO	08/09/2023	20	28/09/2023	\$ 263,891.07
M AGUA POTABLE	01/10/2023	23	24/10/2023	\$ 360,696.63
N PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO	01/11/2023	25	26/11/2023	\$ 534,551.85
O ELÉCTRICO ILUMINACIÓN Y CONTACTOS	01/11/2023	29	30/11/2023	\$ 346,978.61
P ELÉCTRICO AIRE ACONDICIONADO	15/11/2023	12	27/11/2023	\$ 133,669.00
S ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN	15/10/2023	30	14/11/2023	\$ 167,235.97
Subtotal				\$ 11,206,896.55
IVA				\$ 1,793,103.45
Total				\$ 13,000,000.00

Inicio Propuesto: 01/09/23
Termino Propuesto: 30/11/23



M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
Construcción del Centro de Justicia para las Mujeres en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.					
A	BANQUETA EXTERIOR				\$432,602.79
A01	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
SIOP-001	DESPALME DE HASTA 15 CMS DE PROFUNDIDAD SOBRE TERRENO MATERIAL TIPO II, PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, BASES Y SUB-BASES, CON TRACTOR CAT DR7 DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN LA ORILLA DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	60.81	\$63.78	\$3,878.46
SIOP-002	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CEPA PARA GUARNICIÓN DE DIMENSIONES DE 0.40X0.40 M. CON 15 CM EXPUESTOS INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTADO Y RELLENO, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN HASTA EL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	17.14	\$208.53	\$3,574.20
SIOP-003	RELLENO DE BANQUETA CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE DE 20 CMS DE ESPESOR. INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO DENTRO DE LA OBRA INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, LA MANO DE OBRA PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. P.U.O.T.	M3	44.08	\$448.56	\$19,772.52

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
A02	CARGAS Y ACARREOS				
SIOP-004	CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR (PRODUCTO DEL DESPALME), VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. NOTA: EL MATERIAL SE LLEVARÁ A DIFERENTES CENTROS DE ACOPIO DENTRO DEL PARQUE PARA LA FORMACIÓN DE MONTÍCULOS SEGÚN PROYECTO.	M3	93.55	\$56.10	\$5,248.16
SIOP-005	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL, KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA Y HASTA SITIO DE TIRO INDICADO POR SUPERVISIÓN, DESPALME, CORTES, EXCAVACIONES, DE MATERIAL VEGETAL, DEMOLICIONES, ETC. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3/KM	2,806.48	\$11.50	\$32,274.52
A03	PAVIMENTOS				
SIOP-006	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO INDICANDO REFERENCIAS CON ESTACAS DE PINO DE 2DA. HILO PLÁSTICO, CAL, ETC. INCLUYE COLOCACIÓN DE REFERENCIAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	405.43	\$14.78	\$5,992.26
SIOP-007	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN DE LA CAMA DE LOS CORTES, COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM DE ESPESOR CON EQUIPO DE IMPACTO, INCLUYE: CONFORMACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	269.42	\$28.10	\$7,570.70
SIOP-008	SUMINISTRO Y ELABORACION DE GUARNICIÓN TIPO "I" DE CONCRETO ARMADO $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ DE 15X35 cm, PARA CONFINAMIENTO DE BANQUETA, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS #2 @20CM, COLOR NATURAL CON AGREGADOS DE GRAVA DE 3/8" ACABADO LAVADO, CORTES CON DISCO SEGUN PROYECTO, INCLUYE: ACARREOS, DESPERDICIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, EXCAVACION DE 20 CM PROFUNDIDAD.	M	20.88	\$248.85	\$5,195.99
SIOP-009	GUARNICIÓN TIPO "L" DE CONCRETO ARMADO $F'C=250 \text{ KG/CM}^2$ CON AGREGADO DE MÁRMOL DE 40 CM EN CORONA SUPERIOR X 70 CM. DE BASE Y 35 DE ALTURA CON 5 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS DEL #2 @20CM. Y CHAFLÁN DE 1" EN ARISTA EXTERNA EN TODA SU LONGITUD TERMINADO LAVADO EN CORONA Y PERALTE.	M	122.45	\$781.78	\$95,728.96
SIOP-010	BANQUETA COLADA EN SITIO A BASE DE CONCRETO $F'C=200 \text{ KG/CM}^2$ DE 10CM DE ESPESOR, CON ARENA DE RÍO, ACABADO LAVADO CON GRANO DE #3 DE 15KG/M2.	M2	222.99	\$487.35	\$108,674.18
SIOP-011	BANQUETA PARA ACCESOS VEHICULARES DE 15 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=200 \text{ KG/CM}^2$, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, FRAGUADO 7 DÍAS, TAMAÑO DE AGREGADO 3/8", ACABADO LAVADO, EN HORARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, SUMINISTRO, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRA, CURADO, JUNTA FRÍA, MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	19.00	\$784.58	\$14,907.02
SIOP-012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN TÉRMICA PARA GUARNICIÓN TIPO "L" DE 40 X 35 CM. DE ESPESOR, CON CELOTEX Y EMULSIÓN ASFÁLTICA COLOCADA DE FORMA VERTICAL Y PERPENDICULAR A LA CENEFA A CADA 6.0 M CON AFINE Y PERFILADO DE LOS BORDES DE LA JUNTA CON LA CENEFA REALIZADOS CON VOLTEADOR METÁLICO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, CORTES Y DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M	143.33	\$261.13	\$37,427.76
SIOP-013	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PRECOLADO (ADOQUIN) DE 40X10 CM EN COLOR GRIS CLARO DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO SEMILISO, RESISTENCIA $F'C=150 \text{ KG/CM}^2$. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS CON ARENA, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	8.17	757.35	\$6,187.55

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PRECOLADO (ADOQUIN) DE 40X10 CM EN COLOR GRIS OSCURO DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO SEMILISO, RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS CON ARENA, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	8.17	757.35	\$6,187.55
SIOP-015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PRECOLADO (ADOQUIN) DE 40X10 CM EN COLOR OCRE DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO SEMILISO, RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS CON ARENA, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	8.17	757.35	\$6,187.55
SIOP-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PRECOLADO (ADOQUIN) DE 40X10 CM EN COLOR TERRACOTA DE 5 CM DE ESPESOR, ACABADO SEMILISO, RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2. INCLUYE SELLADO DE JUNTAS CON ARENA, EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	8.17	757.35	\$6,187.55
SIOP-017	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CSV-CAR-2-02-005/02)	M2	183.68	42.19	\$7,749.46
A04	VEGETACIÓN Y ARBOLADO				
SIOP-018	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO INDICANDO REFERENCIAS CON ESTACAS DE PINO DE 2DA. HILO PLÁSTICO, CAL, ETC. INCLUYE COLOCACIÓN DE REFERENCIAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	69.02	\$14.78	\$1,020.12
SIOP-019	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A -2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA INDICADO POR SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	29.10	\$62.77	\$1,826.61
SIOP-020	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA VEGETAL Y TIERRA DE ENCINO, INCLUYE: ACARREOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	29.10	\$779.20	\$22,674.72
SIOP-021	SUMINISTRO Y PLANTACION DE LAVANDA "LAVANDULA ANGUSTIFOLIA", 0.40 M. DE ALTURA, DE UNA DENSIDAD DE 2 PZA/M2 INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, AGUA PARA RIEGO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CUIDADOS POR 30 DIAS.	M2	67.81	\$45.50	\$3,085.36
SIOP-022	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ÁRBOL TIPO CALISTEMO CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.5 MTS A PARTIR DE N.P.T., INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	\$1,364.35	\$9,550.44
SIOP-023	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO ATMOSFERICA CON ALTURA DE 2 A 3 M. Y DE 1" A 1.5 " DE DIÁMETRO EN TALLO, CONSIDERANDO CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, MERMAS Y DESPERDICIOS, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL SITIO DE UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y MAQUINARIA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00	\$2,411.24	\$21,701.16
B	AREAS EXTERIORES				\$555,609.67
B01	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
SIOP-024	DESPLAME DE HASTA 15 CMS DE PROFUNDIDAD SOBRE TERRENO MATERIAL TIPO II, PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, BASES Y SUB-BASES, CON TRACTOR CAT DR7 DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN LA ORILLA DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE MAQUINARIA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	M3	188.81	\$63.78	\$12,042.30
SIOP-025	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE CEPA PARA GUARNICIÓN DE DIMENSIONES DE 0.40X0.40 M. CON 15 CM EXPUESTOS INCLUYE: NIVELACIÓN, COMPACTADO Y RELLENO, ACARREOS DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN HASTA EL PUNTO DE ACOPIO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	7.53	\$208.53	\$1,570.23

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-026	RELLENO DE BANQUETA CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE DE 20 CMS DE ESPESOR. INCLUYE MANO DE OBRA, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES HASTA EL LUGAR DE ACOPIO DENTRO DE LA OBRA INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, LA MANO DE OBRA PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. P.U.O.T.	M3	22.89	\$448.56	\$10,267.54
B02	CARGAS Y ACARREOS				
SIOP-027	CARGA MECÁNICA, ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILÓMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR (PRODUCTO DEL DESPALME), VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. NOTA: EL MATERIAL SE LLEVARÁ A DIFERENTES CENTROS DE ACOPIO DENTRO DEL PARQUE PARA LA FORMACIÓN DE MONTÍCULOS SEGÚN PROYECTO.	M3	235.61	\$56.10	\$13,217.72
SIOP-028	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL, KILÓMETROS SUBSECUENTES, ZONA URBANA Y HASTA SITIO DE TIRO INDICADO POR SUPERVISIÓN, DESPALME, CORTES, EXCAVACIONES, DE MATERIAL VEGETAL, DEMOLICIONES, ETC. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3/KM	7,068.17	\$11.50	\$81,283.96
B03	PAVIMENTOS				
SIOP-029	TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO INDICANDO REFERENCIAS CON ESTACAS DE PINO DE 2DA. HILO PLÁSTICO, CAL, ETC. INCLUYE COLOCACIÓN DE REFERENCIAS CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	1,258.75	\$14.78	\$18,604.33
SIOP-030	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL FONDO DE LA EXCAVACIÓN DE LA CAMA DE LOS CORTES, COMPACTADO EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM DE ESPESOR CON EQUIPO DE IMPACTO, INCLUYE: CONFORMACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,258.75	\$28.10	\$35,370.88
SIOP-031	SUMINISTRO Y ELABORACION DE GUARNICIÓN TIPO "I" DE CONCRETO ARMADO $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ DE 15X35 cm, PARA CONFINAMIENTO DE BANQUETA, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 Y ESTRIBOS #2 @20CM, COLOR NATURAL CON AGREGADOS DE GRAVA DE 3/8" ACABADO LAVADO, CORTES CON DISCO SEGUN PROYECTO, INCLUYE: ACARREOS, DESPERDICIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, EXCAVACION DE 20 CM PROFUNDIDAD.	M	53.76	\$248.85	\$13,378.18
SIOP-032	BANQUETA COLADA EN SITIO A BASE DE CONCRETO $F'C=200 \text{ KG/CM}^2$ DE 10CM DE ESPESOR, CON ARENA DE RÍO, ACABADO LAVADO CON GRANO DE #3 DE 15KG/M2.	M2	114.44	\$487.35	\$55,772.33
SIOP-033	BANQUETA PARA ACCESOS VEHICULARES DE 15 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO $F'C=200 \text{ KG/CM}^2$, REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, FRAGUADO 7 DÍAS, TAMAÑO DE AGREGADO 3/8", ACABADO LAVADO, EN HORARIOS DIURNOS Y NOCTURNOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, SUMINISTRO, CIMBRA, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRA, CURADO, JUNTA FRÍA, MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	22.53	\$784.58	\$17,676.59
SIOP-034	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA DE DILATACIÓN TÉRMICA PARA CENEFA DE 30 X 30 CM. Y 1.2 CM DE ESPESOR, CON CELOTEX Y EMULSIÓN ASFÁLTICA COLOCADA DE FORMA VERTICAL Y PERPENDICULAR A LA CENEFA A CADA 6.0 M CON AFINE Y PERFILADO DE LOS BORDES DE LA JUNTA CON LA CENEFA REALIZADOS CON VOLTEADOR METÁLICO, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, CORTES Y DESPERDICIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, P.U.O.T.	M	53.76	\$261.13	\$14,038.35
SIOP-035	CORTE CON DISCO DE DIAMANTE HASTA 1/3 DE ESPESOR DE LA LOSA Y HASTA 3 MM DE ANCHO. INCLUYE: EQUIPO, PREPARACIONES Y MANO DE OBRA. (NORMA S.C.T. N-CSV-CAR-2-02-005/02)	M2	53.18	\$42.19	\$2,243.66

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
B04	VEGETACIÓN Y ARBOLADO				
SIOP-036	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	787.96	\$14.78	\$11,646.05
SIOP-037	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS EN MATERIAL TIPO II, DE 0.00 A -2.00 M DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: RETIRO DEL MATERIAL A BANCO DE OBRA INDICADO POR SUPERVISIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	174.72	\$62.77	\$10,967.17
SIOP-038	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIERRA VEGETAL Y TIERRA DE ENCINO POR METRO CUBICO, INCLUYE: TENDIDO Y CONFORMACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M3	174.72	\$779.20	\$136,141.82
SIOP-039	SUMINISTRO Y PLANTACION DE LAVANDA "LAVANDULA ANGUSTIFOLIA", 0.40 M. DE ALTURA, DE UNA DENSIDAD DE 2 PZA/M2 INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, AGUA PARA RIEGO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CUIDADOS POR 30 DIAS.	PZA	370.00	\$45.50	\$16,835.00
SIOP-040	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ROMERO "SALVIA ROMARINUS" DE 2 ELEMENTOS POR METRO CUADRADO, INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	370.00	\$49.40	\$18,278.00
SIOP-041	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOL TIPO ATMOSFERICA CON ALTURA DE 2 A 3 M. Y DE 1" A 1.5 " DE DIÁMETRO EN TALLO, CONSIDERANDO CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, MERMAS Y DESPERDICIOS, CARGAS, DESCARGAS Y ACARREOS DEL ALMACENAMIENTO AL SITIO DE UTILIZACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO Y MAQUINARIA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00	\$2,411.24	\$21,701.16
SIOP-042	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOL FRESNO DE 3.5 M DE ALTURA A PARTIR DE N.T.P., INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	\$3,041.24	\$24,329.92
SIOP-043	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ÁRBOL TIPO RETAMA CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.5 MTS A PARTIR DE N.P.T., INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	7.00	\$1,363.35	\$9,543.44
SIOP-044	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ÁRBOL TIPO CALISTEMO CON UNA ALTURA MÍNIMA DE 2.5 MTS A PARTIR DE N.P.T., INCLUYE: CAPA DE TIERRA VEGETAL, RIEGO Y CUIDADOS POR 30 DIAS, FERTILIZANTE, ENRAIZANTE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	10.00	\$1,364.35	\$13,643.49
SIOP-045	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL TIPO CAMICHÍN DE 2.50 M APROXIMADAMENTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA	1.00	\$7,884.75	\$7,884.75
SIOP-046	LIMPIEZA GRUESA DE OBRA, INCLUYE: ACARREO A BANCO DE OBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	780.00	\$11.76	\$9,172.80
C	ILUMINACIÓN				\$282,461.27
C01	PRELIMINARES				
SIOP-047	EXCAVACIÓN DE CEPA, POR MEDIOS MANUALES DE 0 A -2.00 M, EN MATERIAL TIPO I, ZONA A, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2.88	\$271.31	\$781.37
SIOP-048	CARGA MECANICA A CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICION Y/O EXCAVACIÓN, INCLUYE: ELEVACION DE MATERIAL A CAJA DE CAMION, HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	2.88	\$20.53	\$59.13
SIOP-049	ACARREO EN CAMIÓN 1ER KM, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	3.46	\$28.57	\$98.85

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-050	ACARREO EN CAMIÓN KMS SUBSECUENTES HASTA 30 KMS, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3/K	103.68	\$14.28	\$1,480.55
SIOP-051	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO CON BAILARINA AL 90% PROCTOR, ADICIONANDO AGUA, INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	1.15	\$197.82	\$227.49
C02 INSTALACIÓN Y CABLEADO					
SIOP-052	TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	45.47	\$10.61	\$482.44
SIOP-053	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE THW CAL. 12, DE LA MARCA CONDUMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, INSTALACIÓN, PUNTAS, PRUEBAS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	126.32	\$17.39	\$2,196.70
SIOP-054	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ALUMINIO XLP-DRS-600V CALIBRE 6. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	682.11	\$65.00	\$44,337.15
SIOP-055	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PAD RD-17 NARANJA, 2" POLIETILENO ALTA DENSIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	227.37	\$30.54	\$6,943.88
SIOP-056	SELLADO DE DUCTOS EN REGISTRO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 2". INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	16.00	\$56.46	\$903.36
SIOP-057	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO ELECTRICO PREFABRICADO DE 40X40X40 CMS., CON MARCO Y CONTRAMARCO GALVANIZADO, INCLUYE: HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	8.00	\$1,175.78	\$9,406.24
SIOP-058	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE DE CONCRETO DE 0.60X0.60X0.80M, PARA POSTE 5.0-9.0M DE ALTURA, 192KG, (INCLUYE ANCLAS). INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	8.00	\$1,565.67	\$12,525.36
SIOP-059	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE CONICO CIRCULAR DE ACERO ROLADO DE 9.00 M DE ALTURA, CON BRAZO A 5.00 M. Y 8.50M. DE ALTURA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	\$5,281.69	\$42,253.52
SIOP-060	LUMINARIA VEHICULAR MARCA PHILIPS USO INTERPERIE MODELO STREETVIEW SVM LED 72W48LED4K FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A380, IP66 EN SISTEMA ÓPTICO, TECNOLOGÍA LEDGINE, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 120-277 V C.A. 60HZ, SISTEMA ÓPTICO: TIPO V, POTENCIA DE 72W, COLOCADA A 9.00M DE ALTURA, INCLUYE SUPRESOR DE PICOS CON CAPACIDAD DE 10KV/10KA. COLOR GRIS OXFORD TEXTURIZADO. CUMPLE CON LA NOM-031-ENER-2012.	PZA	8.00	\$9,553.00	\$76,424.00
SIOP-061	LUMINARIA PEATONAL, MARCA PHILIPS USO INTERPERIE MODELO STREETVIEW SVM LED 32W32LED4K FABRICADA EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO A380, IP66 EN SISTEMA ÓPTICO, TECNOLOGÍA LEDGINE, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 120-277 V C.A. 60HZ, SISTEMA ÓPTICO: TIPO V, POTENCIA DE 32W, COLOCADA A 5.00M DE ALTURA. CUMPLE CON LA NOM-031-ENER-2012.	PZA	8.00	\$9,553.00	\$76,424.00
SIOP-062	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QO ENCHUFABLE 2X20 AMP, MOD.QO220 MCA. SQUARED. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION, ANDAMIOS, ESCALERAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES EXCEDENTES FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$583.01	\$583.01

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-063	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA TIPO QO, DE LA MARCA SQUARE D, CATÁLOGO NO. QO112L125, DE EMPOTRAR, MONOFÁSICO CON ZAPATAS PRINCIPALES DE 1F, 3H, 120/240 V, CON ESPACIOS PARA 12 INTERRUPTORES. INCLUYE: FIJACIÓN, CONEXIÓN, BALANCEO DE CARGAS, PEINADO E IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS, PRUEBAS, MANO OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. CON LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DERIVADOS MARCO QO, DE CAPACIDAD INTERRUPTIVA NORMAL 8 DE 1X20 A.	PZA	1.00	\$5,367.65	\$5,367.65
SIOP-064	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE COBRE "COPPER WELL" DE 13 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE: CONECTOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	PZA	3.00	\$655.52	\$1,966.56
D	ESTACIONAMIENTO				\$478,073.84
D01	PRELIMINARES				
SIOP-065	CORTE EN CAJA DE 0 A 2 MTS DE PROFUNDIDAD POR MEDIOS MECANICOS PARA DESPLANTE DE TERRAPLENES, ESCALONES DE LIGAS , DE ESTRUCTURAS EN CARRETERAS, REPLANTEO O CORRECCIÓN DE TRAZOS DE CAMINOS O PARA ELIMINAR ESTRATOS DE SUELO QUE NO CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MEDIDO MEDIANTE SECCIONAMIENTO SIGUIENDO EL METODO DE AREAS EXTREMAS, CONSIDERANDO: CORTES Y RETIRO DE CARPETA EXISTENTE, CORTE DE TERRENO EN MATERIAL TIPO B, EXTRACCIÓN Y REMOSIÓN DEL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, CARGA, ACARREO HASTA EL SITIO O BANCO DE DESPERDICIO DE OBRA PROPUESTO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR LA DEPENDENCIA EN ZONAS QUE SE APEGUEN A LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCION ECOLOGICA VIGENTES, DESCARGA, LOS TIEMPOS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS EMPLEADOS EN PROCESOS DE TRABAJO Y DURANTE LA CARGA Y DESCARGA, P.U.O.T. (INCISO J.1 DE LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-003).	M3	117.41	\$65.78	\$7,723.23
SIOP-066	BASE HIDRAULICA DE 100% PRODUCTO DE TRITURACION, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% PROCTOR DE SU P.V.S.M., INCLUYE: MATERIALES, AGUA, MANO DE OBRA, EQUIPO PARA MEZCLADO DE MATERIALES, EXTENDIDO, CONFORMACIÓN, COMPACTACIÓN Y DESPERDICIOS. (N-CMT-4-02-002/16).	M3	88.06	\$577.49	\$50,853.77
D02	PAVIMENTO				
SIOP-067	SUMINISTRO Y APLICACION DE RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSION ASFALTICA ECI-60 A RAZON DE 1.5 LT/M2, INCLUYE: MATERIAL, TRASLADOS, BOMBEO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS, TIEMPO DE EQUIPOS Y VEHICULOS EMPLEADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	587.07	\$27.91	\$16,385.12
SIOP-068	PAVIMENTO DE ASFALTO DE 4 CMS DE ESPESOR. INCLUYE MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS, HUMEDECIDO DEL ÁREA, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MANO DE OBRA, RECORTES, REMATES, EQUIPO, HERRAMIENTA, LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA, Y RESTRICTIVA DEL ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO LA LIMPIEZA PARCIAL Y TOTAL AL INICIO Y FINAL DE ESTA ACTIVIDAD. CONFORME A PROYECTO Y A LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN. P.U.O.T	M2	587.07	\$315.84	\$185,420.19
SIOP-069	SELLADOR ASFÁLTICO CALIDAD PREMIUM MSA-200 VERDE MARCA MULSA (O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO). INCLUYE MANO DE OBRA, LIMPIEZA PREVIA PARA APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	587.07	\$141.85	\$83,275.88
SIOP-070	BANQUETA COLADA EN SITIO A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10CM DE ESPESOR, CON ARENA DE RÍO, ACABADO LAVADO CON GRANO DE #3 DE 15KG/M2.	M2	182.32	\$487.35	\$88,853.65

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-071	ELABORACIÓN DE RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 0.90 M. DE ANCHO Y CON UNA LONGITUD DE 0.90 M. CON UN ESPESOR DE 10 CM. FORJADA CON CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 Y REFORZADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10. INCLUYE: FORJADO DE LOGO, PINTURA DE ESMALTE EN FONDO Y LOGOTIPO, CIMBRA, COLADO, CURADO Y DESCIMBRA, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.68	\$570.59	\$958.59
D03	EQUIPAMIENTO				
SIOP-072	TOPE DE CAUCHO RECICLADO PRODUCTO ELABORADO CON PVC DE 0.60 CM DE LARGO, 0.12CM DE ANCHO Y 0.08 CM DE ALTO, SUJETO CON TORNILLO HEXAGONAL DE 3/8 X 12, A BASE DE CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 DE 15 X 15 X 45 CM, DE ACUERDO CON PROYECTO ARQUITECTÓNICO; INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, DADO DE CONCRETO PARA ALOJAR TORNILLO, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA.	PZA	12.63	\$1,708.94	\$21,583.91
D04	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL				
SIOP-073	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA FLECHA SENCILLA "DERECHA", "IZQUIERDA" O "RECTA" COLOR BLANCO PARA BALIZAMIENTO DE VIALIDADES, CON APLICACIÓN DE MICROESFERAS 800 GR./LT., INCLUYE: TRAZO, SEÑALAMIENTOS, MANO DE OBRA, PREPARACIÓN, Y LIMPIEZA AL FINAL DE LA OBRA. (NORMA S.C.T. N-CTR-K-1-07-001/00)	PZA	1.69	\$1,535.71	\$2,595.35
SIOP-074	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA PARA DELIMITACIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO LINEA CONTINUA DE 10 CM DE 90MILL. DE ESPESOR CON APLICACIÓN DE MICROESFERA CON DISPENSADOR AUTOMÁTICO, INCLUYE: TRAZO, PREPARACIÓN, MOLDES, EQUIPOS DE TERMOFUSIÓN, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M	230.65	\$69.01	\$15,917.16
SIOP-075	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA BLANCA CON MICROESFERA DE VIDRIO CON UN ÍNDICE DE REFRACCIÓN DE 1.5 PARA SEÑALAMIENTO HORIZONTAL "PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DIMENSIONES 1.60 METROS EN MEDIO DEL CAJÓN Y LETRERO CON EL MISMO SÍMBOLO DE 0.40 METROS POR 0.60 METROS COLOCADO A 2.10 METROS DE ALTURA. INCLUYE PICTOGRAMA DE PERSONA EN SILLA DE RUEDAS EN CUALQUIER HORARIO. INCLUYE TRAZO, PREPARACIÓN, APLICACIÓN DE MICROESFERAS, SEÑALAMIENTOS, MANO DE OBRA, MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO. P.U.O.T.	PZA	1.68	\$2,682.73	\$4,506.99
E	CIMENTACIÓN				\$1,333,593.54
E01	PRELIMINARES				
SIOP-076	DESPALME DEL TERRENO NATURAL EN UN ESPESOR PROMEDIO DE 20 CM, O ASI LO INDIQUE LA SECRETARIA, RETIRANDO EL MATERIAL ORGÁNICO, COMPRENDIENDO: CORTE, EXTRACCIÓN, REMOCIÓN, CARGA, Y DESCARGA EN EL SITIO Y FORMA QUE INDIQUE O APRUEBE LA SECRETARIA, DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME, LOS TIEMPOS DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LOS TRANSPORTES DEL MATERIAL. P.U.O.T. (INCISO I. DE LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-002)	M3	206.86	\$219.64	\$45,434.73
SIOP-077	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3	248.24	\$32.45	\$8,055.39
SIOP-078	ACARREO EN CAMIÓN A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3/KM	7,447.07	\$9.66	\$71,938.70
SIOP-079	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,034.32	\$11.38	\$11,770.56

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
E02	ZAPATAS				
SIOP-080	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, ZONA "A", CLASE I, DE 0.00 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: TRAZO, AFINE DE TALUD, RETIRO DEL MATERIAL, TRASPALOS EN SU CASO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA	M3	157.58	\$46.40	\$7,311.71
SIOP-081	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3	229.90	\$32.45	\$7,460.26
SIOP-082	ACARREO EN CAMIÓN A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3/KM	4,597.92	\$9.66	\$44,415.91
SIOP-083	RELLENO CON GRAVA GRADUADA DE 1/2" A 3/4", COMPACTADA CON PISÓN DE MANO A LOGRAR SU ACOMODO OPTIMO. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, ABUNDAMIENTO, DESPERDICIOS, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	20.82	\$474.15	\$9,871.80
SIOP-084	SUELO- CEMENTO CON MATERIAL DE BANCO EN PROPORCIÓN 1:10, COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM E INCORPORANDO HUMEDAD OPTIMA. INCLUYE: SUMINISTRO, EXTENDIDO, HOMOGENEIZADO, COMPACTADO, DESPERDICIOS, ACARREO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	33.32	\$1,147.74	\$38,242.70
SIOP-085	PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 R.N. T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, EXTENDIDO, COLADO, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	83.30	\$199.18	\$16,591.69
SIOP-086	CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.	M2	125.80	\$293.46	\$36,917.27
SIOP-087	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 3/8" (#3), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	455.75	\$47.85	\$21,807.64
SIOP-088	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 1/2" (#4), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	814.94	\$47.85	\$38,994.88
SIOP-089	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	24.99	\$3,032.63	\$75,785.42
SIOP-090	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM, EN CAPAS NO MAYORES A 20 CM DE ESPESOR, APLICANDO PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, UTILIZANDO BAILARINA (PLACA VIBRATORIA), INCORPORANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, MEDIDA EN SECCIÓN. INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIAL, ABUNDAMIENTO, AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, EXTENDIDO, TRASPALOS, PRUEBAS DE COMPACTACIÓN, AFINE, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	97.26	\$342.24	\$33,286.26
E03	CONTRATRES				
SIOP-091	EXCAVACIÓN POR MEDIOS MECÁNICOS, ZONA "A", CLASE I, DE 0.00 A 3.00 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: TRAZO, AFINE DE TALUD, RETIRO DEL MATERIAL, TRASPALOS EN SU CASO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA	M3	92.87	\$46.40	\$4,309.17

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-092	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3	111.45	\$32.45	\$3,616.55
SIOP-093	ACARREO EN CAMIÓN A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3/KM	2,228.93	\$9.66	\$21,531.46
SIOP-094	PLANTILLA DE 5 CM DE ESPESOR, CON CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 R.N. T.M.A. 3/4" HECHO EN OBRA. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, EXTENDIDO, COLADO, NIVELADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	132.67	\$199.18	\$26,425.21
SIOP-095	CIMBRA ACABADO COMÚN EN COLUMNAS A BASE DE MADERA DE PINO DE 3A., INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	537.72	\$350.09	\$188,250.39
SIOP-096	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 3/8" (#3), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	422.28	\$47.85	\$20,206.10
SIOP-097	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 1" (#8), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADERAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	6,681.91	\$47.85	\$319,729.39
SIOP-098	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	92.87	\$3,032.63	\$281,640.35
F	ESTRUCTURA				\$4,336,618.54
F01	COLUMNAS				
SIOP-099	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	226.05	\$411.82	\$93,091.91
SIOP-100	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 1/2" (#4), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	4,004.22	\$47.85	\$191,601.93
SIOP-101	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE 3/4" (#6), EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	4,747.11	\$47.85	\$227,149.21
SIOP-102	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	33.91	\$3,032.63	\$102,836.48
F02	NODOS TRABE - COLUMNAS				
SIOP-103	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN COLUMNAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	48.55	\$411.82	\$19,993.86

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-104	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	791.41	\$47.85	\$37,868.97
SIOP-105	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	5.86	\$3,032.63	\$17,771.21
F03 TRABES					
SIOP-106	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN TRABES, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, PUNTALES, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	817.83	\$411.82	\$336,798.75
SIOP-107	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	20,508.65	\$47.85	\$981,338.90
SIOP-108	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	103.31	\$3,032.63	\$313,301.01
F04 LOSA NERVADA					
SIOP-109	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	1,034.32	\$411.82	\$425,953.66
SIOP-110	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CASOTÓN DE POLIESTIRENO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, DESPERDICIOS, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	170.28	\$1,859.00	\$316,550.52
SIOP-111	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	14,752.84	\$47.85	\$705,923.39
SIOP-112	MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, EN LOSA, INCLUYE: ACARREOS, CORTES, TRASLAPES, AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1,034.32	\$53.19	\$55,015.48
SIOP-113	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	162.59	\$3,032.63	\$493,075.31
F05 LOSA LLENA DE BORDE					
SIOP-114	CIMBRA DE MADERA, ACABADO APARENTE, EN LOSAS, INCLUYE: HABILITADO, CHAFLANES, CIMBRA, DESCIMBRA, GOTEROS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER NIVEL.	M2	17.30	\$411.82	\$7,124.49

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-115	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	71.04	\$47.85	\$3,399.26
SIOP-116	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMBEABLE, F'C=250 KG/CM2, T.M.A.= 3/4", R.N., EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA, A CUALQUIER ALTURA, INCLUYE: MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, BOMBEO, CURADO CON CURACRETO ROJO, VIBRADO, AFINE Y ACABADO REGLEADO, DESPERDICIOS, PRUEBAS DE RESISTENCIA Y MANO DE OBRA, A CUALQUIER NIVEL.	M3	2.58	\$3,032.63	\$7,824.19
I	COCINA				\$117,211.17
H05	MUROS DE MAMPOSTERÍA				
SIOP-179	CASTILLO K-0 DE 0.14 X 0.14 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3, CON ESTRIBOS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	6.10	\$303.66	\$1,852.33
SIOP-180	CASTILLO K-1 DE 0.12 X 0.55 M. DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 6 VARILLAS DEL NO. 4, CON GRAPAS DEL NO.2 A CADA 20 CM. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, ELEVACIONES, CORTES, TRASLAPES, DESPERDICIOS, HABILITADO, CIMBRADO, ACABADO APARENTE, DESCIMBRADO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M	6.10	\$1,010.20	\$6,162.22
SIOP-181	MURO DE SOGA, DE 14 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM, ACABADO COMÚN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: SUMINISTRO, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN, NIVELACIÓN, PLOMEO, ANDAMIOS, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y HERRAMIENTA.	M2	17.07	\$483.83	\$8,258.98
SIOP-182	DALA DE CORONA, SECCIÓN DE 14 X 25 CM, EN CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA F'C= 250 KG/CM2 TMA 3/4" RN, ARMADA CON 4 VARILLAS DEL # 3 Y ESTRIBOS E#2 @ 15 CM. INCLUYE: SUMINISTRO, COLADO, ARMADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN, DESCIMBRA, CURADO, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREO, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	9.43	\$457.58	\$4,314.98
SIOP-183	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=2,530 KG/CM2 (G.E.), DE 1/4" (# 2), EN CIMENTACIÓN, INCLUYE: ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES Y DESPERDICIOS.	KG	30.02	\$47.66	\$1,430.75
H06	ACABADOS				
SIOP-184	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES EXISTENTE, MARCA COMEX ® O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, COLOR MUSEO 276-01 SEGÚN MUESTRA APROBADA, INCLUYE: PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, APLICACIÓN DE SELLADOR 5X1, MANO DE OBRA, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	34.14	\$79.44	\$2,712.08
SIOP-185	APLANADO DE 1.50 CM. DE ESPESOR EN MURO, CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, ACABADO REPELLADO, INCLUYE: FESTEGRAL, MATERIALES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, REGLEADO, RECORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	34.14	\$189.43	\$6,467.14
H07	MUEBLES Y COMPLEMENTOS				
SIOP-186	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CM PARA SOPORTE DE TARJA, A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 ARMADO CON VARILLA #3@20CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: ESPACIO PARA OVALÍN, CIMBRA, DECIMBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS.	M2	2.07	\$999.40	\$2,068.76

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-187	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC HIDRAULICO RD-26 DE 32mm, INCLUYE: CORTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, PEGAMENTO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	2.95	\$51.29	\$151.31
SIOP-188	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA SANTARIA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE 2" Y CONEXIONES DE 2" PARA VENTILACION, TUBERIA DE PVC DE NORMA DE 101mm Y 51mm, CONEXIONES DE PVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLEVIS CON VARILLA ROSCADA DE 3/8", COPLER HEXAGONAL DE 3/8", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1.00	\$1,490.39	\$1,490.39
SIOP-189	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC SANITARIO DE NORMA DE 101mm, INCLUYE: CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, PEGAMENTOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	2.95	\$96.25	\$283.94
SIOP-190	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIALES PARA LA SALIDA HIDRAULICA DE TARJA, INCLUYE: TUBERIA DE CPVC 38mm A 13mm, CONEXIONES DE CPVC, ACCESORIOS, SOPORTERIA A BASE DE ABRAZADERA TIPO CLIP CON VARILLA ROSCADA DE 1/4", COPLER HEXAGONAL DE 1/4", ANCLA, TUERCA Y FULMINANTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	1.00	\$1,103.63	\$1,103.63
SIOP-191	CODO VERTICAL 90 ACCESORIOS DE CHAROLA ESCALERILLA DE ALUMINIO DE 30.48 CM DE ANCHO MARCA CH O SIMILAR EN CALIDAD, INCLUYE: TRAZO, CORTES, SOPORTERIA, AJUSTES, NIVELACION, HERRAMIENTA, ACARREO, COLOCACION A CUALQUIER NIVEL.	PZA	2.00	\$634.44	\$1,268.88
SIOP-192	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA DE ACERO INOXIDABLE DE 52 X 68 CM, PROFUNDIDAD DE 18 CM, CAL. 22, BASE DE ACERO INOXIDABLE DE 0.95 M DE ALTURA, INCLUYE: MEZCLADORA DUOMANDO COLONY 8" MODELO 42753000MX, MARCA AMERICAN STANDARD O SIMILAR, LLAVE DE CONTROL ANGULAR CON MANGUERA FLEXIBLE DE VINILO MARCA COPLEX O SIMILAR, CONTRACANASTA, CESPOL CROMADO MARCA URREA O SIMILAR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$6,982.45	\$6,982.45
SIOP-193	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RESUMIDERO DE ACERO INOXIDABLE 4" X 4" BAJO BARRA DE COCINA UBICADA EN PISO 6, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$1,050.74	\$1,050.74
SIOP-194	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE BARRA DE COMEDOR DE EMPLEADOS COCINETA, DIMENSIONES DE 2.50 X 0.60 X 0.90 M MÁS UNA BARRA DE COMEDOR DE 1.56 X 0.55 X 0.90 M MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.56 X 0.55 M, MÁS DOS ENTREPAÑOS DE 1.90 X 0.50 M, INCLUYE: CAMA DE MDF DE 9 MM PARA COLOCACIÓN DE BARRA SÓLIDA, BARRA SÓLIDA MARCA CORIAN CON UN DESARROLLO DE 4.06 M, MADERA DE PINO DE 1RA, PLÁSTICO LAMINADO MARCA RALPH WILSON, FONDO UF42, LACA UM 1030, LIJA ORBITAL #80, 220, 320, RESANADOR DE PINO, KIT DE CORREDERAS, TARJA DE LAVADO MARCA TEKA DE 80 CM CON MEZCLADORA PARA TARJA MARCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYE: ACARREO A 5TO NIVEL POR MEDIOS MANUALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$71,612.60	\$71,612.60
J	CISTERNA				\$927,231.09
SIOP-195	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	50.13	\$20.24	\$1,014.63
SIOP-196	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	180.48	\$69.04	\$12,460.34

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-197	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2. INCLUYE: MATERIAL, MANO D OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	98.98	\$3,089.75	\$305,823.46
SIOP-198	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE DIFERENTES DIÁMETROS, EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, DESPERDICIOS HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN.	KG	12,509.99	\$47.85	\$598,603.02
SIOP-199	CARGA MECÁNICA Y ACARREO EN CAMIÓN 1ER. KILÓMETRO, DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3	180.47	\$32.45	\$5,856.25
SIOP-200	ACARREO EN CAMIÓN A KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y/O DEMOLICIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (NORMA S. C. T. N-CTR-CAR-1-01-013-00).	M3/KM	359.56	\$9.66	\$3,473.35
K	DRENAJE PLUVIAL				\$936,471.51
K01	PRELIMINARES				
SIOP-201	TRAZO Y NIVELACIÓN, CON MEDIOS TOPOGRÁFICOS, DE LINEA MADRINA, PARA TENDIDO DE TUBERÍA. INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M	48.01	\$9.69	\$465.22
SIOP-202	EXCAVACIÓN EN CEPA, CON EQUIPO MECÁNICO A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0.00 A 2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, COMPACTADO NATURAL, CON ACOPIO A LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	41.40	\$69.04	\$2,858.26
SIOP-203	AFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	36.01	\$19.50	\$702.20
SIOP-204	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.60	\$418.35	\$1,506.06
SIOP-205	RELLENO POR CUALQUIER MEDIO, CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM, A REBOTE DEL PIZON, MEDIDO COMPACTADO, INLUYE: HUMEDAD OPTIMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	37.80	\$487.86	\$18,441.11
K02	TUBERÍA				
SIOP-206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 2" . INCLUYE: TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	6.10	\$129.58	\$790.44
SIOP-207	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 4" . INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	20.13	\$359.75	\$7,241.77
SIOP-208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	110.53	\$311.88	\$34,472.10
SIOP-209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 8" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	22.37	\$473.94	\$10,602.04
SIOP-210	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 10" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	25.63	\$644.04	\$16,506.75
K03	CONEXIONES				
SIOP-211	CODO PVC CONEXIÓN CEMENTADA, SANITARIO DE 2"X 45°TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$91.59	\$91.59
SIOP-212	CODO PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"X 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	24.00	\$279.85	\$6,716.40

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-213	YEE PVC CONEXIÓN CEMENTADA, SANITARIO DE 4"x2"x 45° DWV. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$473.85	\$473.85
SIOP-214	YEE PVC CONEXIÓN CAMPANA-ESPIGA, SANITARIO DE 6"x6"x 45° SERIE S25. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$493.64	\$493.64
SIOP-215	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	3.00	\$51.34	\$154.02
SIOP-216	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	1.00	\$90.65	\$90.65
SIOP-217	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	13.00	\$139.05	\$1,807.65
SIOP-218	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	5.00	\$86.90	\$434.50
SIOP-219	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 6" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	20.00	\$111.55	\$2,231.00
K04	IMPERMEABILIZANTE				
SIOP-220	IMPERMEABILIZACIÓN MULTICAPA A 10 AÑOS EN AZOTEA EXISTENTE, APLICANDO UNA PRIMERA CAPA DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN A 10 AÑOS A RAZÓN DE 1.5 LITRO/M2, UNA SEGUNDA MANO DE MANTO PREFABRICADO SBS ROJO BASE SOLVENTE ADHERIDA CON SOPLETE A TERMOFUSIÓN, CON TRASLAPE DE ROLLO A ROLLO DE 10 CM Y UN TERCER MANTO DE IMPRIMADOR IMPAC PREMIUN ADICIONADO CON FIBRATOS COLOR TERRACOTA A RAZÓN DE 2 LITRO/M2. INCLUYE: SUMINISTRO, APLICACIÓN, PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, BARRIDO, REPARACIONES MENORES, SELLADO, IMPRIMADOR, MEMBRANA POLIÉSTER, GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS MATERIALES POR EL FABRICANTE O PROVEEDOR, ASÍ DE LA GARANTÍA DE MANO DE OBRA, POR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL CONTRATISTA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, INSUMOS MENORES, ACARREOS, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1,144.42	\$362.51	\$414,863.69
SIOP-221	RELLENO DE AZOTEA CON HORMIGÓN, CEMENTO-ARENA-JAL EN PROPORCIÓN 1: 3:6, PARA DAR PENDIENTES DE ESCURRIMIENTO PLUVIAL EN AZOTEA DE APROX. DE 15 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: SUMINISTRO, ELABORACIÓN, COLOCACIÓN, ACARREOS, ELEVACIÓN, NIVELACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	1,144.42	\$272.04	\$311,328.02
SIOP-222	ZAVALETA CON LADILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 10 CMS DE DESARROLLO Y ALTURA DE 5 CMS, BASE DE 8 CMS, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 Y JUNTA A HUESO CON CEMENTO GRIS Y LECHADA DE CEMENTO GRIS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CORTES, DESPERDICIO, MORTERO, ELEVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	136.42	\$177.21	\$24,174.99
SIOP-223	ENLADRILLADO DE AZOTEA, CON LADRILLO PERÓN ROJO RECOCIDO DE 17 X 17 CM, CON JUNTA A HUESO Y ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5. INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, RECORTES, NIVELACIÓN, JUNTEO CON CEMENTO GRIS, LECHADA DE CEMENTO GRIS, ELEVACIÓN DE MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	136.42	\$352.20	\$48,047.12
K05	BAJANTES				
SIOP-224	SUMINISTRO DE COLADERA PLUVIAL MARCA HELVEX, MODELO 444-X	PZA	1.00	\$1,961.60	\$1,961.60
SIOP-225	SUMINISTRO DE COLADERA PLUVIAL MARCA HELVEX, MODELO 446-X	PZA	3.00	\$3,551.60	\$10,654.80
SIOP-226	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA PISO ECONÓMICA MARCA HELVEX, MOD. 24, DE UNA BOCA, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$1,723.13	\$1,723.13
SIOP-227	POZO DE VISITA TIPO "COMÚN" HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$13,415.83	\$13,415.83

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-228	CONEXIÓN DE RED PLUVIAL A COLECTOR MUNICIPAL, CON TUBERÍA PVC SANITARIA SERIE S 25, DE 8", CONSIDERANDO APROX. 6 ML DE TUBERÍA, CONEXIONES PVC SANITARIOS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, INSTALACIÓN, MATERIALES PVC SANITARIOS SERIE S25 ALCANTARILLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PDA	1.00	\$4,223.11	\$4,223.11
L	DRENAJE SANITARIO				\$263,891.07
L01	PRELIMINARES				
SIOP-229	TRAZO Y NIVELACIÓN, CON MEDIOS TOPOGRÁFICOS, DE LINEA MADRINA, PARA TENDIDO DE TUBERÍA. INCLUYE; MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M	48.00	\$9.69	\$465.12
SIOP-230	EXCAVACIÓN EN CEPA, POR CUALQUIER MEDIO A UNA PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0.00 A 2.00 M, EN MATERIAL TIPO II, COMPACTADO NATURAL, CON ACOPIO PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	36.96	\$134.71	\$4,978.88
SIOP-231	AFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DEL FONDO DE LA EXCAVACION CON BAILARINA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	33.60	\$19.50	\$655.20
SIOP-232	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN ZANJA CON MATERIAL PRODUCTO DE BANCO. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	3.36	\$418.35	\$1,405.66
SIOP-233	RELLENO POR CUALQUIER MEDIO, CON MATERIAL DE BANCO, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CM, A REBOTE DEL PIZON, MEDIDO COMPACTADO, INCLUYE: HUMEDAD OPTIMA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	33.60	\$487.86	\$16,392.10
L02	TUBERÍA				
SIOP-234	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 2" . INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	233.33	\$129.58	\$30,234.90
SIOP-235	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 3". INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	26.53	\$246.49	\$6,539.38
SIOP-236	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIO TIPO "DWV" DE 4" . INCLUYE: SUMINISTRO, TENDIDO, CORTES, DESPERDICIOS, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	165.56	\$359.75	\$59,560.21
SIOP-237	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO DE 6" DE DIÁMETRO SERIE 25. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA HIDROSTÁTICA.	M	48.00	\$311.88	\$14,970.24
L03	SUJECCIONES Y CONEXIONES				
SIOP-238	CODO PVC CEMENTAR SANITARIO DE 2"X 45° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	70.00	\$91.58	\$6,410.60
SIOP-239	CODO PVC CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X 45° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	35.00	\$214.01	\$7,490.35
SIOP-240	CODO PVC CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X 90° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	\$214.01	\$2,140.10
SIOP-241	CODO PVC CEMENTAR SANITARIO DE 2"X 90° TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	141.00	\$91.58	\$12,912.78
SIOP-242	TEE PVC CEMENTAR SANITARIO DE 2" TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	68.00	\$252.33	\$17,158.44
SIOP-243	TEE PVC CEMENTAR SANITARIO DE 3"X2" TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	\$504.75	\$3,533.25

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-244	TEE PVC CEMENTAR SANITARIO DE 4"X2" TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$608.64	\$3,043.20
SIOP-245	YEE PVC CONEXIÓN CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X4" TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	35.00	\$545.49	\$19,092.15
SIOP-246	YEE PVC CONEXIÓN CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X2" TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	30.00	\$473.85	\$14,215.50
SIOP-247	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERA PARA PISO ECONÓMICA MARCA HELVEX, MOD. 24, DE UNA BOCA, INCLUYE: FLETES, ACARREOS, MANO DE OBRA, PRUEBAS Y HERRAMIENTA.	PZA	5.00	\$1,723.13	\$8,615.65
SIOP-248	CODO PVC CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X 90° CON SALIDA POSTERIOR DE 2", TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	\$257.63	\$3,864.45
SIOP-249	CODO PVC CEMENTAR, SANITARIO DE 4"X 90° CON SALIDA LATERAL DE 2", TIPO "DWV". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PEGAMENTO PVC, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12.00	\$267.60	\$3,211.20
SIOP-250	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	75.00	\$51.34	\$3,850.50
SIOP-251	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	50.00	\$90.65	\$4,532.50
SIOP-252	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	21.00	\$86.90	\$1,824.90
SIOP-253	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 3" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	7.00	\$75.60	\$529.20
SIOP-254	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	2.00	\$58.84	\$117.68
SIOP-255	POZO DE VISITA TIPO "COMÚN" HASTA 1 M DE PROFUNDIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$13,415.83	\$13,415.83
SIOP-256	CONEXIÓN DE RED SANITARIA A COLECTOR MUNICIPAL, CON TUBERÍA PVC SANITARIA SERIE S 25, DE 6", CONSIDERANDO APROX. 6 ML DE TUBERÍA, CONEXIONES PVC SANITARIOS. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, EXCAVACIÓN, RELLENO, INSTALACIÓN, MATERIALES PVC SANITARIOS SERIE S25 ALCANTARILLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$2,731.11	\$2,731.11
M	AGUA POTABLE				\$360,696.63
M01	TUBERÍA				
SIOP-257	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 75 MM (3") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	78.74	\$811.94	\$63,932.16
SIOP-258	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 50 MM (2") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	63.33	\$254.93	\$16,144.72
SIOP-259	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	12.20	\$68.48	\$835.46
SIOP-260	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 32 MM (1 1/4") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	152.72	\$195.18	\$29,807.89
SIOP-261	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 25 MM (1") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	14.32	\$137.86	\$1,974.16
SIOP-262	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBOPLUS DE 13 MM (1/2") DE DIÁMETRO, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y PRUEBAS.	M	138.95	\$68.48	\$9,515.30
M02	SALIDAS				
SIOP-263	SALIDA HIDRÁULICA TIPO, INCLUYE: RANURAS, TUBOS, CODOS, TEES, NIPLES NUDOS EN GALVANIZADO, CINTA TEFLÓN DE 1 1/4" Y 1/2" DE DIÁMETRO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MATERIALES Y MANO DE OBRA	SAL	64.00	\$1,591.90	\$101,881.60
SIOP-264	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 1". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$1,001.63	\$1,001.63

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-265	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 2". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$2,347.79	\$4,695.58
SIOP-266	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE GLOBO DE 3". INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	2.00	\$3,634.60	\$7,269.20
SIOP-267	SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRONEUMATICO DE 2 BOMBAS (1 TRABAJANDO - 1 EN STAND-BY) PARA UN CAUDAL DE 124.40GPM@56.50MCA, 220V/3F, 8HP	LOTE	1.00	\$87,265.94	\$87,265.94
M03	SUJECCIONES Y CONEXIONES				
SIOP-268	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 3" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	31.16	\$69.35	\$2,160.95
SIOP-269	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	22.00	\$51.34	\$1,129.48
SIOP-270	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 1 1/2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	10.00	\$40.88	\$408.80
SIOP-271	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 1 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	40.00	\$37.13	\$1,485.20
SIOP-272	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 1" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	7.00	\$33.38	\$233.66
SIOP-273	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 1/2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	34.00	\$25.43	\$864.62
SIOP-274	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 1/2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	3.00	\$27.93	\$83.79
SIOP-275	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 1" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	11.00	\$44.63	\$490.93
SIOP-276	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	11.00	\$58.84	\$647.24
SIOP-277	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 3" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	11.00	\$75.60	\$831.60
SIOP-278	UNICANAL 4X4X3M, CALIBRE 16, PARA SOPORTE DE TUBERÍAS	PZA	37.00	\$611.30	\$22,618.10
SIOP-279	CONEXIÓN A TOMA DOMICILIARIA DE 1/2" DE DIAMETRO, GALVANIZADA, L=7.50 MTS., INCLUYE: 1 NUDO DE BRONCE DE 1/2", 2 COPLES LISOS GALVANIZADOS DE 1/2", TUBO GALVANIZADO DE 1/2", CINTA TEFLON DE 1/2", 1 LLAVE DE INSERCIÓN DE 1/2", 1 CHICOTE DE PLOMO DE 1/2".	PZA	1.00	\$5,418.64	\$5,418.64
N	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO				\$534,551.85
N01	TUBERÍA				
SIOP-280	TUBERÍA DE ACERO DE PARED DELGADA DE ALTA RESISTENCIA, CÉDULA 10 CON EXTREMOS RANURADOS DE 4" (100 MM) PINTADA DE COLOR ROJO, MARCA VICTAULIC O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN POR MURO O TECHO, RANURADO, SOLDADO, DESPERDICIO, CORTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	93.47	\$621.06	\$58,050.48
SIOP-281	TUBERÍA DE ACERO DE PARED DELGADA DE ALTA RESISTENCIA, CÉDULA 10 CON EXTREMOS RANURADOS DE 3" (75 MM) PINTADA DE COLOR ROJO, MARCA VICTAULIC O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN POR MURO O TECHO, RANURADO, SOLDADO, DESPERDICIO, CORTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	2.53	\$478.88	\$1,211.57
SIOP-282	TUBERÍA DE ACERO DE PARED DELGADA DE ALTA RESISTENCIA, CÉDULA 10 CON EXTREMOS RANURADOS DE 2" (50 MM) PINTADA DE COLOR ROJO, MARCA VICTAULIC O SIMILAR. INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN POR MURO O TECHO, RANURADO, SOLDADO, DESPERDICIO, CORTES, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M	40.00	\$276.58	\$11,063.20
N02	CONEXIONES Y SUJECCIONES				
SIOP-283	CODO RANURADO VICTAULIC O SIMILAR, DE 2"X 90° INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	15.00	\$301.45	\$4,521.75
SIOP-284	CODO RANURADO VICTAULIC O SIMILAR, DE 3"X 90° INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$689.98	\$689.98
SIOP-285	CODO RANURADO VICTAULIC O SIMILAR, DE 4"X 90° INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$1,028.96	\$4,115.84
SIOP-286	TEE RANURADA VICTAULIC O SIMILAR, DE 3". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	\$948.44	\$1,896.88

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-287	TEE RANURADA VICTAULIC O SIMILAR, DE 4". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$1,392.70	\$6,963.50
SIOP-288	REDUCCIÓN RANURADA VICTAULIC O SIMILAR, DE 4"X3". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	\$959.30	\$959.30
SIOP-289	TEE RANURADA VICTAULIC O SIMILAR, DE 4"X2". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	4.00	\$1,335.20	\$5,340.80
SIOP-290	TEE RANURADA VICTAULIC O SIMILAR, DE 3"X2". INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	5.00	\$904.01	\$4,520.05
SIOP-291	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 2" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	20.00	\$51.34	\$1,026.80
SIOP-292	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 3" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	1.00	\$69.35	\$69.35
SIOP-293	ABRAZADERA TIPO PERA PARA COLGANTEAR TUBERÍA DE DIÁMETRO 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	35.00	\$90.65	\$3,172.75
SIOP-294	ABRAZADERA PARA UNICANAL PARA TUBERÍA DE 4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO	PZA	10.00	\$86.90	\$869.00
SIOP-295	GABINETE CONTRA INCENDIO COMPLETO: INCLUYE VÁLVULA ANGULAR, MANGUERA DE 30 MTS DE LONGITUD Y DE 38 MM DE DIÁMETRO INTERIOR, CHIFLÓN DE TRES PASOS (NEBLINA, CORTINA Y CHORRO DIRECTO), GABINETE MARCA EXTING-FLAM, MODELO 30ME O SIMILAR, MANÓMETRO CON CARÁTULA DE 2 1/2" (2550B) MARCA TEL-TRU O SIMILAR Y EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO DE 6KG. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL, DESPERDICIO, MATERIALES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, MANIOBRAS DE MONTAJE, HERRAMIENTA, ACARREOS, LIMPIEZA DEL LUGAR, PRUEBAS PARCIALES, LÍNEAS DE PRESIÓN CONSTANTE ASI COMO CUALQUIER ELEMENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	9.00	\$10,173.29	\$91,559.61
SIOP-296	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNIDAD PAQUETE DE BOMBEO CONTRA INCENDIO TIPO BOOSTER INCENDIO, PARA 160GPM@9109MCA, INCLUYE: SUMINISTRO, INSTALACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	\$338,521.00	\$338,521.00
O	ELÉCTRICO ILUMINACIÓN Y CONTACTOS				\$346,978.61
O01	ILUMINACIÓN				
SIOP-297	SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN PLAFÓN EN REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 3.7, INCLUYE: TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm² (12 AWG), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA, CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	111.00	\$970.20	\$107,692.20
SIOP-298	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA CUADRADA LED DE 40W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPP-40 CON DIMENSIONES DE 600MM X 600MM CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	10.00	\$821.31	\$8,213.10
SIOP-299	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA PARA PLAFON PARA LÁMPARA DOWLIGHT REDONDO (SPOT) DE 15W 127V, 3000 K. MARCA: JWJ, MODELO: JLPR-15 CON DIMENSIONES DE 175MM DE DIAMETRO CON VIDA UTIL DE 50000 HORAS.	PZA	10.00	\$370.65	\$3,706.50
SIOP-300	SALIDA ELECTRICA DE LUMINARIA EN TECHO CON REGISTRO GALVANIZADO CUADRADO. DE ALTURA 2.6, INCLUYE: TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE Y NEUTRO) Y CONDUCTOR DESNUDO CALIBRE 3.31mm² (12 AWG), CON UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 9M, ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE LUMINARIA, CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	23.00	\$970.20	\$22,314.60

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-301	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIOTUBULAR 2X36W LED A PRUEBA DE VAPOR COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	23.00	\$1,371.94	\$31,554.62
O02	CONTROL/ INTERRUPTORES				
SIOP-302	SALIDA ELECTRICA DE INTERRUPTOR SENCILLO. DE ALTURA 1.20M, INCLUYE: TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE, RETORNO Y DESNUDO), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE ACCESORIO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	52.00	\$906.04	\$47,114.08
SIOP-303	SALIDA ELECTRICA DE FOTOCELDA. DE ALTURA 1.20M, INCLUYE: TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE, RETORNO Y DESNUDO), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, COLOCACIÓN DE ACCESORIO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, 127V, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	\$905.15	\$905.15
O03	CONTACTOS				
SIOP-304	SALIDA ELECTRICA PARA TOMACORRIENTE DUPLEX POLARIZADO, INCLUYE:TUBERÍA DE 3/4" METÁLICA PARED DELGADA, CONECTORES, COPLES Y SOPORTE TIPO CLIP, CONDUCTORES DE COBRE CON AISLAMIENTO THHW-LS, DE 3.31mm² (12 AWG) (FASE, NEUTRO, TIERRA), LAS DISTANCIAS SE PRORRATEAN DE ACUERDO A LOS RECORRIDOS INDICADOS EN PLANOS ELEMENTOS DE AISLAMIENTO, CONEXIÓN, FIJACIÓN, DISPOSITIVO CONTACTO DUPLEX EN MURO, 2P+T, 15AMP/127V, COLOCACIÓN DE CONTACTOS DUPLEX Y ACCESORIOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	126.00	\$995.86	\$125,478.36
P	ELÉCTRICO AIRE ACONDICIONADO				\$133,669.00
SIOP-305	SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPO DE A/A DE 1 TONELADAS, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA, CABLE DE COBRE THHW DE 10AWG, CONDULETS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y AISLAMIENTO, DESARROLLADO CON UN PROMEDIO DE 12ML (DISTANCIAS PRORROTEADAS RESPECTO A PLANO).	SAL	14.00	\$3,041.18	\$42,576.52
SIOP-306	SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPO DE A/A DE 1.5 TONELADAS, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA, CABLE DE COBRE THHW DE 10AWG, CONDULETS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y AISLAMIENTO, DESARROLLADO CON UN PROMEDIO DE 10ML (DISTANCIAS PRORROTEADAS RESPECTO A PLANO).	SAL	8.00	\$3,415.36	\$27,322.88
SIOP-307	SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPO DE A/A DE 2 TONELADAS, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA, CABLE DE COBRE THHW DE 8AWG, CONDULETS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y AISLAMIENTO, DESARROLLADO CON UN PROMEDIO DE 10ML (DISTANCIAS PRORROTEADAS RESPECTO A PLANO).	SAL	11.00	\$4,245.60	\$46,701.60
SIOP-308	SALIDA ELÉCTRICA PARA EQUIPO PAQUETE DE A/A DE 5 TONELADAS, INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT PARED GRUESA, CABLE DE COBRE THHW DE 6AWG, CONDULETS, COPLES, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACIÓN, CONEXIONES Y AISLAMIENTO, DESARROLLADO CON UN PROMEDIO DE 10ML (DISTANCIAS PRORROTEADAS RESPECTO A PLANO).	SAL	3.00	\$5,435.09	\$16,305.27
SIOP-309	SALIDA PARA VENTILACION EN AZOTEA CON UN DESARROLLO DE 12 METROS PROMEDIO, INCLUYE: ACARREOS, CINTA AISLANTE PARA CABLEADO Y DESPERDICIO, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	SAL	1.00	\$762.73	\$762.73
S	ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN				\$167,235.97
SIOP-331	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO CFE-RMTB-4 CON TAPA CUADRADA, 1.50X1.50X0.90 EN BANQUETA. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	\$12,564.41	\$12,564.41

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (\$) M. N.
SIOP-332	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO PVC PESADO 3" CONDUIT. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	50.53	\$158.45	\$8,006.48
SIOP-333	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE ENERGIA ALUMINIO DS-XLP-100%NA 25KV CALIBRE 1/0 AWG, CON CINTA DE BLOQUEO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M	58.95	\$245.48	\$14,471.05
SIOP-334	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TERMINAL PREMOLDEADA 1/0 25KV EXTERIOR CON ZAPATA Y CONECTOR PURO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	10.00	\$2,756.13	\$27,561.30
SIOP-335	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INSERTO BUSHING DOBLE OPERACION CON CARGA 200A, 23KV, CATALOGO 2702A1 ELASTIMOLD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	3.00	\$2,433.31	\$7,299.93
SIOP-336	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA DERIVADORA 4 VIAS 200A. MARCA ELASTIMOLD. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	3.00	\$13,387.66	\$40,162.98
SIOP-337	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MENSULA GALVANIZADO CATALOGO CS-35 CON PERNO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	3.00	\$258.28	\$774.84
SIOP-338	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CORREDERA CATALOGO CS 100C CON DOBLE GALVANIZADO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	3.00	\$468.36	\$1,405.08
SIOP-339	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SOPORTE (TACON) DE HULE (NEOPRENO) PARA CORREDERA, CON CINTILLO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	7.00	\$52.13	\$364.91
SIOP-340	PRUEBA DE VLF A (1) CABLE DE ENERGIA EN CIRCUITO DE MEDIA TENSION.	PZA	1.00	\$20,000.00	\$20,000.00
SIOP-341	PAGO A LA C.F.E POR CONCEPTO DE RESOLUTIVO (APROBACION DE PROYECTO) PARA DAR SERVICIO DE ENERGIA.	PZA	1.00	\$6,500.00	\$6,500.00
SIOP-342	DICTAMEN O CARTA DE VERIFICACION A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, EMITIDO POR UNA "UNIDAD VERIFICADORA DE INSTALACIONES ELECTRICAS (UVIE)", APROBADA POR LA SECRETARIA DE ENERGÍA Y CON REGISTRO VIGENTE, TRAMITAR Y OBTENER.	PZA	1.00	\$28,125.00	\$28,125.00
IMPORTE CON LETRA (IVA INCLUIDO) (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)				SUB-TOTAL	\$11,206,896.55
				IVA	\$1,793,103.45
				TOTAL	\$13,000,000.00

El monto total de la obra con subsidio federal asciende a \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 13 días de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres y Titular de la Instancia Local Responsable, **Beatriz Adriana Hernández Suástegui**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que el Comandante de la Guardia Nacional delega en el Titular de la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional y en el Director General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana, las facultades que se indican.

ACUERDO POR EL QUE EL COMANDANTE DE LA GUARDIA NACIONAL DELEGA EN EL TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DISCIPLINA Y DESARROLLO PROFESIONAL Y EN EL DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

DAVID CÓRDOVA CAMPOS, Comisario General de la Guardia Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 párrafos noveno, décimo y décimo primero, y 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos primero y segundo, 2 fracción I, 14 párrafo primero, 16, 17, 26 y 30 Bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 45, 47 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 4, 15 fracción VI de la Ley de la Guardia Nacional; 19 párrafos primero y sexto, 40, fracciones II, IV, VIII, XV, y 41 fracción VII del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional; y

CONSIDERANDO

Que el 26 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional;

Que el artículo 21 párrafos noveno, décimo y décimo primero constitucional establece que la Federación contará con una Institución policial denominada Guardia Nacional, la cual tendrá el carácter civil, disciplinado y profesional;

Que el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los miembros de las instituciones policiales, se rigen por sus propias leyes;

Que el 27 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, misma que es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el artículo 4 de la Ley de la Guardia Nacional establece que la Guardia Nacional es un Órgano Administrativo Desconcentrado, bajo la adscripción de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción III de la Ley de la Guardia Nacional, el Comandante tiene como atribuciones, entre otras, las de vigilar, en el área de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de protección de derechos humanos;

Que el artículo 19, párrafo primero del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, establece que la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Institución corresponde originalmente al Comandante, quien sin perjuicio de su ejercicio directo podrá delegar, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, sus facultades en servidores públicos subalternos, salvo aquéllas que las disposiciones aplicables señalen como indelegables;

Que en términos de lo que dispone el artículo 40 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, corresponde a la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional fungir como enlace con los organismos públicos de derechos humanos para la atención de quejas y sobre la actuación de la Institución, así como promover en el ámbito de competencia de la Institución, la protección de los derechos humanos;

Que conforme a lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional, corresponde al Director General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana, entre otros, atender las quejas y recomendaciones por conductas que puedan constituir violaciones a los derechos humanos, imputables a los integrantes de la Guardia Nacional y proponer métodos alternativos para la solución de dichas quejas y, en su caso, verificar el cumplimiento de las propuestas de acuerdo reparatorio que se le presenten; y

Que con la finalidad de agilizar el funcionamiento y organización de la Guardia Nacional, así como para acelerar la atención de los temas relacionados con la promoción de la protección de los derechos humanos, en el ámbito de competencia de la Institución, resulta necesario delegar en los Titulares de la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional y de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana, diversas facultades previstas en la Ley de la Guardia Nacional, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se delega en los Titulares de la Unidad para la Protección de los Derechos Humanos, Disciplina y Desarrollo Profesional y de la Dirección General de Derechos Humanos y Vinculación Ciudadana de la Guardia Nacional, la facultad para celebrar convenios y demás actos jurídicos, así como para llevar a cabo todas aquellas actividades directamente relacionadas con el ámbito de sus respectivas competencias en materia de la atención a temas relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2023.- El Comandante de la Guardia Nacional: Comisario General,
David Córdova Campos.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se revoca la autorización para la organización y operación como institución de banca múltiple filial de American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Oficio Núm.: P221/2023.- Exp.: CNBV.3S.1,312 (124).

Asunto: Revocación de la autorización para la organización y operación como institución de banca múltiple filial de American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple.

**AMERICAN EXPRESS BANK (MÉXICO), S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**

Av. Patriotismo, Núm. 635, Piso 4,
Col. Ciudad de los Deportes,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03710,
Ciudad de México.

AT'N.: LIC. JUANA PATRICIA ANAYA LAGO
Directora General Interina

Con escritos presentados a esta Comisión los días 4 de octubre de 2022, 17 de marzo y 30 de mayo de 2023, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx, **American Express Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple (Amex Bank)**, solicitó la revocación de su autorización para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción II, 221, 222, 223 y 224 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Como antecedente es de señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Número 101.-3040 de fecha 3 de enero de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1996, emitió la Resolución con la que autorizó la constitución y operación de **Amex Bank**.

Sobre el particular, la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 28, fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito, y tomando en consideración las opiniones favorables del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario mediante Oficio IPAB/SAPAB/DGSIA/218/2022 - IPAB/SAJ/DGJPA/1048/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 y del Banco de México a través del Oficio identificado como OFI002-649 de fecha 13 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que como resultado del análisis efectuado a la solicitud para llevar a cabo la revocación de la autorización para la organización y operación de **Amex Bank** como institución de banca múltiple, se determinó que se encuentra debidamente integrada y cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en la normatividad aplicable; y

SEGUNDO. - Que desde el punto de vista legal, operativo, económico, financiero y administrativo, es procedente resolver favorablemente la revocación de la autorización de que se trata, en los términos del planteamiento presentado, por lo que adoptó, el siguiente:

ACUERDO

“Noveno.- Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 12, fracciones V y XV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el artículo 28 de la Ley de Instituciones de Crédito, aprueban la revocación de la autorización de American Express Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial, otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 101.-3040 de fecha 3 de enero de 1996.”

El acuerdo que se comunica con el presente oficio se emite con base en la documentación e información que fue exhibida a esta Comisión y no implican pronunciamiento alguno, respecto de cualesquiera otros actos que no se encuentren expresamente previstos en la misma, por lo que no convalida ni prejuzga sobre la legalidad o validez de estos.

Finalmente, con fundamento en los artículos 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, requiere a **Amex Bank** para que proporcione a esta Comisión, copia del instrumento público en el que se formalice la revocación de la autorización de que se trata, con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contado a partir del día siguiente de la fecha de inscripción de la referida escritura. Lo anterior, en el entendido de que la inscripción deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se formalice la protocolización de la revocación referida.

El presente oficio se emite con fundamento en el artículo 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 13, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 7 de julio de 2023.- Presidente, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 539237)

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, los Inmuebles Federales en régimen condominal, denominados Despachos 1101, 1102, 1103, 1107 y 1108 con Registros Federales Inmobiliarios números 9-17621-0, 9-17622-0, 9-17623-9, 9-17624-8, 9-17625-7 respectivamente, y superficies de 64.33, 92.47, 82.11, 78.97 y 63.84 metros cuadrados respectivamente, ubicados en Avenida Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DST-08/2023.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, los Inmuebles Federales en régimen condominal, denominados Despachos 1101, 1102, 1103, 1107 y 1108 con Registros Federales Inmobiliarios números 9-17621-0, 9-17622-0, 9-17623-9, 9-17624-8, 9-17625-7 respectivamente, y superficies de 64.33, 92.47, 82.11, 78.97 y 63.84 metros cuadrados respectivamente, ubicados en Avenida Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

VÍCTOR JULIÁN MARTÍNEZ BOLAÑOS, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26, 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones II, IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4 párrafos primero y segundo, 6 fracción XXI, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29 fracciones I y V, 61, 62, 66, 70 y 101 fracción V de la Ley General de Bienes Nacionales; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y 1, 3 fracciones VIII, IX y X, 4 fracción I, inciso a) y 6 fracciones XXVI y XXXIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; tengo a bien emitir el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se encuentran los inmuebles federales en régimen condominal, denominados Despachos 1101, 1102, 1103, 1107 y 1108 con Registros Federales Inmobiliarios números 9-17621-0, 9-17622-0, 9-17623-9, 9-17624-8, 9-17625-7 respectivamente, y superficies de 64.33, 92.47, 82.11, 78.97 y 63.84 metros cuadrados respectivamente, ubicados en Avenida Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

SEGUNDO. - Que la propiedad de los inmuebles federales en régimen condominal descritos en el Considerando que antecede, se acredita mediante Escritura Pública número 2 de fecha 17 de diciembre de 1996, en la que consta la dación en pago a favor del Gobierno Federal, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 38436 de fecha 2 de abril de 1997.

TERCERO. - Que mediante oficio número 514/DGRMSG/764/2017 de fecha 08 de septiembre de 2017, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Función Pública, pone a disposición de este Instituto, los inmuebles federales en régimen condominal, descritos en el Considerando Primero del presente Instrumento.

CUARTO. - Que el Plano Topográfico número TOP-01, elaborado a escala 1:100, aprobado y registrado el 24 de mayo de 2018 por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria bajo el número DRPCI/6200/9-17622-0/2018/T y certificado el 30 de julio de 2018, consignan las superficies, medidas y colindancias de los inmuebles de mérito.

Cabe señalar que existen diferencias en las superficies, las cuales se encuentran dentro de la tolerancia del 2% de conformidad a lo establecido en las "Especificaciones Técnicas y Requisitos para la Elaboración de Planos Topográficos y Catastrales que se realicen respecto a los inmuebles que forman parte del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal", en su apartado X en el que se considera ésta una diferencia técnicamente admisible, atendiendo a que no siempre se han utilizado los mismos métodos y equipos de medición para obtener la superficie de los inmuebles federales.

QUINTO. - Que por oficio número 1316-C/0706 de fecha 10 de junio de 2019, la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, informó que los inmuebles objeto del presente instrumento, no están incluidos en la "Relación de Inmuebles con Valor Artístico" de ese Instituto y no son colindantes con alguno de ellos.

SEXTO. - Que mediante oficio número 401.4S.15-2019/2204 de fecha 13 de junio de 2019, la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, comunicó que los inmuebles descritos en el Considerando Primero del presente Acuerdo no son considerados Monumentos Históricos, no colindan con Monumento Histórico y no se encuentran dentro de una Zona de Monumentos Históricos.

SÉPTIMO. - Que mediante oficio SSPC/UAF/DGRMSOP/01200/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019 el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, manifestó el interés de ocupar los despachos materia del presente Instrumento, a fin de contar con las instalaciones adecuadas para impartir cursos, capacitación y/o talleres diversos.

OCTAVO.- Que mediante Acta de Entrega de fecha 20 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, hizo entrega física y jurídica a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, respecto de los inmuebles descritos, quien a su vez entregó a su Órgano Administrativo Desconcentrado el Servicio de Protección Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real 38436/11 con fecha 19 de febrero de 2020.

NOVENO. - Que de acuerdo con el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, con número de Folio 14948-151ESKA21 de fecha 18 de agosto de 2021, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, en los inmuebles materia del presente instrumento, se consideran varios usos de suelo permitidos, destacando el H (Habitacional), Servicios, Comercio e Infraestructura.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número SSPC/UAF/DGRMSOP/03474/2021 de fecha 14 de octubre de 2021, el Director General de Recursos Materiales, Servicios y Obra Pública y Responsable Inmobiliario, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en cumplimiento a la cláusula sexta del Acta descrita en el Considerando Octavo; remite la documentación correspondiente para la obtención del Acuerdo Administrativo de Destino a favor de esa Secretaría de los inmuebles federales descritos en el Considerando Primero, para ocupación de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal.

DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante Constancia de Alineamiento y /o número oficial con número de folio 0982 de fecha 27 de enero de 2022, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Alcaldía Benito Juárez, informó que los inmuebles de mérito se encuentran ubicados en Av. Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 fracción V, del Reglamento de este Instituto, conoció y revisó desde el punto de vista técnico jurídico, la operación que se autoriza. La documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, obra en el expedientillo de trámite integrado por dicha Dirección General y fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 9 fracción XIV en relación con el artículo 11, fracción V del Reglamento del Instituto, la Unidad Jurídica emitió opinión procedente respecto del presente Acuerdo.

Por lo anterior y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 61, 62, 66 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se destinan los Inmuebles Federales en régimen condominal denominados Despachos 1101, 1102, 1103, 1107 y 1108 con Registros Federales Inmobiliarios números 9-17621-0, 9-17622-0, 9-17623-9, 9-17624-8, 9-17625-7 respectivamente, con superficies de 64.33, 92.47, 82.11, 78.97 y 63.84 metros cuadrados respectivamente, ubicados en Avenida Coyoacán Eje 3 Poniente, número 1878, Colonia Acacias, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que lo continúe utilizando su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, para impartir cursos, capacitaciones y/o talleres.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, diera a los inmuebles federales que se destinan, un uso distinto al establecido por el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados directamente por este Instituto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- En caso de que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en los inmuebles destinados, previo a su realización, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, deberá gestionar ante las autoridades de los órdenes de gobierno correspondientes la obtención de licencias, permisos, autorizaciones o cualquier otra similar que se requiera.

CUARTO. - La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, deberá custodiar y vigilar los inmuebles, quedando obligado a cubrir los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento, y demás servicios inherentes que, en su caso, se generen, así como el correspondiente aseguramiento contra daños de los inmuebles, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 32 y 66 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO. - El destino únicamente confiere a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Servicio de Protección Federal, el derecho de aprovechar los inmuebles destinados para el uso autorizado, pero no transmite la propiedad de los mismos ni otorga derecho real alguno sobre ellos, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTO. - El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días del mes de julio de dos mil veintitrés.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor Julián Martínez Bolaños.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Guanajuato.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA GUANAJUATO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Guanajuato.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Guanajuato, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Guanajuato.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el "DOF" el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 30 de diciembre de 2022.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) "AGRICULTURA", designó como su Representante en el estado de Guanajuato, al Titular de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en la Entidad Federativa Guanajuato, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ; y
 - 2) Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural cargo que a la presente ostenta el ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES.

DECLARACIONES**I. DE “AGRICULTURA”:**

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en la Entidad Federativa Guanajuato, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de “AGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Guanajuato para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, Código Postal 38030, Celaya, Guanajuato.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II. 1. Que el ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73, publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, Interior 4, colonia Monte Camargo, Código Postal 38010, Celaya, Guanajuato.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO.**

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023 realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$105,863,127.00 (Ciento cinco millones ochocientos sesenta y tres mil ciento veintisiete Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$69,023,127.00 (Sesenta y nueve millones veintitrés mil ciento veintisiete Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de \$36,840,000.00 (Treinta y seis millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2023 publicada en fecha 30 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en su edición número 260, vigésima Sexta parte.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2023", "Calendario de Ejecución 2023", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Alianza para el Campo de Guanajuato, en lo sucesivo el "ALCAMPO", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "ALCAMPO", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Guanajuato, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2023 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "ALCAMPO" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2023", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del “PROGRAMA” previstos en el artículo 5 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Guanajuato, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el “SENASICA”, por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” de conformidad con el artículo 9 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III “Cuadro de Montos y Metas 2023”.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las “PARTES”, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “ALCAMPO”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del “ALCAMPO”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no

podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA"; y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guanajuato, Ing. **Rafael Castillo Bermúdez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

Apéndice I

Guanajuato

Recursos Convenidos Federación - Estado 2023

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	69,023,127.00	36,840,000.00	105,863,127.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	8,717,093.00	2,400,000.00	11,117,093.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	48,606,034.00	31,540,000.00	80,146,034.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,700,000.00	2,900,000.00	14,600,000.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Guanajuato
Calendario de Ejecución 2023
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		69,023,127.00	36,840,000.00	0.00	0.00	41,050,958.00	36,840,000.00	8,728,787.00		4,761,668.00	0.00	10,304,045.00	0.00	2,785,113.00	0.00	1,392,556.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		69,023,127.00	36,840,000.00	0.00	0.00	41,050,958.00	36,840,000.00	8,728,787.00	0.00	4,761,668.00	0.00	10,304,045.00	0.00	2,785,113.00	0.00	1,392,556.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	8,717,093.00	2,400,000.00	0.00	0.00	6,973,674.00	2,400,000.00	584,000.00	0.00	584,000.00	0.00	575,419.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	48,606,034.00	31,540,000.00	0.00	0.00	27,077,284.00	31,540,000.00	8,144,787.00	0.00	4,177,668.00	0.00	5,028,626.00	0.00	2,785,113.00	0.00	1,392,556.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	11,700,000.00	2,900,000.00	0.00	0.00	7,000,000.00	2,900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Guanajuato
Cuadro de Montos y Metas 2023

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,877,093.00	0.00	2,877,093.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	5,840,000.00	2,400,000.00	8,240,000.00	Proyecto	1
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	18,180,349.00	23,000,000.00	41,180,349.00	Proyecto	13
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	27,851,122.00	7,750,000.00	35,601,122.00	Proyecto	8
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	11,700,000.00	2,900,000.00	14,600,000.00	Proyecto	3
Subtotal ^{/1}	66,448,564.00	36,050,000.00	102,498,564.00	Proyectos	26
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ^{/2}	2,574,563.00	790,000.00	3,364,563.00		
TOTAL	69,023,127.00	36,840,000.00	105,863,127.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,877,093.00	0.00	2,877,093.00	Proyecto	1
TOTAL	2,877,093.00	0.00	2,877,093.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	5,840,000.00	2,400,000.00	8,240,000.00	Proyecto	1
TOTAL	5,840,000.00	2,400,000.00	8,240,000.00	Proyectos	1

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	13,763,848.00	0.00	13,763,848.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	3,010,985.00	0.00	3,010,985.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Frijol	528,956.00	0.00	528,956.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Trigo panificable	528,956.00	0.00	528,956.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Campañas contra Plagas Reglamentadas del Agave	347,604.00	3,200,000.00	3,547,604.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario de Cultivos Básicos	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en Agricultura Protegida	0.00	2,050,000.00	2,050,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario de Crucíferas	0.00	3,200,000.00	3,200,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario de Frutales	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario de Frutillas	0.00	3,600,000.00	3,600,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario del Sorgo	0.00	3,800,000.00	3,800,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario de la Vid	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en Viveros Productores de Material Reproductivo	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	18,180,349.00	23,000,000.00	41,180,349.00	Proyectos	13

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonos sanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	11,291,122.00	470,000.00	11,761,122.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	11,300,000.00	150,000.00	11,450,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	720,000.00	450,000.00	1,170,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,140,000.00	180,000.00	1,320,000.00	Proyecto	1
2023 Influenza aviar	750,000.00	1,100,000.00	1,850,000.00	Proyecto	1
2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonos sanitaria	1,950,000.00	5,200,000.00	7,150,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la garrapata <i>Boophilus spp</i>	0.00	200,000.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	27,851,122.00	7,750,000.00	35,601,122.00	Proyectos	8

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	7,800,000.00	0.00	7,800,000.00	Proyecto	1
2023 Guanajuato Zona Premium Agrícola de México	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	3,900,000.00	900,000.00	4,800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	11,700,000.00	2,900,000.00	14,600,000.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en la Entidad Federativa Guanajuato, Ing. **Rafael Castillo Bermúdez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Guanajuato: el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, Ing. **Paulo Bañuelos Rosales**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Unidad de Administración y Finanzas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INCREMENTO EN REMUNERACIONES ACORDADO PARA EL PERSONAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 26 Y 26-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27-A, fracción III, último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, una vez que se concluyó la negociación entre la representación de las autoridades educativas de las Entidades Federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la participación de la Secretaría de Educación Pública, se informa el incremento en remuneraciones que fue acordado para el personal que ocupa las plazas transferidas a las Entidades Federativas a que se refieren los artículos 26 y 26-A de la citada Ley:

I. PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SALARIO Y PRESTACIONES

1.- Se otorga un incremento del 4% al Sueldo Tabular (C.07), en los tabuladores regionales de las zonas económicas II y III vigentes en el país, con efectos al 1° de enero del año en curso, de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, a las categorías docentes de los servicios educativos de las Misiones Culturales; así como las del Personal Docente de Educación Básica de Tiempo Completo.

2.- Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los Docentes de Educación Básica señalados en el párrafo anterior, y con la misma vigencia, se otorga un incremento de 2% al Sueldo Tabular (C.07) de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, considerando Educación Especial, Inicial y Misiones Culturales; así como las del Personal Docente de Educación Básica de Tiempo Completo.

3.- Serán incrementados en los términos referidos en los numerales 1 y 2, los Tabuladores de Sueldos de las zonas económicas II y III vigentes en el país; asimismo serán incrementados los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Tiempo Completo; así como los niveles salariales de Carrera Magisterial. De igual forma, los correspondientes: C.K1 "Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica"; C.CU "Incentivo Mensual para el Personal Docente con funciones de Tutoría"; C.KW "Incentivo Mensual para el Personal Docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica"; C.CD "Incentivo Mensual para el Personal Directivo con funciones de Asesoría Técnica"; y, C.CR "Incentivo Mensual para el Personal Docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica Temporal por Reconocimiento".

Asimismo, deberán incrementarse en la misma proporción y efectos, los importes de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C.O1-O8), derivados del establecimiento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

4.- Las Compensaciones por la Dirección y Supervisión de Actividades de Fortalecimiento Curricular (C.FC); así como por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (C.E3), se incrementan en los mismos términos y efectos que el Sueldo Tabular (C.07), a partir del 1° de enero de 2023.

5.- Con la finalidad de mantener la equiparación de la zona económica II, con respecto al tabulador de la zona económica III, se incrementará con efectos al 1° de enero de 2023, el valor de la Compensación Provisional Compactable (C.CPC), y el Fortalecimiento a la Compensación Provisional Compactable (C.RZ), que se otorgan al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, ubicado en el tabulador de la zona económica II.

Estas Compensaciones, sumadas al Sueldo Tabular (C.07), no deberán rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, estas Compensaciones se ajustarán o desaparecerán.

6.- Con efectos a partir del 1° de enero del año en curso, se aprueba el incremento que permita mantener la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (C.RE 3), entre las zonas económicas II y III; cuando el docente deje de percibir el pago de la Compensación C.E3, se le suspenderá también la equiparación.

Asimismo, de autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta Compensación se ajustará o desaparecerá.

7.- Con el objeto de incrementar las prestaciones de las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, se autoriza el incremento del importe de diversas prestaciones, para lo cual se calculan y se destinan recursos equivalentes al 2%, de la suma de los Sueldos Tabulares de la plaza inicial (C.07), vigente al 31 de diciembre de 2022 en las zonas económicas II y III. El porcentaje de incremento es aplicable de manera exclusiva al personal señalado en este apartado.

8.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le incrementa el importe mensual del Material Didáctico (C.39), en \$36.75 (TREINTA Y SEIS PESOS 75/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en \$1.45 (UN PESO 45/100 M.N.) por hora, de las zonas económicas II y III, con efectos al 1° de enero de 2023.

9.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le incrementa el importe mensual de la Ayuda de Despensa (C.38), en \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en \$1.60 (UN PESO 60/100 M.N.) por hora, de las zonas económicas II y III, con efectos al 1° de enero de 2023.

10.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le incrementa el importe mensual de la Previsión Social Múltiple (C.44), en \$40.00 (CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en \$1.60 (UN PESO 60/100 M.N.) por hora, de las zonas económicas II y III, con efectos al 1° de enero de 2023.

11.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le incrementa el importe mensual de la Ayuda por Servicios (C.46), en 4% a partir del 1° de enero del año en curso.

12.- El importe mensual de la Asignación Docente Genérica (C.E9), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en un 4% en las zonas económicas II y III, a partir del 1° de enero del año en curso.

13.- Con el propósito de mantener la equiparación de la Asignación Docente Genérica (C.E9) que se paga en la categoría inicial de la zona económica II con respecto de la zona económica III, a partir del 1° de enero del presente año, se incrementa en un 4% el importe de la prestación denominada "Equiparación de la Asignación Docente Genérica" (C.RE9).

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación variará o desaparecerá.

14.- El importe mensual de la Asignación por Servicios Cocurriculares (C.SC), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en un 4% en las zonas económicas II y III, a partir del 1° de enero del año en curso.

15.- A la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, se le autoriza con efectos 1° de enero del año en curso, un incremento para alcanzar un monto anual en 2023 de \$9,603.30 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 30/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones, cantidad que deberá ser cubierta en las quincenas 02 y 16, el diferencial por el incremento correspondiente a la quincena 02 del presente año, se pagará en la quincena 16; dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

16.- Con vigencia al 1° de septiembre del año en curso, se aplicará un incremento del 1% a las categorías del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines, a fin de obtener un despegue salarial con el propósito de establecer un diferencial acorde con su responsabilidad.

Adicionalmente, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas II y III, se incrementarán en los mismos términos los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas antes citadas; derivado de la aplicación de este incremento, también se actualizará el valor de la C.CPC, en la misma proporción y con los mismos efectos.

Asimismo, serán incrementados en la misma proporción y efectos, los tabuladores de sueldos de los niveles salariales de Carrera Magisterial, Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica (C.K1) y de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C.O1-O8).

17.- Se aplicará, a partir del 1° de septiembre del año en curso, un incremento del 1% a las categorías del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria en todas sus modalidades y grupos afines, con el propósito de establecer un diferencial acorde con su responsabilidad.

Se incrementarán en la misma proporción los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III; aunado a lo anterior, se actualizará el valor de la C.CPC a partir de la aplicación de este incremento, en la misma proporción y con los mismos efectos, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas citadas.

Asimismo, serán incrementados en la misma proporción y efectos, los tabuladores de sueldos de los niveles salariales de Carrera Magisterial, Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica (C.K1) y de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C.O1-O8).

18.- Se autoriza el incremento en la cantidad de \$232.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2023, a la Compensación C.I-2 que se otorga al Personal de Supervisión de Educación Secundaria, Secundaria Técnica, Telesecundaria y Educación Física.

Asimismo, con el fin de apoyar la labor de los supervisores de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, así como sus Grupos Afines, se ha determinado incrementar el monto de la Cuota Unitaria Anual (C.40), que se cubre con el concepto "Ayuda para Actividades de Supervisión", en un monto anual de \$360.00 (TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) a partir del 16 de agosto del año en curso.

19.- La Compensación Adicional por desempeñar funciones de Director de Educación Secundaria y Secundaria Técnica de Doble Turno (C.I-4), a partir del 16 de agosto de 2023, tendrá un incremento por la cantidad de \$226.55 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 55/100 M.N.) mensuales.

20.- Se incrementa en la cantidad de \$3,816.20 (TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 20/100 M.N.), el estímulo económico correspondiente a la Condecoración "Maestro Altamirano", la cual se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicio a la educación.

21.- Con relación al personal docente que se hace acreedor a la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", en reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, se autoriza un incremento al estímulo económico en la cantidad de \$2,348.35 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.).

22.- El monto de la Compensación Anual para reconocer el trabajo de las y los docentes frente a grupo en los Servicios Educativos de Telesecundaria (C.GT), se incrementará en la cantidad de \$61.20 (SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.).

La Compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de Telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.

Esta compensación se ajustará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de las y los docentes frente a grupo que atienden esta modalidad educativa, se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

23.- Para reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados, el monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a las y los Docentes de Educación Indígena en el mes de noviembre de cada año, se incrementará en los siguientes términos: \$65.80 (SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) a las maestras y maestros frente a grupo en las escuelas de Educación Indígena; \$100.20 (CIEN PESOS 20/100 M.N.) a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo; y, \$131.70 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes(as) de sector en funciones que apoyan dichas escuelas.

En los mismos términos, se otorgará esta Compensación a las y los Docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las Misiones Culturales.

24.- La Compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, a las y los Docentes de Educación Especial que ostentan la categoría y función respectiva, se incrementará en los siguientes términos: \$65.80 (SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.) a las maestras y maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; \$100.20 (CIEN PESOS 20/100 M.N.) a los directivos; y, \$131.70 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) para el personal de supervisión.

25.- En reconocimiento al Desempeño de las y los Docentes frente a Grupos Multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, que se cubre en el mes de septiembre de cada año, se incrementará en la cantidad de \$65.80 (SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.).

26.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, el otorgamiento, por única vez, de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente, consistente en un monto equivalente a \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por trabajadora o trabajador, pagadero en la quincena 16/2023.

Cabe mencionar, que no habrá otros apoyos presupuestarios adicionales de carácter Federal distintos a los enunciados en este Apartado.

II. PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LOS SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: EDUCACIÓN NORMAL, CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SALARIO Y PRESTACIONES

27.- Con efectos al 1° de febrero de 2023, se otorga un incremento del 4% al Sueldo Base (C.07), en las zonas económicas II y III, para el Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas.

28.- Con el objeto de fortalecer el Sueldo Base (C.07) se otorgará el 2% al personal adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas a partir del 1° de febrero de 2023.

29.- A partir del 1° de febrero de 2023, se otorga el 2% del Sueldo Base (C.07) al Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, a fin de incrementar de manera específica, las prestaciones incluidas en este apartado.

30.- Se otorga un incremento a los montos del concepto denominado Apoyo para la Superación Académica (C.SA), para reconocer la labor del Personal Docente objeto de este Apartado, mismos que se cubrirán en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total, en los meses de septiembre y diciembre de 2023, conforme a lo siguiente:

Para el Personal que labora	Monto anual a incrementar (pesos)
40 horas o más	\$987.75
20 a 39.5 horas	\$576.05
19.5 horas o menos	\$420.70

31.- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2023, se incrementa en \$34.60 (TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) mensuales el concepto de Eficiencia en el Trabajo (C.ET), exclusivamente al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, No Docente y Administrativo, Técnico y Manual, ubicado en el tabulador regional de la zona económica II, cuyo valor no es indexable al Sueldo Base (C.07) ni a ninguna otra prestación.

32.- A partir del 1° de febrero de 2023, se incrementa el concepto Compensación por Actuación y Productividad (C.CAP), exclusivamente para el Personal Docente, ubicado en el tabulador regional de la zona económica II, cuyos valores no son indexables al Sueldo Base (C.07) ni a ninguna otra prestación.

Los aumentos en este concepto se otorgan en los siguientes términos:

Educación Normal y Centros de Actualización del Magisterio	
Jornada	Monto del incremento mensual (pesos)
Tiempo Completo	\$43.65
Tres Cuartos de Tiempo	\$32.80
Medio Tiempo	\$22.15
Hora/Semana/Mes	\$1.10

Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional	
Jornada	Monto del incremento mensual (pesos)
Tiempo Completo	\$43.65
Medio Tiempo	\$22.15
Hora/Semana/Mes	\$1.10

33.- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual, aumenta el importe mensual que se paga por concepto de Ayuda de Despensa (C.38) en \$138.05 (CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) mensuales, con efectos 1° de febrero de 2023.

34.- Con efectos a partir del 1° de febrero de 2023, se incrementa el concepto Material Didáctico (C.39) para el personal Docente, cuyos valores mensuales en que se incrementan se relacionan en los tabuladores respectivos.

35.- Con vigencia 1° de febrero de 2023, el Servicio de Guardería (C.43) se incrementa en \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales para la madre o el padre trabajador Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual, por cada hija e hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta un máximo de 3 hijas e hijos.

36.- La Ayuda para la Adquisición de Libros por el Día del Maestro (C.36), que se otorga al personal Docente, se incrementa en \$85.75 (OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) anuales, con efectos a partir del 1° de febrero de 2023.

37.- Con efectos 1° de febrero de 2023, se incrementa la Canastilla Maternal (C.70), en \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por cada hija o hijo, para la madre trabajadora Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual.

38.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujeto a la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, el otorgamiento, por única vez, de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros, como reconocimiento extraordinario a la labor docente, consistente en un monto equivalente a \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por trabajadora o trabajador, pagadero en la quincena 16/2023.

Cabe mencionar, que no habrá otros apoyos presupuestarios adicionales de carácter Federal distintos a los enunciados en este Apartado.

III. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

SALARIO Y PRESTACIONES

39.- Se otorga un incremento salarial del 4% directo al Sueldo Tabular (C.07) impactando en los mismos términos en la Compensación Garantizada (C.06) con efectos al 1º de enero del 2023, para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas.

40.- Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, con el propósito de fortalecer el salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, se otorga un incremento a todos los niveles salariales vigentes al 31 de diciembre del 2022, del 2%, considerando "Sueldo Tabular" (C.07) y "Compensación Garantizada" (C.06), a partir del 1º de enero de 2023.

41.- A partir del 1º de enero de 2023, para incrementar de manera específica las prestaciones incluidas en este apartado para el citado personal transferido a las Entidades Federativas, se destinan recursos equivalentes al 2% del Sueldo Tabular (C.07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, vigente al 31 de diciembre de 2022, en la zona económica II y III. El porcentaje de incremento es aplicable de manera exclusiva al personal señalado en este Apartado.

42.- Con la finalidad de mantener una equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, se incrementará en la zona económica II, el valor de la Compensación Temporal Compactable (C.CTC) que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas.

Esta Compensación, sumada al Sueldo Tabular (C.07) de la zona económica II, no deberá rebasar los montos correspondientes al C.07 de la zona económica III.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

43.- La prestación denominada Fortalecimiento de la CTC (C.RZ) que se cubre al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, ubicado en la zona económica II, se incrementará en la misma proporción y con los mismos efectos que se incrementó el Sueldo Base (C.07), con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de Aguinaldo y Prima Vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, siempre y cuando no rebase el diferencial existente entre zonas económicas de las prestaciones antes referidas. El pago correspondiente deberá realizarse a las y los trabajadores en el mes de octubre de cada año, con el concepto "Fortalecimiento de la CTC".

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta Compensación se ajustará o desaparecerá.

44.- La Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, se incrementa a partir del 1º de enero de 2023, a la cantidad de \$6,869.10 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.), pagaderos en dos exhibiciones en las quincenas 02 y 16, respectivamente.

El pago de la segunda exhibición quincena 16, incluirá el retroactivo que corresponde al pago de la primera exhibición quincena 02 del incremento otorgado en 2023. Dichos pagos se deberán cubrir a las y los trabajadores en los mismos términos y condiciones que se ha venido otorgando.

Cabe mencionar, que no habrá otros apoyos presupuestarios adicionales de carácter Federal distintos a los enunciados en este Apartado.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.- El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, **Óscar Flores Jiménez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2023-QUINTANA ROO-23

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. EUGENIO SEGURA VAZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, Y POR EL LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES**I. El “INSABI” declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la **LGS**, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la LGS, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la LGS y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de “INSABI”, el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. El Lic. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 fracciones XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 5, 9 y 10 apartado A fracción I y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Planeación, cargo que acredita con copia de su nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 expedido por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.3. El Lic. Flavio Carlos Rosado, Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 16, 19, fracción XI, 30, fracción VII y 41, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y los artículos 1 y 10, fracción XII del Decreto número 25 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios Estatales de Salud” y artículo 16 del Reglamento Interior de los Servicios Estatales de Salud, cargo que acredita con la copia de sus nombramientos de fecha 25 de septiembre de 2022, expedido por la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo.
- II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al referido nivel de atención.

- II.5.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Chapultepec, Número 267, esquina José María Morelos, Colonia Centro, Código Postal 77000, en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de "LA ENTIDAD" del referido nivel de atención, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$44,573,812.79 (Cuarenta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil ochocientos doce pesos 79/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Planeación deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Quintana Roo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas y Planeación. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como de la información y documentación que esta última cargue en la plataforma digital denominada "Sistema de Seguimientos a las Acciones de Infraestructura del Instituto de Salud para el Bienestar".
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento y conservación dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, registrar en la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración, conforme a los criterios y condiciones que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.

- IX.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- X.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "INSABI" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2023".
- XIII.** Reportar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la **Unidad Ejecutora** el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.

- II. Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- V. Determinar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los criterios y condiciones para el uso de la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración y notificarlos por escrito a la Unidad Ejecutora, para efectos de su cumplimiento.
- VI. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VII. Solicitar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VIII. Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Planeación, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- IX. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- X. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- XI. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LAS PARTES" en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de

manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES" que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2.** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4.** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Lic. **Eugenio Segura Vazquez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$44,573,812.79	ABRIL-MAYO

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	QRSSA017820	UNEME CAPA CANCÚN REGION 221	REGION 221 MANZANA 32 LOTE 1 C.P. 77517	\$ 1,217,090.30
2	QRSSA017815	UNEME CISAME CANCUN	REGION 221 MANZANA 32 LOTE 1 C.P. 77517	\$ 1,885,763.48
3	QRSSA002402	CENTRO DE SALUD RURAL DE LAGUNA GUERRERO	CIRICOTE S/N C.P. 77900	\$ 684,292.62
4	QRSSA001213	CENTRO DE SALUD RURAL LEÓNA VICARIO	DEL CENOTE SUPERMANZANA 1 MANZANA 36 LOTE 9 C.P. 77540	\$ 818,548.10
5	QRSSA001802	CENTRO DE SALUD URBANO LAS AMÉRICAS	AVENIDA LUIS MANUEL SEVILLA SANCHEZ S/N C.P. 77040	\$ 1,996,975.97
6	QRSSA000706	CENTRO DE SALUD RURAL ALTOS DE SEVILLA	FRENTE AL PARQUE S/N C.P. 77957	\$ 726,112.61
7	QRSSA002393	CENTRO DE SALUD URBANO ALFREDO V. BONFIL	CALLE VICENTE GUERRERO ESQUINA LORENZO BARRERA S/N C.P. 77560	\$ 674,750.35
8	QRSSA017786	UNEME CISAME CHETUMAL	CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO N° 399 ESQUINA JUAN JOSÉ SIORDIA C.P. 77037	\$ 1,328,814.05
9	QRSSA018042	UNEME DEDICAM CHETUMAL	CALLE ALVARO OBREGON ENTRE PARCELA 94 KM. 6 Y CARRETERA CHETUMAL C.P. 77000	\$ 3,965,358.71
10	QRSSA000776	CENTRO DE SALUD RURAL CAAN LUMIL	CALLE OTHON P. BLANCO Y AVENIDA BENITO JUÁREZ C.P. 77943	\$ 353,839.94
11	QRSSA017803	UNEME SORID CHETUMAL	CALLE 7 S/N (ENTRE 11 Y 12) C.P. 77025	\$ 1,310,574.70
12	QRSSA001510	CENTRO DE SALUD RURAL SAN MARTÍNIANO	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 77376	\$ 890,737.39
13	QRSSA017774	UNEME CAPA FELIPE C. PUERTO	CALLE 50 S/N (ENTRE 61 Y 61-A) C.P. 77230	\$ 1,042,610.80
14	QRSSA001131	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 14 CANCUN	REGION 221 MANZANA 32 LOTE 1 C.P. 77517	\$ 603,141.91
15	QRSSA000035	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 FRANCISCO ARANA TUN	CECILIO CHI Y CALLE 50 C.P. 77230	\$ 226,298.76
16	QRSSA000426	CENTRO DE SALUD URBANO # 3 CHETUMAL	CALLE BUGAMBILIAS S/N (ENTRE CORCEGA Y PALERMO) C.P. 77082	\$ 969,772.20
17	QRSSA000390	CENTRO DE SALUD URBANO # 4 CHETUMAL	AARON MERINO ESQUINA CODORNIZ C.P. 77029	\$ 64,820.41
18	QRSSA000431	CENTRO DE SALUD URBANO # 6 CHETUMAL	CALLE 7 ESQUINA 12 C.P. 77025	\$ 1,836,251.09
19	QRSSA001942	CENTRO DE SALUD URBANO # 7 CHETUMAL	YAXCOPOIL S/N C.P. 77083	\$ 86,417.23
20	QRSSA000595	CENTRO DE SALUD RURAL NACHICOM	CALLE SIN NOMBRE ESQUINA CALLE PRINCIPAL C.P. 77953	\$ 109,990.33
21	QRSSA000600	CENTRO DE SALUD RURAL NICOLÁS BRAVO	FRANCISCO I. MADERO S/N C.P. 99999	\$ 1,231,686.56
22	QRSSA001884	CENTRO DE SALUD RURAL XUL-HA	REFORMA Y GENERAL MAY C.P. 77900	\$ 226,366.13
23	QRSSA001230	CENTRO DE SALUD RURAL JOAQUÍN CETINA GASCA	CALLE 4 MANZANA 10 SUPERMANZANA 17 LOTE 1 C.P. 77505	\$ 992,798.10
24	QRSSA001616	CENTRO DE SALUD RURAL COBA	CALLE DEL CENTRO S/N C.P. 99999	\$ 71,041.19
25	QRSSA001633	CENTRO DE SALUD URBANO TULUM	SOL PONIENTE S/N MANZANA 13 LOTE 16 (ENTRE JUPITER Y OMEGA SUR) C.P. 99999	\$ 71,415.49
26	QRSSA017861	UNEME CAPA PLAYA DEL CARMEN	CALLE 104 MANZANA 522 LOTE 2 (ENTRE 25 Y 30) C.P. 77728	\$ 1,217,090.30
27	QRSSA017943	UNEME CAPA TULUM	ANTERIO ESQUINA KUKULCAN C.P. 99999	\$ 1,075,998.09
28	QRSSA001592	CENTRO DE SALUD URBANO # 2 PLAYA DEL CARMEN	CALLE 44 S/N (ENTRE 30 Y 35) C.P. 77720	\$ 1,388,387.10
29	QRSSA001580	CENTRO DE SALUD URBANO # 1 PLAYA DEL CARMEN	CALLE 24 S/N (ENTRE AVENIDA 110 Y 115) C.P. 77712	\$ 940,896.50
30	QRSSA001686	CENTRO DE SALUD RURAL FELIPE ÁNGELES	CALLE PRINCIPAL S/N (A LADO DE LA PLANTA DE BOMBEO) C.P. 24645	\$ 438,060.76
31	QRSSA001930	CENTRO DE SALUD RURAL UCUM	FRENTE AL PARQUE S/N C.P. 77966	\$ 151,881.43

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
32	QRSSA000624	CENTRO DE SALUD RURAL RAMÓNAL	A UN LADO DE LAS GALERAS C.P. 77963	\$ 522,240.12
33	QRSSA000566	CENTRO DE SALUD RURAL HUAY-PIX	ESQUINA JESUS MARTINEZ ROSS ENFRENTA DE LA ESCUELA C.P. 77965	\$ 77,988.11
34	QRSSA001966	CENTRO DE SALUD RURAL CAOBAS	HÉROES N° 308 C.P. 77984	\$ 77,988.11
35	QRSSA001563	CENTRO DE SALUD RURAL IGNACIO ZARAGOZA	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 77360	\$ 78,504.63
36	QRSSA001505	CENTRO DE SALUD RURAL SAN LORENZO	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 77376	\$ 354,254.81
37	QRSSA001464	CENTRO DE SALUD RURAL EL IDEAL	CALLE 8 SECTOR 2 MANZANA 1 LOTE 1 C.P. 77369	\$ 522,240.12
38	QRSSA000344	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN YAH	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 77135	\$ 56,630.83
39	QRSSA000245	CENTRO DE SALUD RURAL X-HAZIL SUR	CALLE DEL CENTRO S/N C.P. 77106	\$ 106,187.49
40	QRSSA000134	CENTRO DE SALUD RURAL PETCACAB	PETCACAB N° 1 C.P. 77196	\$ 56,630.83
41	QRSSA000122	CENTRO DE SALUD RURAL NOH-BEC	CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 77190	\$ 134,723.74
42	QRSSA000052	CENTRO DE SALUD RURAL CHUN POM	CALLE PRINCIPAL S/N (A UN COSTADO DE LA ESCUELA) C.P. 77130	\$ 77,988.11
43	QRSSA002384	CENTRO DE SALUD RURAL DE NUEVO JERUSALÉN	CALLE PRINCIPAL S/N MANZANA 12 LOTE 01 (ENFRENTA DE LA CANCHA DEPORTIVA) C.P. 77914	\$ 629,445.36
44	QRSSA001032	CENTRO DE SALUD RURAL LÁZARO CÁRDENAS	CALLE JESÚS MARTINEZ ROSS S/N (ENFRENTA DE LA ESCUELA) C.P. 77927	\$ 556,426.31
45	QRSSA001020	CENTRO DE SALUD RURAL SAN ISIDRO DE LA LAGUNA	A UN COSTADO DE LA ESCUELA S/N C.P. 77943	\$ 595,840.00
46	QRSSA017651	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 16 CANCUN	CALLE EFRAIN PINEDA Y AVENIDA 3 REYES (ENTRANDO POR LA CARRETERA) C.P. 99999	\$ 1,381,666.02
47	QRSSA001126	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 13 CANCUN	REGION 516 MANZANA 14 LOTE 1 C.P. 77535	\$ 603,141.91
48	QRSSA001056	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 4 CANCUN	REGION 102 MANZANA 13 LOTE 5 C.P. 77535	\$ 991,263.04
49	QRSSA001073	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 5 CANCUN	REGION 100 MANZANA 103 LOTE 20 REGION 100 C.P. 77510	\$ 569,038.68
50	QRSSA001085	CENTRO DE SALUD URBANO NO. 6 CANCUN	REGION 96 MANZANA 120 LOTE 5 C.P. 77536	\$ 571,486.48
51	QRSSA017972	UNEME DEDICAM CANCUN	CALLE DE AMAPOLAS SUPERMANZANA 248, MANZANA 11, LOTE 1110-19 C.P. 77516	\$ 1,310,512.87
52	QRSSA000880	CENTRO DE SALUD RURAL LUIS ECHEVERRIA	L. 17 M. 19 COL. CENTRO C.P. 77905	\$ 966,079.77
53	QRSSA000945	CENTRO DE SALUD RURAL RAUDALES	JOSÉFA O. DE DOMÍNGUEZ NO. 126 COL. CENTRO C.P. 77943	\$ 539,084.28
54	QRSSA001534	CENTRO DE SALUD RURAL EL TINTAL	CALLE DEL CENTRO COL. CENTRO C.P. 77366	\$ 601,316.43
55	QRSSA001476	CENTRO DE SALUD RURAL NUEVO X-CAN	FRENTE AL PARQUE PUBLICO, LADO IZQUIERDO C.P. 77380	\$ 559,288.99
56	QRSSA017675	CENTRO DE SALUD RURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS	A UN COSTADO DEL PARQUE COL. CENTRO C.P. 77895	\$ 667,697.38
57	QRSSA000180	CENTRO DE SALUD RURAL SAN RAMÓN	FRENTE AL KINDER COL. CENTRO C.P. 77119	\$ 435,737.44
58	QRSSA001271	CENTRO DE SALUD RURAL SAN DIEGO	CALLE PRINCIPAL COL. CENTRO C.P. 77800	\$ 449,428.51
59	QRSSA000501	CENTRO DE SALUD RURAL CALDERON	ENFRENTA DEL PARQUE PRINCIPAL COL. CENTRO C.P. 77992	\$ 483,199.82
60	QRSSA001423	HOSPITAL INTEGRAL KANTUNILKIN	CALLE ROJO GOMEZ CON REFORMA COL. CENTRO C.P. 77300	\$ 2,000,000.00
				\$ 44,573,812.79

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 3

CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO				
CAMBIO DE ACABADOS				
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespel de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m². Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 85.73
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 107.89
CONSERVACIÓN				
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES				
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm², limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 264.62
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm². Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 100.65
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 290.12
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 284.08
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreo, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m²	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreo, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 342.36
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 476.13

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACABADOS				
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 422.27
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 520.47
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimos 700, con colores aprobados en sitio, a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 208.75
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 40.99
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permbase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 536.88

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2"x2"x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreo, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4",limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 318.32
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 506.70
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreo, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 829.46
MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA				
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 3,050.86
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 4,191.12
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 16,449.09
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,379.87

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m². Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 1,422.81
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,057.08
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,729.85
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 24,055.40
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anodizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas f16, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod. 54, cierrapuertas marca Philips mod. 1404, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidálico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berlinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,605.34
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreo, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,978.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreo, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm²., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,076.32
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvalv galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocará sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocarán pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 1,977.73
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreo, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 3,081.44
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreo, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA				
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinaos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN				
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08
SEÑ-002-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante el retiro y sustitución del directorio existente de 270 x 180 cm, en vestíbulo principal, a base de travesaños superior e inferior y postes laterales, de perfiles extruidos de aluminio, de 10.16 x 4.45 cm, marco de canal de aluminio, de 2.54 x 2.54 c.; acabados con pintura epóxica micro pulverizada y horneada, en color especificado; y anclaje a base de soleras, dobladas en forma de "u", de 6mm de espesor, con tornillos de cabeza plana, de acero inoxidable, sujetos con taquetes expansores, de acero forjado. con tablero de triplay de madera de pino, de 13 mm de espesor, recubierto en ambas caras con láminas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, de color blanco, pegadas con adhesivo industrial compatible y sujeto al marco con pijas de cabeza plana. Con atributos institucionales, letreros y recuadros, impresos en serigrafía, según especificaciones y características propias del caso. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,685.68
SEÑ-003-001	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. UNIDAD DE SALUD IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "UNIDAD DE SALUD". Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,442.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-003-002	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "HOSPITAL". Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,751.75
SEÑ-003-003	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:- Emblema (logotipo).Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía Óptima Bold-Denominación.UNIDAD DE SALUDIMSS BIENESTAR.Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía: Montserrat BoldAlineación: Izquierda.-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO".Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100%Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100%Tipografía: GMX BoldUbicación: Alineado a "denominación", lado derecho.Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,836.23
SEÑ-003-004	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Ubicación: Alineado a "denominación", lado derecho. Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,470.01

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 184.31
SEÑ-004-002	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-003	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-004	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 371.32
SEÑ-004-005	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-006	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 538.02
SEÑ-004-007	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-7 80 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 611.47
SEÑ-004-008	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-8 120 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones oviales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 818.07
SEÑ-004-009	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-1 20 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 918.31

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-010	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-2 30 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 318.89
SEÑ-004-011	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-3 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-012	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-4 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-013	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-5 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-014	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-6 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-015	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-7 80 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 763.72
SEÑ-004-016	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-8 120 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 940.19
SEÑ-004-017	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 821.89
SEÑ-004-018	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-019	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-020	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-021	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-022	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm², T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 931.62
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con ballarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicio fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm², reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 1,520.64

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO				
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanca de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreo, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 10,280.97
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreo, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 13,930.68
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.	1.00	\$ 2,092.54
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA				
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,241.14
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,656.66
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,314.30

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 1,764.61
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,312.45
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$ 11,741.69
MANTENIMIENTO A MOBILIARIO				
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,408.81
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
MANTENIMIENTO				
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 8,877.68
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 19,521.26

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 41,375.20
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.-transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitara falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 159,206.61

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa:	1		Reporte:	3
Fecha de Elaboración:	2			

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido 4	Monto transferido 5	100	6
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenmier Concluido 7	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado 8	100	9

Elaboró		Revisó		Autorizó
10		11		12
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Nombre de la Entidad Federativa.
- 2** Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3** El mes que reporta.
- 4** Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5** Monto trasferido el monto trasferido por el INSABI a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Colaboración.
- 6** Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7** Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8** Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9** Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10** Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11** Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12** Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

1

Mes:

2

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 3	No. DE CUENTA PRODUCTIVA 4	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			7
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ 8	\$ 9	\$ 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas y Planeacion (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1

Fecha de Elaboración: 2

Mes: 3

4	5	6	7	8	9	10	11	12
Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Observaciones
SUMA:			13					

Elaboró
14
Nombre y cargo

Revisó
15
Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó
16
Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) Programa: (2) Mes: (3)

(4) CLAVE			CLUES (5)	UNIDAD MÉDICA (6)	PRESUPUESTO EJERCIDO (7)	ACCIONES REALIZADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL (10)

Elaboró
(11)

Nombre y cargo

Revisó
(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó
(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: dd / mes / año 2

<u> 3 </u> Partida de gasto Específica	<u> 4 </u> Monto autorizado	<u> 5 </u> Monto modificado	<u> 6 </u> Monto ejercido (comprobado)	<u> 7 </u> Monto Comprometido	<u> 8 </u> Reintegro TESOFE (1)
Total	<u> 9 </u>				

Elaboró	Revisó	Autorizó
<u> 10 </u>	<u> 11 </u>	<u> 12 </u>
Nombre y cargo	Director Administrativo (o Equivalente)	Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 - 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contemplas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANEXO 9
PROPUESTAS DE FACHADAS

Fachadas Interiores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas y Planeación, Lic. **Eugenio Segura Vazquez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, Lic. **Flavio Carlos Rosado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2023-TLAXCALA-29

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES**I. El “INSABI” declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la LGS, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la LGS y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de “INSABI”, el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 57, 67 Y 70, fracciones I, XXX, XXXV y XXXVI de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- II.2. El C.P. David Álvarez Ochoa, Secretario de Finanzas del estado de Tlaxcala, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.3. El Dr. Rigoberto Zamudio Meneses, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos I, II, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como los diversos artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 Fracciones IV y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, 2, fracción II, 4, 6, fracción IV, 14, 16 y 18 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.

Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al referido nivel de atención.

- II.4. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Ciénega del Molinito de Moya, número 1 de la Comunidad de San Esteban Tizatlán, Tlaxcala, Carretera Federal 121, tramo San Esteban Tizatlán, Código Postal 90100.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de "LA ENTIDAD" del referido nivel de atención, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$33,965,749.78 (Treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como de la información y documentación que esta última cargue en la plataforma digital denominada "Sistema de Seguimientos a las Acciones de Infraestructura del Instituto de Salud para el Bienestar".
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento y conservación dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
 - II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
 - IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
 - V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.
- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, registrar en la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración, conforme a los criterios y condiciones que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
 - VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
 - IX. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.

- X.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2023".
- XIII.** Reportar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinan los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- V. Determinar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los criterios y condiciones para el uso de la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración y notificarlos por escrito a la Unidad Ejecutora, para efectos de su cumplimiento.
- VI. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VII. Solicitar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VIII. Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que “LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- IX. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- X. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- XI. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir, en la página de Internet del “INSABI”, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Tlaxcala y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del "INSABI" y uno de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".

El "INSABI" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura.

"LA ENTIDAD" designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2.** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4.** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Dr. **Rigoberto Zamudio Meneses**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$33,965,749.78	Abril - mayo

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	TLSSA000116	CONCEPCIÓN HIDALGO	CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO EJIDO CONCEPCION HIDALGO CALLE C.P.90555	\$ 774,780.33
2	TLSSA000220	SANTA MARÍA TEXCALAC	CALLE XICHTENCATL ESQUINA BOULEVARD CIENEGA SIN NUMERO CIUDAD SANTA MARÍA TEXCALAC BOULEVARD C.P.90402	\$ 779,715.24
3	TLSSA000232	CENTRO DE SALUD URBANO DE CALPULALPAN	PORFIRIO BONILLA SIN NUMERO FRANCISCO SARABIA C.P.90200	\$ 788,012.86
4	TLSSA000273	COLONIA LA SOLEDAD	PRIVADA 10 DE MAYO SIN NUMERO PUEBLO LA SOLEDAD PRIVADA C.P.90575	\$ 829,500.95
5	TLSSA000355	SAN PEDRO MUÑOZTLA	AVENIDA MALINTZI 2 PUEBLO SAN PEDRO MUÑOZTLA CALLE C.P.90820	\$ 833,649.76
6	TLSSA000360	SAN BARTOLOME CUAHUIMATLAC	16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO C.P.90820	\$ 841,947.38
7	TLSSA000430	ESPAÑITA	CALLE ZITLALPOCATL 2 PUEBLO ESPAÑITA CALLE C.P.90290	\$ 862,691.43
8	TLSSA000442	ÁLVARO OBREGÓN	CALLE MORELOS 1 PUEBLO COLONIA ÁLVARO OBREGÓN CALLE C.P.90293	\$ 875,137.86
9	TLSSA000454	LA MAGDALENA CUEXTOTITLA	ÁLVARO OBREGON 2 C.P.90290	\$ 923,488.02
10	TLSSA000466	SAN FRANCISCO MITEPEC	CALLE CUAUHTÉMOC SIN NUMERO CIUDAD SAN FRANCISCO MITEPEC CALLE C.P.90292	\$ 945,667.62
11	TLSSA000471	VICENTE GUERRERO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NUMERO COLONIA VICENTE GUERRERO CALLE C.P.90297	\$ 959,995.92
12	TLSSA000565	SAN JOSÉ XICHTENCATL	CALLE GUERRERO SIN NUMERO EJIDO SAN JOSÉ XICHTÉNCATL CALLE C.P.90515	\$ 1,021,637.40
13	TLSSA000582	SAN IDELFONSO HUEYOTLIPAN	CALLE AGUA LIMPIA ESQ. CON AV. ÁLVARO OBREGÓN SIN NUMERO C.P.90240	\$ 1,024,495.01
14	TLSSA000594	IGNACIO ZARAGOZA	CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO CIUDAD IGNACIO ZARAGOZA CALLE C.P.90246	\$ 1,061,834.29
15	TLSSA000623	SAN SIMEON XIPETZINGO	NIÑOS HÉROES 13 C.P.90241	\$ 1,065,983.10
16	TLSSA000681	STA. JUSTINA ECATEPEC	AVENIDA MÉXICO-TLAXCALA SIN NUMERO EJIDO SANTA JUSTINA ECATEPEC AVENIDA C.P.90123	\$ 1,070,131.91
17	TLSSA000705	IXTENCO	CALLE 5 DE MAYO 4 PUEBLO IXTENCO CALLE C.P.90580	\$ 1,082,578.34

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
18	TLSSA000710	MAZATECOCHCO	PORFIRIO DIAZ SIN NUMERO C.P.90870	\$ 1,085,578.34
19	TLSSA000746	SAN JOSÉ AZTATLA	LÁZARO CÁRDENAS 6 C.P.90670	\$ 1,115,768.82
20	TLSSA000821	SANTA MARÍA NATIVITAS	CALLE LEYVA 4 PUEBLO NATÍVITAS CALLE C.P.90710	\$ 1,256,828.34
21	TLSSA000944	CENTRO DE SALUD URBANO DE VILLA VICENTE GUERRERO	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1 BARRIO SAN BARTOLOME CALLE C.P.90970	\$ 1,265,125.96
22	TLSSA001031	NICOLÁS BRAVO	CALLE REFORMA AGRARIA 33 C.P.90540	\$ 1,314,911.68
23	TLSSA001043	VILLARREAL	CALLE BENITO JUÁREZ SIN NUMERO EJIDO SAN JOSÉ VILLARREAL CALLE C.P.90542	\$ 1,344,911.68
24	TLSSA001096	SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO	CALLE PLAZA PRINCIPAL SIN NUMERO EJIDO SAN FRANCISCO ATEXCATZINCO CALLE C.P.90432	\$ 1,368,846.20
25	TLSSA001101	TETLATLAHUCA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO C.P.90730	\$ 1,460,120.01
26	TLSSA001195	ACOPINALCO DEL PEÑON	CALLE ÁLVARO OBREGÓN ESQUINA CON CALLE 5 DE MAYO SIN NUMERO COLONIA ACOPINALCO DEL PEÑON CALLE C.P.90250	\$ 1,468,417.63
27	TLSSA001224	COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NUMERO COLONIA PROFESOR GRACIANO SÁNCHEZ CALLE C.P.90261	\$ 1,588,733.11
28	TLSSA001236	SAN ANTONIO HUEXOTITLA	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO COLONIA SAN ANTONIO HUEXOTITLA CALLE C.P.90251	\$ 1,591,097.93
29	TLSSA001241	JOSÉ MARÍA MORELOS BUENAVISTA	CALLE FRANCISCO VILLA 240 COLONIA CENTRO CALLE C.P.90250	\$ 1,646,816.45
30	TLSSA001352	ZITLALTEPEC	CALLE 5 SUR NO. 23 (CARRETEA HUAMANTLA-LA VENTA) 23 C.P.90590	\$ 1,717,346.21

\$ 33,965,749.78

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 3
CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespel de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m². Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 85.73

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespól y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 107.89
	CONSERVACIÓN			
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm², limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 264.62
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm². Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 100.65
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 290.12
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 284.08
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreos, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m²	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 342.36

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 476.13
	ACABADOS			
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 422.27
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 520.47
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Inter ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimos 700, con colores aprobados en sitio, a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Aqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 208.75
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 40.99
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Perma base de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarrado con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con	m²	1.00	\$ 536.88

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.			
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2"x2"x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreo, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4", limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 318.32
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 506.70
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreo, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m²	1.00	\$ 829.46
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$3,050.86
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$4,191.12
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$16,449.09

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$7,379.87
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m². Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$1,422.81
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$1,057.08
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$5,729.85
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$24,055.40
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anodizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas f16, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod. 1404, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidálico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$6,605.34

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreo, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$5,978.97
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreo, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm²., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$1,902.96
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$1,902.96
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$1,076.32
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocará sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocarán pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$1,977.73
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreo, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$3,081.44
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreo, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peínazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
	MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN			
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podo táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08
SEÑ-002-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante el retiro y sustitución del directorio existente de 270 x 180 cm, en vestíbulo principal, a base de travesaños superior e inferior y postes laterales, de perfiles extruidos de aluminio, de 10.16 x 4.45 cm, marco de canal de aluminio, de 2.54 x 2.54 c.; acabados con pintura epóxica micro pulverizada y horneada, en color especificado; y anclaje a base de soleras, dobladas en forma de "u", de 6mm de espesor, con tornillos de cabeza plana, de acero inoxidable, sujetos con taquetes expansores, de acero forjado. con tablero de triplay de madera de pino, de 13 mm de espesor, recubierto en ambas caras con láminas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, de color blanco, pegadas con adhesivo industrial compatible y sujeto al marco con pijas de cabeza plana. Con atributos institucionales, letreros y recuadros, impresos en serigrafía, según especificaciones y características propias del caso. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$7,685.68
SEÑ-003-001	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. UNIDAD DE SALUD IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "UNIDAD DE SALUD". Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,442.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-003-002	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "HOSPITAL". Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,751.75
SEÑ-003-003	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:- Emblema (logotipo).Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía Óptima Bold-Denominación.UNIDAD DE SALUDIMSS BIENESTAR.Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía: Montserrat BoldAlineación: Izquierda.-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO".Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100%Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100%Tipografía: GMX BoldUbicación: Alineado a "denominación", lado derecho.Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,836.23
SEÑ-003-004	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Ubicación: Alineado a "denominación", lado derecho. Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,470.01

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 184.31
SEÑ-004-002	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-003	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-004	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 371.32
SEÑ-004-005	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-006	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 538.02
SEÑ-004-007	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-7 80 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 611.47
SEÑ-004-008	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-8 120 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 818.07

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-009	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-1 20 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 918.31
SEÑ-004-010	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-2 30 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 318.89
SEÑ-004-011	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-3 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-012	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-4 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-013	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-5 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-014	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-6 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-015	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-7 80 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 763.72
SEÑ-004-016	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-8 120 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 940.19
SEÑ-004-017	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 821.89
SEÑ-004-018	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-019	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-020	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-021	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-022	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm², T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 931.62
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicio fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m²	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm², reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	1.00	\$ 1,520.64

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA			
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanca de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreo, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, muña de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 A, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 A, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$10,280.97
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreo, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$13,930.68
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$2,092.54
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA			
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$1,241.14
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$1,656.66
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$1,314.30
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90"x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45"x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90"x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45"x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$1,764.61

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,312.45
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$11,741.69
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de 1/2" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$2,408.81
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador de toalla interdobla, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
	MANTENIMIENTO			
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$8,877.68
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$19,521.26

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$41,375.20
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.-transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- pruebe de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitara falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$159,206.61

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR



CONVENIO: PM-E023-2023-TLAXCALA-29

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA E023

Entidad Federativa:	1		Reporte:	3
Fecha de Elaboración:	2			

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido 4	Monto transferido 5	100	6
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenimiento Concluido 7	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado 8	100	9

Elaboró		Revisó		Autorizó
10		11		12
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1** Nombre de la Entidad Federativa.
- 2** Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3** El mes que reporta.
- 4** Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5** Monto transferido el monto transferido por el INSABI a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Colaboración.
- 6** Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7** Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8** Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9** Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10** Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11** Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12** Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa:

1

Mes:

2

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)	3	4	7
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ 8	\$ 9	\$ 10

Elaboró

11

Nombre y cargo

Revisó

12

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

13

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: 1 Fecha de Elaboración: 2 Mes: 3

4	5	6	7	8	9	10	11	12
Partida de gasto	Número de CFDI	Monto	Concepto	Nº de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Observaciones
SUMA:			13					

Elaboró

14

Nombre y cargo

Revisó

15

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó

16

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: (1) Programa: (2) Mes: (3)

(4) CLAVE			CLUES (5)	UNIDAD MÉDICA (6)	PRESUPUESTO EJERCIDO (7)	ACCIONES REALIZADAS (8)	OBSERVACIONES (9)
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL

(10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL

Entidad Federativa: _____ (1) Fecha de Elaboración: dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró

Revisó

Autorizó

(10)

(11)

(12)

Nombre y cargo

Director Administrativo
(o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
 Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

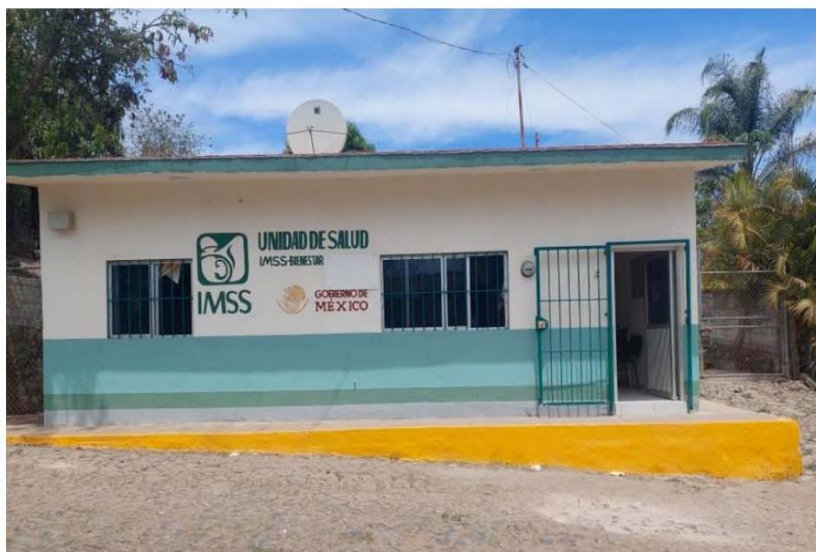
Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 - 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

ANEXO 9
PROPUESTAS DE FACHADAS

Fachadas Interiores



Propuesta 1



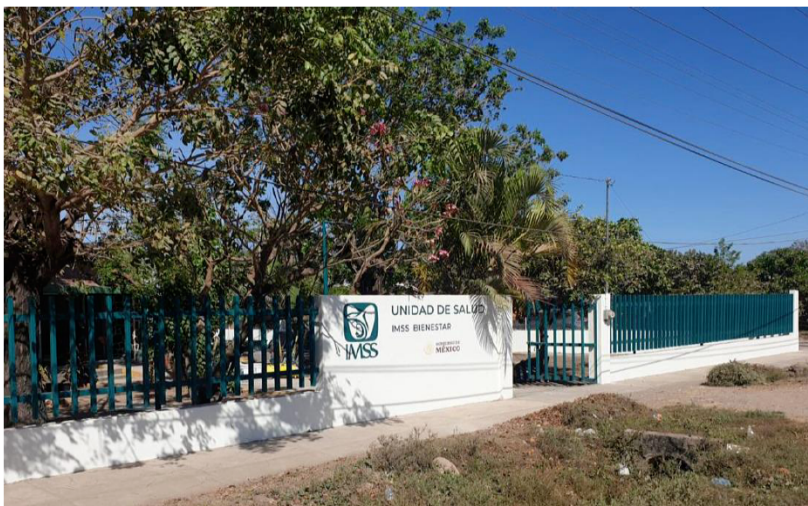
Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE TLAXCALA.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, C.P. **David Álvarez Ochoa**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Dr. **Rigoberto Zamudio Meneses**.- Rúbrica.

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”, EN LO SUCESIVO “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL “INSABI”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, COORDINADORA DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y POR LA DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 24 de febrero de 2020, “LAS PARTES” celebraron “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Baja California Sur.
- II. En la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del “INSABI”, de las secretarías de Salud y de Finanzas y Administración y del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.
- III. El 2 de marzo de 2023, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los “Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023” (CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose “LAS PARTES” recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el monto total de recursos que el “INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2023, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$183,375,704.31 (ciento ochenta y tres millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cuatro pesos 31/100 M.N.).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2023, “LA ENTIDAD” será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” en cuatro ministraciones, conforme a lo siguiente:

- a. La primera ministración se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo, siempre que “LA ENTIDAD”, cumpla con lo siguiente:
 - i. Haber enviado a la Coordinación de Financiamiento del “INSABI” la documentación que sustente que ya fue efectuada la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
 - ii. Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo segundo del apartado B de la cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.
- b. Las tres restantes ministraciones se realizarán durante los meses de junio, agosto y noviembre de 2023, respectivamente, siempre que “LA ENTIDAD” compruebe ante la Coordinación de Financiamiento del “INSABI”, haber efectuado en tiempo la primera, segunda o tercera aportación parcial, correspondientes a la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, conforme a lo siguiente:

Número de ministración de recursos presupuestarios federales	Parcialidades de la aportación solidaria estatal que debe tenerse por comprobada
Segunda	Mayo de 2023
Tercera	Julio de 2023
Cuarta	Octubre de 2023

En el caso de que “LA ENTIDAD”, cubra con posterioridad al plazo pactado, alguno de los montos parciales correspondientes a su aportación solidaria estatal, el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento efectuará la ministración de recursos presupuestarios federales correspondiente, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha en la que “LA ENTIDAD”, compruebe haber efectuado la misma.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social o, en su caso, nuevas contrataciones, en los términos previstos en el literal a del numeral 6 del presente Anexo.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por la Coordinación de Financiamiento del “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

- a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD” deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2022, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en el caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” efectúe, deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín.

Adicionalmente, “LA ENTIDAD”, sujeto a la disponibilidad de los recursos para este concepto de gasto, podrá realizar la contratación de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

Las contrataciones que “LA ENTIDAD” realice para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que “LA ENTIDAD” no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. En consecuencia, “LA ENTIDAD” se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al “INSABI”, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación (federalizado, homologado, regularizado, formalizado o contrato).
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el “INSABI” solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
- ii. Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios.
- iii. 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”.
- iv. El pago de impuestos estatales sobre nómina.

- b. Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a este concepto de gasto, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “LA ENTIDAD”. El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, se incluirán en los Apéndices del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que los mismos sean formalizados por “LAS PARTES”.

Para llevar a cabo la formalización de los Apéndices a que se refiere este literal, “LAS PARTES” reconocen que éstos se integrarán con los requerimientos que “LA ENTIDAD” cargue en el Sistema implementado para tal fin por el “INSABI”, denominado Ambiente de Administración de Atenciones en Salud (AAMATES). En el caso de los requerimientos relativos a los programas de salud pública a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, éstos se cargarán en el referido Sistema, por las personas servidoras públicas que al efecto designen por escrito el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, respectivamente.

Para tal fin, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, a través de la Coordinación de Abasto, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto y la Coordinación de Distribución y Operación, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de (i) integrar los requerimientos de “LA ENTIDAD” en la demanda agregada de medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud a adquirirse en el ejercicio fiscal; (ii) instrumentar los correspondientes procedimientos de contratación y formalizar los contratos respectivos, así como (iii) administrar la ejecución de estos últimos y realizar la distribución de los bienes a “LA ENTIDAD”.

De acuerdo a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD” la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efecto de acreditar las entregas en especie que se prevén en el presente literal, “LA ENTIDAD” manifiesta su conformidad en que contará con un plazo de hasta treinta días naturales, contado a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción de las mismas en sus almacenes, para manifestar su entera conformidad, en el entendido de que todo rechazo deberá estar plenamente justificado. En el caso de que transcurra el plazo anterior, sin que “LA ENTIDAD” haga pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que ha operado la tácita aceptación de los bienes con todas las implicaciones legales y administrativas que corresponderían a su aceptación expresa.

“LAS PARTES” acuerdan que el “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, previa autorización expresa de la Coordinación de Abasto, podrá liberar a “LA ENTIDAD”, recursos líquidos correspondientes a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados que se incluyan en los Apéndices de este Anexo, para que esta última los adquiera, sujetándose para ello a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En congruencia con lo anterior, queda bajo la absoluta responsabilidad de “LA ENTIDAD”, sin que requiera para ello, autorización por parte del “INSABI”, adquirir con cargo a los recursos líquidos que reciba en términos de la fracción I del artículo 77 bis 15 de la LGS, lo siguiente:

- Claves no acordadas para ser entregadas en especie por el “INSABI”.
- Volúmenes adicionales a los requerimientos pactados con el “INSABI” para su entrega en especie.

- c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

La pertinencia de los conceptos considerados para estas acciones deberá ser validada por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. Para apoyar lo anterior, el "INSABI" podrá solicitar, a través de su Unidad de Coordinación Nacional Médica, la opinión técnica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a "LA ENTIDAD" para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de "LA ENTIDAD" que realicen la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS" incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, relacionado exclusivamente con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN". Dichas adquisiciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el "INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. "LA ENTIDAD" podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, "LA ENTIDAD" podrá destinar recursos presupuestarios federales que el "INSABI" le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" deberá presentar para validación de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del "INSABI", un "Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas", que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, dirigida al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del "INSABI", en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS", no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.

- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2023.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidos a áreas médicas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, “LAS PARTES” podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a través de la referida Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos de lo anterior, “LA ENTIDAD” deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

“LA ENTIDAD”, por conducto del Titular del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, enviará al “INSABI” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

“LAS PARTES” están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, mismas que deberán ser notificadas por escrito a “LA ENTIDAD” a través del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

8. Programación de los recursos.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto del Titular del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. El Programa de Gasto deberá incluir la leyenda siguiente: *“El presente Programa de Gasto incluye el monto de recursos presupuestados a destinarse, a través del Instituto de Salud para el Bienestar, a la compra y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados y su entrega en*

especie, de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD".

La programación de gasto a que se refiere este numeral, podrá ser actualizada, a solicitud de "LA ENTIDAD", previa validación del "INSABI", a través de la Coordinación de Financiamiento. En el caso de que las actualizaciones a la Programación de Gasto se realicen respecto del concepto de gasto denominado *Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"*, se requerirá la validación expresa de la Coordinación de Abasto y, ésta a su vez, deberá notificar a la Coordinación de Financiamiento dicha validación. Dichas actualizaciones podrán ser realizadas hasta dos veces durante el año fiscal (a más tardar el 31 de mayo y el 31 de octubre de 2023, respectivamente).

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar al "INSABI" y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

"LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al "INSABI", en un plazo de 30 días naturales, posteriores al día último de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al "INSABI", por el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Otros informes.

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto de la Unidad Ejecutora, a rendir los demás informes que determine el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Restablecimiento de Establecimientos de Salud y la Coordinación de Financiamiento, que permitan observar y evaluar los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

11. Monto de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS".

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

12. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por "LA ENTIDAD" y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto total de la aportación solidaria a realizarse por "LA ENTIDAD" durante el ejercicio fiscal 2023, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$130,759,110.28 (ciento treinta millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento diez pesos 28/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe anual líquido, que por este concepto deberá aportar "LA ENTIDAD" será la cantidad de \$91,531,377.20 (noventa y un millones quinientos treinta y un mil trescientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", el monto de la aportación solidaria que corresponde realizar a "LA ENTIDAD" que deberá ser entregada al "INSABI" para la prestación de "LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS", será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN".

“LA ENTIDAD” deberá aportar y comprobar, en cuatro exhibiciones, el monto total antes referido en los términos estipulados en “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, sujetándose para ello a las fechas máximas que se presentan en la tabla siguiente:

	Aportación Estatal Total Anual	1ra. Aportación y Comprobación	2da. Aportación y comprobación	3ra. Aportación y comprobación	4ta. Aportación y comprobación
	\$130,759,110.28	\$32,689,777.57	\$32,689,777.57	\$32,689,777.57	\$32,689,777.57
30%	\$39,227,733.08	\$9,806,933.27	\$9,806,933.27	\$9,806,933.27	\$9,806,933.27
70%	\$91,531,377.20	\$22,882,844.30	\$22,882,844.30	\$22,882,844.30	\$22,882,844.30
	Fecha límite de acreditación	30 de abril de 2023	31 de mayo de 2023	31 de julio de 2023	31 de octubre de 2023

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a las obligaciones señaladas en “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, respecto al cuarto trimestre, “LA ENTIDAD” tendrá como fecha límite para la entrega de la comprobación del recurso, tanto líquido como en especie, el día 15 de enero de 2024.

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo exclusivo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, bajo la denominación “Aportación Líquida Estatal INSABI 2023”.
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

13. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.

El presente Anexo se firma en cuatro tantos originales a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinadora de Financiamiento, C.P. **Hilda Marina Concha Viloria**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Finanzas y Administración, Mtra. **Bertha Montaña Cota**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Directora General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, Dra. **Zazil Flores Aldape**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de diversos puntos de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada el 4 de marzo de 2011, publicado el 26 de mayo de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracción XXIV, 13, apartado A, fracciones I y II, 17 bis, fracciones III y VI, 194 bis, 195, 198, fracción VI, 224, 225 y 229 de la Ley General de Salud; 35, fracción IX de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el Transitorio Tercero del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 99, 100, 102, 109, 110, 111, 116, 119, 120, 124, 125 Bis, 130 Bis 1, 130 Bis 3, 130 Bis 4, 162 y 163 del Reglamento de Insumos para la Salud y 3, fracciones I, literal b y II, 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del documento que contiene la respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de diversos puntos de la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, publicada el 4 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2022.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, de los comentarios recibidos de los interesados, se consideró dar respuesta a los mismos en los términos siguientes:

No.	Nombre del promovente/ Comentario	Respuesta
1	QFB. Norma Angélica Jiménez Hernández Dir. Asuntos Regulatorios PISA Farmacéutica S. A. de C. V. Propone: 5.3 El responsable sanitario <u>ocupa</u> ~~ser quien ocupe~~ el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad ~~o el titular del centro de mezclas~~, el cual debe tener como mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura relacionados con ~~la atención a la salud~~ <u>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</u> y contar con Título y Cédula Profesional, quien reportará al puesto más alto del establecimiento. Justificación: 1. Los responsables sanitarios en todas las regulaciones del sector salud ocupan el puesto más alto de la unidad de calidad. Los riesgos y compromisos en un Centro de Mezclas no son menores. 2. El titular del centro de mezclas no puede ocupar el puesto más alto de la unidad de calidad, a menos que sea el responsable sanitario sea quien también es el titular del Centro de Mezclas. 3. Los estudios relacionados con la atención a la salud involucran una gama muy amplia de profesiones y el requisito establecido en ese contexto puede incluir odontólogos, fisioterapeutas, etc. pedimos atentamente se centre la profesión a las carreras químico farmacéuticas.	Se acepta parcialmente el comentario, toda vez que un Centro de mezclas puede encontrarse dentro o fuera de un hospital; al encontrarse dentro del hospital, las responsabilidades del Responsable sanitario no solo serán las señaladas en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, entre otros, sino también los señalados en el artículo 124 y 125 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, actividades propias de del Centro de Mezclas, es por ello, que se permite la opción que el responsable de la unidad o área de calidad sea el responsable sanitario o el titular de centro de mezclas. Es importante señalar que las buenas prácticas de preparación de medicamentos son parte de la garantía de calidad que asegura que la preparación de los medicamentos en los hospitales se realiza de acuerdo con unas normas de calidad apropiadas con el fin último de proteger al paciente y que estas actividades deben estar bajo la responsabilidad de personal preparado para garantizar que los productos que se procesen en los Centros de Mezclas y que son elaborados para pacientes con enfermedades como el cáncer, por lo que es primordial que estos cuenten con los suficientes criterios de calidad y seguridad, por lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma para quedar como sigue:

		5.3 El responsable sanitario o el titular del centro de mezclas podrá ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad, el cual debe tener como mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura de farmacéutico, químico farmacéutico biólogo, químico farmacéutico industrial o aquella relacionada con la atención a la salud y deberá contar con Título y Cédula Profesional, quien reportará al puesto más alto del establecimiento.
2	Propone: 5.4 Los responsables de las unidades o áreas de preparación y calidad deben tener como mínimo un tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en <u>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</u> ~~química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química~~ y contar con Título y Cédula Profesional. Justificación: El puesto de responsable de la preparación debe tener tres años de experiencia, ya que es la persona que realiza la revisión al 100% de todas las mezclas toma decisiones respecto de los equipos, personal e instalaciones donde se preparan. Los estudios relacionados en química involucran una gama muy amplia de profesiones y el requisito establecido en ese contexto puede incluir químicos industriales donde el entorno de experiencia es muy diferente a los procesos asépticos que se llevan a cabo en un centro de mezclas. La profesión con título y cedula en farmacia hospitalaria aún no existe. Confunde al establecer el requisitos estudios de licenciatura en química con cedula profesional al mismo tiempo da opción para que un químico o "farmacia hospitalaria" (no hay licenciatura en esta profesión) con una especialidad en rama química	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que los Centros de Mezclas son unidades especializadas para la preparación de prescripciones inyectables para áreas, como nutrición, analgesia y onco-hematología y que el desarrollo de dichos centros en el mundo ha modificado los esquemas tradicionales de preparación de medicamentos en cualquier área hospitalaria, por lo que es de alta importancia que el personal que se encuentra a cargo de diversas actividades en dicho centro cuente con las experiencia y capacidad técnica para la toma de decisiones ante procesos como la elaboración y dispensación de este tipo de mezclas estériles siendo este un factor crucial para el tratamiento de enfermedades inmunosupresoras. Es importante hacer énfasis en que el Responsable de la Unidad o área de preparación de mezclas tiene responsabilidades definidas y que requieren una preparación especializada, de ahí que en la presente modificación se incluyan profesiones específicas ligadas a una preparación en materia de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud así como en áreas estériles, sin embargo, para que un profesional de la salud asuma las responsabilidades propias de la actividad, se requiere un tiempo mínimo de experiencia en esas áreas, por lo que se incluye como requisito el que tenga deseablemente 3 años y no menos de uno. Esto obedece a que el responsable de la unidad o área de preparación será aquella persona que cubra los requisitos de profesión, capacitación y tiempo de experiencia, y por lo tanto

		serán los criterios que permitirá decidir al nivel más alto del establecimiento quién será el candidato idóneo para llevar a cabo dichas actividades, por lo que, el que sean 3 o 1 año de experiencia no será un factor determinante para esta decisión, sino factores a evaluar. En razón de lo anterior, se modifica el texto del punto 5.4 para quedar de la siguiente forma: 5.4 Los responsables de las unidades o áreas de preparación de mezclas y calidad deben tener deseablemente tres años, y como mínimo un año, de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en farmacia, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial o con alguna especialidad de la rama química, incluida la farmacia hospitalaria y contar con Título y Cédula Profesional.
3	Propone: 5.6.5 Que se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos, ~~que deberán contar con un PNO.~~ Justificación: Se propone dejar el texto de acuerdo a la norma vigente, ya que en el cuerpo de la norma se lee en: 18. Validación Es un requerimiento de esta norma que el responsable sanitario del centro de mezclas determine las actividades de validación necesarias para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. 18.2 Todas las instalaciones, equipos, sistemas críticos y computarizados, que impacten en la calidad y control de las mezclas, deben estar calificados y los métodos de limpieza deben validarse, incluyendo limpieza y sanitización. 18.3 Planeación para la validación. 18.3.1 Las actividades de validación deben estar integrados en un PMV o equivalente el cual debe incluir los elementos clave que lo integran. 18.3.2 El PMV debe ser un documento conciso y claro que incluya al menos:	Se acepta el comentario, por lo que la redacción del numeral se conserva tal como lo señala la norma vigente, de la siguiente manera: 5.6.5 Que se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los sistemas críticos.
4	Propone: 6.1 El personal operativo responsable de la preparación de las mezclas, deberá contar con un año de experiencia en preparación de mezclas y podrán <u>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</u> ~~ser técnicos o licenciados en enfermería, química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química~~ y con Título y Cédula Profesional. Justificación: Los licenciados en enfermería, química o farmacia hospitalaria no tienen experiencia en ambientes asépticos, por lo que actividades básicas como la vestimenta, apertura de unos envases pueden poner en riesgo las operaciones del centro de mezclas.	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que, si bien es cierto, el perfil de los profesionales en el área farmacéutica tiene los conocimientos relacionados a la producción de insumos para la salud y con ambientes asépticos, lo cierto es que, la diversidad de universidades en territorio nacional ha ido cambiando o agregando profesiones que no necesariamente coinciden con los nombres establecidos en la propuesta y cuyo perfil profesional se apega a las necesidades de los Centros de

	Es por ello que se requiere tengan un perfil similar al de la Industria farmacéutica como es un químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial. No es congruente cuando en el mismo requisito se solicita personal "técnico" y "profesionales" con cedula.	Mezclas; es por ello que se incluye en la modificación, aparte de las profesiones sugeridas, "formación profesional afín", en el entendido que si bien es importante la profesión, también lo es que el personal que se encuentre en calidad de personal operativo responsable, no solo debe cumplir con el requisito de profesión señalada en la norma, sino también deberá tener una capacitación específica en conceptos básicos de microbiología, técnicas asépticas y de vestido, reglas de higiene y otros temas aplicables a productos estériles y ser calificado para tal fin y ser conocedor de todos los procedimientos normalizados de operación del Centro de Mezclas aplicables a sus actividades, a efecto que estas se realicen enfocadas a obtener especialidades farmacéuticas estériles. Por otro lado, los licenciados o técnicos en enfermería, efectivamente por profesión no tienen los conocimientos en lo referente a ambientes asépticos, sin embargo, la historia refiere que previo a la creación de dichos centros, tanto la nutrición y medicación parenteral, al ser una medida terapéutica de gran importancia para pacientes en estado crítico, se volvió altamente necesaria y considerando también un incremento de pacientes con enfermedades como el cáncer. Es por ello que se implementaron estrategias que cubrían aspectos terapéuticos, técnicos y económicos. Este tipo de preparaciones exigía conocimientos técnicos y teóricos que no poseía en forma individual ninguno de los diferentes profesionales integrantes del equipo asistencial, enfermera, médico, farmacéutico o bioquímico, sin embargo, el personal de los Centros de mezclas han ido aprendiendo mientras se van desarrollando los procesos mencionados de acuerdo con la bibliografía mundial y ajustando en cada centro de trabajo los procedimientos, es por ello que actualmente muchos de los especialistas en estos centros tienen profesiones distintas a las del área químico farmacéutico, como la enfermería, quienes eran las que desarrollaban principalmente la elaboración de mezclas parenterales, y por lo tanto, fueron quienes se volvieron
--	--	---

		expertas a través de la capacitación y el trabajo diario. Esto permite que en la actualidad este personal cubra los requisitos de experiencia necesarios para llevar a cabo funciones del personal operativo responsable de la preparación de las mezclas. Por lo que, considerando que para ocupar dicho puesto el personal deberá cubrir no solo el requisito de profesión sino también el de experiencia en el área, se incluye profesionales y técnicos de áreas no relacionadas con la farmacéutica, pero si con la atención a la salud. Por lo anterior, se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: 6.1 El personal operativo responsable de la preparación de las mezclas, deberá contar con al menos un año de experiencia en preparación de mezclas y podrán ser licenciados en farmacia, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial o formación profesional afín, técnicos o licenciados en enfermería, con alguna especialidad de la rama química y con Título y Cédula Profesional.
5	Propone: 7.11.3 Nombre del profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama farmacéutico, químico <u>farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</u> ~~química, relacionada con la farmacia~~ con tres años de experiencia en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla. Justificación: Proponemos ser específicos al establecer el requisito de las profesiones para no confundir, en este numeral el requisito se lee desde que se señala "profesional", eso significa que debe ser un egresado de licenciatura con carrera farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial. Si debe tener experiencia, pero deseable en preparación de mezclas. La experiencia podría ser válida también si proviene de un laboratorio fabricante de medicamentos	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que profesional farmacéutico, no es la denominación de una licenciatura en las diferentes universidades o unidades profesionales del país, por lo que se incluyen en la modificación las denominaciones de profesiones relacionadas con la rama farmacéutica y, además, se incluye cualquier especialidad relacionada con la rama química. Esto último en el sentido de que, en función de su experiencia, independientemente de que la profesión no sea de la rama farmacéutica, por los años de experiencia en el área, puede ser el personal idóneo para llevar a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla en la prescripción médica que requiere el paciente. Por anterior se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma:

		7.11.3 Nombre del profesional con licenciatura en farmacia, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial o con alguna especialidad de la rama química, deseablemente con tres años de experiencia, y como mínimo un año, en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla.
6	Propone: Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas. El responsable sanitario que ocupa el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad o ~~el titular del centro de mezclas~~ reporta al puesto más alto del establecimiento. Justificación: La personalidad jurídica de un responsable sanitario no puede ser ocupada por lo que aquí se denomina "titular del centro de mezclas", tampoco si es el propietario del establecimiento. La organización y división del trabajo es un principio básico para ser eficientes, para ello se usan las estructuras organizacionales, que son formas de distribuir las funciones o actividades según la naturaleza de la organización. Desde 1955 el propietario del establecimiento y el responsable sanitario comparten responsabilidad, pero no invadir al responsable sanitario en su personalidad como representante de la autoridad en el establecimiento	Se acepta parcialmente el comentario, toda vez que un Centro de mezclas puede encontrarse dentro o fuera de un hospital; al encontrarse dentro del hospital, las responsabilidades del Responsable sanitario no solo serán las señaladas en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica, entre otros, sino también los señalados en el artículo 124 y 125 bis del Reglamento de Insumos para la Salud, actividades propias de del Centro de Mezclas; es por ello, que se permite la opción que el responsable de la unidad o área de calidad sea el responsable sanitario o el titular de centro de mezclas. Es importante señalar que las buenas prácticas de preparación de medicamentos son parte de la garantía de calidad que asegura que la preparación de los medicamentos en los hospitales se realiza de acuerdo con las normas de calidad apropiadas, con el fin último de proteger al paciente y que estas actividades deben estar bajo la responsabilidad de personal preparado para garantizar que los productos que se procesen en los Centros de Mezclas y que son elaborados para pacientes con enfermedades como el cáncer, cuenten con los suficientes criterios de calidad y seguridad, por lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma para quedar como sigue: Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas: 5.3. El responsable sanitario o el titular del centro de mezclas ocupa el mayor nivel jerárquico de la unidad o área de calidad y reporta al puesto más alto del establecimiento. Tiene como mínimo tres años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura de farmacéutico, químico farmacéutico biólogo, químico farmacéutico industrial o aquella relacionada con la atención a la salud y cuenta con Título y Cédula Profesional.

7	Propone: El responsable sanitario y sus auxiliares tienen como mínimo ~~un~~ <u>tres</u> años de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en <u>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial química o farmacia hospitalaria, o con alguna especialidad de la rama química</u> y cuentan con Título y Cédula Profesional. Justificación: Se contradice con el numeral 5.3, suplir las actividades del responsable sanitario con los auxiliares que no tengan la misma preparación ni los años de experiencia va en detrimento de los pacientes. Confunde al establecer el requisitos estudios de licenciatura en química con cedula profesional al mismo tiempo da opción para que un químico o "farmacia hospitalaria" (no hay licenciatura en esta profesión) con una especialidad en rama química.	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que los Centros de Mezclas son unidades especializadas para la preparación de prescripciones inyectables para áreas como nutrición, analgesia y onco-hematología y que su desarrollo en el mundo ha modificado los esquemas tradicionales de preparación de medicamentos en cualquier área hospitalaria, por lo que es de alta importancia que el personal que se encuentra a cargo de diversas actividades en dicho centro cuente con las experiencia y capacidad técnica para la toma de decisiones ante procesos como la elaboración y dispensación de este tipo de mezclas estériles, siendo este un factor crucial para el tratamiento de enfermedades inmunosupresoras. Es importante hacer énfasis en que el Responsable de la Unidad o área de preparación de mezclas tiene responsabilidades definidas y que requieren una preparación especializada, de ahí que en la presente modificación se incluyan profesiones específicas ligadas a una preparación en materia de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud, así como en áreas estériles, sin embargo, para que un profesional de la salud asuma las responsabilidades propias de la actividad, se requiere un tiempo mínimo de experiencia en esas áreas, por lo que se incluye como requisito el que tenga deseablemente 3 años y no menos de uno. Esto obedece a que el responsable de la unidad o área de preparación será aquella persona que cubra los requisitos de profesión, capacitación y tiempo de experiencia, y por lo tanto, serán los criterios que permitirá decidir al nivel más alto del establecimiento quién será el candidato idóneo para llevar a cabo dichas actividades, por lo que, el que sean 3 o 1 año de experiencia no será un factor determinante para esta decisión, si no factores a evaluar. En razón de lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma para quedar como sigue:
---	--	--

		Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas: 5.4 Los responsables de las unidades o áreas de preparación de mezclas y calidad tienen deseablemente tres años, o como mínimo un año, de experiencia en preparación de mezclas, estudios de licenciatura en farmacia, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial o con alguna especialidad de la rama química, incluida la farmacia hospitalaria y cuentan con Título y Cédula Profesional.
8	Propone: Se cuenta con estudios de validación de los sistemas críticos involucrados, ~~que deberán contar con un PNO.~~ Justificación: Se propone dejar el texto de acuerdo a la norma vigente, ya que en el cuerpo de la norma se lee en: 18. Validación Es un requerimiento de esta norma que el responsable sanitario del centro de mezclas determine las actividades de validación necesarias para demostrar el control de los aspectos críticos de sus operaciones. 18.2 Todas las instalaciones, equipos, sistemas críticos y computarizados, que impacten en la calidad y control de las mezclas, deben estar calificados y los métodos de limpieza deben validarse, incluyendo limpieza y sanitización. 18.3 Planeación para la validación. 18.3.1 Las actividades de validación deben estar integrados en un PMV o equivalente el cual debe incluir los elementos clave que lo integran. 18.3.2 El PMV debe ser un documento conciso y claro que incluya al menos:	Se acepta comentario por lo que la redacción del numeral se conserva tal como lo señala la norma vigente, de la siguiente manera: Apéndice normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas 5.6.5 Se cuenta con estudios de validación de los sistemas críticos involucrados.
9	Propone: Nombre del profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama <i>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</i> química, relacionada con la farmacia con tres años de experiencia en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla. Justificación: Proponemos ser específicos al establecer el requisito de las profesiones para no confundir, en este numeral el requisito se lee desde que se señala "profesional", eso significa que debe ser un egresado de licenciatura con carrera farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial. Si debe tener experiencia, pero deseable en preparación de mezclas. La experiencia podría ser válida también si proviene de un laboratorio fabricante de medicamentos.	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que profesional farmacéutico, no es la denominación de una licenciatura en las diferentes universidades o unidades profesionales del país, por lo que se incluyen, en la modificación, las denominaciones de profesiones relacionadas con la rama farmacéutica y además se incluye cualquier especialidad relacionada con la rama química. Esto último estará en función de su experiencia, independientemente de que la profesión no sea de la rama farmacéutica, por los años de experiencia en el área, puede ser el personal idóneo para llevar a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla en la prescripción médica que requiere el paciente.

		En razón de lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma para quedar como sigue: Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas: 7.11.3 Nombre del profesional con licenciatura en farmacia, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial o con alguna especialidad de la rama química, deseablemente con tres años de experiencia, y como mínimo un año, en preparación de mezclas, que llevó a cabo la revisión de la prescripción médica, así como los cálculos farmacéuticos correspondientes y la aprobación de la preparación de la mezcla.
10	Propone: Un profesional farmacéutico, químico o con alguna especialidad de la rama <u>farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial</u> ~~química, relacionada con la farmacia~~ con tres años de experiencia en preparación de mezclas, verifica que la dosis de los componentes de la orden de preparación, corresponda a la edad o peso del paciente. Justificación: Proponemos ser específicos al establecer el requisito de las profesiones para no confundir, en este numeral el requisito se lee desde que se señala "profesional", eso significa que debe ser un egresado de licenciatura con carrera farmacéutico, químico farmacéutico biólogo o químico farmacéutico industrial. Si debe tener experiencia, pero deseable en preparación de mezclas. La experiencia podría ser válida también si proviene de un laboratorio fabricante de medicamentos.	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que los Centros de Mezclas son unidades especializadas para la preparación de prescripciones inyectables para áreas como nutrición, analgesia y onco-hematología y que su desarrollo en el mundo ha modificado los esquemas tradicionales de preparación de medicamentos en cualquier área hospitalaria, por lo que es de alta importancia que el personal que se encuentra a cargo de diversas actividades en dicho centro cuente con la experiencia y capacidad técnica para la toma de decisiones ante procesos como la elaboración y dispensación de este tipo de mezclas estériles, siendo este un factor crucial para el tratamiento de enfermedades inmunosupresoras. Es importante hacer énfasis en que el Responsable de la Unidad o área de preparación de mezclas tiene responsabilidades definidas y que requieren una preparación especializada, de ahí que en la presente modificación se incluyan profesiones específicas ligadas a una preparación en materia de buenas prácticas de fabricación de insumos para la salud así como en áreas estériles, sin embargo, para que un profesional de la salud asuma las responsabilidades propias de la actividad, se requiere un tiempo mínimo de experiencia en esas áreas. En razón de lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma para quedar como sigue:

		Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas: 11.22 y 11.23 Un profesional con licenciatura en farmacia, químico farmacéutico biólogo, químico farmacéutico industrial o con alguna especialidad de la rama química relacionada con la farmacia, incluida farmacia hospitalaria deseablemente tres años, o como mínimo un año, de experiencia en preparación de mezclas, verifica que la dosis de los componentes de la orden de preparación, corresponda a la edad o peso del paciente.
11	Propone: Los reportes de desviaciones o no conformidades son <u>revisados</u> ~~probados~~ por el responsable de la Unidad <u>de Calidad</u> o área de preparación y <u>autorizados</u> por el responsable sanitario antes de decidir el destino final de la mezcla involucrada. Justificación: La organización y división del trabajo es un principio básico para ser eficientes, para ello se usan las estructuras organizacionales, que son formas de distribuir las funciones o actividades según la naturaleza de la organización, por lo que se propone indicar el nivel de autoridad en cada puesto.	Se acepta parcialmente el comentario, considerando que tal y como lo señala la organización y división del trabajo, es un principio básico para ser eficientes, sin embargo, en el caso de los responsables de la Unidad o área de Calidad, el responsable de la Unidad o área de preparación de mezclas y el responsable sanitario, son de las autoridades máximas en el Centro de Mezclas, cada uno en su materia, por lo que como lo señala la Modificación la Norma, en el numeral 5.2, el responsable de la unidad o área de preparación de mezclas y el responsable de la unidad o área de calidad no deben reportarse el uno al otro. Esto obedece a que, si bien cada uno tiene sus funciones específicas designadas y establecidas en la Norma vigente, así como en cada uno de los procedimientos con los que cuenta el establecimiento, todas esas responsabilidades impactan la preparación y dispensación de las mezclas estériles nutricionales y medicamentosas, por prescripción médica para ser administradas a los pacientes. Es por ello que en el caso de desviaciones, los titulares de ambas unidades o áreas, además del responsable sanitario, deben autorizar los reportes de desviaciones y no conformidades. En razón de lo anterior, se modifica el texto de la modificación a la norma, para quedar como sigue: Apéndice Normativo A. Acta de evaluación para centros de mezclas: 20.3 Los reportes de desviaciones o no conformidades son <u>autorizados</u> por el responsable de la Unidad o área de Calidad o de preparación de mezclas y por el responsable sanitario antes de decidir el destino final de la mezcla involucrada.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 3, con una superficie aproximada de 4-95-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de El Naranjo, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 3", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-95-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGOPR.DTN.01692.2023 de fecha 14 de Febrero de 2023, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.DTN.01692.2023 se autorizó al suscrito Ramón Salazar Flores a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 fracción I último párrafo, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Scop Núm. 545, piso 3, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S. L. P.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 218.081 mts., con Pequeñas Propiedades.

AL SUR: En 215.262 mts., con Parcela 7 y Parcela 8.

AL ESTE: En 230.457 mts., con Parcela 4.

AL OESTE: En 230.102 mts., con Parcela 2.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 22° 27' 09"

Longitud oeste: 99° 17' 55"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 24 de marzo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 7, con una superficie aproximada de 4-95-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de El Naranjo, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA 7", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4-95-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. II-210-DGOPR.DTN.01690.2023 de fecha 14 de Febrero de 2023, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio II-210-DGOPR.DTN.01690.2023 se autorizó al suscrito Ramón Salazar Flores a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 fracción I último párrafo, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en calle Scop Núm. 545, piso 3, Colonia Jardín, San Luis Potosí, S. L. P.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 239.524 mts., con Parcela 2 y Parcela 3.

AL SUR: En 239.534 mts., con Parcela 11 y Parcela 12.

AL ESTE: En 208.246 mts., con Parcela 8.

AL OESTE: En 208.524 mts., con Parcela 6.

COORDENADAS.:

Latitud norte: 22° 27' 02"

Longitud oeste: 99° 17' 54"

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 27 de marzo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

AVISO mediante el cual se informa de la publicación de una norma interna de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- TURISMO.- Secretaría de Turismo.- FONATUR INFRAESTRUCTURA.

MIREN EUKENE VICENTE ERTZE, Directora General de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 3, fracción II, y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 37 y 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como, Segundo, último párrafo, del *"ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y su reforma del 21 de agosto de 2012, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN DE UNA NORMA INTERNA DE FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE NORMAS INTERNAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Se hace del conocimiento al público en general de la publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, de la norma interna que se indica a continuación:

1. **Denominación:** Manual Administrativo _ XVI. Reglas de operación del grupo interdisciplinario en materia de archivos de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.
2. **Emisor:** FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.
3. **Fecha de emisión:** 24 de abril de 2023.
4. **Materia:** Archivos y Gobierno Abierto.

Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.- La Directora General de FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V., Arq. **Miren Eukene Vicente Ertze**.- Rúbrica.

(R.- 539199)

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

ACUERDO por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023, publicado el 28 de abril de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, con fundamento en los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud; 11, fracciones XI y XVIII, 14 y 15, fracción VII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 1, 2 y 3 del Acuerdo por el que se crea la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como 4, 6 fracciones I y III, 17, fracciones IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano que tiene toda persona a la protección de la salud, señalando que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud; establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como definirá un Sistema de Salud para el Bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social;

Que, de conformidad con los artículos 17, fracción X y 28 de la Ley General de Salud, al Consejo de Salubridad General, le corresponde elaborar el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud, que hayan aprobado su seguridad, calidad y eficacia terapéutica; así como que las actualizaciones a dicho Compendio, tendrán como objetivo la introducción de insumos para la salud y tecnologías innovadoras que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios a la población y optimicen los recursos para la detección, prevención y atención de las enfermedades que afectan a la población;

Que, para elaborar, actualizar y difundir en el Diario Oficial de la Federación el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, el Consejo de Salubridad General creó la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, mediante Acuerdo publicado el 8 de noviembre de 2022, en dicho medio de difusión oficial;

Que con fecha 28 de abril de 2023, la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud versión 2023;

Que la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en su Segunda y Quinta Sesión Ordinaria, celebradas los días 17 de marzo de 2023 y 29 de mayo del año en curso, respectivamente, una vez dictaminado sobre la procedencia de la actualización del Compendio, ha tenido a bien, emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se adiciona la categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con las inclusiones de los insumos que a continuación se mencionan:

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo.

ROMOSUZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
<u>010.000.7094.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Romosozumab 105 mg Envase con 2 jeringas prellenadas con 1.17 mL.	Tratamiento de la osteoporosis en mujeres posmenopáusicas con osteoporosis con un riesgo muy alto de fractura, como aquellas con osteoporosis severa (es decir, puntuación T baja <-2,5 y fracturas) o fracturas vertebrales múltiples.	Administración Subcutánea Adultos: 210 mg una vez al mes por 12 dosis

Generalidades

Romosozumab es un anticuerpo monoclonal humanizado (IgG2) que se une a la esclerostina y la inhibe. Tiene un efecto dual sobre el hueso; incrementando la formación ósea y disminuyendo la resorción ósea. Romosozumab estimula la formación de tejido óseo nuevo en las superficies del hueso trabecular y endocortical mediante la estimulación de la actividad de los osteoblastos, lo cual genera un aumento en la masa ósea trabecular y cortical, así como mejoras en la estructura y fortaleza del hueso.

Riesgo en el Embarazo

No se utilice durante el embarazo ni la lactancia.

Efectos adversos

Infección viral de las vías respiratorias superiores, erupción cutánea, dermatitis, urticaria, angioedema, eritema multiforme, hipocalcemia, cefalea, tos, artralgia, cervicalgia, espasmos musculares, edema periférico.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: Hipocalcemia. Los pacientes que reciben romosozumab pueden presentar una hipocalcemia transitoria, por lo que se sugiere corregir la hipocalcemia antes de iniciar el tratamiento.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacciones.

Grupo N° 20: Reumatología y Traumatología

INHIBIDOR DE LA ESTERASA C1 HUMANO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7095.00</u>	SOLUCION INYECTABLE Caja con un frasco ampula con 2000 UI de polvo liofilizado, un frasco ampula con 4 mL diluyente; un dispositivo de transferencia con filtro 20/20, y una caja interna con una jeringa desechable de 5 mL, una aguja hipodérmica, un equipo de administración subcutánea (de mariposa), dos torundas con alcohol, un apósito adhesivo no estéril e instructivo anexo.	Prevención de rutina de ataques de angioedema hereditarios (AEH) en pacientes de 8 años en adelante.	Subcutánea Dosis: 60 UI/kg de peso dos veces a la semana (cada 3 - 4 días). Población pediátrica: La posología para niños y adolescentes (8 años en adelante) es la misma que en adultos.
<u>010.000.7096.00</u>	SOLUCION INYECTABLE Caja con un frasco ampula con 3000 UI de polvo liofilizado, un frasco ampula con 5.6 mL diluyente; un dispositivo de transferencia con filtro 20/20, y una caja interna con una jeringa desechable de 10 mL, una aguja hipodérmica, un equipo de administración subcutánea (de mariposa), dos torundas con alcohol, un apósito adhesivo no estéril e instructivo anexo.		

Generalidades

El inhibidor de C1 esterasa pertenece al sistema inhibidor de las serín-proteasas (serpinas) del plasma humano, igual que otras proteínas como antitrombina III, la alfa-2-antiplasmina, la alfa-1-antitripsina y otras.

Bajo condiciones fisiológicas, el inhibidor de C1 esterasa bloquea la vía clásica del sistema del complemento por la inactivación de los componentes activos enzimáticos de C1s y C1r. La enzima activa forma un complejo con el inhibidor en una estequiometría de 1: 1.

Riesgo en el Embarazo

C

Hay una cantidad limitada de datos que sugieren que no existe riesgo incrementado con el uso de productos con inhibidor C1 en mujeres embarazadas. El inhibidor C1 es un componente fisiológico del plasma humano. No se ha realizado ningún estudio en la reproducción y desarrollo de toxicidad en animales con Inhibidor de la esterasa C1 humano. No se esperan efectos adversos en la fertilidad, desarrollo pre y post natal en humanos.

Efectos adversos

Nasofaringitis, hipersensibilidad, prurito, erupción cutánea, urticaria, mareo y reacciones en el sitio de la inyección.

Contraindicaciones y Precauciones

Individuos que han experimentado reacciones de hipersensibilidad potencialmente mortales, incluida anafilaxia, a preparaciones de C1-INH o a alguno de los excipientes del producto.

Reacciones de hipersensibilidad

Si se presentan reacciones alérgicas graves, debe suspenderse la administración del Inhibidor de la esterasa C1 humano inmediatamente (por ejemplo, detener la inyección) y debe iniciarse el tratamiento médico adecuado. En el caso de un ataque AEH agudo, debe iniciarse un tratamiento personalizado.

Eventos tromboembólicos (TEE)

La trombosis se presenta en intentos de tratamiento con dosis elevadas de C1-INH IV para la profilaxis o la terapia del síndrome de extravasación capilar antes, durante o después de cirugía cardíaca en casos de circulación extracorpórea (indicación y dosis no autorizadas). En las dosis SC recomendadas, no se ha establecido una relación causal entre los TEE y el uso del concentrado de C1-INH.

Interacciones

No se han realizado estudios de interacción.

Incompatibilidades

A falta de estudios de compatibilidad, este medicamento no debe mezclarse con otros medicamentos ni diluyentes en el equipo de jeringas o set de infusión.

Grupo N° 14: Neurología

SATRALIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7097.00</u>	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Satralizumab 120 mg Caja con una jeringa prellenada de dosis única con 120 mg/ mL de solución estéril e instructivos anexos.	Indicado en monoterapia o en combinación con tratamiento inmunosupresor para el tratamiento del trastorno del espectro de la neuromielitis óptica (TENMO) en pacientes adultos y adolescentes mayores de 12 años con anticuerpos positivos IgG frente a la acuaporina-4 (AQP4-IgG).	Inyección Subcutánea Adultos y adolescentes mayores de 12 años: Dosis de carga: en las tres primeras administraciones una inyección subcutánea de 120 mg cada dos semanas (primera dosis en la semana 0, segunda dosis en la semana 2 y tercera dosis en la semana 4). Dosis de mantenimiento: una inyección subcutánea de 120 mg cada cuatro semanas.

Generalidades

Satralizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado (IgG2) que se dirige al receptor de IL-6, bloqueando su unión a la citoquina proinflamatoria IL-6, que se considera central en la inmunopatogénesis del TENMO.

Satralizumab se dirige a una variedad de vías fisiopatológicas, incluida principalmente la reducción de la producción de anticuerpos anti-AQP4, que es un determinante importante en la fisiopatología de TENMO sin eliminar los componentes específicos del sistema inmunológico que pueden ser importantes en la inmunidad innata y la defensa inmunológica contra las bacterias.

Riesgo en el Embarazo

C

No se dispone de datos sobre el uso de satralizumab e mujeres embarazadas. Los estudios en monos no indican efectos dañinos relacionados con la toxicidad reproductiva. Como medida de precaución, es preferible evitar el uso de satralizumab durante el embarazo.

Efectos adversos

Las reacciones adversas notificadas con mayor frecuencia fueron: cefalea (19,2%), artralgia (13,5 %), descenso de los niveles de leucocitos (13,5 %), hiperlipidemia (13,5 %) y reacciones relacionadas con el sitio de la inyección (12,5 %) como rubor, eritema, prurito, erupción y dolor.

Contraindicaciones y Precauciones

Satralizumab está contraindicado en pacientes con infección activa por hepatitis B, tuberculosis activa o latente sin tratamiento, infecciones graves y activas, hipersensibilidad conocida a satralizumab o a los componentes de la fórmula. No se administre en el embarazo y la lactancia.

No administrar en pacientes pediátricos menores de 12 años y en pacientes geriátricos mayores de 74 años. Retrasar la administración de satralizumab en pacientes con infección activa hasta que la misma se haya controlado. Se recomienda hacer seguimiento a los pacientes que están recibiendo tratamiento con satralizumab para detectar y diagnosticar a tiempo una infección. Se debe instruir a los pacientes para que busquen atención médica temprana en caso de signos y síntomas de infecciones para facilitar el diagnóstico oportuno de las mismas.

Interacciones

Los análisis farmacocinéticos de la población (PK) no detectaron ningún efecto de azatioprina (AZA), corticosteroides orales (COs) o micofenolato de mofetilo (MMF) en el aclaramiento de satralizumab. Tanto los estudios *in vitro* como los estudios *in vivo* mostraron que la expresión de enzimas hepáticas específicas CYP450 (CYP1A2, CYP2C9, CYP2C19, CYP3A4) queda suprimida por citoquinas como la IL-6. Por lo tanto, se debe tener precaución cuando se inicia o se interrumpe el tratamiento con satralizumab en pacientes que también reciben sustratos del CYP450 3A4, 1A2, 2C9 o 2C19, particularmente aquellos con un estrecho margen terapéutico (tales como warfarina, carbamazepina, fenitoína y teofilina), y si es necesario se debe realizar un ajuste de dosis.

Grupo N° 16: Oncología**TRIÓXIDO DE ARSÉNICO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
<u>010.000.7098.00</u>	SOLUCIÓN INYECTABLE	Indicado para la inducción y consolidación de la remisión de la leucemia promielocítica aguda (LPA) en adultos: LPA de nuevo diagnóstico en combinación con ácido all-trans-retinoico (ATRA)	Intravenosa
	Cada mililitro contiene: Trióxido de arsénico 2000 mg		Adultos:
	Envase con 10 frascos viales con 6 mL con 12 mg de trióxido de arsénico		Tratamiento de inducción Se administrará por vía intravenosa a una dosis de 0.15 mg/kg/día, diariamente hasta que se alcance la remisión completa. Si no se produce la remisión completa en 60 días, se debe interrumpir la administración.
			Tratamiento de consolidación Se administrará por vía intravenosa a una dosis de 0.15 mg/kg/día, 5 días a la semana. El tratamiento se debe continuar durante 4 semanas e interrumpirse otras 4 semanas, durante 4 ciclos en total.

Generalidades

El trióxido de arsénico produce cambios morfológicos y fragmentación del ácido desoxirribonucleico (ADN) característico de apoptosis en las células de leucemia promielocítica NB4 humanas *in vitro*. El trióxido de arsénico produce asimismo lesión o degradación de la proteína de fusión Leucemia promielocítica/Receptor alfa del ácido retinoico (PML/RAR-alfa).

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Se produjeron reacciones adversas relacionadas de grado 3 y 4 según los Criterios de Toxicidad Común (CTC) en el 37% de los pacientes con LPA recidivante/refractaria en los ensayos clínicos.

Los acontecimientos comunicados con más frecuencia fueron hiperglucemia, hipocalcemia, neutropenia y aumento de la alanina aminotransferasa (ALT). La leucocitosis se presentó en el 50% de los pacientes con LPA recidivante/refractaria, determinada por pruebas hematológicas. Las reacciones adversas graves fueron frecuentes (1-10%) y no inesperadas en la población con LPA recidivante/refractaria. Las reacciones adversas graves atribuidas al trióxido de arsénico fueron el síndrome de diferenciación de LPA (3), leucocitosis (3), prolongación del intervalo QT (4, uno con taquicardia ventricular tipo "torsade de pointes"), fibrilación auricular/flúter auricular (1), hiperglucemia (2) y varias reacciones adversas graves relacionadas con hemorragias, infecciones, dolor, diarrea y náuseas.

Contraindicaciones y Precauciones

Está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad al arsénico o a cualquier otro de los componentes de la fórmula. Embarazo, lactancia y menores de 18 años. Los pacientes con LPA clínicamente inestable tienen un mayor riesgo y necesitarán un control más frecuente de los niveles de electrolitos y de glucemia, al igual que pruebas más frecuentes de los parámetros hematológicos, hepáticos, renales y de coagulación.

Interacciones

Cabe esperar una prolongación del intervalo Q-T/Q-Tc durante el tratamiento con trióxido de arsénico habiéndose descrito la presencia de taquicardia ventricular en "torsades de pointes" y bloqueo cardíaco completo. El riesgo de taquicardia ventricular en "torsades de pointes" es mayor en los pacientes que reciben o han recibido medicamentos que provocan hipocalcemia o hipomagnesemia, como los diuréticos o la amfotericina B. Se aconseja precaución cuando se administra trióxido de arsénico concomitantemente con otros medicamentos que prolonguen el intervalo Q-T/Q-Tc, como antibióticos macrólidos, el antipsicótico tioridazina, o medicamentos que provoquen hipocalcemia o hipomagnesemia. Pueden aparecer efectos hepatotóxicos durante el tratamiento con trióxido de arsénico, se recomienda precaución cuando trióxido de arsénico se administre concomitantemente con otros medicamentos que provoquen efectos hepatotóxicos.

Grupo N° 16: Oncología**PONATINIB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6302.00	TABLETAS Cada tableta contiene: Ponatinib 45 mg. Envase con 30 tabletas.	Leucemia mieloide crónica en fase crónica, fase acelerada o fase blástica resistentes a dasatinib o nilotinib o mutación T315I Leucemia linfoblástica aguda cromosoma Filadelfia positivo con resistencia a dasatinib o mutación T315I.	Oral. La dosis inicial recomendada es de 45 mg una vez al día. <u>Se debe considerar reducir la dosis a 15 mg en pacientes con leucemia mieloide crónica en fase crónica que han logrado una respuesta citogenética mayor.</u>
<u>010.000.7099.00</u>	<u>TABLETAS</u> <u>Cada tableta contiene: Ponatinib 15 mg</u> <u>Envase con 30 tabletas</u>	<u>Leucemia mieloide crónica en fase crónica, acelerada o blástica que sean resistentes a dasatinib, nilotinib; que sean intolerantes a dasatinib o nilotinib y en los que no esté clínicamente indicado el tratamiento subsiguiente con imatinib; o presenten la mutación T315I.</u>	

Generalidades

Potente paninhibidor de BCR-ABL con elementos estructurales, como un triple enlace de carbono-carbono, que proporcionan una unión de gran afinidad a la BCR-ABL natural y a las formas mutantes de la quinasa ABL. Ponatinib inhibe la actividad de tirosina quinasa de ABL y ABL mutante T315I.

Riesgo en el Embarazo

X (No se recomienda su administración durante el embarazo)

Efectos adversos

Infección de las vías respiratorias altas, neumonía, sepsis, foliculitis, celulitis, anemia, disminución del recuento de plaquetas, disminución del recuento de neutrófilos, pancitopenia, neutropenia febril, disminución del recuento de leucocitos, recuento disminuido de linfocitos, disminución del apetito, hipotiroidismo, deshidratación, retención de líquidos, hipocalcemia, hiperglucemia, hiperuricemia, hipofosfatemia, hipertrigliceridemia, hipopotasemia, disminución del peso, hiponatremia, insomnio, cefalea, mareo; accidente cerebrovascular, infarto cerebral, neuropatía periférica, letargo, migraña, hiperestesia, hipoestesia, parestesia, accidente isquémico transitorio, visión borrosa, sequedad ocular, edema periorbital, edema palpebral, conjuntivitis, alteración visual, insuficiencia cardíaca, infarto de miocardio, insuficiencia cardíaca congestiva, arteriopatía coronaria, angina de pecho, derrame pericárdico, fibrilación auricular, disminución de la fracción de eyección, síndrome coronario agudo, flutter auricular, HTA, arteriopatía oclusiva periférica, isquemia periférica, estenosis arterial periférica, claudicación intermitente, trombosis venosa profunda, rubefacción, sofocos, disnea, tos, embolia pulmonar, derrame pleural, epistaxis, disfonía, hipertensión pulmonar, dolor abdominal, diarrea, vómitos, estreñimiento, náuseas, aumento de la lipasa, pancreatitis, aumento de la amilasa en sangre, enfermedad por reflujo gastroesofágico, estomatitis, dispepsia, distensión abdominal, molestias abdominales, sequedad de boca, hemorragia gástrica, aumento de la alanina aminotransferasa, aumento de la aspartato aminotransferasa, aumento de la bilirrubina en sangre, aumento de la fosfatasa alcalina en sangre, aumento de la gamma-glutamyltransferasa, exantema, sequedad de la piel, exantema pruriginoso, exantema exfoliativo, eritema, alopecia, prurito, exfoliación de la piel, sudores nocturnos, hiperhidrosis, petequias, equimosis, dolor cutáneo, dermatitis exfoliativa, hiperqueratosis, hiperpigmentación de la piel, dolor óseo, artalgias, mialgias, dolor en una extremidad, dolor de espalda, espasmos musculares, dolor osteomuscular, dolor de cuello, dolor torácico osteomuscular, disfunción eréctil; cansancio, astenia, edema periférico, fiebre, dolor, escalofríos, enfermedad pseudogripal, dolor torácico no cardíaco, nódulo palpable, edema facial.

Contraindicaciones y Precauciones

Insuficiencia hepática grave, insuficiencia renal con $\text{Clcr} < 50 \text{ mL/min}$ o nefropatía terminal; mielosupresión, oclusión arterial, más frecuentes con la edad y con antecedentes de isquemia, hipertensión, diabetes o hiperlipidemia. No utilizar con antecedentes de infarto de miocardio, revascularización previa o ictus, salvo si beneficio riesgo. Antecedentes de pancreatitis o alcoholismo.

Interacciones

Concentraciones plasmáticas aumentadas por: inhibidores potentes de la CYP3A, como claritromicina, indinavir, itraconazol, ketoconazol, nefazodona, nelfinavir, ritonavir, saquinavir, telitromicina, troleandomicina, voriconazol y jugo de toronja.

Concentraciones plasmáticas disminuidas por: inductores potentes de la CYP3A4, como carbamazepina, fenobarbital, fenitoína, rifabutina, rifampicina e hipérico.

Potencia el efecto terapéutico y toxicidad de: digoxina, dabigatran, colchicina, pravastatina, metotrexato, rosuvastatina, sulfasalazina.

Artículo Segundo. Se modifica la categoría de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, respecto de los insumos que a continuación se mencionan, para quedar como sigue:

Grupo N° 16: Oncología**ATEZOLIZUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6193.00	SOLUCIÓN INYECTABLE		Infusión Intravenosa.
	Caja con un frasco ámpula contiene: Atezolizumab 1200 mg	Tratamiento de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas después de quimioterapia previa basada en platino, con enfermedad avanzada, negativos a EGFR o ALK, con biomarcador PD-L1 positivo ($\geq 10\%$).	Adultos: La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas.
	Envase con un frasco ámpula con 1200 mg en 20 mL (1200 mg/20 mL).	Atezolizumab en combinación con carboplatino y etopósido indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células pequeñas en estadio extendido (CPCP-EE). Atezolizumab en combinación con bevacizumab, paclitaxel y carboplatino indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas	Infusión intravenosa Adultos La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg en el día 1 de un ciclo de 21 días de tratamiento, en combinación con carboplatino (5mg/mL/min en el día 1 de cada ciclo) + etopósido (100mg/m2 de superficie corporal en los días 1, 2 y 3 de cada ciclo). Carboplatino y etopósido se deben administrar por 4 ciclos de 21 días únicamente.

	(CPCNP) no escamoso metastásico, no tratados previamente con quimioterapia. Si se indica clínicamente, los pacientes con mutación en el gen EGFR tumoral deben haber recibido tratamiento específico para esta condición antes de ser tratados con Atezolizumab. <u>Atezolizumab como monoterapia está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas CPCNP metastásico cuyos tumores tienen una expresión de PD-L1 $\geq$ 50% de células tumorales (TC) o $\geq$ 10% de células inmunes infiltradas en el tumor (CI) y que no tienen aberraciones tumorales genómicas EGFR o ALK.</u> <u>La selección de pacientes deberá ser determinada por una prueba validada.</u> <u>Atezolizumab como monoterapia está indicado como tratamiento adyuvante después de la resección y la quimioterapia basada en platino para pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas en estadio II a IIIa (7ª edición del sistema de clasificación de la UICC/AJCC) cuyos tumores tienen una expresión de PD-L1 en $\geq$ 1% de las células tumorales (TC).</u>	Infusión intravenosa Adultos Durante la fase de inducción, la dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200mg administrados por infusión intravenosa (IV) seguidos de 15mg/kg de peso corporal de bevacizumab, 200mg/m² de área corporal de paclitaxel y 6mg/mL/min de carboplatino cada 3 semanas por cuatro o seis ciclos. Después de la fase de inducción se lleva a cabo una fase de mantenimiento sin quimioterapia donde se administran 1200mg de Atezolizumab seguidos de bevacizumab por infusión IV cada 3 semanas. <u>Infusión Intravenosa.</u> <u>Adultos:</u> <u>La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas.</u> <u>Infusión Intravenosa.</u> <u>Adultos:</u> <u>La dosis recomendada de Atezolizumab es de 1200 mg cada 3 semanas, durante un año a menos que haya recurrencia de la enfermedad o toxicidad inaceptable.</u>
--	--	--

Generalidades

Atezolizumab es un anticuerpo monoclonal de inmunoglobulina humanizado que se dirige a PD-L1 en las células inmunes infiltrantes del tumor o células tumorales. Atezolizumab se une directa y selectivamente a PD-L1, evitando así que se una a sus receptores PD 1 y B7.1, que funcionan como receptores inhibidores expresados en linfocitos T activados y otras células inmunes infiltrantes del tumor. La interferencia de las interacciones entre PD-L1 y PD-1 y entre PD-L1 y B7.1 puede mejorar la magnitud y la calidad de la respuesta de linfocitos T específica del tumor a través del aumento de cebado, expansión o función efectora.

Atezolizumab está diseñado para eliminar la función efectora de Fc a través de una única sustitución de aminoácidos en la posición 298 de la cadena pesada, lo que da como resultado un anticuerpo no glicosilado que tiene como un enlace mínimo a los receptores de Fc. Esto, a su vez, elimina la función efectora Fc detectable y la citotoxicidad dependiente de anticuerpo mediada por células de manera que se evita la eliminación mediada por anticuerpo de los linfocitos T efectores activados.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

En los estudios clínicos realizados con Atezolizumab las reacciones adversas más graves fueron: Inflamación del tejido pulmonar (Neumonitis relacionada con la respuesta inmune), Inflamación del hígado (Hepatitis relacionada con la respuesta inmune), Inflamación del colon (Colitis relacionada con la respuesta inmune), Enfermedades que afectan las glándulas y hormonas (hipotiroidismo, hipertiroidismo, insuficiencia adrenal, diabetes mellitus tipo 1), Inflamación del cerebro y del recubrimiento del mismo (Meningoencefalitis relacionada con la respuesta inmune), Enfermedades del sistema nervioso relacionados con el sistema de defensa (síndrome miasténico/ miastenia gravis, síndrome de Guillain-Barré), Inflamación del Páncreas (Pancreatitis relacionada con la respuesta inmune), Inflamación de los riñones (Nefritis relacionada con la respuesta inmune).

Contraindicaciones y Precauciones

Atezolizumab está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad conocida a atezolizumab o a cualquiera de los excipientes. No se administre en el embarazo y la lactancia. Se recomienda con la finalidad de mejorar una trazabilidad de los medicamentos biológicos, se debe de registrar (o indicar) claramente en el expediente del paciente el nombre comercial y número de lote del producto administrado.

Interacciones

No ha sido identificada ninguna interacción hasta la fecha.

Grupo N° 16: Oncología**TRASTUZUMAB EMTANSINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6017.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 100 mg Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 100 mg (20 mg/mL).	Cáncer de mama HER2 positivo no resecable, localmente avanzado o cáncer de mama metastásico, que han recibido tratamiento previo con trastuzumab y un taxano. <u>Trastuzumab Emtansina, como agente único está indicado para el tratamiento adyuvante de pacientes adultos con cáncer de mama HER2- positivo en etapa temprana que presentan enfermedad residual invasiva en la mama y/o los ganglios linfáticos después de un tratamiento sistémico neoadyuvante basado en taxano y terapia dirigida para HER2.</u>	Intravenosa por infusión. Adultos: 3.6 mg/kg de peso corporal administrados cada 21 días hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.
010.000.6018.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo liofilizado contiene: Trastuzumab emtansina 160 mg Envase con un frasco ampula con polvo liofilizado con 160 mg (20 mg/mL).		

Generalidades

Trastuzumab emtansina, es un conjugado anticuerpo-fármaco dirigido contra HER2 que contiene el anticuerpo monoclonal IgG1 humanizado anti-HER2 trastuzumab, unido mediante enlace covalente al inhibidor microtubular DM1 (un derivado de maytansina) a través del enlace tioéter estable MCC (4-[N-maleimidometil] ciclohexano-1-carboxilato). Emtansina representa el complejo MCC-DM1. Cada molécula de trastuzumab está conjugada con una media de 3,5 moléculas de DM1.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Infección del tracto urinario, trombocitopenia, anemia, hipopotasemia, insomnio, neuropatía periférica, cefalea, mareo, hemorragia, epistaxis, tos, disnea, rash, estomatitis, diarrea, vómitos, náuseas, estreñimiento, sequedad de boca, dolor abdominal, dolor musculoesquelético, artralgia, mialgia, fatiga, pirexia, astenia, escalofríos, transaminasas elevadas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco.

Precauciones: Se recomienda interrumpir permanentemente el tratamiento con trastuzumab emtansina si se diagnostica Enfermedad Pulmonar Intersticial (EPI) o neumonitis.

Se debe monitorizar la función hepática antes de iniciar el tratamiento y de administrar cada dosis. Los pacientes con un aumento de ALT respecto al valor inicial (ej. debido a metástasis hepáticas) pueden estar predispuestos a daño hepático con un riesgo mayor de acontecimiento hepático Grado 3-5 o aumento de la función hepática analizada.

Se deben realizar pruebas convencionales (ecocardiograma o angiografía radioisotópica [MUGA]) para valorar la función cardíaca antes de iniciar el tratamiento y a intervalos regulares (p. ej. cada tres meses) durante el tratamiento. En los ensayos clínicos se requería que los pacientes presentasen una FEVI basal $\geq 50\%$. Los pacientes con antecedentes de insuficiencia cardíaca congestiva (ICC), arritmias cardíacas graves que requiriesen tratamiento, antecedentes de infarto de miocardio o angina de pecho inestable en los 6 meses previos a la aleatorización o disnea en reposo en la actualidad debido a la enfermedad maligna avanzada, fueron excluidos de los ensayos clínicos. En los casos que presenten disfunción ventricular izquierda, se debe retrasar o interrumpir el tratamiento.

Se recomienda comprobar los recuentos de plaquetas antes de administrar cada dosis de trastuzumab emtansina. Los pacientes que presenten trombocitopenia ($\leq 100.000/\text{mm}^3$) y los pacientes que reciban anticoagulantes (p. ej. warfarina, heparina, heparinas de bajo peso molecular) deben ser vigilados estrechamente durante el tratamiento con trastuzumab emtansina. Trastuzumab emtansina no se ha estudiado en pacientes con recuentos de plaquetas $\leq 100.000/\text{mm}^3$ antes de iniciar el tratamiento. En caso de que se observen disminuciones del recuento de plaquetas de Grado 3 o mayor ($< 50.000/\text{mm}^3$), no se administrará trastuzumab emtansina hasta que el recuento de plaquetas se restablezca a Grado 1 ($\geq 75.000/\text{mm}^3$).

El tratamiento con trastuzumab emtansina se debe interrumpir temporalmente en los pacientes que manifiesten neuropatía periférica de Grado 3 ó 4 hasta que los síntomas se resuelvan o remitan a Grado ≤ 2 . Se debe controlar clínicamente a los pacientes de forma continua para detectar signos o síntomas de neurotoxicidad.

Interacciones

No ha sido identificada ninguna interacción hasta la fecha.

Grupo N° 4: Dermatología

USTEKINUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5695.00 010.000.5695.01	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Ustekinumab 45 mg. Envase con un frasco ampula con 0.5 mL. Envase con una jeringa prellenada con 0.5 mL.	Tratamiento de psoriasis en placa de moderada a severa en adultos, que no responden, tienen contraindicada o no toleran otras terapias sistémicas, incluyendo ciclosporina, metotrexate y PUVA; también se puede emplear en pacientes refractarios a otros agentes biológicos.	Subcutánea. Adultos: 45 mg de inicio, seguida de otra dosis de 45 mg 4 semanas después y posteriormente cada 12 semanas.
010.000.6365.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada contiene: Ustekinumab 90 mg. Envase con jeringa prellenada con 1 mL.	Tratamiento de la enfermedad de Crohn activa, de moderada a grave, en pacientes adultos que hayan tenido una respuesta inadecuada, presenten pérdida de respuesta o sean intolerantes a antagonistas de TNF alfa o presenten contraindicaciones médicas a esos tratamientos.	Inducción Intravenosa Adultos: una sola infusión intravenosa basada en el peso corporal ≤ 55 kg infusión de 260 mg (2 viales) > 55 kg a ≤ 85 kg infusión de 390 mg (3 viales) > 85 kg infusión de 520 mg (4 viales).
010.000.6366.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Ustekinumab 130 mg. Envase con un frasco ampula con 26 mL.	<u>Tratamiento de pacientes adultos con colitis ulcerosa activa de moderada a grave que hayan tenido una respuesta inadecuada, presenten pérdida de respuesta o sean intolerantes al tratamiento biológico o presenten contraindicaciones médicas a esos tratamientos.</u>	Mantenimiento Subcutánea Adultos: 90 mg a las 8 semanas de la infusión inicial, y posteriormente cada 12 semanas

Generalidades

Ustekinumab es un anticuerpo monoclonal IgG1k totalmente humano que se une con gran afinidad y especificidad a la subunidad proteica p40 de las citocinas humanas IL-12 e IL-23. Ustekinumab inhibe la actividad de la IL-12 y la IL-23 humanas al impedir la unión de estas citocinas a su proteína receptora IL-12R β 1, expresada en la superficie de las células inmunitarias.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Infección de las vías respiratorias altas, nasofaringitis, celulitis, infección vírica de vías respiratorias altas, reacciones de hipersensibilidad (incluyendo exantema, urticaria), depresión, mareo, cefalea, dolor faringolaríngeo, congestión nasal, diarrea, prurito, dolor de espalda, mialgias, artralgia, cansancio, eritema en el lugar de inyección.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco. Infecciones activas clínicamente importantes (ej. tuberculosis activa). Precauciones: Ustekinumab puede aumentar el riesgo de infecciones y reactivar las infecciones latentes, los inmunosupresores como ustekinumab pueden aumentar el riesgo de sufrir tumores malignos. Se recomienda no administrar vacunas de virus vivos o bacterias vivas.

Interacciones

No se deben administrar vacunas de microorganismos vivos atenuados al mismo tiempo que Ustekinumab. No se ha evaluado la seguridad ni la eficacia de Ustekinumab en combinación con otros inmunosupresores, incluidos los biológicos, o con fototerapia.

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo**BUROSUMAB**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.7017.00	SOLUCIÓN Cada frasco ampula contiene: burosumab 10 mg Envase con un frasco ampula con 1 mL (10 mg/mL)	Tratamiento de la hipofosfatemia ligada al cromosoma X, en adultos y niños y adolescentes de 1 a 17 años con evidencia radiográfica de enfermedad ósea.	Subcutánea Pacientes pediátricos (1 a menos de 18 años de edad): Régimen posológico de inicio recomendado de 0.8 mg/Kg de peso corporal, redondeado a los 10 mg más cercanos administrados cada dos semanas. La dosis inicial mínima es de 10 mg hasta una dosis máxima de 90 mg.
010.000.7017.01	SOLUCIÓN Cada frasco ampula contiene: burosumab 20 mg Envase con un frasco ampula con 1 mL (20 mg/mL)		Aumento de dosis: Reevaluar el nivel de fósforo sérico en ayunas cada 4 semanas. Si el fósforo sérico es inferior al rango de referencia para la edad, la dosis se podrá aumentar en forma escalonada hasta aproximadamente 2 mg/Kg.
010.000.7017.02	SOLUCIÓN Cada frasco ampula contiene: burosumab 30 mg Envase con un frasco ampula con 1 mL (30 mg/mL)		Disminución de la dosis: Si el fósforo sérico es superior al rango de referencia para la edad, suspender la siguiente dosis y reevaluar el nivel de fósforo sérico a las 4 semanas. Una vez que el fósforo sérico esté por debajo del rango de referencia para la edad, se podrá reiniciar el tratamiento. Adultos: <u>1 mg/Kg de peso corporal redondeado a los 10 mg más cercanos hasta una dosis máxima de 90 mg administrados cada 4 semanas.</u> <u>Después del inicio del tratamiento con burosumab se deberá evaluar el fósforo sérico en ayunas mensualmente, medido 2 semanas después de la dosis durante los primeros 3 meses de tratamiento y, posteriormente, según sea adecuado. Si el fósforo sérico se encuentra dentro del rango normal, continuar con la misma dosis.</u>

Generalidades

Anticuerpo inmunoglobulina G de la subclase 1 (IgG1), anti-factor de crecimiento de fibroblastos 23 (FGF23) humano, producido por tecnología de recombinación de ADN utilizando célula de ovario de hámster chino.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos adversos

Hipersensibilidad, hiperfosfatemia, riesgo de nefrocalcinosis, reacciones en el lugar de la inyección.

Contraindicaciones y Precauciones

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, administración simultánea con fosfato oral o análogos de la vitamina D activa, no iniciar el tratamiento con burosumab si el fósforo sérico se encuentra entre o por encima del rango normal a edad, deterioro grave de la función renal o enfermedad renal terminal debido a que estas afecciones se asocian con metabolismo mineral anormal.

Interacciones

No se han llevado a cabo estudios de interacción farmacológica con burosumab.

Grupo N° 16: Oncología

PEMBROLIZUMAB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6153.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Pembrolizumab 100 mg Envase con un frasco ampula con 4 mL de solución (100 mg/4 mL).	Primera línea de tratamiento de pacientes con cáncer de pulmón de células no pequeñas (NSCLC por sus siglas en inglés) metastásico cuyos tumores expresen PD-L1 con puntuación de proporción de expresión tumoral (TPS) > 50% determinado por una prueba validada, sin aberraciones genómicas tumorales EGFR y ALK. Tratamiento de pacientes con carcinoma urotelial localmente avanzado o metastásico, que han recibido quimioterapia que contiene platino. En combinación con carboplatino y paclitaxel, está indicado para el tratamiento de primera línea de pacientes con NSCLC escamoso metastásico. En combinación con quimioterapia con pemetrexed y platino, está indicado para la primera línea de tratamiento de pacientes con NSCLC no escamoso, metastásico, sin aberraciones tumorales genómicas EGFR o ALK <u>En combinación con quimioterapia, está indicado para el tratamiento de pacientes con cáncer de mama triple negativo (TNBC, por las siglas en inglés, Triple-Negative Breast Cancer) localmente recurrente no resecable o metastásico cuyos tumores expresan PD-L1 (CPS ≥10) según lo determinado por una prueba validada.</u>	Intravenosa. Adultos: Dosis: 200 mg administrados como una infusión intravenosa durante 30 minutos cada 3 semanas ó 400 mg cada 6 semanas hasta la progresión de la enfermedad o toxicidad inaceptable.

Generalidades

Pembrolizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado IgG4 de origen ADN recombinante expresado en células de ovario de hámster chino (CHO). Pembrolizumab posee una alta afinidad frente a PD-1, PD-1 es un receptor de control inmunológico que limita la actividad de los linfocitos T en los tejidos periféricos. La vía PD-1 es un punto de control inmunológico que puede estar comprometido por las células tumorales para inhibir la vigilancia inmunológica de las células T activas. Pembrolizumab ejerce un doble bloqueo del ligando de la vía PD-1, incluyendo PD-L1 y PD-L2, en células presentadoras de antígeno o tumorales. Al inhibir al receptor PD-1 para unirse a sus ligandos, Pembrolizumab reactiva los linfocitos T citotóxicos específicos para tumor en el microambiente tumoral y reactiva la inmunidad antitumoral.

Riesgo en el Embarazo

D

Efectos adversos

Puede presentarse Neumonitis, colitis, hepatitis, nefritis, hipofisitis, diabetes mellitus tipo 1, hipotiroidismo, hipertiroidismo y reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Está contraindicado en pacientes con hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula, en el embarazo o lactancia.

Precauciones generales: Reacciones adversas inmunomediadas: En pacientes que recibieron Pembrolizumab ocurrieron reacciones adversas inmunomediadas. En estudios clínicos, la mayoría de las reacciones adversas inmunomediadas fueron reversibles y manejables con interrupción de Pembrolizumab, administración de corticoesteroides y/o cuidados de soporte. Pueden ocurrir de manera simultánea reacciones adversas inmunomediadas que afecten a más de un sistema corporal, como, por ejemplo: Neumonitis inmunomediada, Colitis inmunomediada, Hepatitis inmunomediada, Nefritis inmunomediada, Endocrinopatías inmunomediadas Reacciones cutáneas graves inmunomediadas.

Reacciones relacionadas con la infusión: se han reportado hipersensibilidad y anafilaxis.

Interacciones

No se han realizado estudios formales de interacciones medicamentosas farmacocinéticas.

Grupo N° 13: Neumología

BECLOMETASONA/ FORMOTEROL/ GLICOPIRRONIO

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6223.00	AEROSOL Cada dosis de solución presurizada para inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona anhidro 100 µg. Fumarato de Formoterol dihidratado extrafino 6 µg. y Bromuro de Glicopirronio 12.5 µg Caja de cartón con frasco y dispositivo inhalador con contador de dosis con 120 dosis (100 µg/6 µg/12.5 µg)	Tratamiento sintomático y reducción de exacerbaciones en pacientes adultos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) GOLD estadio C y D y que están en riesgo de exacerbaciones. <u>Tratamiento de mantenimiento del asma en pacientes a partir de 18 años, que no están adecuadamente controlados con una combinación de agonistas beta2 de acción prolongada y corticoesteroide inhalado en dosis media y que han experimentado una o más exacerbaciones asmáticas en el año anterior.</u>	Bucal para inhalación Adultos La dosis recomendada es de dos inhalaciones de beclometasona/formoterol/ glicopirronio dos veces al día. La dosis máxima es de dos inhalaciones de beclometasona/formoterol/glicopirronio dos veces al día. <u>Al escoger la presentación inicial de Beclometasona/formoterol/ glicopirronio (100/6/12.5 µg) se debe tener en consideración la gravedad de la enfermedad del paciente y el tratamiento recibido anteriormente para el asma, incluida la dosis de corticoesteroide inhalado, así como el estado actual del paciente en cuanto a control de los síntomas del asma y el riesgo de futuras exacerbaciones.</u>

Generalidades

Dipropionato de beclometasona administrado por inhalación en la dosis recomendada tiene una acción antiinflamatoria glucocorticoide en los pulmones. Formoterol es un agonista selectivo β_2 -adrenérgico que relaja el músculo liso bronquial en pacientes con obstrucción reversible de las vías respiratorias. Glicopirronio es un antagonista de los receptores muscarínicos (anticolinérgico) de alta afinidad y de acción prolongada utilizado en forma inhalada como tratamiento broncodilatador.

Riesgo en el Embarazo

B

Efectos adversos

Reacciones frecuentes: Neumonía, faringitis, candidiasis oral, infección del tracto urinario, nasofaringitis, cefalea, disfonía.

Reacciones poco frecuentes: Influenza, infección fúngica oral, candidiasis orofaríngea, candidiasis esofágica, faringitis fúngica, sinusitis, rinitis, gastroenteritis, candidiasis vulvovaginal, granulocitopenia, dermatitis alérgica, hipocalcemia, hiperglucemia, agitación, temblor, mareo, disgeusia, hipoestesia, otosalginitis, fibrilación auricular, prolongación del intervalo QTc electrocardiográfico, taquicardia, taquiarritmia, palpitaciones, hiperemia, rubor, hipertensión, crisis asmática, tos, tos productiva, irritación de garganta, epistaxis, eritema faríngeo, diarrea, sequedad de boca, disfagia, náuseas, dispepsia, sensación de quemazón en los labios, caries dental, estomatitis, erupción cutánea, urticaria, prurito, hiperhidrosis, espasmos musculares, mialgias, dolor en las extremidades, dolor torácico, musculoesquelético, fatiga, aumento de la proteína C reactiva, aumento del recuento de plaquetas, aumento de ácidos grasos libres, aumento de insulina en sangre, aumento de cuerpos cetónicos en sangre, disminución del cortisol en sangre.

Reacciones raras: Infección (fúngica) de las vías respiratorias bajas, reacciones de hipersensibilidad, incluidos eritema, edema de labios, cara, ojos y faringe, disminución del apetito, insomnio, hipersomnía, angina de pecho, extrasístoles, ritmo nodal, bradicardia sinusal y extravasación sanguínea, broncoespasmos paradójicos, exacerbaciones asmáticas, dolor orofaríngeo, inflamación faríngea, sequedad de garganta, angioedema, disuria, retención urinaria, nefritis, astenia, aumento de la presión arterial y disminución de la presión arterial.

Reacciones muy raras: Supresión de la función suprarrenal, glaucoma, cataratas, disnea, retraso en el crecimiento, edema periférico, disminución de la densidad ósea.

Reacciones con frecuencia no conocida: Visión borrosa.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicación: Hipersensibilidad a los principios activos y/o a cualquiera de los excipientes.

Precauciones: No apto para el tratamiento de exacerbaciones, hipersensibilidad, broncoespasmo paradójico, deterioro de la enfermedad, efectos cardiovasculares, neumonía en pacientes con EPOC, defectos de los corticoesteroides sistémicos (al igual que todos los medicamentos inhalados que contienen corticoesteroides debe administrarse con precaución en pacientes con tuberculosis pulmonar activa o inactiva, infecciones fúngicas, y viricas en las vías respiratorias), hipocalcemia, hiperglucemia, efecto anticolinérgico, pacientes con insuficiencia renal grave, pacientes con insuficiencia hepática grave, prevención de infecciones orofaríngeas, alteraciones visuales, reducción del tratamiento.

Interacciones

Glicopirronio se elimina principalmente por vía renal, podrían producirse interacciones medicamentosas con los medicamentos que afectan a los mecanismos de excreción renal.

Beclometasona es menos dependiente del metabolismo CYP3A, por lo que las interacciones son poco probables, no se descarta la producción de reacciones sistémicas con el uso concomitante de inhibidores potentes CYP3A (ritonavir, cobicistat).

Formoterol: Evitar los beta-bloqueadores no selectivos (incluyendo gotas oftálmicas), de administrarse, el efecto del formoterol se verá reducido o suprimido. Se requiere precaución cuando se prescriban otros medicamentos beta-adrenérgicos de manera concomitante con formoterol. El tratamiento concomitante con quinidina, disopiramida, procainamida, antihipertensivos, inhibidores de la monoaminooxidasa, antidepresivos tricíclicos y fenotiazinas pueden prolongar el intervalo QT e incrementar el riesgo de arritmias ventriculares. La L-dopa, L-tiroxina, la oxitocina y el alcohol pueden reducir la tolerancia cardíaca hacia los simpatomiméticos β_2 . El tratamiento concomitante con inhibidores de la monoaminooxidasa, incluyendo medicamentos con propiedades similares con furazolidona y proprocabazina pueden precipitar reacciones hipertensivas. Existe riesgo elevado de arritmias en pacientes que reciban anestesia concomitante con hidrocarburos halogenados. El tratamiento concomitante con xantinas, esteroides o diuréticos podrán potenciar el efecto hipopocalémico de agonista β_2 . La hipocalcemia puede incrementar la predisposición o arritmias en pacientes que son tratados con glucósidos cardíacos.

Grupo N° 16: Oncología
CABOZANTINIB

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6304.00	TABLETAS Cada tableta contiene: Cabozantinib 20 mg. Envase con 30 tabletas.	Carcinoma de células renales avanzado. Carcinoma hepatocelular en adultos tratados previamente con sorafenib.	Oral. 60 mg una vez al día. Se deben realizar ajustes a la dosis de acuerdo con la respuesta del paciente.
010.000.6341.00	TABLETAS Cada tableta contiene: Cabozantinib 40 mg. Envase con 30 tabletas	<u>Tratamiento de pacientes adultos y adolescentes de 12 años o más con carcinoma diferenciado de tiroides (CDT) localmente avanzado o metastásico, refractario o no apto para el yodo radiactivo (RAI) que ha progresado durante o después de una terapia sistémica previa dirigida al VEGFR.</u>	
010.000.6305.00	TABLETAS Cada tableta contiene: Cabozantinib 60 mg. Envase con 30 tabletas		

Generalidades

Inhibe múltiples receptores tirosin quinasa (RTK) implicados en el crecimiento tumoral y la angiogénesis, la remodelación ósea patológica, la farmacoresistencia y la progresión metastásica del cáncer. Se ha evaluado la actividad inhibitoria de cabozantinib con una serie de quinasas y se ha identificado como inhibidor de receptores de MET (proteína receptora del factor de crecimiento de hepatocitos) y VEGF (factor de crecimiento endotelial vascular). Asimismo, cabozantinib inhibe otras tirosin quinasas, como el receptor GAS6 (AXL), RET, ROS1, TYRO3, MER, el receptor del factor de células madre (KIT), TRKB, la tirosin quinasa 3 tipo Fms (FLT3), y TIE-2.

Riesgo en el Embarazo

X (no se recomienda la administración durante el embarazo)

Efectos adversos

Absceso, anemia, linfopenia, neutropenia, trombocitopenia, hipotiroidismo, disminución del apetito, hipofosfatemia, hipoalbuminemia, hipomagnesemia, hiponatremia, hipopotasemia, hiperpotasemia, hipocalcemia, hiperbilirrubinemia, deshidratación, neuropatía periférica sensitiva, disgeusia, cefalea, mareos, tinnitus, hemorragia, trombosis venosa, trombosis arterial, embolia pulmonar, disfonía, disnea, tos, diarrea, náuseas, vómitos, estomatitis, estreñimiento, dolor abdominal, dispepsia, dolor bucal, boca seca, pancreatitis, dolor en la zona superior del abdomen, perforación gastrointestinal, enfermedad por reflujo gastroesofágico, hemorroides, fistula, síndrome de eritrodisestesia palmoplantar, dermatitis acneiforme, erupción, erupción maculopapular, piel seca, prurito, alopecia, cambios de color del pelo, dolor en una extremidad, espasmos musculares, artralgia, proteinuria, fatiga, inflamación de las mucosas, astenia, edema periférico, disminución de peso, aumento de ALT, AST y ALP séricas, bilirrubina en sangre elevada, creatinina elevada, aumento de triglicéridos, disminución de leucocitos, hiperglucemia, hipoglucemia, linfopenia, neutropenia, trombocitopenia, GGT aumentada, amilasa elevada, colesterol elevado en sangre, lipasa elevada.

Contraindicaciones y Precauciones

Insuficiencia hepática, insuficiencia renal, riesgo de diarrea, vómitos, apetito disminuido y anomalías electrolíticas, pacientes con perforaciones y fistulas: en enfermedad inflamatoria intestinal, infiltración tumoral en el tracto gastrointestinal, o complicaciones de intervenciones gastrointestinales anteriores, pacientes en riesgo de trombocitopenia y disminución de plaquetas, pacientes con proteinuria.

Interacciones

Concentraciones plasmáticas aumentadas con: inhibidor potente de CYP3A4 (ketoconazol, ritonavir, itraconazol, eritromicina, claritromicina, jugo de toronja); inhibidores de MRP2 (como ciclosporina, efavirenz o emtricitabina). Concentraciones plasmáticas disminuidas con: inductores potentes de CYP3A4 (rifampicina, fenitoína, carbamazepina, rifampicina, fenobarbital o remedios naturales con hierba de San Juan).

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo
SOMATROPINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.5163.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 1.33 mg equivalente a 4 UI. Envase con frasco ampula y frasco ampula o ampolleta con 1 ó 2 mL de diluyente.	Crecimiento deficiente por secreción inadecuada de la hormona de crecimiento endógena.	Intramuscular o subcutánea. Niños: 0.16 UI/kg, tres veces por semana. No administrar más de 12 UI/m² de superficie corporal por semana.
010.000.5167.00 010.000.5167.01	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 5.3 mg equivalente a 16 UI y otro con el diluyente. Envase con un cartucho con dos compartimientos, uno con liofilizado y otro con el diluyente. Envase con frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 2 mL de diluyente.		Subcutánea o intramuscular. Adultos: 0.018 a 0.036 UI/ kg de peso corporal/ día. Niños: 2.1 a 3 UI/ m² de superficie corporal/ día ó 0.7 a 1.0 mg/ m² de superficie corporal / día.
010.000.5173.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 6 mg equivalente a 18 UI Envase con 7 frascos ampula con liofilizado y 7 frascos ampula con diluyente.	Síndrome de desgaste.	Subcutánea. Adultos y niños: 0.25 a 0.30 mg / kg de peso corporal / semana, ó 0.070 a 0.10 UI / kg de peso corporal por día.
010.000.5174.00 010.000.5174.01 010.000.5174.02	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Somatropina biosintética 8 mg equivalente a 24 UI. Envase con un frasco ampula con liofilizado y un cartucho preensamblado con 1.37 mL de diluyente, para multidosis. Envase con un frasco ampula con liofilizado y autoinyector multidosis. Envase con un frasco ampula con liofilizado y un cartucho (jeringa prellenada) con diluyente.	Crecimiento deficiente por secreción inadecuada de la hormona de crecimiento endógena. Deficiencia de hormona de crecimiento en adultos.	Subcutánea (utilizando autoinyector de aguja oculta). Niños: 0.18 a 0.25 mg/kg de peso corporal (0.54 a 0.80 UI/kg de peso corporal) por semana. Se recomienda dividir en tres a seis aplicaciones. Adultos: 0.08 mg/kg de peso corporal (0.125 UI/kg) por semana, que puede incrementarse a 0.16 mg/kg (0.25 UI/kg de peso corporal). En ambos casos se recomienda dividir en seis o siete aplicaciones por semana.

010.000.5694.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado contiene: Somatropina 13.80 mg equivalente a 36 UI y otro con el diluyente de 1 mL.	Tratamiento de niños con deficiencia de hormona de crecimiento.	Subcutánea o intramuscular. Niños: 2.1 a 3.0 UI/m ² de superficie corporal/día. o 0.7 a 1.0 mg/m ² de superficie corporal/día
010.000.5694.01	Envase con un cartucho con dos compartimientos uno con liofilizado y otro con el diluyente. o Cada cartucho prellenado con solución contiene: Somatropina 12.00 mg equivalente a 36 UI Envase con un cartucho prellenado con 1.5 mL para administrarse en dispositivo autoinyector.		
010.000.5750.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 3.30 mg. Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (5 mg/1.5 mL).	Deficiencia de la secreción de la hormona de crecimiento. <u>Para adultos con deficiencia pronunciada de la hormona de crecimiento en enfermedad hipotálamo-pituitaria conocida (y otro eje deficiente, además de prolactina, demostrada por una prueba de estimulación después de instituir terapia de reemplazo adecuada para cualquier otro eje deficiente). Insuficiencia de la hormona de crecimiento desarrollada en la niñez y confirmada por dos pruebas de estimulación.</u>	Subcutánea. Niños: 25 a 35 µg /Kg de peso corporal/día o 0.7 a 1.0 mg/m ² de superficie corporal/día. <u>Adultos: Se recomienda iniciar en tratamiento con una dosis baja de 0.1-0.3 mg/día e ir aumentando gradualmente la dosis en intervalos de un mes con el fin de cumplir la necesidad del paciente individual. Se puede usar suero IGF-1 como guía para la titulación de la dosis. Los requisitos de dosis disminuyen con la edad: La dosis de mantenimiento pueden variar de persona a persona, pero rara vez exceden 1.0 mg/día (igual a 3 UI/día).</u>
010.000.5751.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 6.70 mg Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (10 mg/1.5 mL).		
010.000.5752.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina 10.0 mg. Envase con una pluma precargada con 1.5 mL (15 mg/1.5 mL).		
010.000.5753.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 3.333 mg. Envase con cartucho con 1.5 mL. [(5 mg/1.5 mL) equivalente a 15 UI] para dispositivo inyector multidosis.	Deficiencia de la secreción de la hormona de crecimiento.	Subcutánea. Niños: 25 a 35 µg /Kg de peso corporal/día o 0.7 a 1.0 mg/m ² de superficie corporal/día.
010.000.5754.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada mililitro contiene: Somatropina recombinante 6.666 mg. Envase con cartucho con 1.5 mL. [(10 mg/1.5 mL) equivalente a 30 UI] para dispositivo inyector multidosis.		

Generalidades

Hormona de crecimiento, con acción anabólica.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Hipersensibilidad, hipotiroidismo, hiperglucemia, hipertensión intracraneal benigna, otitis media.

Muy común: En adultos edema periférico.

Común: En adultos cefalea, parestesia, artralgia, mialgia y rigidez en las articulaciones.

Poco común: En adultos diabetes mellitus tipo 2, síndrome del túnel del carpiano, prurito, rigidez muscular y dolor en el lugar de la inyección.

En los niños Cefalea, dolor en el lugar de la inyección y reacción en el lugar de la inyección SAI.

Raro: En niños erupción SAI, artralgia, mialgia y edema periférico.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Pacientes que presentan evidencia de actividad tumoral, las neoplasias deben de ser inactivadas y la terapia antitumoral debe ser completada antes de instituir el tratamiento, embarazo y lactancia, promoción de crecimiento longitudinal en niños con epífisis cerrada, pacientes con enfermedad aguda crítica, pacientes sufriendo complicaciones después de la cirugía de corazón abierto, pacientes después de cirugía abdominal, trauma múltiple complicaciones respiratorias o condiciones similares.

Hipersensibilidad a algunos de los componentes de la formula, pacientes con Síndrome de Prader-Willi que tienen obesidad severa o deficiencia respiratoria. Diabetes con retinopatía proliferativa activa o retinopatía no proliferativa severa.

Precauciones: No exceder la dosis diaria máxima recomendada, puede esperarse la estimulación del crecimiento longitudinal en niños hasta que los discos epifisiarios estén cerrados.

Insuficiencia renal crónica: Durante el tratamiento se debe tener un manejo conservador de la uremia con medicación habitual, así mismo, se debe mantener la diálisis si es necesaria. Se debe monitorear la función renal para detectar un descenso excesivo o aumento de la tasa de filtración glomerular (lo cual podría implicar hiperfiltración).

Neoplasias: El tratamiento con somatropina debe interrumpirse en caso de cualquier desarrollo o reaparición de cáncer. No hay evidencia de un aumento del riesgo de nuevos cánceres primarios en niños o adultos tratados con somatropina. En los pacientes en remisión completa de tumores o cáncer, la terapia con somatropina, no se ha asociado con un aumento en la tasa de recaídas.

Hipertensión intracraneal benigna: Se ha notificado casos muy pocos frecuente, de ser así se debe suspender el tratamiento.

Función tiroidea: Hipotiroidismo interfiere con la respuesta al tratamiento con somatropina, los pacientes deben someterse regularmente a pruebas con relación a su función tiroidea y deben recibir terapia de reemplazo con hormona tiroidea cuando esté indicado.

Interacciones

El tratamiento concomitante con los glucocorticoides inhibe los efectos de promoción del crecimiento.

En adultos con deficiencia de la hormona de crecimiento sugiere que la administración de somatropina puede aumentar la depuración de los compuestos que se sabe son metabolizados por las isoenzimas del citocromo P450, siendo esteroides sexuales, corticosteroides, anticonvulsivos, ciclosporinas.

En pacientes tratados con insulina puede ser necesario un ajuste de la dosis de insulina después de iniciar tratamiento con somatropina.

Grupo N° 22: Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas

VACUNA TRIPLE VIRAL (SRP) CONTRA SARAMPIÓN, RUBÉOLA Y PAROTIDITIS

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
020.000.3820.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) $3.0 \log_{10}$ a $4.5 \log_{10}$ DICC₅₀ o 1000 a 32000 DICC₅₀ o 10^3 a 3.2×10^4 DICC₅₀. Virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) $\geq 3.0 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 1000 DICC₅₀ o $\geq 10^3$ DICC₅₀ Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) $\geq 3.7 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 5000 DICC₅₀ o $\geq 5 \times 10^3$ DICC₅₀ ($\geq 4.3 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 20000 DICC₅₀ o $\geq 2 \times 10^4$ para la cepa Jeryl Lynn). Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente.	Inmunización activa contra sarampión, rubéola y parotiditis.	Subcutánea en región deltoidea. Niños: Primera dosis al año de edad, periodo que se puede ampliar hasta los 4 años de edad. Segunda dosis a los seis años de edad o al ingresar a la escuela primaria.
<u>020.000.3820.01</u>	<u>Caja de cartón con 10 frascos ámpula con liofilizado, cada uno con una dosis de 0.5 mL</u>		
	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 mL de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados de sarampión de las cepas		

020.000.3821.00	Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) $3.0 \log_{10}$ a $4.5 \log_{10}$ DICC₅₀ o 1000 a 32000 DICC₅₀ o 10^3 a 3.2×10^4 DICC₅₀. Virus atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) $\geq 3.0 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 1000 DICC₅₀ o $\geq 10^3$ DICC₅₀ Virus atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) $\geq 3.7 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 5000 DICC₅₀ o $\geq 5 \times 10^3$ DICC₅₀ ($\geq 4.3 \log_{10}$ DICC₅₀ o ≥ 20000 DICC₅₀ o $\geq 2 \times 10^4$ para la cepa Jeryl Lynn). Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		
-----------------	--	--	--

Generalidades

Inmunización activa contra el sarampión, rubéola y parotiditis.

Riesgo en el Embarazo

C

Efectos adversos

Dolor y eritema en el sitio de la inyección. Entre el 3º y 21º días postvacunales, puede presentarse fiebre de corta duración y rash ligero, rinorrea hialina y conjuntivitis ligera y autolimitada.

Contraindicaciones y Precauciones

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a los componentes de la vacuna y a las proteínas del huevo o a la neomicina, inmunodeficiencias a excepción de la infección por VIH/SIDA, tuberculosis sin tratamiento, síndrome febril, aplicación de inmunoglobulina, plasma o sangre total en los 3 meses previos; cáncer, discrasias sanguíneas, convulsiones o enfermedades del sistema nervioso central sin control adecuado.

Interacciones

Ninguna de importancia clínica.

Artículo Tercero. Se adiciona la categoría de Nutriología del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2023, con las inclusiones de los insumos que a continuación se mencionan:

FÓRMULA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA

Clave	Nutrientes	Unidades	Por porción de 220 mL	Distribución energética %	Indicación	Vía de administración y dosis	
010.000.8012.00	Contenido energético	kJ	1 142		Para personas en riesgo de malnutrición o pérdida involuntaria de peso por procesos inflamatorios o cáncer.	Oral y/o por sonda. Dosis la indicada por el médico o nutriólogo con base en el estado nutricional y requerimientos específicos de cada persona.	
		kcal	271				
	Hidratos de Carbono	g	40,33	59,5			
	Azúcares	g	14				
	Proteínas	g	14,63	21,5			
	Lípidos	g	5,63	19			
	Ácido Omega-3	g	2				
	Ácido Eicosapentaenoico (EPA)	g	1				
	Ácido Omega-6	g	1				
	Fructo-oligosacáridos (FOS)	g	2,42				
	Fibra Dietética	g	2,13				
	Taurina	mg	44				
	Carnitina	mg	22				
	Colina	mg	112				
	Vitaminas						
	Vitamina C (Ácido ascórbico)	mg	95				
	Vitamina E (eq. de alfa-Tocoferoles)	mg	44				
	Niacina	mg	2,5				
	Ácido Pantoténico	mg	2,4				
	Vitamina B ₆ (Piridoxina)	mg	0,75				
	Vitamina B ₂ (Riboflavina)	mg	0,64				
	Vitamina B ₁ (Tiamina)	mg	0,55				
	Vitamina A total (eq. de Retinol)	µg	451				
	Vitamina A (Palmitato)	µg	297				
	Vitamina A (Beta-Caroteno)	µg	154				
	Ácido Fólico	µg	70				
	Vitamina K ₁ (filoquinona)	µg	22				
	Biotina	µg	11				
	Vitamina D ₃	µg	3,7				
	Vitamina B ₁₂ (Cianocobalamina)	µg	0,77				
	Minerales						
	Potasio	mg	385				
	Cloruro	mg	334				
	Sodio	mg	253				
	Calcio	mg	220				
	Fósforo	mg	176				
	Magnesio	mg	92				
	Zinc	mg	5,5				
	Hierro	mg	1,43				
	Manganeso	mg	0,92				
	Cobre	µg	172				
	Yodo	µg	35				
	Molibdeno	µg	31				
	Cromo	µg	20				
	Selenio	µg	17				

Generalidades

Dieta polimérica con fibra, ácido eicosapentaenoico (EPA), antioxidantes y fructooligosacáridos (FOS)

Riesgo en el Embarazo

A

Efectos adversos

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula

Contraindicaciones y Precauciones

En casos de hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, cuando el tracto gastrointestinal no este funcionando ni accesible y/o se requiere mantenerlo en reposo.

Interacciones

No se administre a pacientes con reacciones conocidas de hipersensibilidad.

FÓRMULA DE ALIMENTACIÓN ENTERAL ESPECIALIZADA

Clave	Nutrientes	Unidades	Por porción de 300 mL	Indicación	Vía de administración y dosis
010.000.8013.00	Contenido energético	kJ	1 312	Para pacientes con estrés metabólico y función gastrointestinal deteriorada.	Oral y/o por sonda. Dosis la indicada por el médico o nutriólogo con base en el estado nutricional y requerimientos específicos de cada persona.
		kcal	310		
	Hidratos de Carbono	g	51,57		
	de los cuales				
	Azúcares	g	7,17		
	Proteínas	g	15,81		
	Lípidos	g	4,50		
	L-glutamina	g	4,26		
	L-arginina	g	1,35		
	Taurina	mg	60,0		
	Carnitina	mg	24,0		
	Vitaminas				
	Niacina (equivalentes)	µg	3 492		
	Colina	mg	120,0		
	Vitamina C (ácido ascórbico)	mg	36,6		
	Vitamina E (eq. de alfa-Tocoferoles)	mg	5,5		
	Ácido Pantoténico	µg	2 400		
	Vitamina B ₆ (Piridoxina)	µg	690		
	Vitamina B ₂ (Riboflavina)	µg	630		
	Vitamina B ₁ (Tiamina)	µg	450		
	Vitamina A (eq. de Retinol)	µg	320		
	Ácido Fólico	µg	81		
	Vitamina K ₁ (Filoquinona)	µg	22,8		

Biotina	µg	11,1
Vitamina D ₃ (Colecalciferol)	µg	2,04
Vitamina B ₁₂ (Cianocobalamina)	µg	0,93
Minerales		
Sodio	mg	300
Potasio	mg	420
Cloruro	mg	390
Calcio	mg	219
Fosforo	mg	159
Magnesio	mg	69,0
Hierro	mg	3,90
Zinc	mg	2,82
Manganeso	µg	810
Cobre	µg	390
Yodo	µg	30,0
Molibdeno	µg	26,4
Cromo	µg	13,8
Selenio	µg	11,4

Generalidades

Es alimentación elemental especializada para el manejo dietético de pacientes metabólicamente estresados con función gastrointestinal deteriorada.

Fórmula elemental, completa y balanceada, enriquecida con L-glutamina, con alto contenido de proteína, baja en residuo cuando se diluye como se indica, proporciona 1 kcal/mL y 1 282 kJ (302 kcal) por porción (1 sobre).

Riesgo en el Embarazo

A

Efectos adversos

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula.

Contraindicaciones y Precauciones

En casos de hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, cuando el tracto gastrointestinal no este funcionando ni accesible y/o se requiere mantenerlo en reposo.

Interacciones

No se administre a pacientes con reacciones conocidas de hipersensibilidad.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.- El Secretario del Consejo de Salubridad General y Presidente de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, **Marcos Cantero Cortés**.- Rúbrica.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

AVISO por el que se da a conocer la designación de servidores públicos adscritos al Organismo Público Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Servicio Postal Mexicano.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL MISMO.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y de Seguridad Postal del Organismo Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, cargo que me fue conferido el 08 de febrero de 2021, por la Directora General del Servicio Postal Mexicano, conforme a las atribuciones que al efecto le otorga el artículo 25 párrafo Quinto y 28 párrafos Cuarto y Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción I, 9°, 26, 36 fracción II, 45 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 6°, 11, 14, 22, fracción II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 59, fracción I, V, XIII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 18 fracción III, y 22 de la Ley del Servicio Postal Mexicano; 1° fracción XI, 3° fracción II, 576, 577, 586 y 590 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 1°, 2°, 3° fracción III, 4°, 11, 12 fracción II, 13, 15 fracciones III, XV y XVI, 19 fracciones II y VI del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano y con fundamento en el artículo único del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SEGURIDAD POSTAL LA FACULTAD DE DESIGNAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, emitido por la Directora General del Servicio Postal Mexicano y publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, he tenido a bien expedir el siguiente aviso:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL MISMO

PRIMERO.- Se designan como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica del Servicio Postal Mexicano, a los siguientes servidores públicos:

NOMBRE	CÉDULA PROFESIONAL
LIC. MOISES ZUÑIGA CUY	5776361
LIC. ESMERALDA BEATRIZ MARTINEZ SARABIA	13093481
LIC. MIGUEL RAMIREZ NAVA	10922391
LIC. MARTIN ISAHÍ CUENCA ESPINOZA	8189272

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio del Servicio Postal Mexicano, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a) Presentar y contestar demandas, reconveniciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes, presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria, designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Transigir y conciliar, comprometer y resolver en arbitraje;
- h) Dar y recibir pagos;
- i) Recibir todo tipo de documentos, incluyendo valores;
- j) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- k) Iniciar y desistirse en toda clase de instancias y juicios, incluyendo el juicio constitucional de amparo;
- l) En Materia Penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas, coadyuvar con el Ministerio Público, solicitar la realización de actos de investigación que corresponda, solicitar medidas de protección, providencias precautorias y medidas cautelares, a impugnar las omisiones o negligencias que cometa el Ministerio Público en el desempeño de sus funciones de investigación, tener acceso a los registros de la investigación durante el procedimiento, a recibir la reparación del daño y en general participar en todo lo relacionado con las Carpetas de Investigación o procesos penales que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias y, en su caso, otorgar perdón cuando sea procedente;
- m) Las demás facultades necesarias para que en representación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicio Postal Mexicano, haga la Defensa Jurídica del mismo.

Los apoderados ejercitarán las facultades que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades Administrativas, Judiciales o Laborales, Locales o Federales, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorga se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al que se haga su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo ÚNICO del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SEGURIDAD POSTAL, LA FACULTAD DE LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, emitido por la DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Las facultades descritas para el poder general citado cesarán en el momento mismo en el que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios al Organismo o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será aplicado hasta en tanto no sea derogado por otro Acuerdo.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.- Director Corporativo de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal, Mtro. **León Javier Martínez Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 539223)

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

PROGRAMA Institucional 2023-2024 del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

Al margen un logotipo, que dice: Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD).

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2023-2024

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO

PROGRAMA INSTITUCIONAL ENTIDADES SECTORIZADAS DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI

6.6.- Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y parámetros

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional 2023-2024 del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), se fundamenta en el artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su fracción V, reformada el 15 de mayo de 2019, determina que toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual proveerá recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura. Se sustenta igualmente en el artículo 4.º, párrafo 3, que establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que este será garantizado por el propio Estado.

El Programa Institucional 2023-2024 del CIAD también responde al artículo 25 de la Carta Magna, que en su párrafo tercero estipula que el Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución y que, en su párrafo cuarto, señala que los sectores social, público y privado concurrirán con responsabilidad social al desarrollo económico nacional, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la nación.

Asimismo, el Programa Institucional 2023-2024 del CIAD atiende a lo establecido en el artículo 26 constitucional, que en su apartado A decreta como principio que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación y establece que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Por su parte, la Ley de Planeación determina en su artículo 4.º que es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de la sociedad, mientras que en su artículo 5.º conviene que el Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación y en el artículo 9.º establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que este sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible. Asimismo, en el artículo 17, fracción II, señala que las entidades paraestatales deberán elaborar sus respectivos programas institucionales en los términos previstos en la misma Ley y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, en las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente y observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Así también, en el artículo 47 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y 22 de su Reglamento, se determina que las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo y a los programas sectoriales que se deriven del mismo, por lo que deberán formular sus propios programas institucionales, en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Programa Institucional del Centro se elabora también para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual indica que el Ejecutivo Federal deberá establecer un Programa Institucional de Mediano Plazo para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública de la Administración Pública Federal.

En congruencia con lo anterior, en el artículo 12, fracción I, del capítulo III la Ley de Ciencia y Tecnología, que atiende los principios orientadores del apoyo a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, se instituye que estas actividades deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establecen esa y las demás leyes aplicables. Igualmente resulta aplicable al Programa Institucional 2023-2024 del CIAD lo establecido en el artículo 20, relativo al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI), en el sentido de que su integración, aprobación, actualización, ejecución y evaluación se realizará en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en la Ley de Planeación y en la propia Ley de Ciencia y Tecnología.

De manera particular, el Programa Institucional 2023-2024 del CIAD deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, principal instrumento de planeación de esta administración, en el cual se definen las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno de la cuarta transformación, y que en su Eje General II (Política social) subraya el propósito de construir un país con bienestar, bajo un desarrollo sostenible y en su Eje General III (Economía) señala como un objetivo esencial la autosuficiencia alimentaria y la promoción de la ciencia y tecnología, estableciendo que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

De la misma forma, al ser el CIAD parte del Sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Programa Institucional 2023-2024 se alinea y vincula directamente a los objetivos del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECiTI) y del Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt.

Finalmente, es importante resaltar que para el cumplimiento de su objeto, las funciones del CIAD se encuentran asignadas a su estructura orgánica, la cual se rige por lo establecido en el Manual de Organización, conforme a los alcances y facultades determinados en el Acuerdo de Creación y sus Estatutos. En tal sentido, es de obligatoria necesidad asentar que será el propio CIAD la entidad responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente programa.

3.- Siglas y acrónimos

Sigla/Acrónimo	Significado
A.C.	Asociación Civil
ADESUR	Alianza Estratégica para el Desarrollo de la Región Pacífico Sur de México
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDMX	Ciudad de México
CIAD	Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.
Conacyt	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
COVID-19	Enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2.
CPI-Conacyt	Centros Públicos de Investigación Conacyt
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
DOF	Diario Oficial de la Federación
Enpecyt	Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología
Ensanut	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
ETA	Enfermedades transmitidas por los alimentos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
GEI	Gases efecto invernadero
HCTI	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
IDEI	Investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación
IES	Instituciones de Educación Superior
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Lanila	Laboratorio Nacional para Investigación en Inocuidad Alimentaria
LCyT	Ley de Ciencia y Tecnología
LGAC	Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PDA	Pérdida y desperdicio de alimentos
PECITI 2021-2024	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
PEMP	Plan Estratégico de Mediano Plazo
PI 2020-2024	Programa Institucional del Conacyt 2020-2024
PIB	Producto Interno Bruto
PND 2019-2024	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
Pronaces	Programas Nacionales Estratégicos
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
Sader	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Senasica	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SNP	Sistema Nacional de Posgrados del Conacyt
SPyO	Sobrepeso y obesidad
UERA	Unidades Económicas Rurales Agrícolas

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y su seguimiento y reporte, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras este tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

El CIAD es integrante del Sistema de Centros Públicos del Conacyt, cuyo objetivo básico es contribuir a que, con el apoyo de la CTI, México aumente el nivel de bienestar de la población. Este sistema es una herramienta del Estado para, a través de sus aportaciones en los sectores de CTI, resolver problemas nacionales y promover el desarrollo económico, social y cultural, además de contribuir a la promoción del acceso universal al conocimiento y a sus beneficios. De acuerdo con la misión general del Sistema de Centros Conacyt, el CIAD debe tener como foco de interés el beneficio a la sociedad, mediante sus actividades sustantivas básicas:

- Brindar nuevo conocimiento científico y tecnológico a la sociedad.
- Formar nuevos científicos y tecnólogos altamente especializados, principalmente a través de programas de posgrado.
- Desarrollar investigación aplicada y tecnologías propias, generando la independencia científica y tecnológica del país.
- Vincularse con los sectores sociales que permitan la aplicación del conocimiento a favor del bienestar de todos los sectores de la población, con énfasis en los de mayor vulnerabilidad.
- Promover la difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología, además de fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana.

El nuevo Conacyt no sólo impulsa la investigación para entender los problemas científicos y tecnológicos, sino también promueve que los resultados de este quehacer incidan en las poblaciones y los territorios, a través de propuestas y soluciones viables que generen beneficio social, cuidado ambiental y la conservación del patrimonio cultural de México. Para ello, cada una de las diez agendas temáticas de los Pronaces deriva en múltiples líneas de interés específicas, a través de los denominados Proyectos Nacionales de Investigación e Incidencia (Pronaii).



Figura 1. Programas Nacionales Estratégicos

En los próximos años, el CIAD orientará sus esfuerzos de forma estratégica para la atención de cuatro problemas prioritarios, alineados a algunas de las diez agendas temáticas de los Pronaces definidas por el Conacyt. Estos problemas son los siguientes:

1. **Soberanía y seguridad alimentaria.** Se corresponde con la 10.^a agenda de los Pronaces (Soberanía alimentaria) y se interseca con la 9.^a (Agentes tóxicos y procesos contaminantes), con relación a los alimentos seguros; también con la 7.^a (Sistemas socioecológicos), con relación a sistemas agroalimentarios sustentables, además de la 4.^a (Cultura), con relación al valor cultural de los alimentos.
2. **Salud y nutrición.** Enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la nutrición/alimentación, que se corresponde con la 1.^a agenda temática de los Pronaces (Salud).
3. **Ambiente.** Sistemas alimentarios sustentables (SAS), que se corresponden con la 7.^a agenda temática (Sistemas socioecológicos) e intersecan con la 2.^a (Agua), y la 10.^a (Soberanía alimentaria).
4. **Desarrollo regional.** Aborda todas las agendas temáticas actuales desde el enfoque socioterritorial.

Durante el periodo neoliberal la lógica de los mercados y sus consecuencias sobre la estabilidad del clima y las condiciones del ambiente ejercieron una influencia nociva sobre los indicadores de seguridad alimentaria. La liberalización de los mercados practicada en ese periodo fue responsable en gran medida de la crisis alimentaria y de su agravamiento. El desmantelamiento de la protección y de los incentivos al sector productor agropecuario impuesto por los organismos financieros internacionales en el periodo 1982-2018 y la ausencia de soberanía alimentaria tuvieron consecuencias dramáticas sobre las fuerzas productivas del agro.

Por un lado, el sometimiento de la producción local a una competencia insostenible con mercados externos destruyó las mismas bases de la producción en el sector agropecuario. Por otro lado, la creciente importación de alimentos ocasionó el desplazamiento de productores y de trabajadores agrícolas y se convirtió en una fuente de transmisión de las alzas y la volatilidad de los precios de los alimentos, incrementando el costo de la canasta básica, los niveles de pobreza y el sesgo de distribución del ingreso. La apertura indiscriminada al exterior y el desmantelamiento del apoyo estatal al sistema alimentario nacional son algunas de las causas de la crisis alimentaria, cuya manifestación más dramática es que una proporción importante de la población no tiene garantizado el derecho a la alimentación o vive en situación de inseguridad alimentaria.

Seguridad y soberanía alimentaria

Hacia 2020, el 60% de la población del país aún se encontraba en situación de inseguridad alimentaria (Ensanut, 2021), lo que significa que no tenía acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisficieran sus necesidades energéticas diarias y sus preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana. De acuerdo con el tipo de localidad, se pudo observar que la mayor magnitud de la inseguridad alimentaria moderada y severa (28.1%) se ubicaba en las localidades rurales, en comparación con el 18.8% de las localidades urbanas. A nivel regional, en México la proporción de hogares en inseguridad alimentaria moderada y severa presentaba condiciones altamente diferenciadas. Las regiones del país que mostraban la proporción más grande de hogares en los dos niveles mencionados fueron Península (33.6%), Pacífico-Sur (24.7%) y Centro (24.5%), en comparación con la región Frontera que fue la que presentaba una menor proporción en esta categoría (13.4%).

La seguridad alimentaria tiene tres dimensiones. En primer lugar, es esencial que la población tenga estabilidad en la disponibilidad de alimentos; es decir, el suministro adecuado de alimentos a escala nacional, regional y local. Segundo, que pueda hacer un uso apropiado de los alimentos; el aprovechamiento de los alimentos contempla la ingesta de nutrientes suficientes y alimentos seguros, y es el resultado de buenas prácticas de alimentación y salud. En tercer lugar, que se tenga acceso a los alimentos, que puede ser desde lo económico, físico o cultural.

La gestión neoliberal del sistema agroalimentario mexicano, que se expresó en la liberalización de los mercados y la promoción de una agricultura empresarial, ocasionaron que la disponibilidad nacional de alimentos básicos se viera comprometida continuamente durante décadas. De esta forma, si bien México ocupa el primer lugar en exportaciones de aguacate, pepino, mango y guayaba, así como el segundo lugar en ventas internacionales de jitomate, existe dependencia en oleaginosas y granos, cuyas importaciones para cubrir las necesidades del país van de 51.3% en trigo, 89.2% en arroz, 95.5% en soya y 45% en maíz, lo que genera incertidumbre, puesto que la seguridad alimentaria de estos alimentos en el país está comprometida. Considerando que los alimentos que se importan suman un total de 43%,¹ México debe tratar de disminuir esta cifra; se debe ser consciente que una dependencia externa puede traer consigo problemas de diversa índole.

La CTI pueden jugar un papel muy relevante en los nuevos objetivos de soberanía alimentaria y disponibilidad estabilizada y segura de alimentos básicos para la población. La comunidad de investigación en el área agroalimentaria consensa sobre varios desafíos comunes: aumentar la eficiencia en el uso de nutrientes en los sistemas de producción de cultivos, reducir la pérdida y degradación del suelo, utilizar la diversidad genética para mejorar los cultivos, mejorar el uso del agua en la agricultura, desarrollar sistemas de producción agrícola y ganadera de precisión, impulsar la detección temprana de enfermedades de plantas y animales y de patógenos transmitidos por los alimentos y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos a lo largo de la cadena de suministro.

La pérdida y desperdicio de alimentos es otro fenómeno que es parte intrínseca de la disponibilidad de alimentos. La FAO (2012)² estima que un tercio de la producción de alimentos es desperdiciado a nivel mundial y estudios más especializados en la producción agrícola³ estiman que las pérdidas en la producción

¹ Cifras obtenidas de Intagri, Instituto para la Innovación Tecnológica en la Agricultura (2016). Artículo: "Producción de alimentos en México". Sitio web: <https://www.intagri.com/articulos/noticias/produccion-de-alimentos-en-mexico>.

² FAO (2012). Pérdidas y desperdicio de alimentos en el mundo. Alcance, causas y prevención. Roma.

³ Cifras obtenidas de fagro.com (2019). Sitio web: <https://blogdefagro.com/2019/07/24/perdidas-de-frutas-y-hortalizas-frescas-en-postcosecha>.

primaria son del orden del 25-50% en sistemas hortofrutícolas, mientras que el desperdicio total de alimentos consumibles a nivel mundial asciende a 1,300 millones de toneladas y 1,400 millones de hectáreas (28% de la superficie agrícola del mundo) se usan anualmente para producir alimentos que se pierden o desperdician, lo que tiene como consecuencia que el alimento producido y no consumido genere significativos costos económicos y ambientales. En México, especialistas en la materia han estimado un desperdicio anual de 20.4 millones de toneladas de alimento, lo cual representa el 34% de la producción nacional y equivale al 2.5% del producto interno bruto.⁴ Esta problemática compleja requiere un abordaje sistémico que integre el conocimiento de todos los actores involucrados, instituciones de gobierno, centros de investigación, instituciones de asistencia privada y comunidades, con el propósito de buscar soluciones duraderas y sostenibles. De hecho, el BID estima que puede llegarse a un escenario con casi cero de desperdicio de alimentos si se cuenta con el apoyo de la tecnología y la innovación.

En nuestro país, durante el período neoliberal no se promovió consistentemente el uso y aprovechamiento adecuado de los alimentos, lo que condiciona particularmente el acceso de la población más vulnerable a alimentos nutritivos, seguros y con valor social. La seguridad alimentaria tiene que ver con el acceso de la población a alimentos nutritivos. Para que el cuerpo funcione de manera apropiada no sólo se necesitan calorías, sino también proteínas, vitaminas y minerales. La ausencia de nutrientes clave como las vitaminas, minerales y proteínas produce efectos muy nocivos. La falta de proteínas es causa de retraso en el crecimiento de los niños, depresión del sistema inmunológico y debilidad del corazón y el aparato respiratorio. La anemia por falta de hierro contribuye al 20% de todas las muertes maternas y cincuenta millones de personas alrededor del mundo tiene algún nivel de discapacidad mental producida por carencia de yodo.⁵ La malnutrición tanto en México como en el mundo es un problema complejo, pero la ciencia puede ofrecer algunas soluciones. La seguridad alimentaria también significa el acceso a alimentos con pertinencia social y cultural. La alimentación desempeña una función en la identidad cultural, por lo que las comidas ligadas a las celebraciones y costumbres de los pueblos originarios deben preservarse en un nuevo sistema alimentario de mayor inclusión social, además de propiciar las condiciones para generar alimentos saludables y culturalmente apropiados.

La seguridad alimentaria implica también la disponibilidad y acceso a alimentos seguros. En México, cada año mueren dieciséis mil personas debido a enfermedades transmitidas por alimentos (Senasica).⁶ Por otro lado, anualmente el país enfrenta un promedio de 160 alertas de inocuidad por productos frescos exportados que implican cierres de mercados. Las plagas contaminan los alimentos con bacterias, virus y parásitos que causan más de 200 enfermedades. De las enfermedades gastrointestinales, 95% de los casos son enfermedades diarreicas. México tiene una incidencia muy alta de ETA. Los casos por año se ubican en alrededor de los 5-7 millones y la tasa de incidencia no ha bajado del 4%.⁷

La seguridad alimentaria supone el acceso físico y económico a los alimentos. El acceso físico a los alimentos depende en parte de infraestructuras de distribución resistentes a eventos extremos del clima, tales como carreteras, puertos y vías férreas, entre otras. El impacto de la crisis por el covid-19 en el acceso físico, por ejemplo, fue originado por las medidas de restricción de la movilidad (medidas que condicionan el distanciamiento social) y protocolos de bioseguridad que dificultan la recolección y traslado de las cosechas desde el campo a las ciudades y su distribución a los centros de abasto. Si bien es cierto que actualmente se cuenta con suficiente disponibilidad de alimentos, esto no vale de mucho cuando los canales de transporte y distribución de los productos no cumplen su función y gran cantidad de productos agropecuarios se pierden y desperdician durante su tránsito por la cadena alimentaria. Adicional al acceso físico, la seguridad alimentaria considera al acceso económico como la capacidad de las personas para comprar alimentos. Debido también a las medidas de confinamiento para la prevención del contagio del covid-19, por un tiempo se paralizó gran parte de la actividad económica, lo cual elevó la tasa de desempleo y disminuyó la capacidad de las empresas para pagar íntegramente los salarios. Esta situación afectó principalmente a las personas en condiciones de pobreza, quienes vieron más limitadas sus posibilidades de adquirir alimentos nutritivos. Tanto la crisis actual generada por la pandemia como por el cambio climático inciden en la alteración de la cadena de valor de los alimentos, afectando costos de producción, precios en mercados internacionales y nacionales y, por ende, la capacidad de los más pobres para adquirir alimentos nutritivos.

⁴ Aguilar Gutiérrez (2017) *Seguridad alimentaria y pérdidas de alimentos en México*. Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

⁵ Cifras obtenidas del sitio web <https://radio.uchile.cl/2014/12/07/puede-la-ciencia-mejorar-la-nutricion-de-millones-de-personas/>.

⁶ Senasica (2017) Global STD Certification; 24 noviembre, 2017. Disponible en: <https://www.globalstd.com/blog/enfermedades-transmitidas-por-alimentos-eta>.

⁷ Cifras obtenidas del Sitio web: <https://www.publimetro.com.mx/mx/estilo-vida/2017/08/29/ano-mueren-mexico-16-mil-personas-enfermedades-transmitidas-alimentos.html>.

Salud y nutrición: enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a la nutrición/alimentación

Uno de los grandes problemas de salud relacionados a los temas de nutrición y alimentación es la alta prevalencia de sobrepeso, obesidad (SPyO) y diabetes. El problema tiene un alcance global, estimándose que a nivel mundial más de 1,400 millones de adultos tienen sobrepeso y 500 millones obesidad. En México, derivado en mucho por las limitaciones de la política pública durante el período neoliberal, esta condición adquiere dimensiones especiales y alarmantes. En nuestro país, el SPyO se asocia con diabetes mellitus tipo dos (DM2), enfermedades cardiovasculares, trastornos al aparato locomotor (e.g., osteoartritis) y algunos tipos de cáncer. Dichos padecimientos se encuentran dentro de las principales causas de mortalidad en el país, pues, de acuerdo con cifras del Inegi (2021), en 2020 causaron alrededor de trescientos setenta mil muertes: doscientas diecinueve mil por enfermedades cardiovasculares y ciento cincuenta mil por diabetes. México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil y el segundo en obesidad en adultos. El nivel de prevalencia ha alcanzado niveles abrumadores, puesto que, de acuerdo con los últimos resultados arrojados por la Ensanut 2020, se reporta que más del 74% de la población adulta vive con SPyO y que 57.9% de la población adulta (+20 años) no realiza ningún deporte o ejercicio físico.

En relación con las causas, la epidemia de sobrepeso y la obesidad tiene un origen multifactorial que repercute en los hábitos dietarios y de inactividad física en un porcentaje alto de personas, resultado de un entorno que promueve esta condición, llamado “ambiente obesogénico”. Este entorno se refiere a la presencia y la cercanía a establecimientos de venta de alimentos y bebidas, así como a su precio, calidad y variedad en una comunidad o región, que influye en las decisiones de consumo de la población, debido a la disponibilidad, la asequibilidad y el acceso a diferentes tipos de alimentos y bebidas en los lugares donde las personas habitan y realizan sus actividades cotidianas. Esto es, los precios, así como el ingreso de las personas, determinan la asequibilidad, porque influyen en la decisión de compra y consumo. Desafortunadamente, el costo de los alimentos con menor contenido nutricional es menor que el de aquellos con mayor contenido nutricional, por lo que esta condición suele impactar mayormente en el sectores más vulnerables.

Otros factores asociados son la disponibilidad de espacios para la actividad física, además de la familia, ya que, más allá de la genética, en esta última se desarrollan las creencias y hábitos que están detrás de la toma de decisiones de la persona en la forma de alimentarse y de llevar o no una vida físicamente activa.

Por todo ello, resulta claro que es necesario enfrentar el problema de la obesidad y enfermedades asociadas desde todos los frentes. En este sentido, se requiere implementar acciones de prevención y control de la obesidad, de carácter multisectorial, dirigidas a la modificación del entorno alimentario y a mejorar las capacidades económicas de las familias para alcanzar una dieta saludable y sostenible. Es imprescindible también transformar los factores que propicien el realizar mayor actividad física, mejorar la calidad de la atención primaria de la salud para prevenir y controlar la obesidad y sus complicaciones, mejorar las campañas de comunicación para lograr cambios de comportamiento a nivel individual y comunitario, así como la revisión de los esquemas de promoción y publicidad comercial de productos de las empresas alimentarias. En esto, las instituciones de CTI pueden jugar un papel muy relevante mediante el diseño de nuevas agendas de investigación con una visión comprensiva. Por último, la investigación y desarrollo en instituciones como el CIAD pueden potenciar las oportunidades que se presentan para que el país desarrolle alimentos funcionales y nutraceuticos que ayuden a combatir obesidad, diabetes y cáncer; muchos de ellos pueden ser de origen natural, ancestral y herbolario.

Ambiente: sistemas alimentarios sustentables

Los SAS y las dietas actuales no son sostenibles. Un SAS es aquel que garantiza la seguridad alimentaria y la nutrición para todas las personas, de forma que no comprometa las bases económicas, sociales y ambientales para las futuras generaciones. Los SAS, en su funcionamiento, tienen un impacto ambiental reducido, no agotan los recursos naturales y respetan a la biodiversidad y los ecosistemas, son culturalmente aceptables, económicamente justos y asequibles, nutricionalmente inocuos y saludables. Sin embargo, en la realidad, el sector agroalimentario es uno de los de mayor impacto a nivel global. Su producción utiliza el 48% de los recursos naturales y el 70% del agua dulce, por lo que contribuye notablemente a la deforestación y la pérdida de biodiversidad. Según advierte la FAO, las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de los sectores agrícola y forestal representan hoy más del 30% de las emisiones anuales.

Haciendo eco de las recomendaciones de los organismos internacionales que advierten sobre la necesidad de transformar los SAS con el fin de hacerlos resilientes frente al cambio climático y revertir los efectos ambientales negativos, el gobierno de la cuarta transformación ha implementado políticas para modificar esta situación y trabajar en favor de la conformación de SAS. La nueva política agroalimentaria se

expresa en la implementación de estrategias prioritarias en torno a tres grandes objetivos: a) Lograr la autosuficiencia agroalimentaria aumentando la producción y productividad agropecuaria y acuícola pesquera; b) Bienestar para la población rural mediante la inclusión de los productores excluidos de las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de cada región y los mercados locales; c) Incrementar las prácticas de producción sostenible en el sector frente a los riesgos agroclimáticos. En ese sentido, hoy se busca: a) una agricultura y una producción sustentable de alimentos más amigable con el ambiente.; b) que se utilicen menos pesticidas, fertilizantes y herbicidas químicos; c) que tengan una alta producción mediante el uso de compuestos orgánicos que se encuentran de manera natural en el suelo o en el ambiente. Es importante desarrollar estas estrategias y alcanzar los objetivos trazados, ya que la pérdida de biodiversidad seguirá acelerándose a menos que se modifique la forma de producir alimentos, conscientes de que una mayor destrucción de los ecosistemas y hábitats amenazarán la capacidad para sustentar a las poblaciones humanas.

Desarrollo regional: sistemas alimentarios justos e inclusivos, la perspectiva territorial

La gran extensión territorial del país, así como la diversidad climática, poblacional, socioeconómica y cultural, hacen que en México coexistan diversas realidades y procesos de desarrollo. En este contexto, la perspectiva del desarrollo regional permite tratar problemas como la seguridad y soberanía alimentaria, la salud y nutrición de la población, deterioro del ambiente, la pobreza y el desempleo y las diferentes formas de exclusión y discriminación, como la condición social, edad, género, origen étnico, discapacidad y orientación sexual, entre otras, de una manera más comprensiva y eficiente que si se trataran de resolver a escala nacional. Sin duda, los factores ligados a la producción y consumo de alimentos y su sistema más amplio, que incluye la disponibilidad de ingreso, los canales de comercialización y transformación, las condiciones sanitarias familiares y comunitarias y el marco de políticas públicas, contienen una gran referencia territorial en los sistemas locales y regionales alimentarios. Ligado al territorio y desarrollo regional está la posibilidad de diseñar e impulsar, de manera participativa con actores productivos, sociales y gubernamentales, sistemas regionales/estatales de innovación en ramas estratégicas del sector agroalimentario.

De hecho, en términos del diseño de estrategias de desarrollo regional y territorial, en años recientes organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han sugerido la aplicación de políticas basadas en el lugar, considerando el contexto específico. Bajo este enfoque se da un reconocimiento y valorización a aspectos de la cultura e identidad territoriales, así como a la potenciación de factores y desarrollos endógenos.

Por otra parte, si bien es cierto en México existen Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros Públicos de Investigación de gran prestigio que realizan estudios sobre los temas de agricultura, alimentación, nutrición y salud, así como de desarrollo regional, en la mayoría de los casos éstos se llevan a cabo de manera parcializada, adoleciendo de un enfoque que integre los sistemas alimentarios, condiciones de vida, políticas públicas y su dinámica regional-territorial. El CIAD cuenta con una amplia tradición en este tipo de estudios con visión holística de los sistemas alimentarios y el desarrollo territorial, así como en el despliegue de trabajos de investigación-acción, incluyendo propuestas de política pública. Desde sus inicios, el Centro integró equipos de investigación con carácter inter y transdisciplinario, conjuntando académicos de diversas áreas del conocimiento, tanto de formación científico-tecnológica como de las ciencias sociales y las humanidades.

Con los elementos descritos hasta aquí, el CIAD enfocará su actuación en los próximos años en desarrollar soluciones para los problemas nacionales ligados a la seguridad alimentaria, la salud y nutrición, el ambiente y el desarrollo regional. El CIAD cuenta con personal profesional y capacidades científico-tecnológicas para ofrecer alternativas innovadoras e incidir en la solución de los problemas de seguridad y soberanía alimentaria, patrones de nutrición saludables, rescate de dietas tradicionales, inocuidad y calidad de alimentos y desarrollo de sistemas alimentarios sustentables con una producción amigable con la naturaleza y el respeto a la biodiversidad. Para ello, este Programa Institucional establece una serie de objetivos prioritarios que en conjunto tienen el propósito de reposicionar el papel de la institución y hacer de la CTI un pilar del bienestar social.

Objetivo prioritario 1. Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional.

El CIAD cuenta con los conocimientos y habilidades para la ejecución de proyectos nacionales e internacionales de alto impacto en las regiones menos favorecidas del país, que son prioritarias en la política pública nacional. Ello, con base en personal especializado integrado de forma transdisciplinaria y multifactorial con incidencia social para colocar en perspectiva el fortalecimiento de la generación de conocimiento, a fin de contribuir a la reducción de la brecha tecnológica y lograr la equidad de la innovación, la generación de patrimonio social y el impulso a la economía social y solidaria en temas de alimentación, salud, nutrición, ambiente y desarrollo regional.

Objetivo prioritario 2. *Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad.*

Promover la especialización de los posgrados del CIAD, bajo un ambiente prioritario de colaboración transdisciplinaria, interinstitucional e intersectorial, con el fin de reducir el rezago educativo y productivo para satisfacer las demandas sociales de apropiación del conocimiento y promover el desarrollo y el bienestar social, a través del fortalecimiento interno de la normatividad de los programas de posgrado dirigidos a temas de alimentación, salud, nutrición, ambiente y desarrollo regional.

Objetivo prioritario 3. *Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.*

Incrementar la visibilidad, vinculación e impacto social del CIAD para contribuir al desarrollo productivo y al bienestar de la población. Para ello, se promocionará y fomentará la cultura de la vinculación social a partir del conocimiento científico y tecnológico generado como parte de las actividades académicas y de investigación, propiciando que la vinculación con los sectores social, gubernamental y productivo transite en un marco de responsabilidad ética y con un claro compromiso ambiental, bajo los principios de equidad, justicia y respeto por los grupos vulnerables.

Objetivo prioritario 4. *Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados.*

Se establecerán alianzas efectivas con los sectores social, gubernamental y productivo para impulsar una innovación interactiva que aporte conocimiento, habilidades y nuevas actitudes en la solución de problemas regionales y nacionales, con el fin de disminuir el rezago científico y tecnológico, atender las necesidades emergentes e incrementar el bienestar de la población. Se promoverán prácticas agroecológicas como estrategia clave para forjar un sector alimentario sostenible y resistente al clima, a nivel de las unidades productivas, que hagan un uso eficiente del agua, conserven la biodiversidad, reduzcan los problemas de plagas mediante controles biológicos y restauren suelos y servicios de los ecosistemas.

Objetivo prioritario 5. *Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.*

Difundir el conocimiento científico, tecnológico y humanístico pertinente generado en el CIAD para el bienestar de los mexicanos, con el propósito de atender los problemas nacionales. Se promocionará la oferta tecnológica del Centro entre los actores del sector social, público y productivo en materia de capacitación, asistencia técnica, consultoría y transferencia del conocimiento.

La declaración de estos objetivos prioritarios se encuentra alineada directamente al objetivo principal del PND 2019-2024: El bienestar general de la población. En el Eje General II (Política social), el PND plantea construir un país con bienestar, en un marco de desarrollo sostenible y de salud para toda la población. En el Eje III (Economía), se enfatiza la búsqueda de la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, proponiéndose romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria. En este sentido, el CIAD tiene como prioridad orientar todas las acciones de CTI hacia el alcance de este objetivo superior de bienestar social y alinearlas al principio rector No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera, que significa para el CIAD poner la IDEI a disposición de las y los pobladores del campo y las ciudades que viven en condición de inseguridad alimentaria y nutricional.

La CTI que el CIAD pueda generar estará orientada a impactar prioritariamente la condición de los grupos subrepresentados del país, bajo el principio rector Por el bien de todos, primero los pobres, lo que para nuestra institución significa que las y los mexicanos tengan las mismas oportunidades de acceso a la información científica y tecnológica que desarrolla el Centro y las mismas posibilidades de que esta impacte su situación actual de alimentación, salud y nutrición y bienestar general. La política pública de HCTI del gobierno de la 4T está alineada al principio rector No puede haber paz sin justicia, por lo que una tarea importante para el CIAD es difundir el conocimiento científico y tecnológico a amplios sectores de la población como un factor que genera bienestar, paz y justicia social, acercando las bondades y beneficios de la ciencia y la tecnología a toda la población. El respeto al derecho ajeno es la paz y el derecho a la ciencia y la tecnología, así como el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, son derechos que el Estado debe garantizar, tal como lo dicta el principio rector Democracia significa el poder del pueblo. Como un

CPI-Conacyt al servicio de todos los mexicanos y mexicanas, la IDEI en el CIAD estará al margen de los problemas prioritarios del país y se realizará con base en un uso eficiente de los recursos públicos y con rendición de cuentas, con énfasis en la honradez, transparencia y austeridad republicana, acorde al principio No al gobierno rico con pueblo pobre.

Se requiere lograr alianzas estratégicas para la atención integral de las demandas sociales, con el fin de desarrollar proyectos institucionales de mayor impacto en el desarrollo inclusivo y sustentable del país; desde el ámbito federal, estatal, municipal y local, estas se conducirán con honradez y honestidad bajo los principios de ética, libertad, confianza del servicio público, teniendo como sustento la austeridad republicana, la inclusión, la equidad, la transparencia, la rendición de cuentas y la cercanía con la gente.

De igual manera, las acciones programáticas del CIAD se alinearán al PECiTI 2021-2024 y al Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt (PI 2020-2024). Al priorizar la atención a los grandes problemas nacionales, el PECiTI 2021-2024 concibe a la CTI como “factores determinantes del cambio social y del consecuente mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo de México”. Asimismo, el Programa pretende impulsar un cambio de paradigma en la política de CTI sobre la base de la articulación entre los diversos actores de la sociedad.

Por su parte, el PI 2020-2024 del Conacyt parte de la premisa básica de concebir la ciencia y la tecnología para el bienestar (el derecho humano a la ciencia). El Conacyt se ha planteado “orientar las capacidades científicas y tecnológicas a la atención y solución de los problemas nacionales prioritarios y en general contribuir al estado de bienestar” de la población. Todo lo anterior bajo un enfoque de inclusión, con estricto cuidado del ambiente y respeto de la riqueza biocultural. Desde la perspectiva del derecho humano a la ciencia, el PI 2020-2024 intenta constituir un “escenario institucional en el que la ciencia como derecho humano, puede materializarse plenamente”.

Finalmente, las acciones del CIAD también estarán apegadas a un número importante de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. Por su misión y temas de investigación estratégicos, el Centro incidirá, directa e indirectamente, en los objetivos de Hambre Cero, Salud y Bienestar, Ciudades y Comunidades Sustentables, Producción y Consumo Responsables, Fin de la Pobreza, Igualdad de Género y Reducción de las Desigualdades, entre otros.

6.- Objetivos prioritarios

En este capítulo, en primera instancia, se exponen de manera concisa los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del CIAD. Los objetivos prioritarios representan las prioridades de atención establecidas por el Centro a partir de la identificación de las problemáticas que aquejan al sector o sectores vinculados al programa, así como de las causas de raíz y sus principales consecuencias en el bienestar de la población, mismas que se han descrito y analizado en el capítulo previo.

Se establecen cinco objetivos prioritarios, mediante los cuales la institución busca contribuir a la solución de mediano o largo plazo de la problemática nacional en torno a la seguridad y soberanía alimentaria, las consecuencias en salud de la alimentación deficiente, las enfermedades derivadas de alimentos contaminados por la prevalencia de sistemas agroalimentarios no sustentables y el desarrollo regional con equidad, igualdad e inclusión, entre otros de gran relevancia.

Los objetivos prioritarios de este programa están en estricta concordancia y alineados a los del PECiTI 2021-2024 y al Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt. De igual forma, se corresponden con lo que establece el artículo 47 de la LCyT, que estipula que los centros públicos de investigación tienen como objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica, y cuyos objetivos específicos son:

- Generar conocimiento científico y promover su aplicación a la solución de problemas nacionales.
- Formar personas profesionales de alta especialización, sobre todo a nivel de posgrado.
- Fomentar la vinculación entre la academia y los sectores público, privado y social.
- Promover la innovación científica, tecnológica y social.
- Promover la difusión y la divulgación de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia de cada uno de los Centros que integran el Sistema.
- Fomentar y promover la cultura científica, humanística y tecnológica de la sociedad mexicana.

En segunda instancia, en este capítulo, en las secciones 6.1 a 6.5, se presenta una justificación de la relevancia de cada uno de los objetivos prioritarios establecidos en este programa; es decir, se describen los principales elementos a partir de los cuales se determinó la atención prioritaria.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo
1.- Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional.
2.- Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad.
3.- Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.
4.- Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados.
5.- Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.

6.1.- Relevancia del objetivo prioritario 1: Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional.

La relevancia de este objetivo prioritario es incrementar el desarrollo de ciencia de frontera y aplicada para contribuir a reducir la dependencia de tecnología extranjera en los sistemas alimentarios, ambientales y de salud y nutrición de nuestro país. De 2006 a 2020, México incrementó sus importaciones de alimentos. Actualmente, importamos 90% de la demanda interna en arroz, 60% en trigo y 33% en maíz, además de que cada vez importamos más carne de pollo y de cerdo. Esta situación pone en peligro a las poblaciones más desfavorecidas del país, aumentando el riesgo del hambre y la desnutrición. De acuerdo con la FAO, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), la participación activa de estas poblaciones desfavorecidas en la producción de alimentos es indispensable para alcanzar una solución a la dependencia alimentaria y para lograr una soberanía alimentaria en la que se conserve el derecho de los pueblos originarios del país a producir de manera sustentable y sostenible alimentos sanos y culturalmente adecuados, propiciando o fortaleciendo circuitos territoriales de producción-procesamiento-intercambio-distribución-consumo más justos.

Desde sus inicios, en 1982, el CIAD ha considerado la producción de alimentos como un sector de atención prioritaria, trabajando con la comunidad a través de la integración de investigadores de las áreas sociales y las biológicas, con sectores y actores, identificando diversas problemáticas de la producción de alimentos a nivel regional y nacional. En esta nueva visión de la ciencia de la sostenibilidad, el CIAD enfocará sus esfuerzos a fomentar las capacidades de innovación de los productores de alimentos, desarrollando ciencia de frontera para disminuir la dependencia de tecnología extranjera, respetando en todo momento el diálogo de saberes y la cultura de los pueblos donde intervenga, además de que aumentará la participación de los actores locales, mejorando sinergias y complementariedades entre productores y científicos, incentivará la implementación de buenas prácticas de producción, el emprendimiento y la educación nutricional asociada a la producción de alimentos de autoconsumo y trabajará en la formación y capacitación de talento humano que continúe con estas tareas, cuidando al ambiente y afrontando la problemática del cambio climático.

La producción de alimento animal enfrenta retos importantes; en la salud animal existen enfermedades infecciosas que afectan a la producción y que, en algunos casos, podrían transmitirse a los humanos. El CIAD desarrollará ciencia de frontera para la producción de vacunas y pruebas rápidas para la detección de enfermedades y hacia una producción más sustentable de carne y leche, enfocada a la economía del agua, manejo de residuos, utilización de subproductos y disminución del daño al ambiente, además de buscar nuevas alternativas de alimentación en la acuacultura y la producción de alimentos no convencionales de óptima calidad, nutricional y sensorialmente aceptables.

En temas de salud y nutrición, México enfrenta una epidemia de "enfermedades no infecciosas" sin precedentes. Siete de cada diez adultos, cuatro de cada diez adolescentes y uno de cada tres niños presentan sobrepeso u obesidad, que en el 90% de los casos deriva en diabetes mellitus tipo 2, primera causa de discapacidad y muerte en el país. El CIAD continuará con acciones preventivas, educativas y de detección temprana y desarrollará innovaciones tecnológicas aplicadas a los tratamientos de la diabetes.

Otro problema importante en México son las enfermedades transmitidas por alimentos en poblaciones vulnerables como niños, ancianos, mujeres embarazadas y población inmunocomprometida. La aparición de patógenos emergentes y el grave problema de la resistencia bacteriana a múltiples antibióticos complican el panorama. El CIAD aplicará la ciencia de frontera dirigida a la búsqueda de terapias alternativas a los antibióticos y de opciones de prevención que refuercen al sistema inmune, así como a la elucidación de sus mecanismos de funcionamiento, aplicando siempre el rigor científico. Aunando a lo anterior, fortalecerá la gestión de la inocuidad implementando capacitación continua entre la población y los productores para fortalecer las prácticas de higiene y sanidad, brindando las herramientas básicas para enfrentar retos como la pandemia por covid-19, además de que desarrollará ciencia de frontera para la detección oportuna de enfermedades emergentes y aplicaciones nanotecnológicas para el desarrollo de tratamientos contra otras enfermedades como el cáncer.

En suma, este objetivo se alinea al Pronaces Salud para generar conocimiento y acciones estratégicas que contribuyan a la prevención, diagnóstico, manejo y control de los principales problemas de salud y nutrición de la población. Este reto se afronta promoviendo la colaboración entre disciplinas que, en diálogo con los saberes tradicionales, está encaminado a generar estrategias para favorecer la salud y nutrición individual y comunitaria en las distintas regiones del país.

La afectación al medio ambiente es otro problema que ha preocupado al CIAD desde sus inicios. México es uno de los países que más utiliza plaguicidas y, consecuentemente, uno de los que corre mayor riesgo de contaminación ambiental y alimentaria, provocada por estos compuestos. Solo en 2018 se consumieron 53.1 miles de toneladas de plaguicidas, entre fungicidas, bactericidas y herbicidas. La detección oportuna de estos residuos y la búsqueda de alternativas biológicas ha sido un quehacer constante del CIAD, que además se especializa en la investigación en ciencia básica para la búsqueda de mecanismos sustentables para el control de plagas, insectos y bacterias. Por otro lado, actividades antropogénicas regionales y nacionales como la minería y la metalurgia, así como la sobreexplotación de los acuíferos han sido responsables de la contaminación de aguas y suelos con metales pesados altamente tóxicos como arsénico, cadmio y plomo. El CIAD continuará generando estrategias de prevención de la contaminación y de remediación de esta, aplicando técnicas innovadoras para atender el problema hídrico-ambiental de nuestro país.

El CIAD plantea nuevas estrategias en sus campos de experiencia para contribuir a la resolución de las problemáticas antes citadas. Éstas se llevarán a cabo rescatando la información pertinente, generada durante cuarenta años, desarrollando y ejecutando proyectos científicos de ciencia de frontera, innovadores y multidisciplinarios, que integren a las ciencias biológicas, sociales, y humanidades, así como a las ingenierías, para la resolución de los problemas relacionados con la soberanía alimentaria, la salud y nutrición y el medio ambiente. Al aplicar sus resultados buscará que incidan en las poblaciones y los territorios mexicanos, presentando propuestas y soluciones viables que contribuyan al beneficio social, la sustentabilidad, el cuidado ambiental y la conservación del patrimonio cultural.

Para atender este objetivo prioritario es necesario que el Centro mantenga actualizada la plataforma analítica institucional, fortalezca su infraestructura en las áreas generales de biología molecular, ciencias ómicas y detección de residuos tóxicos, entre otras, para atender problemas nacionales en temas de salud y nutrición, soberanía alimentaria y ambientales contemplados en el PND 2019-2024. Asimismo, debe consolidarse la estrategia para llevar sus desarrollos tecnológicos a niveles de madurez suficiente que permita transferir la tecnología e incidir de manera efectiva en el bienestar de la población. Será necesario también la generación de alianzas estratégicas con otros centros públicos de investigación, universidades e instituciones internacionales, así como con iniciativas privadas enfocadas al bienestar de la sociedad, además de considerar el fortalecimiento de la plantilla base de investigadores en quienes recae el compromiso de sacar adelante este objetivo.

6.2.- Relevancia del objetivo prioritario 2: Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad.

La problemática socioambiental y alimentaria emergente en México es amplia y compleja. Los esfuerzos históricos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, a la par de los programas públicos y privados de educación y acción, tienen avances significativos, pero aún son insuficientes para ofrecer soluciones integrales, lo cual obliga a la comunidad científica a tratar de brindar respuestas resolutivas.

El sistema agroalimentario se encuentra caracterizado por la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada, la precarización de las condiciones laborales en el ámbito rural, el acentuado rezago de las comunidades más vulnerables, el progresivo consumo de alimentos ultraprocesados y el debilitamiento de los pequeños y medianos productores en favor de la agroindustria alimentaria. El modelo agrícola y alimentario dominante se ha basado en objetivos productivistas y de corto plazo; se produce más alimento, pero no se ha logrado erradicar el hambre y la pobreza. El modo de producción y el sistema en que la

sociedad ha estado inmersa ha provocado no solo la desarticulación del tejido social, sino el deterioro ambiental y económico, nuevas afectaciones a la alimentación, a la salud y a la nutrición y el abandono de saberes locales y de las lenguas maternas de los pueblos indígenas, además de que no se ha dado la importancia que requiere la conservación de ecosistemas y la riqueza biocultural que hay en México. Aunado a ello, en México existe una grave crisis causada por la circulación abundante de diversos agentes tóxicos.

Dada esta complejidad, se requiere de un abordaje interdisciplinar bajo el principio de precaución o anticipación para hacer frente a los nuevos retos de investigación. Lo anterior trae consigo la necesidad de innovar en las formas de interacción con las instituciones académicas, los diferentes actores de la sociedad, líderes de comunidades y promotores de saberes, que permitan estudiar, generar o acompañar los modelos hacia la protección del sistema alimentario, la agroecología, la conservación de los ecosistemas, el desarrollo comunitario, el bienestar social y la salud humana y ambiental, a través de proyectos cuyas características determinen que sean socialmente justos, consideren el ambiente y sean económicamente viables y culturalmente apropiados. Por ello es necesario la formación de las y los científicos que, a través del pensamiento de la complejidad y la investigación interdisciplinaria, contribuyan a generar los cambios necesarios para incidir en el bienestar de la sociedad y el ambiente.

Los ODS planteados por el PNUD, adoptados por la ONU en 2015, son un llamamiento universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. El CIAD, alineado con un compromiso humano y social en la mejora continua de la calidad de cada uno de sus posgrados, refrenda el interés por cumplir con los principios de relaciones de cooperación, vinculación y alianza para enfrentar de manera más eficiente los desafíos actuales y continuar haciendo ciencia con alto sentido humano y social.

Desde la perspectiva geográfica, el área de influencia de los posgrados se ha extendido a siete regiones geográficas de cuatro estados de la república (Sonora, Sinaloa, Chihuahua e Hidalgo), además de que se atiende a estudiantes de procedencia territorial de todo el país e incluso extranjeros. Desde 1983 el CIAD ofrece el programa de Maestría en Ciencias. Esta oferta se amplía en 1995 con el Doctorado en Ciencias, en 2002 con la Maestría en Desarrollo Regional y en 2014 con el Doctorado en Desarrollo Regional. Mediante estos posgrados, se forman personas altamente capacitadas para contribuir al desarrollo de la ciencia y la tecnología, con capacidad de respuesta para las problemáticas públicas, productivas y sociales.

En México, hasta donde se tiene conocimiento, no existen posgrados nacionales que cuenten con robustos grupos académicos interdisciplinarios que se enriquezcan de la infraestructura, consolidación y experiencia conjuntas de diversos CPI. Por ello, actualmente el CIAD participa en el diseño y planeación de nuevos posgrados nacionales, como son: Agroecología, Toxicología Ambiental, Conservación de ecosistemas y de la riqueza biocultural de México, así como Ciencia y tecnología de los alimentos. A continuación se expone brevemente la pertinencia de cada uno:

- **Agroecología.** Pretende enfrentar el desafío de revitalizar la agricultura y facilitar la transición agroecológica. Incluye la necesidad de nuevas formas de interacción con las instituciones académicas y con los diferentes actores de la sociedad para acompañar los modelos que consideren al sistema alimentario y sean libres del uso de agroquímicos. Las LGAC que lo conforman son: 1) Sistemas agroalimentarios. 2) Transición agroecológica. 3) Tecnologías agroecológicas.
- **Toxicología ambiental.** Los objetivos nacionales de aire y agua más limpios, así como de ecosistemas más saludables, son algunas de las fuerzas principales que impulsan la necesidad de un mejor monitoreo ambiental. Los problemas de contaminación ambiental son cada vez más complejos y traen consigo un impacto negativo sobre los ecosistemas, los recursos naturales y la salud humana. Enfermedades como el cáncer, la insuficiencia renal y las disfunciones endocrinas se acentúan en comunidades ambientalmente susceptibles de transitar a "regiones de emergencia sanitaria y ambiental". Converge con tres LGAC: 1) Riesgos e impactos ambientales. 2) Ecología, sociedad y medio ambiente. 3) Biodiversidad y evolución.
- **Conservación de ecosistemas y de la riqueza biocultural de México.** Busca fortalecer e impulsar la conservación de los ecosistemas y la riqueza biocultural de México. El posgrado demanda la realización de investigación de alto nivel y la aplicación de conceptos sociales y biológicos que permitan enriquecer y fortalecer la riqueza biocultural de México. Cada Centro participante ha venido fomentando la formación de áreas biológicas o sociales. Es notable la necesidad de esta conjunción que permita formar recursos humanos con un pensamiento integral para la Conservación de Ecosistemas y de la Riqueza Biocultural de México. Converge con tres LGAC: 1) Ecología funcional. 2) Manejo biotecnológico de recursos. 3) Biodiversidad y sistemática.
- **Ciencia y tecnología de alimentos.** Conjunta esfuerzos para intervenir en la solución de problemas de alimentación, hambre, pobreza y salud, los cuales han sumado importancia en los últimos años, principalmente en los sectores sociales desprotegidos. Los CPI tienen en su haber el desarrollo de proyectos vinculados a la alimentación desde un enfoque de producción, transformación, cadenas de

valor, promoción de salud y vigilancia del estado nutricional de la población, entre otros, a la vez que cuentan con un respaldo humano e infraestructura. Se requiere de nuevas estrategias, así como del estado de derecho social y la oportunidad de sumar reformas o iniciativas de política pública con impacto en la seguridad alimentaria y en la salud y nutrición, que son de gran incidencia para enfrentar los problemas asociados a la falta de soberanía alimentaria en México. Convergencia con tres LGAC: 1) Alimentación, salud y nutrición. 2) Procesos de producción y transformación sustentable de alimentos. 3) Conservación y cambios alimentarios.

Por otro lado, actualmente no existe un *Posgrado en Desarrollo Comunitario para el Bienestar Social y Cuidado Medioambiental* y si bien esta propuesta no forma parte de los posgrados nacionales que se encuentran en período de creación/planificación, surge como respuesta a una problemática latente en comunidades vulnerables con condiciones socioeconómicas y ambientales adversas, por lo que el CIAD trabaja en la planeación de este programa de posgrado en conjunto con la Universidad Autónoma de Guerrero, en coordinación con el Conacyt y el programa Pies Ágiles. El objetivo del posgrado recae en la formación de profesionales con conocimiento científico que contribuyan al desarrollo comunitario y a la vez fomenten el bienestar social bajo los principios del desarrollo sustentable. Convergencia con dos LGAC: 1) Bienestar social. 2) Cuidado medioambiental.

Lo anteriormente expuesto coincide con la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que reflexiona sobre la contribución a la formación y fortalecimiento de personas con alto sentido humanista, ético y de responsabilidad social, así como sobre el objetivo de garantizar empleo, educación, salud y bienestar a la población. De esta forma, en correspondencia con los objetivos y metas, el plan de trabajo de posgrados se orienta a la mejora de la calidad de sus procesos con el fin de lograr el máximo nivel de pertinencia. El CIAD ha demostrado su apoyo y reconocimiento a la fortaleza que le representa la formación de agentes de cambio, debido a que este propósito constituye un mecanismo eficiente para cumplir las metas y parámetros institucionales, además de que son fundamento para la renovación-relevo generacional. Se busca contar con un programa que atienda las necesidades específicas de lo local, pero también que se haga visible y viable en el desarrollo de competencias que permitan asumir los compromisos de lo global.

6.3.- Relevancia del objetivo prioritario 3: Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.

El abordaje de la ciencia sin la consideración de objetivos puntuales para el establecimiento de prioridades de generación de bienestar en beneficio de los sectores sociales menos favorecidos, en cuanto a seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, propició rezagos que es necesario atender de forma inmediata y sostenida a lo largo de los próximos años. En este sentido, el CIAD desarrolla actualmente una visión orientada a la vinculación social como componente central, ligada a la estructura de investigación científica y tecnológica y de innovación en las áreas de su competencia.

Conforme a los lineamientos que se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y del Programa Institucional Conacyt 2020-2024, el presente documento se construye con mayor articulación y organización para materializar los esfuerzos de apropiación social del conocimiento generado por el Centro. Los esfuerzos buscan contribuir a la consecución de los objetivos de aporte al bienestar social, construcción de habilidades y de actitudes creativas para la atención de las distintas problemáticas y propiciar el desarrollo sustentable, económico y cultural.

Como parte de este esfuerzo, el CIAD cuenta con una Coordinación orientada al diseño e implementación de programas de vinculación social, transferencia de tecnología e impulso a la innovación. Los retos son lograr un mayor alcance en la organización de la academia, principalmente en el ámbito de la ciencia de frontera, para un cambio conceptual en el abordaje de la ciencia desde un contexto de transferencia dirigida y colectiva. De igual manera, se requiere implementar políticas que conduzcan a la satisfacción de las demandas de la sociedad, iniciando con la sensibilización de las y los investigadores para que participen creativamente y eficientemente en los mecanismos de contribución y retribución social desde los proyectos de investigación, así como en la adopción del compromiso de transmitir esta visión a las personas que se forman como futuros científicos.

La introducción sistemática de la vinculación social debe quedar implícita en la construcción de las capacidades institucionales, así como en los procesos de seguimiento y evaluación eficiente de los resultados de los programas implementados. Adicionalmente, el acercamiento de la comunidad científica al uso de las tecnologías para la comunicación social, desde un enfoque profesional y transicional, deberá conllevar la construcción de un plan de capacitación que se traduzca en competencias para facilitar la conexión con los grupos sociales que se busca atender. Como parte de lo anterior, se requiere desarrollar propuestas con visiones compartidas para enfrentar los desafíos metodológicos y alcanzar las metas propuestas de desarrollo y transmisión de conocimientos y tecnologías.

En ese sentido, la estructura de la que se dispone en el CIAD, desde la generación de conocimiento, desarrollo de tecnologías y productos, capacitación, consultoría y servicios analíticos, deberá difundirse en todo el territorio nacional para contribuir con soluciones para atender las necesidades de los entornos, principalmente donde se tiene presencia geográfica a través de las coordinaciones u oficinas de gestión. La aplicación de estas acciones tendrá como base tres principales estrategias: la respuesta rápida a las demandas, la optimización de recursos y el trabajo colaborativo. Como parte de ello, el plan institucional de vinculación social se entreteje con los objetivos de la Coordinación de Investigación para fortalecer el trabajo en redes y la optimización de recursos desde ambos frentes organizacionales.

Otra interconexión de relevancia implica la difusión de la ciencia, tomando en cuenta que, en el alcance de los propósitos de transferencia del conocimiento, son cruciales los mecanismos de comunicación y transmisión de la información desde los distintos enfoques y alcances. Las probabilidades de éxito e incidencia social del Centro se fundamentarán en gran parte en las habilidades y capacidades que la comunidad académica desarrolle para incidir en las decisiones de las comunidades que reciben el conocimiento, así como en el desarrollo de las habilidades y enfoques de vinculación social desde la experiencia, hasta convertirlos en patrones de eficiencia en la transmisión del conocimiento, considerando en todo momento las aportaciones de los saberes tradicionales.

Dentro de las fortalezas institucionales para hacer frente a este objetivo, los diagnósticos, metas o parámetros, estrategias y proyectos que se operen para promover las capacidades de vinculación social, también suman las herramientas existentes en la Coordinación de Desarrollo Regional, donde se tiene experiencia en investigación de intervención participativa para el análisis y atención de demandas de la sociedad, con especial énfasis en los sectores menos representados. En esta idea de vinculación social, el reconocimiento y aprovechamiento del diálogo de saberes en las comunidades juega un papel vital. Todo lo anterior, se abordará desde la visión integral de los componentes de la pentahélice: gobierno-academia-industria-sociedad- ambiente, que deberán estar plenamente articulados para generar bienestar social.

6.4.- Relevancia del objetivo prioritario 4: Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados.

Los rezagos que se acumularon en las últimas décadas en materia de seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional en detrimento de las condiciones de bienestar social, en especial de los grupos menos favorecidos, obligan a llevar a cabo acciones que se traduzcan en bienestar, cuidado del ambiente y protección de la riqueza biocultural de nuestro país, con base en los principios del humanismo, la equidad y la no discriminación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y del Programa Institucional Conacyt 2020-2024. Con ello se busca garantizar para las y los mexicanos el derecho humano a la ciencia y el acceso universal al conocimiento.

Desde su fundación, el CIAD se ha comprometido con el impulso del beneficio común a partir de su quehacer científico, tecnológico y de innovación. No obstante se requiere fortalecer la generación de bienestar en comunidades de pequeños productores de alimentos, a quienes se les deberá apoyar de forma permanente para que mejoren sus procesos e implementen las buenas prácticas de higiene, además de capacitarlos para un mejor aprovechamiento de la producción primaria, con enfoque de sustentabilidad, y dotarlos de habilidades para añadir valor a sus productos e incentivar las prácticas de comercio justo para que salgan en forma directa a los mercados locales y regionales.

El CIAD no solo deberá actuar como agente de cambio social en los campos de la ciencia y tecnología de los alimentos, la producción primaria, la nutrición y la salud, sino que deberá intensificar sus acciones para sumar al desarrollo de las comunidades a través de la economía social y solidaria, como el modelo sustentable que implica la acuacultura social, los huertos familiares y escolares, el tratamiento de las aguas grises para su reutilización y el aprovechamiento integral de subproductos de alimentos, por solo mencionar estos ejemplos.

Si no se consolida la innovación y la transferencia de tecnología, no se generará conocimiento para el fortalecimiento de los procesos productivos, lo que impactará negativamente en la economía social y solidaria. Por ello es necesario potenciar el impacto social de la innovación y de la transferencia de tecnología que se está llevando a cabo a partir de la ciencia de frontera por parte de las y los investigadores del CIAD. Sin duda alguna, esto será posible siempre y cuando se parta de principios como el de la "Economía para el bienestar", "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" y "Por el bien de todos, primero los pobres", impulsados desde la presidencia de la república.

Entre algunos ejemplos de acciones puntuales que el CIAD realizará para impulsar la innovación y la transferencia de tecnología con impacto social, se encuentra la propuesta para la conformación de un nodo que colabore con los esfuerzos nacionales en los ámbitos de soberanía, seguridad y sustentabilidad agroalimentaria para impulsar la producción segura de alimentos, potenciar el desarrollo de las regiones y contribuir al logro de la soberanía alimentaria, así como fomentar la pequeña producción de alimentos locales, respetando los saberes y tradiciones de las comunidades y añadiendo valor desde los enfoques del comercio justo y de la economía social y solidaria.

De esta forma, el CIAD, como Centro Público de Investigación, seguirá intensificando sus esfuerzos de forma continua para coadyuvar al bienestar general de la población, con especial énfasis en las comunidades con mayores rezagos.

6.5.- Relevancia del objetivo prioritario 5: Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.

Las condiciones de generación y aplicación de la ciencia y la tecnología en las décadas recientes limitaron las posibilidades de acceso universal al conocimiento, sobre todo en aquellos sectores que han estado marginados de los beneficios del desarrollo económico y social. Por ello, la relevancia de las actividades de difusión y divulgación de la ciencia reside en que permiten mejorar la comprensión y percepción social desde edades tempranas de los temas humanísticos, científicos, tecnológicos y de innovación, así como en el hecho de que propician una mayor participación de la población en las actividades relacionadas con los diferentes campos del conocimiento. En la actualidad la difusión de una cultura científica se concibe como una actividad prioritaria para propiciar un desarrollo más justo y equitativo. Esta cultura es importante porque acorta las distancias entre el mundo científico y la sociedad, que es la beneficiaria del desarrollo conseguido por la ciencia y la tecnología.

La ciencia es fundamental para mejorar el bienestar de la población, por lo que es imprescindible comunicarla de forma sencilla, de manera que los hallazgos y avances puedan llegar al conjunto de la población, buscando que el conocimiento adquirido por las comunidades sea cada vez mayor y mejor. Para ello es necesario que las y los investigadores utilicen un lenguaje accesible y formas de comunicación que permitan captar la audiencia del público no especializado. Este esfuerzo puede ser recompensado por la difusión de sus hallazgos y, muy especialmente, por un incremento de la valoración social de la ciencia y el quehacer de las y los investigadores.

La Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México (Enpecyt 2017), arrojó que el 92.2% de la población está de acuerdo o muy de acuerdo en que se incremente la inversión gubernamental para el impulso de la investigación científica. Esta percepción es mayor en las investigaciones relacionadas con el bienestar de la población, con la seguridad y protección de la vida humana que permita superar enfermedades, con la protección del ambiente y de la naturaleza, el desarrollo económico y la generación de nuevos empleos. Ello se traduce, asimismo, en el incremento del interés por una mayor formación científica y tecnológica.

En el CIAD, en los años recientes el fomento de la cultura científica ha englobado diferentes estrategias de comunicación social de la ciencia, a través del acceso gratuito a diversos instrumentos para la apropiación universal del conocimiento, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 y del Programa Institucional Conacyt 2020-2024. Esta apuesta por la divulgación ha derivado del compromiso institucional con la sociedad y se basa en el convencimiento de la importancia que reviste el dar cuenta de los resultados de la inversión que hace el sector público en la investigación. Intensificar estas acciones contribuirá a mejorar la percepción de la actividad científica y tecnológica y, por consecuencia, de la institución, además de que fomentará las vocaciones científicas entre las niñas, niños y jóvenes, procurando en todo momento incentivar sobre todo a los que provienen de sectores marginados del desarrollo económico y social.

El acceso universal al conocimiento comprende todas aquellas actividades que tienen como objetivo acercar la ciencia a los sectores no especializados, con el fin de difundir los conocimientos, la cultura y el pensamiento científico y tecnológico. En general las actividades de difusión y divulgación de la ciencia, independientemente de su nivel y orientación, repercuten en el acercamiento de esta y de las acciones de innovación a la sociedad, en el fomento de la vocación científica y el mejoramiento de la visibilidad de la investigación y la transferencia del conocimiento, así como en el fortalecimiento de la visibilidad institucional, por lo que si estas no se llevan a cabo o se realizan deficientemente no será posible cumplir con los objetivos trazados y no se contribuirá a mejorar el índice de bienestar de las comunidades.

Limitar o no incentivar las actividades de divulgación de la ciencia y la tecnología incide negativamente en el desarrollo de las sociedades, ya que el acceso universal al conocimiento contribuye a la educación de las comunidades, fomenta el pensamiento crítico e invita a la reflexión y preocupación por las amenazas que enfrenta nuestro planeta, lo que permite configurar mejor la dirección de las políticas públicas.

De acuerdo con la declaración de la ONU, la ciencia es un derecho fundamental, por lo que todo individuo debe tener acceso a esta. No obstante, la ciencia y su divulgación se enfrentan a problemas que representan barreras para la apropiación, democratización y liberación del conocimiento, que se originan en la monopolización, la centralización e institucionalización del conocimiento.

En este contexto, hoy más que nunca resulta de vital importancia el fortalecimiento de la ciencia en beneficio de la sociedad. Para ello, las y los actores de la ciencia y de las comunidades juegan un papel crucial. En este sentido, es determinante que la población esté informada correctamente y que el acceso al conocimiento propicie la construcción de un pensamiento estructurado y lógico que contribuya a la formación de individuos más conscientes de su entorno.

6.6.- Vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Los objetivos prioritarios del Programa Institucional del CIAD se encuentran alineados con los objetivos prioritarios del PECITI 2021-2024 y del Programa Institucional del Conacyt 2020-2024. La tabla siguiente exhibe la vinculación de los objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del CIAD con los objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo 2023-2024	Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
1.- Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional.	2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.
2.- Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad.	1. Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.
3.- Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.	3. Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral. 6. Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.
4.- Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados.	4. Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
5.- Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.	5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

7.- Estrategias prioritarias y acciones puntuales

En este capítulo se establecen las estrategias prioritarias y acciones puntuales, entendidas como el conjunto de intervenciones de política pública que se desplegarán para lograr los objetivos prioritarios que se han establecido.

Las estrategias prioritarias son congruentes con la atención de las causas y efectos de los problemas públicos que se busca atender con el programa. Es importante considerar que las estrategias prioritarias son los medios para alcanzar los objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1.- Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional.

Estrategia prioritaria 1.1.- Ordenar y alinear los programas institucionales de investigación al PECiTI 2021-2024 para contribuir a la solución de problemas estratégicos nacionales.

Acciones puntuales

1.1.1.- Atender los problemas nacionales estratégicos con transferencia de tecnología y aprovechamiento de patentes que generan innovación en los ecosistemas afines a la misión y visión institucional para aumentar el bienestar de la población con mayor vulnerabilidad.

1.1.2.- Orientar las líneas y programas de investigación hacia un mayor grado de articulación con las políticas públicas de bienestar y soberanía alimentaria para impulsar la colaboración entre el Centro y el Gobierno Federal en la aplicación de políticas y programas de alto impacto social.

1.1.3.- Elaborar y difundir metodologías transdisciplinarias entre las y los investigadores del CIAD para promover la cooperación institucional y la integración de comunidades no académicas en la construcción y apropiación del conocimiento y los saberes tradicionales en atención a los Pronaces.

1.1.4.- Capacitar a los grupos de investigación de diferentes disciplinas registrados en el Centro para atender y solucionar problemas emergentes de carácter regional y nacional.

1.1.5.- Elaborar un programa de evaluación de los problemas, demandas y prioridades nacionales para desarrollar estrategias de investigación, difusión y vinculación institucional de carácter regional y nacional.

1.1.6.- Actualizar y difundir el catálogo de programas y líneas de investigación acordes al PECiTI 2021-2024.

Estrategia prioritaria 1.2.- Promover la colaboración transdisciplinaria entre los grupos de trabajo del Centro para la solución integral de temas prioritarios de la población menos favorecida

Acciones puntuales

1.2.1.- Fomentar las oportunidades y ventajas del trabajo transdisciplinario en las distintas coordinaciones para aumentar la colaboración intrainstitucional del Centro.

1.2.2.- Elaborar estrategias institucionales para identificar y formalizar grupos transdisciplinarios de investigación al interior del CIAD que permitan la oportuna atención de problemas nacionales.

1.2.3.- Incentivar y fortalecer el trabajo entre grupos y redes transdisciplinarias a través del programa institucional de investigación.

1.2.4.- Visibilizar la plataforma institucional de los grupos y redes transdisciplinarias por línea estratégica de investigación con el objetivo de promover su colaboración y alianzas con otras instituciones públicas y privadas.

1.2.5.- Difundir los impactos sociales de los proyectos derivados de grupos transdisciplinarios para fomentar la difusión social del conocimiento en las regiones geográficas de influencia del Centro.

1.2.6.- Identificar y visibilizar las redes temáticas interinstitucionales con el fin de fortalecer y aumentar su alcance e impacto en la atención a problemas nacionales.

Estrategia prioritaria 1.3.- Articular la ciencia básica y de frontera con los diversos actores sociales para incidir en las problemáticas nacionales, promoviendo el bienestar de la población.

Acciones puntuales

1.3.1.- Evaluar la pertinencia y retribución social de los proyectos de investigación de ciencia básica y aplicada para atender con mayor eficiencia las problemáticas nacionales.

1.3.2.- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación sociocolaborativos que aporten soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

1.3.3.- Difundir los parámetros de incidencia y de impacto social y ambiental en los proyectos de investigación para el desarrollo de estrategias dirigidas al cumplimiento del desempeño institucional.

1.3.4.- Capacitar al personal académico para identificar el impacto social y ambiental de los proyectos de investigación.

1.3.5.- Implementar enfoques de investigación-acción participativa dirigidos a la apropiación del conocimiento e intercambio de saberes que den solución a las problemáticas y benefician a las regiones de estudio.

Estrategia prioritaria 1.4.- Concertar alianzas interinstitucionales para generar sinergias a favor de la atención de los problemas regionales, nacionales e internacionales, que mejoren la transferencia de tecnología y el aprovechamiento y generación de innovación en los ecosistemas.

Acciones puntuales

1.4.1.- Identificar y caracterizar a las instituciones y organizaciones con mayor afinidad institucional en atención a los problemas nacionales estratégicos con beneficio a la población más vulnerable.

1.4.2.- Promover la formalización de convenios, generando vínculos de colaboración nacional (CPI e IES) e internacional con las instituciones de mayor afinidad en temas de soberanía alimentaria, salud y nutrición, medio ambiente y desarrollo regional.

1.4.3.- Crear redes y programa de colaboración interinstitucional para solucionar problemas nacionales prioritarios.

1.4.4.- Implementar procedimientos operativos en las redes de colaboración y uso compartido de la infraestructura analítica, a fin de privilegiar los proyectos interinstitucionales de mayor beneficio social.

1.4.5.- Impulsar programas de investigación interinstitucionales de largo alcance, basados en una cultura científica que favorezca la colaboración académica y la suma de habilidades, conocimientos, experiencia e infraestructura.

Objetivo prioritario 2.- Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad.

Estrategia prioritaria 2.1.- Consolidar los mecanismos institucionales establecidos en los programas de posgrado hacia la atención de las necesidades prioritarias en las temáticas de seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

Acciones puntuales

2.1.1.- Orientar la pertinencia de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los posgrados con los Programas Institucionales de Investigación y Vinculación para generar una trayectoria de mayor impacto e incidencia social.

2.1.2.- Diseñar un plan de mejora de los procesos de formación integral de los estudiantes con base en un alineamiento con los problemas prioritarios en temáticas de seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

2.1.3.- Definir y operar un proceso sistemático, crítico y reflexivo de los mapas y contenidos curriculares que sirva de base para orientar la toma de decisiones desde un enfoque metodológico de los programas de formación académica.

2.1.4.- Desarrollar herramientas de integración, sistematización y clasificación de la información de los posgrados para un ambiente de eficiencia y eficacia en los procesos y funciones organizacionales de la Coordinación de Programas Académicos.

2.1.5.- Desarrollar estrategias de promoción y difusión de los programas de posgrado a nivel regional, nacional e internacional para contribuir a la atención de la demanda educativa en los temas prioritarios de alimentación, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

Estrategia prioritaria 2.2.- Coordinar las acciones de planeación, evaluación, cooperación y comunicación que promuevan una operación eficiente, pertinente e incluyente para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la formación de los programas de posgrados.

Acciones puntuales

2.2.1.- Determinar mediante instrumentos de evaluación las habilidades de enseñanza docente que requieren fortalecerse para el desarrollo de las capacidades de generación del conocimiento en la ciencia e innovación en alimentación, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

2.2.2.- Diseñar y operar un programa integral de actualización en habilidades docentes que fortalezcan las funciones de enseñanza académica en los programas de posgrado, privilegiando la enseñanza a distancia y la colaboración interinstitucional.

2.2.3.- Desarrollar un programa integral de prevención de riesgos de conflictos, desempeño académico y deserciones a través de mecanismos de atención-seguimiento individualizado y sistematizado de casos.

2.2.4.- Formalizar los mecanismos de integración de posgraduantes a través de redes y de una sociedad participativa que sirva de apoyo para la construcción de estrategias de incidencia social enfocadas a grupos subrepresentados.

2.2.5.- Diseñar la estrategia de unificación y homologación de los criterios de registro de la productividad académica, a través de plataformas tecnológicas para el cumplimiento de las metas, parámetros institucionales y estándares de las acreditaciones de los posgrados.

2.2.6.- Impulsar y garantizar mecanismos de transferencia y rendición de cuentas respecto a los recursos destinados al Centro para la formación de la comunidad científica, con el fin de generar transparencia y accesibilidad de la información.

2.2.7.- Establecer en conjunto con la Coordinación de Investigación los lineamientos necesarios que regirán a la institución para evitar la publicación en revistas depredadoras, el plagio y el conflicto de intereses.

Estrategia prioritaria 2.3.- Coordinar acciones que promuevan un ambiente transdisciplinario, interinstitucional e intersectorial de los programas de posgrado para incrementar los acuerdos de colaboración académica.

Acciones puntuales

2.3.1.- Operar un proyecto orientado a recopilar la opinión de posgraduantes y empleadores como mecanismo para alinear la pertinencia de los programas de posgrado y reforzar la estructura de las nuevas propuestas de creación.

2.3.2.- Instruir el uso en los posgrados de las tecnologías de la información y comunicación que permitan impactar en la formación de nuevas comunidades de profesionales de la ciencia que demanda la sociedad regional, nacional e internacional.

2.3.3.- Reforzar los espacios de intercambio dialógico entre docentes y estudiantes a través de foros temáticos como estrategia para potenciar los cruces de las fronteras disciplinarias de las ciencias alimentarias, ambientales y sociales.

2.3.4.- Promover el intercambio de saberes, experiencias y disciplinas entre CPI, IES y los tres niveles de gobierno a través de programas académicos colaborativos en temáticas de seguridad alimentaria, salud y nutrición, medio ambiente y desarrollo regional que potencien acciones de bienestar de las comunidades.

Estrategia prioritaria 2.4.- Formar personas profesionales altamente especializadas con capacidades para integrar grupos conductores de la ciencia básica y de frontera que sean multiplicadores de incidencia social, igualitarios e inclusivos.

Acciones puntuales

2.4.1.- Establecer dentro de los nuevos criterios de evaluación la existencia de protocolos institucionales para la atención de los casos de violencia de género, perspectiva de igualdad de género y no discriminación.

2.4.2.- Promover espacios de convivencia e igualdad entre la comunidad estudiantil que favorezca la visibilidad de los problemas sociales, ambientales, equidad de género, interculturalidad e inclusión.

2.4.3.- Establecer en conjunto con la Coordinación de Investigación un marco guía con las variables, metas y parámetros y criterios que regirán la visión de planteamientos de tesis que atiendan problemas en contextos dinámicos y complejos y que orienten hacia un enfoque transdisciplinario de la ciencia.

2.4.4.- Ampliar el ámbito formativo de los posgraduantes en la conducción de proyectos articulados y colaborativos para generar conocimiento de frontera con pertinencia e incidencia social, así como desarrollo tecnológico e innovación social en áreas prioritarias.

2.4.5.- Construir mecanismos para una mayor colaboración entre la comunidad de posgraduantes a través de canales de comunicación (redes sociales, foros de intercambio de experiencias y encuestas, entre otras) que conduzcan a una mayor incidencia social.

Objetivo prioritario 3.- Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.

Estrategia prioritaria 3.1.- Articular mecanismos de promoción y fomento de la vinculación social con diferentes actores para aplicar el conocimiento científico y tecnológico generado y contribuir con soluciones a los problemas en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional.

Acciones puntuales

3.1.1.- Impulsar la propuesta tecnológica que el Centro realiza con actores del sector social, público y productivo a través de la capacitación, asistencia técnica, consultoría y transferencia del conocimiento, entre otros recursos.

3.1.2.- Posicionar al CIAD a través de foros, organismos y otros mecanismos bilaterales y multilaterales para generar un acercamiento con las comunidades y regiones donde tiene presencia, a fin de conocer y comprender las problemáticas y necesidades en el ámbito de la CTI.

3.1.3.- Priorizar el cambio tecnológico de vanguardia y de innovación con sentido social, respetuoso con el ambiente y orientado a la solución de las necesidades y los problemas nacionales que son competencia del quehacer institucional.

3.1.4.- Apoyar la integración de redes de colaboración que impulsen la creación de sistemas regionales de investigación científica que promuevan la vinculación, la innovación y la transferencia de tecnología con énfasis en las regiones con mayor índice de marginación.

3.1.5.- Vincular las capacidades científicas, tecnológicas, sociales y de innovación con las necesidades locales y regionales alineadas a las demandas de la población.

Estrategia prioritaria 3.2.- Fomentar la cultura de vinculación social como parte de las actividades académicas y de investigación para consolidar las capacidades institucionales, potenciar el conocimiento científico y articular estrategias para la atención de los problemas nacionales.

Acciones puntuales

3.2.1.- Propiciar que la vinculación con los sectores social, gubernamental y productivo se desarrolle en un marco de responsabilidad y con un claro compromiso con el ambiente, bajo principios de equidad, justicia y respeto por los grupos subrepresentados.

3.2.2.- Impulsar que las y los científicos se desempeñen con base en los principios de eficiencia, honestidad, rigor científico, transparencia, colegialidad y responsabilidad, y contribuyan a la utilización social del conocimiento, en beneficio de la sociedad.

3.2.3.- Impulsar dentro de la comunidad científica la asimilación de normas y valores éticos orientados a potenciar su aportación y compromiso de desarrollo y bienestar social con apertura al trabajo inter y transdisciplinario, valorando la interculturalidad, la perspectiva de género y el diálogo de saberes.

Estrategia prioritaria 3.3.- Fortalecer el área de vinculación social con estrategias orientadas a la atención de demandas y necesidades prioritarias de la población, con énfasis en los grupos vulnerables.

Acciones puntuales

3.3.1. Reforzar y desarrollar acciones y programas para atender a los grupos originarios, con énfasis en el rescate, conservación y respeto de sus saberes y tradiciones.

3.3.2.- Fomentar y consolidar programas encaminados al impulso de las vocaciones científicas y tecnológicas en niños, niñas y adolescentes.

3.3.3.- Contribuir al desarrollo social y económico de los grupos subrepresentados a través de programas dirigidos a la creación de competencias y habilidades que favorezcan su nivel de bienestar.

3.3.4.- Impulsar programas de capacitación que apoyen a pequeños productores en el desarrollo de habilidades y capacidades para el trabajo, que les permita superar sus condiciones de vulnerabilidad y mejorar su bienestar familiar y comunitario en sus localidades.

Objetivo prioritario 4.- Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados.

Estrategia prioritaria 4.1.- Establecer alianzas efectivas con los sectores social, gubernamental y productivo con el fin de impulsar la tecnología y la innovación interactiva para que aporten conocimiento, habilidades y nuevas actitudes en la solución de los problemas nacionales.

Acciones puntuales

4.1.1.- Implementar y promover la creación de nuevas alianzas estratégicas con dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal vinculadas al desarrollo científico, tecnológico y de innovación, así como con instituciones internacionales de interés para el gobierno de México, para alcanzar objetivos en materia de tecnología e innovación.

4.1.2.- Establecer sinergias para construir estrategias de desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a mejorar el nivel de bienestar de las personas y de las comunidades a través de acciones de emprendimiento social.

4.1.3.- Incentivar modelos de aplicación del conocimiento derivado del quehacer institucional para atender las demandas de la sociedad con énfasis en los grupos marginados.

Estrategia prioritaria 4.2.- Estimular el desarrollo y la innovación con incidencia en los sistemas agroalimentarios para que sean sostenibles, inocuos, saludables e inclusivos y que articulen a los diferentes actores de desarrollo para la atención de los problemas nacionales.

Acciones puntuales

4.2.1.- Promover la incorporación de prácticas agroecológicas innovadoras como un elemento clave para construir un sector alimentario sostenible y resistente al clima que privilegie el uso eficiente del agua, conserve la biodiversidad y reduzca las plagas mediante controles biológicos, respetando los saberes tradicionales.

4.2.2.- Proponer e impulsar instrumentos que incentiven el desarrollo de oportunidades para la innovación abierta en tecnologías humanitarias y amigables con el ambiente para la producción de alimentos de origen animal.

4.2.3.- Propiciar la maduración y uso de tecnologías de transformación y conservación de alimentos, con estricto cuidado del ambiente y respeto de la riqueza biocultural y de los saberes y métodos tradicionales.

4.2.4.- Incrementar las actividades de capacitación a través del intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos que favorezcan el desarrollo de sistemas de producción de alimentos que promuevan buenas prácticas de higiene y de conservación, así como la elaboración de biofertilizantes o bioinsumos.

Estrategia prioritaria 4.3.- Estimular el desarrollo de acciones de ciencia, tecnología e Innovación que favorezcan mecanismos para alcanzar la soberanía alimentaria de México.

Acciones puntuales

4.3.1.- Fomentar estrategias que promuevan la mejora de los procesos alimentarios, con base en criterios de sustentabilidad y bienestar, para coadyuvar al logro de la soberanía y seguridad alimentaria.

4.3.2.- Contribuir con estrategias que promuevan efectivamente la disminución de pérdidas y desperdicios de alimentos, considerando, entre otras acciones, el aprovechamiento integral de los subproductos como materias primas para nuevos alimentos e ingredientes.

4.3.3.- Promover acciones encaminadas a estimular la alimentación saludable, considerando alternativas locales o regionales, dietas tradicionales y opciones sustentables que incidan en el bienestar de las comunidades.

4.3.4.- Fomentar estrategias que, a partir de la mejora de los procesos de producción agroalimentaria, inocuidad, aporte nutricional y sustentabilidad, promuevan dietas saludables que contribuyan a enfrentar los problemas derivados de la ingesta de alimentos hiperprocesados.

Objetivo prioritario 5.- Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.

Estrategia prioritaria 5.1. Impulsar actividades de acceso universal al conocimiento para contribuir al fortalecimiento de una cultura científica entre la población.

Acciones puntuales

5.1.1.- Promover que los hallazgos y avances científicos en las áreas de competencia del Centro puedan llegar a la sociedad para favorecer la progresividad del conocimiento científico en la comunidad.

5.1.2.- Mejorar la visibilidad de la investigación y transferencia del conocimiento a través de una mayor presencia en los medios de comunicación masiva y redes sociales, utilizando canales, recursos y lenguajes accesibles para facilitar su comprensión y asimilación.

5.1.3.- Fomentar acciones de divulgación a través de eventos comunitarios para promover el acceso universal a la ciencia y la tecnología (cursos, seminarios, encuentros, diplomados, talleres, ferias, conversatorios, diálogos, exposiciones y conferencias, entre otras).

5.1.4.- Implementar ciencia, tecnología e innovación abiertas que promuevan la divulgación de resultados y propicien el intercambio de saberes.

5.1.5.- Comunicar de forma accesible los conocimientos científicos y tecnológicos sobre alimentación, salud y nutrición, medio ambiente y desarrollo regional para contribuir a mejorar el bienestar de la población.

5.1.6.- Implementar capacitación dirigida a la comunidad académica para diseñar materiales de comunicación orientados a la audiencia no especializada.

Estrategia prioritaria 5.2. Desarrollar actividades de divulgación para el fomento de las vocaciones científicas tempranas en niñas, niños y jóvenes.

Acciones puntuales

5.2.1.- Fortalecer programas de visitas educativas guiadas en las instalaciones del Centro para incentivar las vocaciones científicas entre la niñez y la juventud.

5.2.2.- Detonar la participación del Centro en eventos de divulgación que se celebren a nivel local, regional o nacional con el propósito de dar a conocer a la sociedad el quehacer institucional.

5.2.3.- Elaborar programas con enfoque intercultural para contribuir al rescate y preservación de los saberes y tradiciones de las comunidades rurales y pueblos originarios.

Estrategia prioritaria 5.3. Fortalecer la estrategia de comunicación a través de redes sociales, como un mecanismo para establecer lazos y acercamiento con los diferentes sectores sociales.

Acciones puntuales

5.3.1.- Consolidar la posición del Centro en la sociedad, fortaleciendo las acciones en las diferentes redes sociales.

5.3.2.- Capacitar al personal del Centro en el uso de plataformas digitales para incrementar las acciones de divulgación científica y tecnológica.

5.3.3.- Promocionar microsítios, anclados a la página digital del Centro, con temas relativos al quehacer científico y tecnológico del CIAD.

5.3.4.- Consolidar el boletín digital del CIAD como el instrumento de comunicación a través del cual se difundan las acciones de investigación, docencia y vinculación.

Estrategia prioritaria 5.4. Incrementar la cantidad y calidad de las actividades orientadas a la difusión y diseminación de los resultados de investigaciones entre la comunidad científica nacional e internacional.

Acciones puntuales

5.4.1.- Fortalecer los servicios bibliotecarios para facilitar el acceso a los recursos de información especializada y contribuir a los procesos de generación y transmisión del conocimiento.

5.4.2.- Ampliar los servicios de librería como un medio de extensión del conocimiento generado por el Centro.

5.4.3.- Consolidar la operación del Comité Interno Científico Editorial de Publicaciones para salvaguardar el rigor científico de las obras.

5.4.4.- Fortalecer la difusión de la Revista Estudios Sociales como un medio para dar a conocer las principales aportaciones de las ciencias humanísticas.

8.- Metas para el bienestar y parámetros

Bajo los criterios indispensables con los que deben contar las metas para el bienestar y los parámetros y con la finalidad de dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos para obtener los resultados esperados en el Programa Institucional 2023-2024, así como para realizar cambios y adecuaciones oportunas que permitan concretar los compromisos nacionales y sectoriales de la presente administración, se plantean las siguientes cinco metas para el Bienestar y diez Parámetros.

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Proporción de productos de investigación generados por las y los investigadores del CIAD					
Objetivo prioritario	Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional					
Definición o descripción	Mide la proporción del número de resultados de investigación publicados en revistas arbitradas como resultado de las investigaciones con respecto al número de las y los investigadoras titulares y de las y los investigadores por México comisionados al CIAD					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo			
Método de cálculo	Número de publicaciones arbitradas publicadas / Número de personas investigadoras titulares y por México comisionadas al CIAD					
Observaciones	La meta tiene como finalidad Identificar la producción per cápita de las y los investigadores titulares y de las y los investigadores por México comisionados al CIAD en las actividades de investigación, mediante las cuales se promueve la difusión de nuevo conocimiento en revistas arbitradas o libros de editoriales reconocidas que se generan en las especialidades del CIAD					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de publicaciones arbitradas publicadas en el año	Valor variable 1	453	Fuente de información variable 1	Productos validados en la plataforma institucional. Dirección General y Coordinación de Investigación	
Nombre variable 2	Número de personas investigadoras titulares y por México comisionadas al CIAD	Valor variable 2	146	Fuente de información variable 2	Reporte del Departamento de Recursos Humanos y del enlace institucional con el programa Investigadoras e Investigadores por México.	
Sustitución en método de cálculo	3.10 = 453 / 146					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor	3.10					
Año	2022					
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
3.17						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	2.24	2.50	2.63	2.81	3.33	3.00
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
3.13	2.85		3.10	3.13	3.17	

Parámetro 1 del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.2 Índice de publicaciones arbitradas						
Objetivo prioritario	Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional						
Definición o descripción	Mide la proporción del número de publicaciones arbitradas con respecto al año anterior.						
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo				
Método de cálculo	NPA _n : Número de publicaciones arbitradas del año <i>n</i> / NPA _{n-1} : Número de publicaciones arbitradas del año <i>n-1</i>						
Observaciones	Publicaciones arbitradas: productos de investigación publicados (libros, capítulos y artículos) que han sido dictaminados favorablemente para su publicación por un comité editorial o un grupo de especialistas						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de publicaciones arbitradas del año <i>n</i> (NPA _n)	Valor variable 1	453	Fuente de información variable 1	Dirección General y Coordinación de Investigación / Artículos, libros y capítulos de libro validados en la plataforma institucional		
Nombre variable 2	Número de publicaciones arbitradas del año <i>n-1</i> (NPA _{n-1})	Valor variable 2	439	Fuente de información variable 2	Dirección General y Coordinación de Investigación / Artículos, libros y capítulos de libro validados en la plataforma institucional		
Sustitución en método de cálculo	1.03 = 453 / 439						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1.03						
Año	2022						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.01			Si bien el índice se muestra descendente el número de publicaciones se incrementa				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
			1.21	0.98	1.08	1.21	0.89
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022		2023	2024		
1.06	1.03	1.03		1.02	1.01		

Parámetro 2 del objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	1.3 Índice de personal de investigación						
Objetivo prioritario	Desarrollar ciencia de frontera multi y transdisciplinaria, con impacto en la reducción de problemáticas nacionales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, que promuevan el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la comunidad científica nacional						
Definición o descripción	Mide la variación del número del personal de investigación con respecto al año anterior.						
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo				
Método de cálculo	NPI _n : Personal de investigación año <i>n</i> / NPI _{n-1} : Número de personal de investigación del año <i>n-1</i>						
Observaciones	Personal de investigación: se refiere al número de las y los investigadores titulares y las y los investigadores por México comisionados al CIAD						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personal de investigación año <i>n</i> (NPI _n)	Valor variable 1	146	Fuente de información variable 1	Reporte administrativo del Departamento de Recursos Humanos y del enlace institucional con el programa Investigadoras e Investigadores por México		
Nombre variable 2	Número de personal de investigación del año <i>n-1</i> (NPI _{n-1})	Valor variable 2	154	Fuente de información variable 2	Reporte administrativo del Departamento de Recursos Humanos y del enlace institucional con el programa Investigadoras e Investigadores por México		
Sustitución en método de cálculo	0.95 = 146 / 154						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0.95						
Año	2022						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.01							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
			1.10	0.99	1.03	1.00	1.05
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022	2023	2024			
0.99	0.96	0.95	1.00	1.01			

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
Nombre	2.1.- Atención de la demanda de formación de vocaciones científicas y tecnológicas en los programas de posgrado y de especialidad							
Objetivo prioritario	Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad							
Definición o descripción	Sustenta el impacto y pertinencia social de los posgrados y especialidades del CIAD en alineamiento con la necesidad regional, nacional e internacional. Mide la variación del número de estudiantes atendiendo temáticas de seguridad alimentarias, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad formadas en los posgrados de maestría y doctorado con respecto al número de personas investigadoras titulares y por México comisionadas al CIAD							
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico					
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre					
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre					
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo					
Método de cálculo	Número de egresados y egresadas de los programas de maestría, doctorado y especialidades en el SNP / Número de personal de investigación del Centro							
Observaciones	La meta tiene como objetivo satisfacer la necesidad educativa en las áreas de competencia del CIAD con relación a las capacidades institucionales en cuanto al personal de investigación titular e investigadoras e investigadores por México asignados al CIAD, salvaguardando lo establecido en el SNP							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Número de egresados y egresadas de los programas de maestría, doctorado y especialidades en el SNP	Valor variable 1	115	Fuente de información variable 1	Registros estadísticos generados por la plataforma de control escolar de posgrados del CIAD			
Nombre variable 3	Número de personal de investigación del Centro	Valor variable 3	146	Fuente de información variable 2	Departamento de Personal y enlace institucional con el programa Investigadoras e Investigadores por México			
Sustitución en método de cálculo	0.79 = 115 / 146							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0.79							
Año	2022							
META 2024			Nota sobre la meta 2024					
0.72			Debido que los programas de posgrado son bienal y bianual, genera indicadores impares cada dos años, por lo que no es posible identificar entre un año y otro un comportamiento ascendente o descendente natural. La tendencia descendente se considera respecto al año base					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO								
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
		0.64	0.81	0.70	0.67	0.60	0.72	0.67
METAS INTERMEDIAS								
2021		2022		2023		2024		
0.56		0.79		0.62		0.72		

Parámetro 1 del objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	2.2 Índice de egresos de los programas de maestría, doctorado y especialidades en el SNP						
Objetivo prioritario	Fortalecer los programas de posgrado y crear nuevas opciones de formación en la ciencia orientadas a incentivar habilidades de inter y transdisciplina, ética y humanística que atiendan las demandas actuales en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad						
Definición o descripción	Mide la variación del número de estudiantes atendiendo temáticas de seguridad alimentarias, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional de la sociedad de los programas de maestría y doctorado con registro en el SNP con respecto al año anterior.						
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo.				
Método de cálculo	Número de egresos de los programas de maestría, doctorado y especialidades con registro en el SNP del año n / Número de egresos de los programas de maestría, doctorado y especialidades con registro en el SNP del año $n-1$						
Observaciones	Por egresos se entiende estudiantes de maestría, doctorado y especialidades con registro en el SNP que han concluido el proceso de titulación						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Número de egresos de los programas de maestría, doctorado y especialidades con registro en el SNP del año n	Valor variable 1	115	Fuente de información variable 1	Registros estadísticos generados por la plataforma de control escolar de posgrados del CIAD		
Nombre variable 2	Número de egresos de los programas de maestría, doctorado y especialidades con registro en el SNP del año $n-1$	Valor variable 2	86	Fuente de información variable 2	Registros estadísticos generados por la plataforma de control escolar de posgrados del CIAD		
Sustitución en método de cálculo	1.34 = 115 / 86						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1.34		Valor atípico postpandemia				
Año	2022						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.21			Debido que los programas de posgrado son bienal y bianual, genera indicadores impares cada dos años, por lo que no es posible identificar entre un año y otro un comportamiento ascendente o descendente natural. La tendencia descendente se considera respecto al año base				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
		1.04	1.60	0.85	0.97	0.89	1.24
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022		2023	2024		
0.93	0.81	1.34		0.79	1.21		

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre		3.1 Contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes				
Objetivo prioritario		Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados				
Definición o descripción		Mide la proporción del número de convenios o contratos como resultado derivado de la vinculación con respecto al número del personal de investigación del CIAD				
Nivel de desagregación		Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo		Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida		Proporción	Periodo de recolección de datos		Enero a diciembre	
Dimensión		Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre	
Tendencia esperada		Constante	Unidad responsable de reportar el avance		38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo	
Método de cálculo		Número de convenios o contratos de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados en el año / Número del personal de investigación del CIAD en el año				
Observaciones		La meta tiene como finalidad Identificar el número per cápita de convenios o contratos de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de convenios o contratos de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados en el año		Valor variable 1	94	Fuente de información variable 1	Reportes institucionales de la Coordinación de Vinculación
Nombre variable 2	Número de personal de investigación del CIAD en el año		Valor variable 2	146	Fuente de información variable 2	Reportes del Departamento de Recursos Humanos y enlace institucional con el programa Investigadores e investigadoras por México
Sustitución en método de cálculo	0.64 = 94 / 146					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base				Nota sobre la línea base		
Valor		0.64				
Año		2022				
META 2024				Nota sobre la meta 2024		
0.64						
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	0.34	0.32	0.42	0.51	0.64	0.54
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
0.54	0.50		0.64	0.64	0.64	

Parámetro 1 del objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Índice de contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes					
Objetivo prioritario	Promover soluciones a los problemas de seguridad alimentaria, salud, ambiente y desarrollo regional a través de la transferencia y aplicación del conocimiento que contribuyan a la disminución de las desigualdades sociales que enfrentan los grupos menos representados.					
Definición o descripción	Mide la variación del número de convenios o contratos como resultado derivado de la vinculación del personal de investigación del CIAD con respecto al año anterior.					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos		Enero a diciembre		
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad Responsable de reportar el avance		38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo		
Método de cálculo	Número de convenios o contratos de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados en el año n / Número de convenios o contratos de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes en el año $n-1$					
Observaciones	El parámetro tiene como finalidad Identificar el crecimiento en las acciones de vinculación a través de convenios y contratos firmados en el año					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Convenios o contratos firmados en el año n	Valor variable 1	94	Fuente de información variable 1	Reportes institucionales de la Coordinación de Vinculación	
Nombre variable 2	Convenios o contratos firmados en el año $n-1$	Valor variable 2	78	Fuente de información variable 2	Reportes institucionales de la Coordinación de Vinculación	
Sustitución en método de cálculo	1.21 = 94 / 78					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.21					
Año	2022					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.00			Aunque la tendencia del índice es descendente, se mantiene el número absoluto de contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social, económica o ambiental firmados vigentes			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	1.21	1.23	1.29	1.25	1.25	0.88
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
0.99	0.90		1.21	1.01	1.00	

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre		4.1 Solicitudes derivados de la gestión de propiedad industrial e intelectual				
Objetivo prioritario		Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados				
Definición o descripción		Mide la proporción del número de solicitudes de patentes y derechos de autor acumuladas en proceso de resolución presentadas a las entidades correspondientes por cada 30 investigadores titulares				
Nivel de desagregación		Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo		Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida		Proporción	Periodo de recolección de datos		Enero a diciembre	
Dimensión		Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre	
Tendencia esperada		Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo	
Método de cálculo		Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual * 30 / Número de personal de investigación				
Observaciones		La constante 30 se obtiene del promedio de personal de investigación que participa en una solicitud de propiedad intelectual				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Productos validados en la plataforma institucional por la Coordinación de Vinculación	
Nombre variable 2	Número de personal de investigación del CIAD	Valor variable 2	146	Fuente de información variable 2	Reportes del Departamento de Recursos Humanos y enlace institucional con el programa Investigadoras e Investigadores por México	
Sustitución en método de cálculo	4.10 = 20 * 30 / 146					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.10		En 2021, al igual que en 2018, se generaron cantidades atípicas de solicitudes de derechos de autor			
Año	2022					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
4.28			La meta es ascendente respecto al año base			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	3.72	4.57	4.80	4.68	7.21	5.22
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
4.88	7.79		4.10	4.10	4.28	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre		4.2 Índice de solicitudes de propiedad industrial (patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos)				
Objetivo prioritario		Impulsar innovaciones tecnológicas y sociales para su aplicación en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional, con enfoque en el modelo de la pentahélice y con incidencia en los procesos productivos y comunitarios que se incorporen a los grupos menos representados				
Definición o descripción		Mide la variación del número de solicitudes de propiedad industrial con respecto al año anterior.				
Nivel de desagregación		Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual	
Tipo		Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico	
Unidad de medida		Proporción	Periodo de recolección de datos		Enero a diciembre	
Dimensión		Eficiencia	Disponibilidad de la información		Diciembre	
Tendencia esperada		Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo	
Método de cálculo		Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual en el año n / Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual en el año $n-1$				
Observaciones		Se trata de solicitudes en proceso de resolución presentadas a las entidades correspondientes				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual en el año n	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Productos validados en la plataforma institucional por la Coordinación de Vinculación	
Nombre variable 2	Número de solicitudes de propiedad industrial e intelectual en el año $n-1$	Valor variable 2	39	Fuente de información variable 2	Productos validados en la plataforma institucional por la Coordinación de Vinculación	
Sustitución en método de cálculo	0.51 = 20 / 39					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.51		En 2021, al igual que en 2018, se generaron cantidades atípicas de solicitudes de derechos de autor			
Año	2022					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.05			Se resuelven en promedio dos solicitudes por año, por lo que se requieren más de dos nuevas solicitudes en el año para que el parámetro sea ascendente			
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
		0.88	1.33	0.90	1.44	0.85
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
0.91	1.05		0.51	1.00	1.05	

Meta para el bienestar del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.1 Proporción de actividades de divulgación por personal de ciencia y tecnología del CIAD					
Objetivo prioritario	Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI					
Definición o descripción	Mide la proporción del número de actividades de divulgación con respecto al número de personal de ciencia y tecnología del CIAD					
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo.			
Método de cálculo	NADD: Número de actividades de difusión y divulgación / NPCyT: Número de personal de ciencia y tecnología					
Observaciones	La meta tiene como finalidad Identificar la participación per cápita del personal de Ciencia y Tecnología, que incluye a los investigadores e investigadoras por México del Conacyt comisionados al CIAD, en las actividades de difusión y divulgación dirigidas al público en general, en las que se comparta con personas no especializadas los conocimientos que se producen en sus respectivos campos de especialidad					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de actividades de difusión y divulgación (NADD)	Valor variable 1	3,007	Fuente de información variable 1	Productos validados en la plataforma institucional por la Coordinación de Vinculación	
Nombre variable 2	Número de personal de ciencia y tecnología (NPCyT)	Valor variable 2	261	Fuente de información variable 2	Reportes del Departamento de Recursos Humanos	
Sustitución en método de cálculo	11.52 = 3,007 / 261					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	11.52					
Año	2022					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
11.52						
SERIE HISTÓRICA DE LA META						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
	3.76	2.56	4.10	7.16	8.30	9.51
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023	2024	
7.75	9.43		11.52	11.52	11.52	

Parámetro 1 del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	5.2 Índice de actividades de difusión y divulgación realizadas en el período						
Objetivo prioritario	Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI.						
Definición o descripción	Mide la variación del número de actividades de difusión y divulgación con respecto al año anterior.						
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo				
Método de cálculo	NADD _n : Número de actividades de difusión y divulgación del año <i>n</i> / NADD _{n-1} : Número de actividades de difusión y divulgación del año <i>n-1</i>						
Observaciones	Actividades de difusión y divulgación: acciones dirigidas al público en general para dar a conocer el conocimiento científico y tecnológico						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable	Número de actividades de difusión y divulgación del año <i>n</i> (NADD _n)	Valor variable 1	3,007	Fuente de información variable 1	Productos registrados y validados en la plataforma y reportes institucionales		
Nombre variable 2	Número de actividades de difusión y divulgación del año <i>n-1</i> (NADD _{n-1})	Valor variable 2	2,746	Fuente de información variable 2	Productos registrados y validados en la plataforma y reportes institucionales		
Sustitución en método de cálculo	1.09 = 3,007 / 2,746						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	1.09						
Año	2022						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.00			La meta es descendente respecto al año base. Aunque el tendencia se marque descendente el número de actividades de difusión y divulgación se mantiene				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
			0.98	1.07	1.81	1.15	1.15
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022		2023	2024		
0.79	1.17	1.09		1.00	1.00		

Parámetro 2 del objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Nombre	5.3 Índice de personal de ciencia y tecnología involucrados en actividades de divulgación						
Objetivo prioritario	Contribuir al acceso del conocimiento en seguridad alimentaria, salud y nutrición, ambiente y desarrollo regional para promover patrones de alimentación sana y nutritiva, así como el rescate de saberes y dietas tradicionales, que generen una vía de acceso universal al quehacer de las HCTI						
Definición o descripción	Mide la variación del número de personal de ciencia y tecnología con respecto al año anterior.						
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	38.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 9ZY.- Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo				
Método de cálculo	$\frac{NPCyT_n}{NPCyT_{n-1}}$ Personal de ciencia y tecnología involucrado en actividades de divulgación del año n / NPCyT _{n-1} : Personal de ciencia y tecnología involucrado en actividades de divulgación del año $n-1$						
Observaciones	Personal de ciencia y tecnología: se refiere a aquellos profesionales que trabajan en la ejecución, gestión y desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas, sociales o humanísticas conducentes a la generación de conocimiento nuevos, productos, procesos, métodos y sistemas o en la implementación industrial de nuevos conocimientos, productos, métodos y sistemas involucrados en actividades de divulgación						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE							
Nombre variable 1	Personal de ciencia y tecnología involucrado en actividades de divulgación del año n (NPCyT _n)	Valor variable 1	261	Fuente de información variable 1	Reporte del Departamento de Recursos Humanos		
Nombre variable 2	Personal de ciencia y tecnología involucrado en actividades de divulgación del año $n-1$ (NPCyT _{n-1})	Valor variable 2	269	Fuente de información variable 2	Reporte del Departamento de Recursos Humanos		
Sustitución en método de cálculo	0.97 = 261 / 269						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS							
Línea base			Nota sobre la línea base				
Valor	0.97						
Año	2022						
META 2024			Nota sobre la meta 2024				
1.00			La tendencia es ascendente respecto al año base				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
			1.01	0.98	1.03	0.98	1.00
METAS INTERMEDIAS							
2020	2021	2022		2023	2024		
0.97	0.97	0.97		1.00	1.00		

9.- Epílogo: visión hacia el futuro

El escenario tendencial de las últimas décadas a los niveles nacional y global ha derivado en un entorno de gran complejidad, volatilidad, incertidumbre y vulnerabilidad para gobiernos, agentes productivos y actores sociales, planteando enormes desafíos en los campos económico, sociocultural y ambiental. Si en el pasado las actividades de CTI eran esenciales para avanzar en el proceso de desarrollo de toda sociedad, en el presente, e indudablemente en el futuro, la CTI se ha convertido en pilar fundamental para afrontar estos grandes retos y para la generación de fuentes sustentables de bienestar.

Para 2024, el gobierno de la cuarta transformación ha sentado las bases para contar con una ciencia pública empoderada que garantice el bienestar general de la población, donde la CTI inclusiva, equitativa y de calidad se posiciona como un pilar fundamental del desarrollo sostenible. En el nuevo marco estratégico y programático definido por el Conacyt en su Programa Institucional 2020-2024 se plantea avanzar hacia una visión humanista de la ciencia, aplicar un enfoque multicultural e impulsar la inclusión y el respeto a la biodiversidad. En esencia se busca el fortalecimiento de capacidades de CTI para, aparte de generar conocimiento científico de frontera, consolidar los ecosistemas de innovación y contribuir pertinente y eficazmente a la solución de los grandes problemas nacionales y regionales, incidiendo en el bienestar de la población y en la sustentabilidad ambiental.

En concordancia con el nuevo enfoque de política de HCTI en el país, durante el mediano plazo (2023-2024) el CIAD estará orientando sus acciones sustantivas de investigación, vinculación y formación de profesionales altamente capacitados hacia la contribución en la atención e incidencia en los grandes problemas nacionales y regionales. En particular, el CIAD focalizará sus esfuerzos en los siguientes temas estratégicos: seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria; nutrición, alimentación y salud; inocuidad, seguridad y calidad; medio ambiente y recursos naturales; competitividad y cadenas de valor, y desarrollo regional y comunitario. Para ello se impulsará una investigación pertinente a través de ciencia de frontera con proyectos de incidencia social y ambiental, bajo un enfoque transdisciplinario que fortalezca la conformación de comunidades epistémicas; asimismo, se fortalecerá la vinculación social y la transferencia tecnológica bajo el modelo pentahélice, en particular hacia las pequeñas y medianas empresas (Pymes) agroalimentarias, y se consolidarán los programas de formación de personas profesionales con calidad e inclusión.

Para avanzar en este compromiso social, el CIAD ha establecido la siguiente Visión Institucional: "Ser reconocido por sus aportaciones a la seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentarias, así como por su incidencia sobre las prácticas del bien comer en México y en el mundo, que promueven una vida más saludable y participativa, en un contexto de revalorización de la diversidad socioeconómica, medioambiental y cultural que contribuya a alcanzar un desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad y, en especial, de sus sectores menos favorecidos".

Al 2024 los programas de trabajo se centrarán en los siguientes ejes rectores: a) Operatividad institucional ante la pandemia del covid-19 y reforzamiento de la protección sanitaria al personal; b) Énfasis en proyectos que contribuyan a la solución de grandes problemas nacionales y regionales, sin descuidar la generación de conocimiento de frontera; c) Conformación del Nodo para la Seguridad, Soberanía y Sustentabilidad Agroalimentaria de México (Nosssam); d) Reposicionamiento y mayor visibilidad al CIAD a nivel nacional en sus áreas sustantivas; e) Fortalecimiento de las capacidades e infraestructura de CTI; f) Ampliación de la base de articulación del Sistema de CPI-Conacyt; g) Establecimiento de una agenda de colaboración más intensa con los gobiernos de los estados y dependencias federales para incidir en la política pública. A la par del fortalecimiento del reconocimiento de la institución a nivel nacional e internacional por su incidencia y cercanía con la sociedad, el CIAD contribuirá decididamente a dar mayor visibilidad al Sistema de CPI-Conacyt mediante la intensificación de alianzas estratégicas en proyectos interinstitucionales y transdisciplinarios.

La visión de largo plazo (2040) del CIAD se centra en la consolidación y el reconocimiento como un centro de investigación académicamente prestigiado, con proyectos pertinentes y transdisciplinarios, de bases científicas sólidas y el aprovechamiento del diálogo de saberes. Desde la perspectiva de las acciones de vinculación, la visión al 2040 coloca al Centro como una institución de alta incidencia social, contribuyendo a la solución de los grandes problemas nacionales y regionales, con transferencia de tecnología y aprovechamiento de patentes que generan innovación en los ecosistemas locales. Los programas de posgrado se basan en criterios de alta calidad académica y la formación de personas profesionales con gran sentido de compromiso e inclusión social. En esta visión de largo plazo el CIAD se convierte en un ente activo de transformación social, coadyuvando a un desarrollo regional y nacional sustentables.

Asimismo, hacia el 2040 el CIAD habrá contribuido a resolver o mitigar los principales problemas, así como al aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo, en temas estratégicos para el país (soberanía y seguridad alimentaria, salud y nutrición, medio ambiente y desarrollo regional): a) Seguridad y soberanía alimentaria: garantizar la seguridad alimentaria de grupos vulnerables y la recuperación de la capacidad productiva de alimentos básicos; b) Nutrición, alimentación y salud: reducción sustantiva en los grados de obesidad, diabetes, mal/desnutrición; c) Inocuidad, seguridad y calidad de alimentos: aseguramiento de una producción inocua de alimentos, minimizando riesgos en la salud humana; d) Sistemas alimentarios sustentables, en particular aspectos ligados al cambio climático, uso eficiente del agua y caída en el uso indiscriminado de agroquímicos; e) Agregación de valor a actividades de producción primaria (agropecuarias, pesqueras y acuícolas), disminuyendo su vulnerabilidad e incrementando su competitividad; f) Disminución drástica en pérdida y desperdicios de alimentos, apoyando la alimentación de grupos vulnerables y reduciendo los costos económicos y ambientales asociados; g) Visión holística de los sistemas alimentarios, el territorio y el desarrollo regional, potenciando las capacidades productivas y cultura locales.

Parte importante para alcanzar esta visión es la consolidación en la operación del Nodo para la Seguridad, Soberanía y Sustentabilidad Agroalimentaria de México (Nosssam) que, coordinado por el CIAD, aglutina los esfuerzos de prestigiadas instituciones nacionales e internacionales en la materia.

En el largo plazo el CIAD se visualiza como un Centro reconocido por la implementación de un Modelo de Valoración del Impacto sobre el Desarrollo Regional. Las principales dimensiones de impacto son las siguientes: a) Seguridad y soberanía alimentaria; b) Bienestar social, que incluye aspectos de alimentación, nutrición y salud; c) Desarrollo económico (*i.e.*, creación de empresas de base tecnológica, cadenas productivas competitivas); d) Sustentabilidad y medio ambiente (*i.e.*, uso de agroquímicos); e) Acceso universal al conocimiento (*i.e.*, conformación de comunidades epistémicas y sistemas regionales de innovación); f) Incidencia en políticas públicas; g) Desarrollo territorial sustentable, a través de metas y parámetros de las dimensiones económicas, sociales y ambientales a nivel regional.

En la visión de largo plazo, por su prestigio académico y posicionamiento en la geografía nacional, el Sistema de CPI Conacyt es reconocido como pilar de la instrumentación y articulación de la política nacional de CTI, convirtiéndose en una fuerza y pivote de transformación y compromiso social para el bienestar y la disminución de las desigualdades regionales de México.

Hermosillo, Sonora, México, 6 de junio de 2023.- Directora General del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C., **Dra. Graciela Caire Juvera**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 82/2022, así como el Voto Concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
82/2022**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

PONENTE: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

SECRETARIO: LUIS ANTONIO BELTRÁN PINEDA

SECRETARIA AUXILIAR: DONAJÍ MATÍAS ZÁRATE

COLABORÓ: GUSTAVO CRUZ MIRANDA

ÍNDICE TEMÁTICO

	Apartado	Criterio y decisión	Págs.
I	COMPETENCIA	Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente.	11-12
II.	PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS	Se tienen por impugnados los artículos 68, párrafo tercero, en la porción normativa “o treinta años al servicio del estado”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, segundo párrafo, en la porción normativa “o treinta años al servicio del estado”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, modificados mediante Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial de la entidad el cuatro de mayo de dos mil veintidós, así como el artículo sexto transitorio del referido decreto.	12-14
III	OPORTUNIDAD	El escrito inicial es oportuno .	14
IV	LEGITIMACIÓN	El escrito inicial fue presentado por parte legitimada .	15-16
V	CAUSAS IMPROCEDENCIA SOBRESEIMIENTO	Se desestiman las causas de improcedencia hechas valer por el Poder Ejecutivo local.	16-20
VI	ESTUDIO DE FONDO	Se establece la metodología de estudio.	21
	I. Parámetro de regularidad constitucional	Se establece el parámetro de constitucionalidad para realizar el estudio.	21-29
	II. Análisis de la constitucionalidad de la restricción “o treinta años al servicio del estado”	La porción normativa viola las garantías de estabilidad e inamovilidad. FUNDADO. Se declara la invalidez de los artículos 68, párrafo tercero, en la porción normativa “o treinta años al servicio del estado”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, segundo párrafo, en la porción normativa “o treinta años al servicio del estado”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, modificados mediante Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial de la entidad el cuatro de mayo de dos mil veintidós, por ser contrarios a los principios de estabilidad, inamovilidad y carrera judicial.	29-36

	III. Análisis de la constitucionalidad del esquema de haber de retiro previsto transitoriamente	El artículo impugnado viola las garantías de estabilidad, inamovilidad e independencia judicial. FUNDADO. Se declara la invalidez de artículo sexto transitorio del Decreto impugnado ya que se estima crea un esquema diferenciado para acceder al haber de retiro por parte de las Magistradas y los Magistrados el cual afecta de forma arbitraria la permanencia en el cargo violando así la independencia judicial.	36-47
VII	EFFECTOS	Se declara la invalidez por extensión del artículo 170, párrafo segundo, en su porción normativa “que hubieren cumplido treinta años al servicio del Estado”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. Las declaratorias de invalidez contenidas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán. Para el eficaz cumplimiento de la decisión alcanzada, también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.	47-48
		PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad. SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 68, párrafo tercero, en su porción normativa ‘o treinta años al servicio del estado’, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, párrafo segundo, en su porción normativa ‘o treinta años al servicio del estado’, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante el Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de mayo de dos mil veintidós, así como la del artículo transitorio sexto del referido decreto, de conformidad con el apartado VI de esta decisión.	
VIII	DECISIÓN	TERCERO. Se declara la invalidez, por extensión, del artículo 170, párrafo segundo, en su porción normativa ‘que hubieren cumplido treinta años al servicio del Estado’, de la referida Ley Orgánica, por las razones expuestas en el apartado VII de esta determinación. CUARTO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutive al Congreso del Estado de Yucatán, en términos del apartado VII de esta sentencia. QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.	48-49

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
82/2022****PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

VISTO BUENO

SRA. MINISTRA

PONENTE: MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF

COTEJÓ

SECRETARIO: LUIS ANTONIO BELTRÁN PINEDA**SECRETARIA AUXILIAR: DONAJÍ MATÍAS ZÁRATE****COLABORÓ: GUSTAVO CRUZ MIRANDA**

Ciudad de México. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión correspondiente al veintisiete de abril de dos mil veintitres emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la cual se resuelve la acción de inconstitucionalidad 82/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos contra diversos artículos de la Constitución Política y Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, reformadas mediante Decreto 496/2022, así como del artículo sexto transitorio de dicho Decreto, publicado en el Diario Oficial de la entidad el cuatro de mayo de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES Y TRÁMITE DE LA DEMANDA.

- 1) **Presentación del escrito inicial.** Por escrito recibido el tres de junio de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por conducto de su Presidenta, promovió acción de inconstitucionalidad en contra de las siguientes normas y autoridades:

A. La norma general cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se hubiere publicado:

- Artículo 68, párrafo tercero, en su porción normativa *“o treinta años al servicio del estado”*, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante el Decreto 496/2022, por el que se modifican la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós.
- Artículo 20, segundo párrafo, en su porción normativa *“treinta años al servicio del estado”* de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, Decreto 496/2022, por el que se modifican la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós.
- Artículo sexto transitorio del Decreto 496/2022, por el que se modifican la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós.

B. Los órganos legislativo y ejecutivo que emitieron y promulgaron la norma general impugnada:

A.1 Órgano legislativo: Congreso Libre y Soberano de Yucatán.

A.2 Órgano Ejecutivo: Gobernador del Estado de Yucatán.

C. Los preceptos constitucionales que se estiman violados: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera que el Decreto impugnado transgrede lo dispuesto por los artículos 1° y 17, en relación con el 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, los numerales 1, 2 y 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- 2) **Concepto de invalidez.** En su concepto de invalidez único, la Comisión accionante manifestó en esencia lo siguiente:

Los artículos combatidos transgreden los principios de inamovilidad, carrera judicial y de independencia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en estrecha relación con el derecho fundamental de acceso a la justicia.

Lo anterior, señaló la Comisión Nacional de los Derechos Humanos pues, por una parte, se prevé que las Magistradas y los Magistrados deberán retirarse forzosamente cuando tengan 30 años al servicio del Estado y, por otro, les dan a elegir a dichos servidores públicos en funciones si continuar o no en el ejercicio del cargo, pese a no haber concluido el periodo por el cual fueron designados previamente.

En ese sentido, la Comisión consideró que, al llevar a cabo la reforma judicial el legislador estatal inobservó la garantía de independencia que impera a favor de ese poder, lo cual impacta en el derecho fundamental de acceso a la justicia.

Al respecto, la Comisión accionante expuso los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el tema. En específico, que de la independencia judicial se derivan diversas garantías en torno a la función de las autoridades judiciales, a saber: un adecuado proceso de nombramiento, la estabilidad e inamovilidad en el cargo, y a ser protegidas contra presiones externas.

Argumentó que, si bien los Congresos locales gozan de libertad configurativa para el establecimiento del sistema de nombramiento y ratificación de las magistradas y los magistrados que integrarán los poderes judiciales de cada entidad, se encuentran constreñidos a respetar su estabilidad en el cargo y asegurar la independencia judicial. De tal suerte que la estabilidad o seguridad en el cargo, como principio de salvaguarda de la independencia judicial, tiende a garantizar el ejercicio de las funciones de las juezas, los jueces y las magistradas y los magistrados, cuyo ejercicio trasciende al respeto y efectividad de los derechos fundamentales de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

A. Retiro anticipado de Magistradas y Magistrados en funciones.

La parte accionante indicó que el artículo sexto transitorio del Decreto impugnado se erige como una norma que condiciona la efectiva conclusión del cargo por el tiempo para el cual fueron designados magistradas y magistrados que se encontraban en funciones al momento de la entrada en vigor del Decreto, según el tipo de regulación del haber de retiro por el que opten. En ese sentido, señaló que la disposición transitoria da dos opciones a las magistradas y magistrados en funciones:

- a) Si optan por separarse de forma anticipada de su cargo, deberán hacerlo del conocimiento del Pleno del Tribunal Superior de Justicia para que se les otorgue el haber de retiro vitalicio regulado en la normatividad preexistente a la introducida mediante el Decreto 496/2022.
- b) Si no eligen retirarse de forma anticipada, deberán desempeñarse el cargo por el tiempo restante, pero cuando concluyan su cargo les regirán las previsiones normativas referentes al haber de retiro por un año.

La Comisión señaló que dicha norma otorga la opción de continuar o no en el cargo pese a no haber concluido el periodo respectivo, y dependiendo de esa determinación, se otorgará el haber de retiro vitalicio o bien, solo por un año después de concluido el cargo. Así, el Decreto, lejos de apegarse a las garantías de estabilidad e inamovilidad, las contraviene de forma directa al presionar a las magistradas y los magistrados para que renuncien anticipadamente a su cargo, lo cual constituye una injerencia indebida en la autonomía del Poder Judicial del Estado.

La parte accionante enfatizó que el haber de retiro se empleó como un instrumento para condicionar la permanencia en el cargo de las magistraturas en funciones, y constituye una presión tácita de hacerlos renunciar a sus cargos pues, de lo contrario, si optan por permanecer en el puesto por el tiempo que resta a su nombramiento, sólo recibirán dicho haber por un año.

Con todo lo anterior, señaló que el Decreto contraviene el mandato constitucional contenido en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Federal, el cual prevé que la independencia de las magistradas y los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, mismas que establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales estatales y que las magistradas y los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales.

Adicionalmente, el propio texto de la Constitución Federal establece que las magistradas y los magistrados sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados. Una previsión similar a esta disposición se encuentra en el undécimo párrafo del artículo 64 de la Constitución local, ya que indica que durante el ejercicio de su cargo sólo podrán ser removidos en los términos que establezcan esa misma Constitución y las leyes de responsabilidades correspondientes.

En línea con lo anterior, la Comisión expuso que el artículo 65 de la Constitución local regula las causas de retiro forzoso, mientras que el 68 precisa que el cargo de Magistrado y Consejero de la Judicatura sólo es renunciable por causa grave calificada por el Congreso del Estado o en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.

Respecto de lo previo, la parte accionante consideró que no se actualiza ninguna de las hipótesis permitidas por las Constituciones General y local que justifique que una magistrada o magistrado en funciones deje su cargo. Sin embargo, toda vez que la disposición transitoria del Decreto permite que se retiren anticipadamente, esto puede entenderse como una renuncia al cargo, la cual sólo es admisible cuando se actualice una causa grave calificada por el Poder Legislativo, situación que no advierte en el caso concreto.

B. Inconstitucionalidad del retiro forzoso por cumplir más de 30 años al servicio del Estado.

La Comisión sostuvo que la causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados y de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado haber cumplido treinta años al servicio del estado, contemplada en los artículos 68 de la Constitución local y 20 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no resulta razonable ni necesaria, aunado que inclusive puede incidir en el principio de inamovilidad judicial y estabilidad en el cargo.

La accionante argumentó que las porciones normativas suponen que las personas que ostenten los referidos cargos no necesariamente concluirán en el periodo respectivo por el que fueron designados, dado que sobreviene una causa que les exige separarse del cargo una vez que cumplan treinta años al servicio del Estado.

Al respecto, en la demanda citó la tesis jurisprudencial P./J. 101/2000 de rubro “PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. MARCO JURÍDICO DE GARANTÍAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”, en la cual el Tribunal Pleno refirió que en el texto constitucional se consagra la carrera judicial al establecerse, por una parte, que las Constituciones y las leyes orgánicas de los Estados establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados y, por la otra, la preferencia para el nombramiento de Magistrados y Jueces entre las personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia.

En ese tenor, estimó que, si bien la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado prevé un sistema de carrera judicial, también lo es que los preceptos controvertidos se contraponen al mismo, pues impide que quienes ya lleven tiempo suficiente desempeñándose dentro de las funciones de administración de justicia y que hayan sido nombrados Magistrados o Consejeros de la Judicatura no concluyan con su mandato, en virtud de que se les cuenta el tiempo desempeñado con antelación en el Poder Judicial.

Así, consideró que los preceptos vulneran la independencia judicial, la estabilidad y profesionalismo del Poder Judicial yucateco en su totalidad, pues impiden una efectiva consolidación de la carrera judicial.

Asimismo, destacó que, la exigencia de que se observe y respete el principio constitucional de carrera judicial no tiene como objetivo fundamental la protección del funcionario judicial, sino salvaguardar la garantía social de que se cuente con un cuerpo de magistradas y magistrados y jueces y juezas que por reunir con excelencia los atributos que la Constitución exige, hagan efectiva la garantía de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita que consagra el artículo 17 de la Constitución Federal.

De este modo, el precepto incide en que los nombramientos de las magistraturas, así como de los Consejeros de la Judicatura sean hechos, preferentemente y en primer término, entre aquellas personas que tengan antecedentes de haber prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia.

La Comisión reiteró que las normas combatidas afectan desproporcionadamente a las personas que tienen carrera judicial, pues existe una probabilidad de que éstas tengan que separarse del cargo forzosamente al cumplir un determinado tiempo, lo cual no hace eficaz el principio de carrera judicial.

Asimismo, a juicio de la Comisión, las normas generan una situación de desigualdad entre las magistradas y los magistrados que tienen carrera judicial y quienes no, ya que en el primer caso puede que no concluyan sus cargos en quince años.

La parte accionante advirtió también que las normas impugnadas pueden interpretarse en el sentido de que no solo se tomen en cuenta los años de servicio prestados en el Poder Judicial, sino en cualquier otro órgano público, ya que las disposiciones se refieren textualmente a "treinta años al servicio del estado". Por ello, las normas pueden ser entendidas en sentido amplio.

Finalmente, la Comisión consideró, del análisis del proceso legislativo del cual derivó el Decreto impugnado, que pueden existir violaciones procedimentales que pueden derivar en la inconstitucionalidad de la totalidad del Decreto. En ese sentido, solicitó que, al ser una cuestión de oficio, se analicen los antecedentes legislativos, de manera que se garantice el principio de deliberación democrática y efectiva participación de todas las fuerzas políticas.

- 3) **Registro del expediente y turno del asunto.** Mediante acuerdo de catorce de junio de dos mil veintidós, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad 82/2022, y turnó el asunto a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, como instructora del procedimiento.
- 4) **Admisión y trámite.** Por acuerdo de treinta de junio de dos mil veintidós, la Ministra instructora admitió a trámite la demanda y ordenó (i) dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán para que rindieran su respectivo informe; (ii) requerir al Poder Legislativo estatal para que al rendir su informe enviara copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas; en el mismo sentido, requerir al Poder Ejecutivo estatal para que enviara el original o copia certificada del Periódico Oficial en el que constara la publicación de las normas impugnadas; y, (iii) dar vista a la Fiscalía General de la República para que manifestara lo que a su representación correspondiera; así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, de considerarlo, expusiera lo que a su esfera competencial conviniera.
- 5) **Incidente de suspensión.** Por escrito recibido el once de julio de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión accionante promovió incidente de suspensión con el propósito de que se suspendieran los efectos y consecuencias del artículo sexto transitorio del Decreto 496/2022 impugnado en la acción de inconstitucionalidad.
- 6) Mediante acuerdo de quince de julio de dos mil veintidós, la Ministra instructora negó la suspensión solicitada por la promovente
- 7) **Informe del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.** Al rendir su informe, la Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Yucatán, en representación del referido poder, manifestó lo siguiente:

Respecto de la causa de retiro forzoso.

El congreso dio cumplimiento a los principios de autonomía, independencia judicial y división de poderes, puesto que mediante la modificación legislativa se señaló un plazo máximo para ocupar el cargo de magistrada o magistrado, a fin de que adquieran el derecho a un descanso por los años que han dedicado al servicio activo, asegurándoles el ejercicio de su encargo que les fue conferido por un plazo cierto y determinado.

Argumentó que la Constitución Federal establece como posibilidad la ratificación de los magistrados, e indica que dichos funcionarios sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos de las entidades. En ese sentido, es claro que la Constitución Federal establece limitaciones al principio de inamovilidad judicial y, sobre todo, permite que los Congresos locales establezcan las modalidades de alcanzar ese principio.

A su consideración, lo anterior significa que el principio de inamovilidad judicial no es absoluto, por lo que no puede ser interpretado restrictivamente en exclusiva clave temporal, es decir, no puede considerarse sin más que la inamovilidad judicial signifique una condición absolutamente

inalterable. En tales circunstancias, presente la limitación es constitucionalmente válida porque está contenida en la Constitución Política del Estado de Yucatán, en apego al artículo 116, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Federal.

Resaltó que la inamovilidad es un principio y no una regla, el cual tiene por objeto asegurar la estabilidad de los magistrados en su cargo y, sobre todo, la independencia judicial, por lo que su desarrollo puede estructurarse en diversas formas, siempre y cuando se tutele la finalidad subyacente. Así, la valoración sobre la duración de los periodos sólo podría ser inconstitucional cuando sea manifiestamente incompatible con el desarrollo de la actividad jurisdiccional o cuando se advierta que a través de la imitación de los periodos se pretende subyugar al poder judicial.

Consideró que el hecho de haber establecido como una causa de retiro forzoso en el cargo de magistrados el relativo a los treinta años al servicio del Estado, no constituye una afectación al Poder Judicial del Estado, pues cada entidad federativa, en ejercicio de su soberanía puede determinar el funcionamiento y la organización de sus instituciones públicas con la única limitante de que no transgreda los contenidos de la Constitución Federal.

Asimismo, indicó que es cierto que la causa de retiro forzoso pudiera significar no concluir los quince años a los que se refiere el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, sin embargo, la temporalidad del cargo de un magistrado que cuenta con años de servicio al Estado ya se encuentra determinada desde el momento de su designación en el cargo, pudiendo ser quince años o menos.

Respecto del artículo sexto transitorio del Decreto impugnado.

El Poder Legislativo consideró que no existe una lesión a las garantías de independencia y autonomía judicial, pues en virtud de los supuestos señalados en la norma transitoria se logra que exista una amplia libertad por parte de las magistradas y magistrados a elegir el mecanismo que consideren conveniente, asegurando los atributos inherentes a la función jurisdiccional que ejercían hasta antes de la reforma. Al efecto, el Congreso reiteró que la posibilidad otorgada mediante el artículo transitorio dejó abierta la opción de las magistradas y magistrados para la elección del mecanismo más conveniente.

Manifestó que a través de la disposición transitoria no se separó de su cargo a magistrada o magistrado alguno, ni se modificó, ya sea disminuyéndose o ampliándose el periodo legal de su nombramiento, sino por el contrario, les permitió permanecer por el periodo por el que fueron elegidos, a pesar de ser un régimen de transición, cuyas condiciones se modificaron, en específico el haber de retiro. En ese sentido, se trata de una prerrogativa y no de una norma imperativa, pues ninguno de los numerales impugnados fijan una condición automática relacionada con la permanencia en un cargo, o el despido injustificado o libre remoción, ni políticas extremas que obliguen a dejar el cargo.

Agregó que las disposiciones transitorias solo se generaron en virtud del cambio de normatividad respecto del haber de retiro de las magistradas y magistrados, con el objeto de que los que se encontraban en funciones al momento de la entrada en vigor de las reformas controvertidas, puedan conservar los derechos que les generen mayor beneficio, siendo que de ninguna manera representa una disposición normativa respecto a la permanencia de los referidos servidores públicos.

- 8) **Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán.** Al rendir su informe, el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Yucatán, en representación del referido poder, manifestó lo siguiente:

Causa de improcedencia.

La acción de inconstitucionalidad promovida en contra del artículo sexto transitorio del Decreto impugnado es improcedente, con fundamento en los artículos 19, fracción IX y 65 de la Ley Reglamentaria, en virtud de que tal norma no posee la característica de generalidad que exige el texto constitucional para ser impugnada en la vía de acción de inconstitucionalidad, en virtud de que la disposición dejó de existir después de que se actualizó el supuesto para el que estaba destinada.

Argumentó que, de la lectura de la disposición normativa se advierte que el supuesto jurídico previsto por la norma produjo efectos al caso particular de las magistradas y magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones y por única ocasión, como textualmente refiere la norma. Lo anterior revela que no se trata de una norma general y abstracta, pues su aplicación desapareció después de acontecido el supuesto previsto -los

sesenta días naturales señalados como plazo para solicitar el retiro o retiro anticipado- y además tuvo como destinatarios única y exclusivamente a las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado en funciones al momento de expedirse el Decreto impugnado.

En ese sentido, indicó que al no ser una norma general que pueda ser impugnada en la vía de acción de inconstitucionalidad, es que debe sobrellevarse por lo que respecta al artículo sexto transitorio.

Asimismo, el Poder Ejecutivo local consideró que la acción de inconstitucionalidad promovida contra el artículo sexto transitorio es improcedente con fundamento en los artículos 19, fracción V y 65 de la Ley Reglamentaria, en virtud de que dicha norma ya cumplió el objeto para el cual se emitió y, en consecuencia, han cesado los efectos de la misma. Ello, porque la norma dispuso un plazo de sesenta días para que por única ocasión se solicitara el retiro, por lo que, al haber fenecido tal plazo, el objeto del transitorio se cumplió.

Adicionó que, no es óbice para lo anterior el hecho de que tres magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán hayan promovido demandas de amparo indirecto contra el artículo transitorio y que en tales procedimientos se hayan concedido suspensiones para el efecto de que el plazo no siga transcurriendo para ellos. Por el contrario, ello revela los efectos particulares y no generales de la norma, es decir, el transitorio en todo caso podría afectar únicamente a las magistradas y magistrados en funciones y no a otras personas.

Por ello, al haberse agotado en su totalidad la hipótesis que en el transitorio se preveía, e incluso ocho magistradas y magistrados que estaban en funciones a la entrada en vigor del Decreto impugnado solicitaron su retiro en tal término, debe concluirse que se extinguieron los efectos de la norma.

Respecto del artículo sexto transitorio del Decreto impugnado.

El Poder Ejecutivo local argumentó que el concepto de invalidez respecto de la norma transitoria debe declararse inoperante al depender en todo caso de una afectación a determinadas personas en concreto, es decir, las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que se encontraban en funciones al momento de expedirse la norma impugnada. Lo anterior, porque en términos del artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal, la acción de inconstitucionalidad es un medio de control abstracto y no para salvaguardar derechos de persona determinada.

Por otra parte, el Ejecutivo local formuló argumentos tendientes a demostrar lo infundado del concepto de invalidez en caso de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizara el fondo del asunto.

En ese sentido, expuso que la disposición normativa no viola el derecho a la inamovilidad judicial, pues otorga a las magistradas y magistrados en funciones una prerrogativa, no se les condiciona ni obliga a renunciar, sino se les otorga plena libertad para decidir si quieren continuar en el cargo hasta cumplir los quince años en funciones o retirarse anticipadamente y gozar del haber de retiro vitalicio. En cualquier caso, es una decisión autónoma y voluntaria de cada magistrada o magistrado, y no se contempla un esquema de remoción forzosa o arbitraria.

En cuanto al haber de retiro, manifestó que el determinar si se otorgará de manera vitalicia o temporal, entra dentro de la libertad configurativa de las entidades federativas.

Apuntó que con la norma impugnada tampoco se transgrede la garantía de irreductibilidad de las remuneraciones, ya que el haber de retiro no forma parte del concepto de remuneración. Máxime que en todo caso la previsión del transitorio impugnado estaría sujeta a una exigencia de mínima razonabilidad, debido a la libertad configurativa ya precisada.

Respecto de la causa de retiro forzoso.

Refirió que del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, no se desprende regla alguna sobre el tiempo de duración en el cargo. En esa lógica, las personas que han laborado más de 30 años al servicio del Estado se encuentran de manera objetiva en un punto en que ha quedado demostrado su compromiso y entrega al servicio de la ciudadanía, incluyendo la función judicial y por ello, a partir de ese momento puede señalarse justificadamente que la conclusión de su encargo no merma ni trunca su ya probada experiencia.

El derecho a la estabilidad de los funcionarios judiciales no es de carácter vitalicio, sino que dicha prerrogativa se concede por un plazo cierto y determinado, mismo que comprende desde su nombramiento hasta el momento en que, conforme al párrafo quinto de la fracción III del

artículo 116 de la Constitución Federal, llegue el tiempo del término de su encargo previsto en las constituciones locales, en el caso, cuando lleguen a cumplir treinta años al servicio del Estado.

De esta forma, la hipótesis normativa en cuestión constituye un retiro del cargo que se produce de oficio y por causas naturales, por haber culminado el plazo que se concedió para el ejercicio de la función encomendada, al haber cumplido treinta años al servicio del Estado, situación que no provoca desigualdades, porque es aplicable a todos los sujetos que se ubiquen en la misma circunstancia.

- 9) **Pedimento.** En esta acción de inconstitucionalidad la Fiscalía General de la República no formuló pedimento, y la Consejería Jurídica del Gobierno Federal no emitió opinión alguna, a pesar de que estuvieron debidamente notificadas.
- 10) **Alegatos.** Mediante escritos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Yucatán, formularon alegatos.
- 11) **Cierre de la instrucción.** Mediante acuerdo de diecisiete de octubre de dos mil veintidós la Ministra instructora, tuvo por rendidos los alegatos rendidos, de igual forma cerró la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

I. COMPETENCIA.

- 12) Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, inciso g), de la Constitución Federal,¹ y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,² en relación con el Punto Segundo, fracción II, del Acuerdo General número 5/2013³ de trece de mayo de dos mil trece, ya que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos plantea una posible contradicción entre la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México es parte, y diversas disposiciones de la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán.

II. PRECISIÓN DE LAS NORMAS RECLAMADAS.

- 13) Esta sentencia debe contener la fijación breve y precisa de las normas generales que son materia de la presente acción de inconstitucionalidad, conforme al artículo 41, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴
- 14) Así, del análisis integral de la demanda se advierte que las normas impugnadas del Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós, son las siguientes:

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Artículo 68, párrafo tercero, en la porción normativa que se resalta:

Artículo 68.- (...)

(...)

¹ **Artículo 105.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes: [...]

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por: [...]

g) La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de carácter federal o de las entidades federativas, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos consagrados en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte. Asimismo, los organismos de protección de los derechos humanos equivalentes en las entidades federativas, en contra de leyes expedidas por las Legislaturas; (...)

² **Artículo 10.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá funcionando en Pleno:

I. De las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

³ **Acuerdo General número 5/2013**

“**Segundo.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: [...] II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.”

⁴ **Artículo 41.** Las sentencias deberán contener:

I. La fijación breve y precisa de las normas generales, actos u omisiones objeto de la controversia y, en su caso, la apreciación de las pruebas conducentes a tenerlos o no por demostrados;

Es causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados y de las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cumplir quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia **o treinta años al servicio del estado** o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes. (...).

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Artículo 20, párrafo segundo, en la porción normativa que se resalta:

Artículo 20.- (...)

Será causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado haber cumplido quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del referido tribunal **o treinta años al servicio del estado** o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes.

(...).

Artículo sexto transitorio del Decreto 496/2022

Artículo Sexto. Magistradas y Magistrados en funciones

Por única ocasión, y derivado del cambio de la regulación del haber por retiro, a fin de no afectarlos en sus derechos, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que no hayan cumplido quince años en el cargo o que los cumplan dentro de los cuarenta y cinco días naturales de la entrada en vigor de este decreto contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al pleno del referido tribunal su retiro anticipado, en el primer caso, o su retiro, en el segundo, con el haber por retiro vitalicio regulado en las disposiciones vigentes previo a la entrada en vigor de este decreto.

Por única ocasión, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que hayan sido nombrados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y que a la entrada en vigor de este decreto lleven más de quince años en el cargo o treinta años o más al servicio del Estado, aun cuando no hubieren cumplido los quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado, contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro, con el haber por retiro vitalicio e irreducible que les corresponde por sus años de servicio, equivalente al sueldo nominal de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en activo.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán turnará el Consejo de la Judicatura las solicitudes de retiro de las magistradas y magistrados que reciba en los términos de este artículo y éste realizará las gestiones para otorgar el haber por retiro que corresponda. La Presidencia del Tribunal deberá notificar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la aceptación definitiva de la solicitud de retiro de las magistradas y magistrados en términos de lo establecido en este decreto, para el inicio del proceso de designación correspondiente

En caso de no optar por el retiro anticipado a que se refiere el párrafo primero de este artículo, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán seguirán en funciones por el término que le reste a su encargo y se sujetarán a lo previsto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante este decreto.

III. OPORTUNIDAD.

- 15) El plazo para promover una acción de inconstitucionalidad es de treinta días naturales y el cómputo inicia a partir del día siguiente a la fecha en que la norma general sea publicada en el medio oficial, conforme al artículo 60 de la Ley Reglamentaria.⁵

⁵ **Artículo 60.** El plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnado sean publicados en el correspondiente medio oficial. Si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente. En materia electoral, para el cómputo de los plazos, todos los días son hábiles.

- 16) El Decreto impugnado fue publicado el cuatro de mayo de dos mil veintidós en el Diario Oficial del Estado de Yucatán; así, el plazo para su impugnación transcurrió del cinco de mayo al tres de junio de dos mil veintidós. En consecuencia, la demanda es oportuna, al haberse presentado el tres de junio de dos mil veintidós, es decir, el último día del plazo respectivo.
- 17) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández.

IV. LEGITIMACIÓN.

- 18) El inciso g) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Federal establece que podrá ejercitar acción de inconstitucionalidad la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra de leyes de las entidades federativas que vulneren los derechos humanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.
- 19) Por otra parte, el artículo 11, párrafo primero, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia,⁶ establecen que las partes deben comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos.
- 20) En este caso, la demanda fue firmada por María del Rosario Piedra Ibarra en su carácter de presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, calidad que acreditó con copia certificada de su designación por el Senado de la República. Asimismo, consta que la presidenta tiene la facultad de representación legal para promover las acciones de inconstitucionalidad, conforme al artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.⁷
- 21) Por último, la presidenta impugna diversos artículos de la Constitución Política y Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, modificados mediante Decreto 496/2022, por considerar que vulneran el derecho de acceso a la justicia, así como los principios de independencia del Poder Judicial, inamovilidad y carrera judicial, consagrados en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que México es parte.
- 22) En consecuencia, se actualiza la hipótesis de legitimación, porque esta acción fue promovida por un ente legitimado y mediante su representante para impugnar normas locales que estima incompatibles con la Constitución Federal y tratados internacionales.
- 23) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra.

V. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

- 24) En su informe, el Poder Ejecutivo estatal argumentó que la acción de inconstitucionalidad promovida en contra del artículo sexto transitorio del Decreto impugnado es improcedente, con fundamento en los artículos 19, fracción IX y 65 de la Ley Reglamentaria, en virtud de que tal norma no posee la característica de generalidad necesaria para ser impugnada en la presente vía, dado de que la disposición dejó de existir después de que se actualizó el supuesto para el que estaba destinada.
- 25) En ese sentido, señaló que no se trata de una norma general y abstracta, pues su aplicación desapareció después de acontecido el supuesto previsto, y además tuvo como destinatarios única y exclusivamente a las magistradas y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado en funciones al momento de expedirse el Decreto impugnado.

⁶ **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁷ **Artículo 15.-** El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional; (...)

XI.- Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y (...)

- 26) En relación con las manifestaciones del Poder Ejecutivo, debe decirse que, no le asiste la razón, en virtud de que el Decreto impugnado sí cumple con las características de generalidad necesarias para ser impugnado vía acción de inconstitucionalidad.
- 27) En primer lugar, debe establecerse cuáles son las características que tiene una norma general y abstracta. Las normas generales y abstractas se refieren a una pluralidad de sujetos (generalidad), y se encargan de regular diversas conductas de esos sujetos (abstracción), sin que las hipótesis jurídicas que integran la norma refieran a un caso o sujeto en lo específico y determinado.
- 28) Así pues, el transitorio impugnado no regula un sujeto específico ya que éste hace referencia a todas las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán que se encuentran en funciones al momento de la entrada en vigor del decreto, sin hacer distinción o determinación alguna entre las propias Magistradas y Magistrados, sino únicamente delimitado el sujeto destinatario de la norma que se encuentren en funciones del cargo.
- 29) De ahí que, como se indicó la norma impugnada reviste el carácter de generalidad, y, por tanto, por este aspecto, es susceptible de ser impugnada vía acción de inconstitucionalidad.
- 30) De igual forma, dicha norma impugnada tiene la característica de abstracta ya que no hace deferencia ni regula situaciones específicas o concretas respecto de las Magistradas y Magistrados a los que va dirigida, sino que, teniendo la característica de estar en funciones del cargo los somete a la elección de un determinado esquema de haber de retiro.
- 31) Para mayor claridad, el artículo sexto transitorio impugnado establece lo siguiente:

Artículo Sexto. Magistradas y Magistrados en funciones

Por única ocasión, y derivado del cambio de la regulación del haber por retiro, a fin de no afectarlos en sus derechos, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que no hayan cumplido quince años en el cargo o que los cumplan dentro de los cuarenta y cinco días naturales de la entrada en vigor de este decreto contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al pleno del referido tribunal su retiro anticipado, en el primer caso, o su retiro, en el segundo, con el haber por retiro vitalicio regulado en las disposiciones vigentes previo a la entrada en vigor de este decreto.

Por única ocasión, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que hayan sido nombrados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y que a la entrada en vigor de este decreto lleven más de quince años en el cargo o treinta años o más al servicio del Estado, aun cuando no hubieren cumplido los quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado, contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro, con el haber por retiro vitalicio e irreductible que les corresponde por sus años de servicio, equivalente al sueldo nominal de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en activo.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán turnará el Consejo de la Judicatura las solicitudes de retiro de las magistradas y magistrados que reciba en los términos de este artículo y éste realizará las gestiones para otorgar el haber por retiro que corresponda. La Presidencia del Tribunal deberá notificar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la aceptación definitiva de la solicitud de retiro de las magistradas y magistrados en términos de lo establecido en este decreto, para el inicio del proceso de designación correspondiente. En caso de no optar por el retiro anticipado a que se refiere el párrafo primero de este artículo, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán seguirán en funciones por el término que le reste a su encargo y se sujetarán a lo previsto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante este decreto.

- 32) En conclusión, del contenido del artículo transitorio, se advierte que, por un lado, va dirigido a todas las personas que se sitúen como Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones del cargo, y por otro, que norma un hecho abstracto, esto es el cambio de regulación y elección respecto al esquema de haber de retiro, en función del tiempo de ejercicio en el cargo o permanencia al servicio del Estado.
- 33) Por tanto, se desestima la causa de improcedencia en estudio, esgrimida por el Poder Ejecutivo local.

- 34) Por otra parte, el Poder Ejecutivo local indicó que la acción de inconstitucionalidad promovida contra el mismo artículo transitorio es improcedente con fundamento en los artículos 19, fracción V y 65 de la Ley Reglamentaria, en virtud de que dicha norma ya cumplió el objeto para el cual se emitió y, en consecuencia, han cesado los efectos de ésta.
- 35) Adicionó que tres magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán hayan promovido demandas de amparo indirecto contra el artículo transitorio y que en tales procedimientos se hayan concedido suspensiones para el efecto de que el plazo no siga transcurriendo para ellos. Y, por otro lado, ocho magistradas y magistrados que estaban en funciones a la entrada en vigor del Decreto impugnado solicitaron su retiro en tal término, por lo que se extinguieron los efectos de la norma.
- 36) De igual forma, la anterior causa de improcedencia debe desestimarse ya que no se han extinguido los efectos de la norma y hasta el momento sigue teniendo efectos ante los destinatarios de ésta, esto es, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 37) Al efecto, en términos del criterio jurisprudencial de este Alto Tribunal, de rubro **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. CUANDO SE PROMUEVE CONTRA UN PRECEPTO TRANSITORIO QUE YA CUMPLIÓ EL OBJETO PARA EL CUAL SE EMITIÓ, DEBE SOBRESEERSE AL SURTIRSE LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**,⁸ no existe certeza jurídica de que el artículo sexto transitorio del Decreto combatido haya cumplido el objeto para el cual se emitió, al no haberse agotado en su totalidad los supuestos que prevé.
- 38) Ello, porque no es posible advertir plenamente que la norma transitoria combatida haya cesado sus efectos o que carezca de eficacia, ya que al establecer el procedimiento por medio el cual las Magistradas y Magistrados pueden acceder al haber de retiro otorgando dos opciones, a saber, de inmediato, esto es a partir de la entrada en vigor cuentan con sesenta días para solicitar su retiro y con ello el haber, o hasta la conclusión de su periodo como Magistradas y Magistrados, **existe la posibilidad jurídica de que algunos sujetos destinatarios de la norma aún se encuentren ubicados en el supuesto normativo** y se encuentre en trámite el procedimiento de elección de esquema de haber de retiro correspondiente.
- 39) Lo anterior, y con la finalidad de guardar congruencia con la realidad imperante, incluso considerando lo mencionado por el Poder Ejecutivo en su informe, pues existen diversos medios de impugnación en los que se controvertió la aplicabilidad y régimen de la misma norma que aquí se encuentra sometida a escrutinio constitucional.
- 40) En consecuencia, es claro que no se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción V, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.
- 41) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa en contra de la procedencia de esta acción por lo que ve al artículo transitorio sexto reclamado, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández.

VI. ESTUDIO DE FONDO.

- 42) Corresponde a este Pleno determinar si los artículos 68, párrafo tercero, en la porción normativa **“o treinta años al servicio del estado”** de la Constitución Política del Estado y 20, párrafo segundo, en la porción normativa **“o treinta años al servicio del estado”**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, así como el artículo sexto transitorio del Decreto 496/2022, por el que se reformaron los preceptos señalados son constitucionales o de lo contrario, son violatorios de la Norma Fundamental y por tanto, declarar su invalidez.
- 43) Para efectos metodológicos y con el propósito de brindar la mayor claridad posible, el análisis se realizará por apartados y en el siguiente orden: **I.** Parámetro de regularidad constitucional; **II.** Análisis de la constitucionalidad de la restricción **“o treinta años al servicio del estado”**; **III.** Análisis de la constitucionalidad del esquema de haber de retiro previsto transitoriamente.
- 44) Ahora bien, no pasa inadvertido que el artículo 68 de la Constitución local, en la porción normativa reclamada, también abarca a las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, sin embargo, se advierte que los conceptos de invalidez hechos valer por la

⁸ P./J. 8/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, Febrero de 2008, página 1111, registro digital 170414.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentran encaminados únicamente a controvertir la constitucionalidad de las normas impugnadas respecto a las Magistradas y Magistrados de dicha entidad federativa, y por tanto sobre éstos versará el análisis de fondo en la presente resolución.

I. Parámetro de regularidad constitucional.

- 45) El artículo 116, fracción III⁹, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone la forma en que se debe establecer el Poder Judicial de los Estados.
- 46) Ahora bien, dicho artículo constitucional se ha interpretado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos precedentes, en el sentido de destacar que de él se desprenden las garantías que rigen a la función judicial.
- 47) Así, este Tribunal Pleno sostuvo respecto a la inamovilidad de juzgadores que: “dentro de nuestro sistema constitucional no debe verse como un privilegio otorgado a un grupo de individuos, sino como un mecanismo a través del cual el orden jurídico pretende garantizar la independencia del Poder Judicial, para que se encuentre libre de interferencias, a fin de permitir la realización de una justicia pronta, completa e imparcial. De esta forma, es claro que los gobernados son los primeros interesados en salvaguardar la independencia de sus tribunales, los cuales deberán estar expeditos a administrar justicia. Conviene destacar que las prerrogativas mencionadas se aplican fundamentalmente a los funcionarios judiciales, porque los mismos, en el desempeño de sus cargos, deciden controversias, lo que exige, esencialmente, imparcialidad, que presupone, a su vez, autonomía e independencia”.¹⁰
- 48) De igual forma, estableció¹¹ como garantías de la función jurisdiccional nacidas del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal: (i) la idoneidad en la designación de personas jueces y magistradas; (ii) la consagración de la carrera judicial; (iii) la seguridad económica de personas jueces y magistradas (remuneración adecuada, irrenunciable e irreductible); (iv) **la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, que comprende la determinación objetiva de su duración**, la posibilidad de ratificación y **la inamovilidad judicial** para aquellos que hayan sido ratificados, los cuales sólo pueden ser privados de sus puestos en los términos de las constituciones y leyes de responsabilidades de los servidores públicos de los Estados.¹²
- 49) Respecto de la inamovilidad judicial, este Alto Tribunal puntualizó que no sólo constituye un derecho del funcionario, pues no tiene como objetivo fundamental su protección, más bien, es una garantía para y de la sociedad de contar con personas magistradas independientes y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que en materia de administración de justicia consagra el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 50) Ahora bien, en la controversia constitucional 4/2005,¹³ este Tribunal Pleno sostuvo que para lograr la plena independencia y autonomía de los Poderes Judiciales locales, las constituciones y leyes de los Estados deben garantizar los siguientes principios: (i) el establecimiento de la carrera judicial, fijándose las condiciones para el ingreso, formación y **permanencia** de los funcionarios judiciales; (ii) la previsión de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de persona magistrada, así como las características que éstas deben tener, tales como eficiencia, probidad y honorabilidad; (iii) el derecho a recibir una

⁹ “Artículo 116...”

III. El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic DOF 17-03-1987) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo”.

¹⁰ Sentencia recaída al amparo en revisión 2639/96, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Mariano Azuela Güitrón, 27 de enero de 1998.

¹¹ Sentencia recaída a los amparos en revisión 2021/99, 2083/99, 2130/99, 2185/99 y 2195/99 Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Mariano Azuela Güitrón, 11 de septiembre 2000.

¹² Sentencia recaída a la controversia constitucional 35/2000, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 22 junio de 2004.

¹³ Sentencia recaída a la controversia constitucional 4/2005, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 13 de octubre de 2005.

remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá disminuirse durante su encargo; y, (iv) **la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, lo que implica la fijación de su duración** y la posibilidad de que sean ratificados al término del período para el que fueron designados, a fin de que alcancen la inamovilidad.

- 51) Igualmente, en la controversia constitucional 9/2004,¹⁴ el Tribunal Pleno sostuvo que, aunque los Estados gozan de autonomía para decidir sobre la integración y el funcionamiento de sus Poderes Judiciales, lo que implica una amplia libertad de configuración respecto de los sistemas de nombramiento y ratificación de los titulares que los integran, **deben respetar la estabilidad en el cargo** y asegurar la independencia judicial, lo cual puede concretarse, entre otros parámetros, con el establecimiento de un período razonable para el ejercicio del cargo; **con el otorgamiento de un haber de retiro al final del período**, que en caso de que éste no sea vitalicio, será determinado por cada Congreso local; si la duración del período es compatible con el desarrollo de la actividad jurisdiccional y no se advierte que, a través de su limitación, se pretende subyugar al Poder Judicial; y cuando las personas magistradas no sean removidas sin causa que lo justifique.
- 52) Así, en la controversia constitucional 32/2007,¹⁵ este Tribunal Pleno determinó que el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal establece limitaciones al principio de inamovilidad judicial y, sobre todo, permite que los Congresos locales formulen legalmente la manera de cumplir con dicho principio, lo cual significa que éste no es absoluto, ni puede interpretarse restrictiva y exclusivamente en clave temporal; por lo que no es constitucionalmente posible entender la inamovilidad en el sentido de permanencia vitalicia en el cargo, sino como la ratificación en el mismo con las evaluaciones y dictámenes correspondientes y, cuando esto ha ocurrido, la posibilidad de privar del puesto sólo en los términos de las constituciones y leyes de responsabilidades de los servidores públicos de los Estados.¹⁶
- 53) Sostuvo que, **la inamovilidad y permanencia en el cargo buscan asegurar el respeto a la independencia judicial**, por lo que el sistema de designaciones debe procurar que no sean periódicas ni temporales, toda vez que, en las primeras, no existe continuidad en el cargo, por haber interrupciones en cada período, de modo que, al final de cada uno de ellos, debe hacerse una nueva designación, sin posibilidad de que las personas magistradas alcancen la ratificación en el nombramiento, en tanto que las segundas se distinguen porque duran poco tiempo, sin que se alcance a ejercer debidamente la función en beneficio de la sociedad, a través de la unidad de criterios, la solidez de las decisiones y la calidad argumentativa derivada de la experiencia acumulada con el transcurso de los años.
- 54) Concluyó que, el derecho a la estabilidad de las personas magistradas, como prerrogativa que asegura el ejercicio en el encargo que les fue encomendado, se concede por un plazo cierto y determinado, el cual comprende desde su designación (nombramiento) hasta el momento en que, conforme al párrafo quinto de la fracción III del citado precepto fundamental, llegue el término previsto en las constituciones locales. Por tal motivo, la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo no significa que las personas magistradas tienen en propiedad los puestos que desempeñan y, en este sentido, un derecho público subjetivo para mantenerse permanentemente en ellos, pues la prerrogativa de mérito no es de carácter absoluto, ni es posible colocarla sobre el interés general, ya que, de ser el caso, se comprometería indebidamente al Estado para preservar esa situación indefinidamente.
- 55) De igual forma, en la controversia constitucional 81/2010,¹⁷ este Tribunal Pleno enfatizó que la **estabilidad e inamovilidad** de las personas magistradas constituye no sólo una garantía inherente al cargo, exigible frente a otros poderes del Estado (autonomía institucional), sino también una garantía en favor de la sociedad, para que los Poderes Judiciales se integren con juzgadores profesionales, dedicados exclusivamente a su labor, despreocupados de su futuro a corto, mediano e, incluso, largo plazo, y sujetos sólo a los principios y exigencias propios de la institución judicial.
- 56) Finalmente, en la acción de inconstitucionalidad 79/2015¹⁸ el Pleno de este Alto Tribunal determinó que una de las garantías de independencia judicial que deben establecer las constituciones y leyes locales es la previsión de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de magistrada o magistrado, así como

¹⁴ Sentencia recaída a la Controversia Constitucional 9/2004, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, 23 de octubre de 2006.

¹⁵ Sentencia recaída a la controversia constitucional 32/2007, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 20 de enero de 2009.

¹⁶ Sentencia recaída a la controversia constitucional 25/2008, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Sergio A. Valls Hernández, 22 de abril de 2010.

¹⁷ Sentencia recaída a la controversia constitucional 81/2010, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, 6 de diciembre de 2011.

¹⁸ Sentencia recaída a la acción de inconstitucionalidad 79/2015, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Eduardo Medina Mora I., 10 de agosto de 2017.

las características que éstos deben tener; respecto de los cuales las entidades federativas deben respetar los mínimos previstos en los párrafos tercero y cuarto de la fracción III del artículo 116 de la Constitución Federal.

- 57) Ahora bien, a nivel internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en el reciente caso *Ríos Ávalos Vs. Paraguay*, que la importancia de la inamovilidad en el cargo radica en el papel que desempeñan las personas juzgadoras en una democracia, como garantes de los derechos humanos de las personas.
- 58) Así con relación a la independencia judicial, la garantía de inamovilidad en el cargo de las autoridades judiciales y la garantía contra presiones externas, dicha Corte regional ha señalado lo siguiente:

La Corte ha afirmado que uno de los objetivos principales que tiene la separación de los poderes públicos es, precisamente, la garantía de la independencia de las autoridades judiciales. También ha destacado que el ejercicio autónomo de la función judicial debe ser garantizado por el Estado tanto en su faceta institucional, esto es, en relación con el Poder Judicial como sistema, como en su vertiente individual, es decir, en relación con la persona de la jueza o el juez específico. El objetivo de la protección radica en evitar que el sistema judicial, en general, y sus integrantes, en particular, se vean sometidos a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función por parte de órganos ajenos al Poder Judicial, o incluso por parte de quienes ejercen funciones de revisión o apelación.

De esa cuenta, existe una relación directa entre la dimensión institucional de la independencia judicial y el derecho de las juezas y los jueces a acceder y permanecer en sus cargos en condiciones generales de igualdad. A partir de lo anterior, la Corte ha señalado que de la independencia judicial se derivan las siguientes garantías en torno a la función de las autoridades judiciales: (i) a un adecuado proceso de nombramiento; (ii) a la estabilidad e inamovilidad en el cargo; y, (iii) a ser protegidas contra presiones externas.¹⁹

- 59) La Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha puntualizado que la independencia judicial “constituye uno de los pilares básicos de las garantías del debido proceso, motivo por el cual debe ser respetado en todas las áreas del procedimiento y ante todas las instancias procesales en que se decide sobre los derechos de la persona”.²⁰
- 60) También, ha indicado que el objetivo de la protección de la independencia judicial “radica en evitar que el sistema judicial en general y sus integrantes en particular se vean sometidos a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función por parte de órganos ajenos al Poder Judicial o incluso por parte de aquellos magistrados que ejercen funciones de revisión o apelación”.²¹
- 61) Igualmente, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en reiteradas ocasiones que uno de los objetivos que tiene la separación de los poderes públicos es la garantía de la independencia de las y los jueces, explicando que: “el objetivo de la protección radica en evitar que el sistema judicial en general y sus integrantes en particular se vean sometidos a posibles restricciones indebidas en el ejercicio de su función por parte de órganos ajenos al Poder Judicial”.²²
- 62) De igual forma, la inamovilidad, según la Corte Interamericana, es “una garantía de la independencia judicial que a su vez está compuesta por las siguientes garantías: permanencia en el cargo, un proceso de ascensos adecuado y no despido injustificado o libre remoción”.²³
- 63) Finalmente, también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la estabilidad en el cargo de las y los jueces “es indispensable para garantizar su independencia frente a los cambios políticos o de gobierno”.²⁴

¹⁹ Corte IDH, Caso *Ríos Avalos y otro Vs. Paraguay*. “Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2021”. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_429_esp.pdf

²⁰ Corte IDH. Caso *Reverón Trujillo Vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de junio de 2009. Serie C No. 197. Párr. 68.

²¹ Corte IDH. Caso *Apitz Barbera y otros Vs. Venezuela*. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de agosto de 2008. Serie C No. 182. Párr. 55.

²² Caso *San Miguel Sosa y otras Vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de febrero de 2018. Serie C No. 348. Párr. 207.

²³ Corte IDH, Caso *Reverón Trujillo Vs. Venezuela*, op. cit., párr. 79.

²⁴ CIDH, *Democracia y derechos humanos en Venezuela*, op. cit., párr. 229, consultable en: <http://www.cidh.org/countryrep/venezuela2009sp/VE09CAPIIISP.htm>

II. Análisis de la constitucionalidad de la restricción “o treinta años al servicio del estado”.

- 64) Ahora bien, en esencia la Comisión accionante en su concepto de invalidez afirma que la porción normativa “**o treinta años al servicio del estado**” resulta violatoria del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, ya que vulnera la independencia judicial, la estabilidad y profesionalismo del Poder Judicial yucateco, ello al impedir una efectiva consolidación de la carrera judicial.
- 65) Asimismo, explica que la norma afecta desproporcionadamente a las personas que tienen carrera judicial, pues existe una probabilidad de que tengan que separarse del cargo forzosamente al cumplir un determinado tiempo. Adicionalmente, que genera una situación de desigualdad entre las Magistradas y los Magistrados que tienen carrera judicial y quienes no, ya que en el primer caso puede que no concluyan sus cargos en 15 años. Como lo prevé la Constitución local y la ley orgánica relativa.
- 66) Atendiendo a los razonamientos jurídicos expuestos en el parámetro de regularidad Constitucional, resulta esencialmente fundado el concepto de invalidez planteado por la Comisión accionante respecto de la porción normativa impugnada, por lo siguiente.
- 67) En primer lugar, es necesaria la reproducción del contenido de las normas impugnadas, las cuales enuncian:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 68...

Es causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados y de las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cumplir quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia **o treinta años al servicio del estado** o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 20.- ...

Será causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado haber cumplido quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del referido tribunal **o treinta años al servicio del estado** o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes.

- 68) De las normas transcritas, se advierte que es causa de retiro forzoso de las personas magistradas del Poder Judicial del Estado de Yucatán: 1) cumplir 15 años en el cargo de titular en el Tribunal Superior de Justicia; 2) cumplir 30 años al servicio del estado; o 3) padecer incapacidad ya sea física o mental que impida desempeñar la función jurisdiccional.
- 69) Ahora, tal como se indicó la inamovilidad y la estabilidad de las Magistradas y los Magistrados son garantías contenidas en la fracción III del artículo 116 constitucional, respecto de la función judicial.
- 70) Así, debe entenderse que la inamovilidad y la estabilidad judicial concurren para fortalecer la autonomía e independencia judicial, considerando que no es constitucionalmente posible entender la inamovilidad únicamente en el sentido de permanencia vitalicia en el cargo, sino como expresión de la certeza de que únicamente las conductas que finquen responsabilidades podrán dar lugar a la remoción de los titulares.
- 71) En este sentido, es constitucionalmente válido que la legislación local establezca la temporalidad de la titularidad de las personas magistradas, a través de la previsión del **plazo fijo y la edad de retiro forzoso**.
- 72) Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro: **“MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. SU INAMOVILIDAD JUDICIAL NO SIGNIFICA PERMANENCIA VITALICIA.”**²⁵
- 73) Consecuentemente, las porciones normativas reclamadas tornan ambiguo el plazo para el cual las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial local son designados, ya que éste queda subordinado indistintamente a los años que lleven laborando al servicio del estado.
- 74) Lo anterior significa que el plazo de 15 años que como máximo una persona magistrada ocupa o desempeña el cargo, puede verse mermado por el transcurso de su trayectoria laboral hasta llegar a 30 años al servicio del estado (en otros cargos), causando una intersección de ambos plazos, que impidan que la persona magistrada permanezca y culmine su encargo en el citado plazo de 15 años.

²⁵ Tesis P./J. 109/2009, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 1247, registro digital 165756.

- 75) Al respecto, este Tribunal Pleno, en la acción de inconstitucionalidad 20/2017,²⁶ se pronunció respecto al plazo del nombramiento de las Magistradas y los Magistrados al estar previa y específicamente preestablecido es inmodificable legislativamente una vez que el poder político ha designado a su titular, para generar la certeza que no existirá discrecionalidad en el cambio de las condiciones de temporalidad del ejercicio de la función jurisdiccional, a fin de que, con ello, el juzgador conozca exactamente el periodo que abarca su estabilidad en el cargo, dado que de lo contrario se generaría una afectación a la independencia judicial en perjuicio de la calidad de la justicia a la que tienen derecho todas las personas.
- 76) Así, de acuerdo con la configuración actual para la designación de Magistradas y Magistrados en el Poder Judicial del Estado de Yucatán por 15 años, se advierte ambigüedad e incertidumbre jurídica en el plazo de duración en el ejercicio del cargo, al interseccionarse el plazo de 30 años al servicio del estado que ocasionaría una disminución del periodo para el que fueron designados, transgrediendo así los principios de permanencia e inamovilidad que rigen a la carrera judicial.
- 77) A manera ilustrativa se inserta el siguiente ejemplo:

	Periodo laborando al servicio del estado, al momento de ser designada persona magistrada.	Duración en ejercicio de su cargo, ²⁷ según la Ley Orgánica Poder Judicial del Estado de Yucatán, vigente.	Periodo efectivo en funciones como Magistrado o Magistrada.
Magistrada A	21 años	15 años	9 años
Magistrado B	5 años	15 años	15 años
Magistrada C	28 años	15 años	2 años

- 78) Del ejemplo anterior, se puede observar que el periodo laborando al servicio del estado al momento de ser persona designada magistrada y el periodo de duración del encargo para persona magistrada pueden llegar a sufrir una intersección en la cual se vea afectado el periodo efectivo de servicio como Magistrada o Magistrado.
- 79) Así, se advierte que podría darse una diferencia sustancial en el periodo de duración del encargo como Magistrada o Magistrado de las personas que sean nombradas para tal encargo, en función del tiempo que lleven laborando al servicio del estado, lo cual genera una falta de certeza jurídica, ante los gobernados y ante los propios miembros del Poder Judicial local que sean designados como titulares, violando las garantías de la carrera judicial, ya que al momento de su nombramiento inclusive, no se sabrá con precisión el periodo de tiempo por el que una persona será Magistrada o Magistrado, atendiendo a las causas de retiro forzoso y el transcurso del tiempo.
- 80) Además, como se precisó anteriormente, el artículo 116 de la Ley Fundamental contiene un mandato, consistente en que la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.
- 81) Asimismo, que los nombramientos de las personas Magistradas de los Poderes Judiciales locales serán hechos preferentemente entre aquellas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.
- 82) En el orden local, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán dispone que la ley establecerá las bases para el desarrollo de la carrera judicial, la cual se regirá por los principios de excelencia, imparcialidad, independencia, objetividad y profesionalismo.
- 83) De igual manera, el artículo 66 reitera la disposición de la Constitución Federal, consistente en que las propuestas para ocupar el cargo de persona Magistrada del Poder Judicial local deberán considerar a personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la procuración o la impartición de justicia o en la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

²⁶ Acción de inconstitucionalidad 20/2017, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Luis María Aguilar Morales, 13 de julio de 2020.

²⁷ Artículo 16.- Las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia durarán en el ejercicio de su cargo quince años, contados a partir de la fecha en que rindan el Compromiso Constitucional, y durante el ejercicio de su cargo sólo podrán ser removidos en los términos que establezcan la Constitución Política del Estado y las leyes en materia de responsabilidades correspondientes.

- 84) Por otra parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán dispone:

Artículo 175.- Para efectos de la carrera judicial se tendrá en consideración el perfil ideal del cargo y en particular, el **nivel de perfeccionamiento del funcionario y empleado**, así como su disposición para ejercer el cargo al que aspira de manera responsable y seria, con relevante capacidad y aplicación, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto se establezcan, buscando orientar de manera constante la actuación del personal del Poder Judicial del Estado con apego a la ley.

La exigencia de conocimiento y de capacitación permanente **tiene como fundamento el derecho de los ciudadanos de obtener un servicio de calidad en la administración de justicia**, para ello, todo funcionario o empleado del Poder Judicial del Estado ejercerá su cargo procurando que la justicia se imparta en condiciones de eficiencia, calidad, accesibilidad y transparencia, con prudencia y respeto a la dignidad de la persona.

(Énfasis añadido).

- 85) También, el artículo 176, la misma ley dispone las diversas categorías que integran la carrera judicial en la entidad federativa, incluyendo desde el asistente legal y encargado de actas, hasta el secretario general de acuerdos y juez de primera instancia.
- 86) Con base en lo anterior, puede concluirse que la carrera judicial tiene como finalidad garantizar la independencia, profesionalización y perfeccionamiento de las personas servidoras públicas que forman parte de ella, cuyo fundamento es el derecho de los ciudadanos a obtener un servicio de calidad en la administración de justicia.
- 87) De la misma manera, la existencia de diversas categorías que conforman la carrera judicial local tiene como objeto propiciar la permanencia y superación de sus integrantes.
- 88) Ahora bien, como lo afirma la actora, las porciones normativas impugnadas se contraponen al principio de carrera judicial, dado que impide potencialmente que quienes se han desempeñado por determinado tiempo en la función judicial y posteriormente sean designadas o designados en el cargo de persona Magistrada, puedan concluir el periodo respectivo. Ello representa un obstáculo para la consolidación de la carrera judicial, pues no propicia la permanencia y superación de las personas servidoras públicas del Poder Judicial.
- 89) Incluso, genera una condición de desigualdad entre las personas que cuentan con carrera judicial y las que no, pues existe la probabilidad de que las primeras no concluyan su encargo, pese a que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia.
- 90) Por tanto, el contenido de las porciones normativas impugnadas se encuentra en franca contradicción con la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente, tratándose de las garantías de permanencia, inamovilidad y carrera judicial.
- 91) Por lo anterior se declara la invalidez de los artículos 68, párrafo tercero, en la porción normativa “**o treinta años al servicio del estado**”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, segundo párrafo, en la porción normativa “**o treinta años al servicio del estado**”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 68...

Es causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados y de las Consejeras y los Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, cumplir quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia ~~o treinta años al servicio del estado~~ o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 20.- ...

Será causa de retiro forzoso de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado haber cumplido quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado del referido tribunal ~~o treinta años al servicio del estado~~ o padecer incapacidad, ya sea física o mental, que impida desempeñar el encargo, en la forma que dispongan las leyes.

- 92) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales separándose de sus argumentos de ambigüedad en el plazo de las magistraturas, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández. El señor Ministro González Alcántara Carrancá en contra de las consideraciones.

III. Análisis de la constitucionalidad del esquema de haber de retiro previsto transitoriamente.

- 93) Antes de entrar al estudio de la constitucionalidad del artículo transitorio impugnado, es necesario precisar qué es el haber de retiro y si este forma parte intrínseca de las garantías de autonomía e independencia judicial.
- 94) El diccionario panhispánico del español jurídico de la Real Academia Española define al haber de retiro como el “régimen específico de pensiones de jubilación o retiro aplicable a los funcionarios públicos una vez que cesan en la prestación de sus servicios por jubilación o muerte y, en su caso, a sus viudas y huérfanos”.²⁸
- 95) Ahora bien, en el sistema jurídico nacional, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²⁹ se faculta a los Poderes Judiciales locales para reglamentar³⁰ y detallar su cálculo, de igual modo, a nivel Federal, el haber de retiro para Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se encuentra en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³¹
- 96) De lo anterior se obtiene que el haber de retiro es una prestación económica exclusiva para ciertos funcionarios o servidores públicos, que se les otorga al momento de su retiro como tales, en retribución o como apoyo por el trabajo realizado.
- 97) Ahora bien, es necesario establecer si el haber de retiro forma parte de las salvaguardas y recaudos propios que integran las garantías de autonomía e independencia de la función judicial, y, por lo tanto, está tutelado por el artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal.
- 98) Sobre ese particular, existe ya un amplio desarrollo jurisprudencial en el cual esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido un marco de referencia respecto de los elementos que deben tomarse en cuenta para salvaguardar la autonomía e independencia judicial, incluyendo el haber de retiro.
- 99) En primer lugar y como punto de partida, se tiene que en la controversia constitucional 4/2005,³² este Alto Tribunal consideró que los Poderes Judiciales Estatales iniciaron una ruta de fortalecimiento a partir de las reformas a los artículos 17 y 116 de la Constitución Federal, promulgada en mil novecientos ochenta y siete, que establecieron que la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales de las entidades federativas deben garantizarse en las constituciones y leyes locales, y se previeron elementos indispensables y exigibles, que deben ser observados y regulados por las Legislaturas locales, a saber:

²⁸ Diccionario panhispánico del español jurídico, 2022. Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/haber-de-retiro>

²⁹ **Artículo 127.-** Los servidores públicos de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

IV. No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

VI. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes para hacer efectivo el contenido del presente artículo y las disposiciones constitucionales relativas, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

³⁰ Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro “HABER DE RETIRO. ES VÁLIDO FACULTAR AL PODER JUDICIAL LOCAL PARA REGLAMENTAR Y DETALLAR SU CÁLCULO Y OTORGAMIENTO, SI ASÍ LO PREVÉN LA CONSTITUCIÓN O LAS LEYES DE LOS ESTADOS”. Tesis P./J. 28/2012 (10a.), publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro XIII, Octubre 2012, Tomo I, página 516, registro digital 2001922.

³¹ Artículo 94.

(...)

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

³² Controversia constitucional 4/2005, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 13 de octubre de 2005.

- a) La carrera judicial, incluyendo las condiciones de ingreso, formación y permanencia de los funcionarios judiciales;
 - b) Los requisitos para acceder al cargo de persona Magistrada, así como las características y principios de su ejercicio, entre ellos, la eficiencia, probidad y honorabilidad;
 - c) La remuneración adecuada, irrenunciable e irreductible; y
 - d) La estabilidad del cargo, que implica determinar el periodo de duración y la posible ratificación para alcanzar la inamovilidad.
- 100) Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro: **“PODERES JUDICIALES LOCALES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CON QUE DEBEN CONTAR PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA.”**³³
- 101) De igual forma, en la Controversia Constitucional 9/2004,³⁴ esta Suprema Corte de Justicia de la Nación definió los parámetros con los que se garantiza el principio de estabilidad e inamovilidad de las personas Magistradas, considerados como elementos indispensables para la salvaguarda de la independencia judicial, pero sin que necesariamente signifique una designación vitalicia.
- 102) En ese sentido, se consideró que, si bien los Estados gozan de autonomía para decidir sobre la integración y funcionamiento de sus Poderes Judiciales, en cualquier sistema de nombramiento y ratificación de las personas Magistradas se debe respetar la estabilidad en el cargo y se debe asegurar la independencia judicial, para lo cual se han de observar, entre otros, dos referentes que son pertinentes para el presente asunto:
- a) El establecimiento de un periodo razonable para el ejercicio del cargo, que garantice la estabilidad de los juzgadores en sus cargos, y
 - b) Si ese periodo no es vitalicio, al final debe preverse un haber de retiro;
- 103) Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro: **“ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN.”**³⁵
- 104) Así, el Tribunal Pleno concluyó que el haber de retiro forma parte integrante de las garantías constitucionales de la función judicial, en particular, del principio de estabilidad e inamovilidad.
- 105) De igual forma, en la controversia constitucional 25/2008,³⁶ se reiteró el criterio de que, cuando el periodo de nombramiento de las personas Magistradas no sea vitalicio, se debe garantizar un haber por retiro determinado por el Congreso del Estado, el cual no permite distinciones entre las personas Magistradas que han sido designadas, sino que corresponde a todos ellos por igual, por tratarse de un elemento inherente al cargo mismo.
- 106) Así, el haber de retiro, por ser parte de la garantía constitucional de estabilidad e inamovilidad en el cargo, no puede estar condicionado o limitado de ninguna manera, pues forma parte de los atributos inherentes al ejercicio del cargo de magistrado o magistrada, para el correcto e independiente desempeño de la función jurisdiccional, sin distinciones o restricciones, ajenos a su integración como una prestación laboral.
- 107) Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro: **“MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EL ARTÍCULO 61, PÁRRAFO PENÚLTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA, AL PREVER LA ENTREGA DEL HABER POR RETIRO SÓLO A AQUELLOS QUE HUBIEREN CUMPLIDO CON LA CARRERA JUDICIAL, ES INCONSTITUCIONAL.”**³⁷
- 108) De lo anterior, este Tribunal Pleno concluye que, es claro, que el **haber de retiro** es un componente directo de las garantías constitucionales de la función jurisdiccional, en sus vertientes de permanencia, estabilidad e inamovilidad.

³³ Tesis P./J. 15/2006, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, febrero de 2006, Tomo XXIII, página: 1530, registro digital 175,858

³⁴ Controversia constitucional 9/2004, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, 23 de octubre de 2006.

³⁵ Tesis P./J. 44/2007, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1641, registro digital 172525.

³⁶ Controversia constitucional 25/2008, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Sergio A. Valls Hernández, 22 de abril de 2010.

³⁷ Tesis P./J. 111/2010, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 63, Enero 2011, Tomo XXIII, página 2814, registro digital 163091.

- 109) Así, la estabilidad y la inamovilidad son garantías de independencia en el ejercicio de la magistratura, porque es necesario que las personas titulares tengan asegurada una condición de previsibilidad en términos de la permanencia en el cargo, de modo que no exista amenaza o temor de ser separadas o afectadas en el ejercicio de sus funciones, de manera arbitraria, como represalia por las decisiones jurisdiccionales que deben adoptar, y en perjuicio de la propia ciudadanía.
- 110) Esa estabilidad e inamovilidad de las personas magistradas, ya sea por una designación vitalicia o por la seguridad de contar con un haber de retiro en caso de designaciones temporales, es en realidad, la expresión de una garantía a favor de la sociedad, para que el Poder Judicial se integre con juzgadores profesionales, dedicados de forma exclusiva a su labor, despreocupados de su futuro a corto, mediano, e incluso largo plazo, y sujetos únicamente a los principios y exigencias propias de la institución judicial. La estabilidad de los titulares es indispensable para la estabilidad de la jurisdicción y condición para la independencia y autonomía judicial.
- 111) Las anteriores consideraciones se encuentran contenidas en la tesis de jurisprudencia de rubro: **“INAMOVILIDAD JUDICIAL. NO SÓLO CONSTITUYE UN DERECHO DE SEGURIDAD O ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES QUE HAYAN SIDO RATIFICADOS EN SU CARGO SINO, PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA A LA SOCIEDAD DE CONTAR CON SERVIDORES IDÓNEOS.”**³⁸
- 112) En conclusión, tras la evolución constitucional y legal en el país, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, consideró que la garantía de **estabilidad** ha dejado de ser sinónimo de una designación vitalicia de los titulares, pues no es la única expresión posible de la **inamovilidad** que debe revestir al ejercicio jurisdiccional, y para ello justamente existe la alternativa de fijar un periodo fijo para el ejercicio del cargo, complementado con un **haber de retiro al final de éste**.³⁹
- 113) Ahora bien, el artículo transitorio impugnado enuncia lo siguiente:

Artículo Sexto. Magistradas y Magistrados en funciones

Por única ocasión, y derivado del cambio de la regulación del haber por retiro, a fin de no afectarlos en sus derechos, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que no hayan cumplido quince años en el cargo o que los cumplan dentro de los cuarenta y cinco días naturales de la entrada en vigor de este decreto contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al pleno del referido tribunal su retiro anticipado, en el primer caso, o su retiro, en el segundo, con el haber por retiro vitalicio regulado en las disposiciones vigentes previo a la entrada en vigor de este decreto.

Por única ocasión, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en funciones que hayan sido nombrados conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 13 de marzo de 1992, y que a la entrada en vigor de este decreto lleven más de quince años en el cargo o treinta años o más al servicio del Estado, aun cuando no hubieren cumplido los quince años en el cargo de Magistrada o Magistrado, contarán con un plazo de sesenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para solicitar al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán su retiro, con el haber por retiro vitalicio e irreductible que les corresponde por sus años de servicio, equivalente al sueldo nominal de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán en activo.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán turnará el Consejo de la Judicatura las solicitudes de retiro de las magistradas y magistrados que reciba en los términos de este artículo y éste realizará las gestiones para otorgar el haber por retiro que corresponda. La Presidencia del Tribunal deberá notificar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, la aceptación definitiva de la solicitud de retiro de las magistradas y magistrados en términos de lo establecido en este decreto, para el inicio del proceso de designación correspondiente. En caso de no optar por el retiro anticipado a que se refiere el párrafo primero de este artículo, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán seguirán en funciones por el término que le reste a su encargo y se sujetarán a lo previsto en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante este decreto.

³⁸ Tesis P./J. 106/2000, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 63, Tomo XII, octubre de 2000, Jurisprudencia, página: 8, registro digital 190971.

³⁹ Controversia constitucional 32/2007, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro José Ramón Cossío Díaz, 20 de enero de 2009.

- 114) Del artículo transcrito, se advierte un esquema de haber de retiro condicionado a un retiro forzoso, en dos supuestos específicos, a saber:
- a) Por única ocasión las personas magistradas en funciones que no han cumplido 15 años en el cargo; y
 - b) También por única ocasión, tratándose de personas magistradas en funciones que hayan sido nombradas conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán vigente en 1992.
- 115) Luego, es evidente que las dos hipótesis jurídicas de haber de retiro que prevé el artículo sexto transitorio impugnado, tienen su origen en un esquema de retiro que deviene de la noción de retiro forzoso que regula la reforma impugnada en el **Decreto 496/2022**.
- 116) De ahí que, de conformidad con los criterios y precedentes establecidos en párrafos anteriores, se concluye que el artículo sexto transitorio impugnado, es violatorio de las garantías de **estabilidad e inamovilidad e independencia judicial**, ya que, al establecer dos diferentes opciones para acceder al haber de retiro para personas magistradas que ya estaban en funciones al momento de emitirse la reforma impugnada, crea una diferencia económica sustancial derivada de la noción de retiro forzoso, que transgrede el principio de estabilidad judicial sobre el plazo previsto por la legislación para ejercer el cargo, considerando que el haber de retiro es una prestación que garantiza la función judicial.
- 117) Máxime que la elección del esquema de haber de retiro no es retiro voluntario, sino que sujeta a condiciones económicas de permanencia, violentando con ello, la garantía de inamovilidad y estabilidad que rigen la carrera judicial en términos del artículo 116 constitucional.
- 118) Así pues, una Magistrada o Magistrado que elija pasar al retiro sin haber concluido su encargo, contará con un haber de retiro vitalicio, contrario a si un Magistrado o Magistrada elige concluir su encargo, pues tendría un haber de retiro únicamente de un año.
- 119) Esto es así, ya que en la parte final del tercer párrafo del artículo transitorio impugnado se señala que las personas Magistradas que opten por seguir en funciones por el término que le reste a su encargo se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 64 de la Constitución y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambos del Estado de Yucatán, vigentes, los cuales señalan, en lo que interesa, lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo. 64.-

(...)

Al término de su encargo, las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, **tendrán derecho a un haber por retiro por el término de un año** contado a partir del día siguiente al de la conclusión de sus funciones, con base en las percepciones de las Magistradas y Magistrados en activo y conforme a lo que establezca la Ley Orgánica del Poder Judicial. El haber por retiro a que se refiere este artículo será independiente de las prestaciones o cualquier derecho laboral que corresponda a las Magistradas o Magistrados en términos de las disposiciones aplicables.

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

Artículo 170.- Las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial del Estado al finalizar su encargo, **tendrán derecho a un haber por retiro por el término de un año** contado a partir del día siguiente al de la conclusión de sus funciones y conforme a las bases que se establezcan en este capítulo.

(Énfasis añadido).

- 120) Lo anterior, es una alteración del periodo para el cual las Magistradas y Magistrados fueron elegidos sujeto a una condición económica, creando incertidumbre ante los gobernados, sobre la función jurisdiccional violentando los principios de certeza jurídica, e inamovilidad judicial, que se han explicado en párrafos precedentes.
- 121) Esto es así, ya que al crear un esquema diferenciado sujetado a condiciones económicas para acceder al haber de retiro y ofrecer una opción para acceder a un “mejor” haber de retiro, con la condición de que las Magistradas y los Magistrados que actualmente se desempeñan en el Poder Judicial local, opten por concluir su encargo anticipadamente sin haber terminado el periodo para el cual fueron elegidos, afecta de forma arbitraria la permanencia en el cargo. Teniendo en consideración que la génesis de la reforma impugnada tiene como punto de partida la noción de retiro forzoso, entre otros supuestos, satisfacer el plazo de 15 años en el cargo.
- 122) Con relación a lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado lo siguiente:

Teniendo en cuenta los estándares señalados anteriormente, la Corte considera que: i) el respeto de las garantías judiciales implica respetar la independencia judicial; ii) las dimensiones de la independencia judicial se traducen en el derecho subjetivo del juez a que su separación del cargo obedezca exclusivamente a las causales permitidas, ya sea por medio de un proceso que cumpla con las garantías judiciales o porque se ha cumplido el término o período de su mandato, y iii) **cuando se afecta en forma arbitraria la permanencia de los jueces en su cargo, se vulnera el derecho a la independencia judicial consagrado en el artículo 8.1 de la Convención Americana, en conjunción con el derecho de acceso y permanencia en condiciones generales de igualdad en un cargo público, establecido en el artículo 23.1.c de la Convención Americana.**⁴⁰

(Énfasis añadido).

- 123) De igual forma y como se señaló en párrafos anteriores la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace énfasis que de la independencia judicial se derivan las garantías en torno a la función de las autoridades judiciales, a un adecuado proceso de nombramiento, a la estabilidad e inamovilidad en el cargo, y a ser protegidas contra presiones externas,⁴¹ garantías que se ven afectadas con el artículo transitorio reclamado.
- 124) Finalmente, el esquema previsto en el artículo sexto transitorio que, como se indicó, otorga a las personas magistradas en funciones la opción de separarse del cargo antes de que concluya el término de su nombramiento, tiene el efecto propio de una renuncia, lo cual, adicionalmente, es incompatible con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68 de la Constitución local, el cual indica que el cargo de persona Magistrada sólo es renunciable por causa grave calificada por el Congreso del Estado o en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.⁴²
- 125) De ahí que la figura regulada en la norma transitoria genera una antinomia con el referido numeral 68, que prevé la actualización necesaria de una causa grave para la hipótesis de renuncia, así como la colaboración de poderes para su calificación lo que, en tal medida, corrobora una violación al principio de seguridad jurídica.
- 126) En esas condiciones, **lo procedente es declarar la invalidez de la totalidad del artículo sexto transitorio del Decreto 496/2022**, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós, ya que se encontró contrario al artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 127) Lo anterior, ya que el artículo sexto transitorio reclamado en sus primeros dos párrafos señala las cuales son las opciones para acceder al haber de retiro vitalicio y en los restantes señala el procedimiento que deben hacer las Magistradas y Magistrados para acceder a ellos, así como el supuesto en caso de no hacerlo.
- 128) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández en contra de algunas consideraciones. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra, por el sobreseimiento.

VII. EFECTOS.

- 129) **Declaratoria de invalidez por extensión.** Debido a que adolece de los mismos vicios de inconstitucionalidad advertidos en el considerando VI de esta resolución, se declara la invalidez por extensión del artículo 170, párrafo segundo, en su porción normativa "que hubieren cumplido treinta años al servicio del Estado", de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- 130) Respecto a la invalidez por extensión, las consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández. La señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Pardo Rebolledo votaron en contra. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto aclaratorio.

⁴⁰ Corte IDH, Caso de la Corte Suprema de Justicia (Quintana Coello y Otros) vs.

Ecuador. "Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de agosto de 2013", Serie C No. 266 párr. 155 Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_266_esp.pdf

⁴¹ Corte IDH, Caso Ríos Avalos y otro Vs. Paraguay. "Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2021". Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_429_esp.pdf

⁴² Artículo 68. El cargo de Magistrado y de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sólo es renunciable por causa grave calificada por el Congreso del Estado o en los recesos de éste, por la Diputación Permanente.

(...)

- 131) En atención a las consideraciones desarrolladas en el apartado precedente, y de conformidad con los artículos 41, fracción IV, y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, **las declaratorias de invalidez** contenidas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.
- 132) Asimismo, para el eficaz cumplimiento de la decisión alcanzada, también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.
- 133) Estas consideraciones son vinculantes al haberse aprobado por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández.

VIII. DECISIÓN.

Por lo antes expuesto, este Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve:

PRIMERO. Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la **invalidez** de los artículos 68, párrafo tercero, en su porción normativa 'o treinta años al servicio del estado', de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, párrafo segundo, en su porción normativa 'o treinta años al servicio del estado', de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, reformados mediante el Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cuatro de mayo de dos mil veintidós, así como la del artículo transitorio sexto del referido decreto, de conformidad con el apartado VI de esta decisión.

TERCERO. Se declara la **invalidez, por extensión**, del artículo 170, párrafo segundo, en su porción normativa 'que hubieren cumplido treinta años al servicio del Estado', de la referida Ley Orgánica, por las razones expuestas en el apartado VII de esta determinación.

CUARTO. Las declaraciones de invalidez decretadas en este fallo surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Yucatán, en términos del apartado VII de esta sentencia.

QUINTO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese; por medio de oficio a las partes y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados I, II y III relativos, respectivamente, a la competencia, a la precisión de las normas reclamadas y a la oportunidad.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado IV, relativo a la legitimación. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra.

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa en contra de la procedencia de esta acción por lo que ve al artículo transitorio sexto reclamado, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado V, relativo a las causas de improcedencia y sobreseimiento.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá en contra de las consideraciones, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales separándose de sus argumentos de ambigüedad en el plazo de las magistraturas, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su parte primera, consistente en declarar la invalidez de los artículos 68, párrafo tercero, en su porción normativa "o treinta años al servicio del

estado”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, y 20, párrafo segundo, en su porción normativa “o treinta años al servicio del estado”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

Se aprobó por mayoría de nueve votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández en contra de algunas consideraciones, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo, en su parte segunda, consistente en declarar la invalidez del artículo transitorio sexto del Decreto 496/2022, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el cuatro de mayo de dos mil veintidós. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en contra, por el sobreseimiento. La señora Ministra Presidenta Piña Hernández anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por mayoría de ocho votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 1) declarar la invalidez, por extensión, del artículo 170, párrafo segundo, en su porción normativa “que hubieren cumplido treinta años al servicio del Estado”, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. La señora Ministra Esquivel Mossa y el señor Ministro Pardo Rebolledo votaron en contra. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea anunció voto aclaratorio. El señor Ministro González Alcántara Carrancá reservó su derecho de formular voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo cuarto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en: 2) determinar que la declaratoria de invalidez surta efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán y 3) determinar que, para el eficaz cumplimiento de esta sentencia, deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

En relación con el punto resolutivo quinto:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek y Presidenta Piña Hernández.

El señor Ministro Alberto Pérez Dayán no asistió a la sesión previo aviso a la Presidencia.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman las señoras Ministras Presidenta y la Ponente con el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Ponente, Ministra **Loretta Ortiz Ahlf**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de veintinueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente de la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 82/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintisiete de abril de dos mil veintitrés. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA MINISTRA PRESIDENTA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2022, RESUELTA POR EL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SESIÓN DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En relación con la acción de inconstitucionalidad citada, expreso mi voto concurrente sobre las razones para declarar la invalidez de los artículos 68, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 20, párrafo segundo, de la ley Orgánica del Poder Judicial del propio Estado, en sus respectivas porciones normativas “o treinta años al servicio del estado”, que fueron reformados mediante decreto publicado el cuatro de mayo de dos mil veintidós en el Diario Oficial de esa entidad federativa.

Si bien comparto en general las razones expresadas en la sentencia, relacionadas con la vulneración de la independencia judicial, concretamente, en las garantías de permanencia, inamovilidad y carrera judicial, considero necesario y en congruencia con mi postura en asuntos que involucran el análisis de medidas legislativas que inciden en las condiciones de personas juzgadoras, exponer motivos adicionales para sostener la invalidez de las porciones normativas impugnadas.

En términos generales, la independencia judicial consiste en el deber de los tribunales de tomar sus decisiones con base en razones provenientes, exclusivamente, del derecho.

El principio de independencia tiene un carácter bifronte: por un lado, es parte del derecho subjetivo a la tutela jurisdiccional efectiva. Por otra, tiene una dimensión institucional, en cuanto regula el diseño institucional del poder judicial (garantías de inamovilidad, autogobierno, remuneración irrenunciable, irreducible y adecuada, etcétera), como garantía institucional de los derechos fundamentales.

Además, dicho principio tiene una dimensión objetiva (se viola si se vulneran esas garantías) y una subjetiva (se viola si se genera la percepción de que el tribunal no es independiente, aunque no haya una transgresión objetiva a esas garantías).

En el caso, considero que la afectación al principio de independencia judicial se concreta porque el supuesto relativo a *“treinta años al servicio del estado”* constituye una condición de duración del encargo de las personas magistradas que es completamente ajena al ejercicio efectivo del tiempo que corresponde al nombramiento respectivo, el cual, conforme a la Constitución Política del Estado de Yucatán es de quince años.

Avalar la constitucionalidad de ese supuesto, implicaría aceptar que el Poder Legislativo, en cualquier momento, puede modificar el encargo de los titulares de otro poder del Estado a la luz de criterios que resulten ajenos, incluso incompatibles, con los principios que enarbola la independencia judicial, como sería la prestación de un servicio en favor del estado, aun cuando este último no guarde relación con la carrera judicial.

Ciertamente, la lógica detrás de que la duración de las magistraturas preferentemente sea vitalicia, o bien, de una duración tal que no se empalme con los “ciclos” políticos y cambios de gobierno, es precisamente evitar que las personas juzgadoras se vean afectas a las presiones o posibles interferencias del poder político, pero también que conozcan con precisión cuál será el tiempo efectivo de duración de su cargo y que éste no sea modificado arbitrariamente.

Sin embargo, la incorporación de un supuesto para la terminación del cargo de magistrado, distinto de un plazo efectivo de ejercicio de la magistratura, como sería prestar servicios al estado por treinta años, supone, precisamente, una variación arbitraria del esquema de inamovilidad y, por ende, de la independencia judicial.

Adicionalmente, considero que estas normas son contrarias al principio de seguridad jurídica.

La referencia “al servicio del estado” es sobre inclusiva, pues no existen elementos normativos para efectuar una distinción específica si por “estado” se refiere a la entidad federativa, o bien, al ente “estado mexicano”.

Esa apertura pudiera generar escenarios de arbitrariedad al computarse dentro de esos treinta años el servicio prestado en otro orden de gobierno, incluso en otra entidad federativa, pues finalmente, todos los órdenes de gobierno conforman el “estado mexicano”.

Incluso, de la revisión a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán advierto que, si bien están contemplados los empleados del Poder Judicial, el artículo 3 de esa legislación limita el concepto de “trabajador al servicio del estado” a los que presten un servicio material en la “administración pública”.

Por tanto, ante la apertura de significado de la voz “estado”, es que considero que las normas son sobre inclusivas al comprender en el cómputo de los treinta años de servicio no solo al prestado en el Estado de Yucatán, sino también al orden federal o a otras entidades federativas.

Por estas razones, y en congruencia con el criterio que he sostenido en materia de violaciones a la independencia judicial, es que formulo el presente voto concurrente.

Presidenta, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Firmado electrónicamente.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Rafael Coello Cetina**.- Firmado electrónicamente.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN: CERTIFICA: Que la presente copia fotostática constante de tres fojas en las que se cuenta esta certificación, concuerda fiel y exactamente con el original firmado electrónicamente del voto concurrente de la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, formulado en relación con la sentencia del veintisiete de abril de dos mil veintitrés, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la acción de inconstitucionalidad 82/2022, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7480 M.N. (dieciséis pesos con siete mil cuatrocientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.4915 y 11.4924 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., HSBC México, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., Banco Azteca, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.20 por ciento.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.